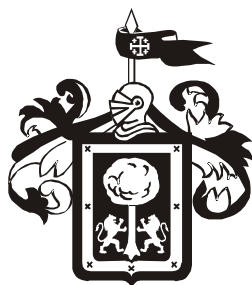


SUPLEMENTO. Tomo VI. Ejemplar 12. Año 97. 28 de noviembre de 2014

**PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUBDISTRITO 6
"CIRCUNVALACIÓN-VALLARTA" DISTRITO URBANO "ZONA 2 MINERVA"**

DIRECTORIO



Ingeniero Ramiro Hernández García
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado J. Jesús Lomelí Rosas
Secretario General

Dirección de Archivo Municipal
Contador Público Alberto Sánchez Vargas
Jefe de Departamento "C"

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
María Irma González Medina
Mirna Lizbeth Oliva Gómez

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 28 de noviembre de 2014

SUMARIO

**DECRETO QUE APRUEBA EL PLAN PARCIAL DE
DESARROLLO URBANO SUBDISTRITO 6
"CIRCUNVALACIÓN-VALLARTA" DISTRITO
URBANO "ZONA 2 MINERVA".....3**

DECRETO QUE APRUEBA EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUBDISTRITO 6 “CIRCUNVALACIÓN-VALLARTA” DISTRITO URBANO “ZONA 2 MINERVA”

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 26 de noviembre de 2014, se aprobó el decreto municipal número D 84/01/14, relativo al proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito 6 “Circunvalación-Vallarta” Distrito Urbano “Zona 2 Minerva”, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 6 “Circunvalación-Vallarta” Distrito Urbano “Zona 2 Minerva”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

Segundo. De conformidad con el artículo 5 fracción LIV del Código Urbano del Estado de Jalisco, se declara como Polígono de Desarrollo Controlado a la superficie señalada en el apartado de Estrategia E-03 Zonificación con la clave DC, del presente Plan Parcial y que se denomina PSur.

Artículos Transitorios

Primero. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 6 “Circunvalación-Vallarta” Distrito Urbano “Zona 2 Minerva” se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara dentro de los 20 veinte días siguientes a su aprobación.

Segundo. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 6 “Circunvalación-Vallarta” Distrito Urbano “Zona 2 Minerva”, entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 6 “Circunvalación-Vallarta” Distrito Urbano “Zona 2 Minerva”, deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco dentro de los 20 veinte días siguientes a la fecha de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 6 “Circunvalación-Vallarta” Distrito Urbano “Zona 2 Minerva”, y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo Plan Parcial y sus normas de zonificación.

Quinto. La revisión de los dictámenes de trazo, usos y destinos específicos y licencias de giros de ubicación especial, emitidos en la presente administración municipal en el territorio que abarca el Subdistrito 6 “Circunvalación-Vallarta” del Distrito Urbano “Zona 2 Minerva” y, en su caso, su revocación y aplicación de sanciones, se registrará por el siguiente procedimiento:

I. Se instruye a la Comisión Especial Transitoria para Revisión de Expedientes de Dictámenes de Trazo, Usos y Destinos, para que en un término de 15 quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente decreto, determine los expedientes de los dictámenes de trazo, usos y destinos específicos, emitidos en la presente administración municipal en el territorio que abarca el Subdistrito 6 “Circunvalación-Vallarta” del Distrito Urbano “Zona 2 Minerva”, que pudieren haber sido otorgados en contravención a la normatividad correspondiente.

II. Se instruye a la mencionada Comisión remita al Pleno del Ayuntamiento los resultados de la revisión mencionada en la fracción anterior, para que se determine lo que en derecho corresponda, en la inteligencia de que deberá notificarse a la Sindicatura y a los interesados la resolución del Pleno para los efectos legales que correspondan.

Sexto. Para la ejecución de la declaratoria, correspondiente a lo ordenado en el artículo segundo del presente decreto, se instruye a la Sindicatura para que con el apoyo de la Comisión de Planeación Urbana, COPLAUR, en un término de 45 cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente documento, presente propuesta de Convenio con la Asociación Civil de Providencia Sur, A.C., que tenga por objeto regular el Polígono de Desarrollo Controlado PSur, que cuando menos contenga los siguientes aspectos: delimitación de su ejercicio territorial, derechos y obligaciones, acciones, sanciones por incumplimiento de cada parte, régimen de modificación del convenio, rubros cuyo contenido será el que de acuerdo con las partes se encuentre en el procedimiento respectivo.

Lo anterior, en términos de lo señalado por los artículos 4 fracción IX, 5 fracción LIV, 48 fracción II y 121 fracción V del Código Urbano para el Estado de Jalisco, además de lo señalado en la página 157 en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 27 de noviembre de 2014, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**

**CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES
DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE**

Con fundamento en lo previsto en el artículo 123 fracción del Código Urbano para el Estado de Jalisco, nos fue sometido para su dictamen a las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales, el proyecto del **Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito 6 “Circunvalación-Vallarta” Distrito Urbano “Zona 2 Minerva”**, para lo cual expresamos lo siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I. En sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de diciembre de 2012, se hizo del conocimiento el oficio sin número fechado el 12 de diciembre del mismo año, presentado por el Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra, entonces Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, en el que solicitó que, con fundamento en lo previsto en los artículos 98 fracción I y 138 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se iniciara el proceso de revisión del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano de Guadalajara, recayendo el siguiente trámite:

“Aprobar el inicio de los trabajos de revisión del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano de Guadalajara, lo anterior a fin de determinar la validez y aplicación actual de los mismos y como consecuencia de ello, se instruya a la Comisión de Planeación Urbana, con el fin de que conduzca los trabajos para examinar la procedencia de la actualización de los instrumentos de planeación urbana, en los términos de los artículos 94, 114, 116, 123, 138 y 139, y demás disposiciones aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco”.

Dicho acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* del 17 de diciembre de 2012. Tomo VI. Ejemplar 11. Primera Sección. Año 95.

- II. El 3 de junio de 2013 se recibió en las oficinas del Regidor José Luis Ayala Cornejo, Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, el oficio 051/06/2013/0254 que suscribe el Arquitecto José Luis Valencia Abundis, Vocal Ejecutivo de la Comisión de Planeación Urbana, en el que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 24 Quater del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y con relación a lo señalado en los artículos 138 y 139 del Código Urbano para el Estado de Jalisco así como a lo que fue ordenado por el Ayuntamiento, emite opinión técnica en la que refiere como pertinente la actualización de los instrumentos de planeación urbana, por acreditarse alguno de los motivos a que alude la legislación de la materia.

- III. Para dar cumplimiento a lo ordenado en la normativa transcrita del Código Urbano para el Estado de Jalisco, en sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el 17 de julio de 2014, se emitió el acuerdo A 69/01/14 que dice lo siguiente:

Primero. *En cumplimiento de la sentencia pronunciada en el Juicio de Amparo 1657/2013, del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, por lo que ve al acuerdo municipal A 32/01/13 aprobado por el Ayuntamiento de Guadalajara en sesión de fecha 9 de julio de 2013, se deja sin efectos en lo referente al procedimiento de actualización y elaboración del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito 6 “Circunvalación-Vallarta” Distrito Urbano “Zona 2 Minerva”.*

Segundo. *Se ordena la actualización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito 6 “Circunvalación-Vallarta” Distrito Urbano “Zona 2 Minerva”, contemplado en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano vigente, para lo cual deberá cumplirse el procedimiento con los plazos y términos fijados en el Código Urbano para el Estado de Jalisco, sin que su aprobación y registro sea posterior al 30 de noviembre de 2014; por lo cual la convocatoria a que se refieren los artículos 98 fracción III y 123 fracción III del referido Código se deberá publicar dentro de los próximos 15 días.*

Tercero. *En acatamiento a la sentencia pronunciada en el Amparo 1657/2013, del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, se instruye a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable y al Vocal Ejecutivo de la Comisión de Planeación Urbana, para que en el proceso que se inicia con motivo del punto anterior y en los términos de la fracción IV del artículo 123 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se integren las respuestas que ya fueron determinadas procedentes a que refiere el oficio de 10 de febrero de 2014, emitido por el Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable y la Secretaria Técnica de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, dado en respuesta a los planteamientos de la Asociación de Colonos de Providencia Sur, Asociación Civil, planteadas dentro del proceso de actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano iniciado mediante acuerdo municipal A 14/20/10 de fecha 20 de mayo de 2010.*

Dicho acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* del 17 de julio de 2014, Tomo IV, Ejemplar 7, Año 97.

- IV. El Presidente Municipal, a través de la Comisión de Planeación Urbana, como dependencia técnica del Ayuntamiento, coordinó la revisión y actualización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito 6 “Circunvalación-Vallarta” Distrito Urbano “Zona 2 Minerva”.
- V. Como parte del proceso de actualización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito 6 “Circunvalación-Vallarta” Distrito Urbano “Zona 2

Minerva”, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 123 fracción II del Código Urbano para el Estado de Jalisco, durante el mes de julio de 2014, se realizaron reuniones sectoriales o foros de opinión ciudadana, a fin de recoger sus propuestas y demandas e integrarlas al diagnóstico y a la evaluación del citado Plan Parcial.

- VI.** El 24 de julio de 2014, el arquitecto Diego Delfín Álvarez del Castillo, vocal ejecutivo de la Comisión de Planeación Urbana, remitió mediante oficio número 051/07/2014/1071, el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito 6 “Circunvalación-Vallarta” Distrito Urbano “Zona 2 Minerva”, contemplado en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano vigente, informando que se encuentra finalizado y listo para la aprobación de su consulta pública a que se refiere los artículos 98, fracción III y 123 fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

En dicho oficio señala que de conformidad con el acuerdo A 69/01/14 del Ayuntamiento de Guadalajara, tomado en la sesión del día 17 de julio de 2014, donde ordena la actualización del referido Plan Parcial, se llevaron las actividades preliminares ejecutadas para su elaboración como la realizada el día 23 de julio de 2014, consistente en los foros de opinión ciudadana, realizado con personas interesadas, con residencia o representación ciudadana al interior del Subdistrito indicado.

- VII.** En sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de fecha 25 de julio de 2014, se emitió el acuerdo A 70/11BIS/14, por el cual se autoriza someter a consulta pública el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito 6 “Circunvalación-Vallarta” Distrito Urbano “Zona 2 Minerva”, contemplado en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano vigente, a fin de promover la participación de la ciudadanía en general, instruyendo a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, convoque y coordine la consulta pública del proyecto del Plan Parcial en referencia.

- VIII.** En cumplimiento a lo preceptuado en la fracción III del artículo 98 y la fracción III del artículo 123 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, el 5 de agosto de 2014, la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, publicó la convocatoria aprobada para la consulta pública del proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito 6 “Circunvalación-Vallarta” Distrito Urbano “Zona 2 Minerva”, contemplado en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano vigente.

- IX.** En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 98 fracción IV y 123 fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se realizó la publicación en estrados del proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito 6 “Circunvalación-Vallarta” Distrito Urbano “Zona 2 Minerva”.

- X.** En cumplimiento a lo dispuesto en la base segunda de la convocatoria y a lo que establecen los artículos 98 fracción IV y 123 fracción III del Código Urbano

para el Estado de Jalisco, la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable sometió a consulta pública el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito 6 “Circunvalación-Vallarta” Distrito Urbano “Zona 2 Minerva”, durante el plazo comprendido del 12 de agosto de 2014 al 12 de septiembre del mismo año.

- XI.** En cumplimiento a lo establecido en la base Tercera Convocatoria, para la consulta pública del proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito 6 “Circunvalación-Vallarta” Distrito Urbano “Zona 2 Minerva”, además de su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal de Desarrollo Urbano, se instaló un módulo de consulta y recepción de los comentarios, críticas y proposiciones concretas que la ciudadanía considere oportunas en el Centro de la Amistad Internacional, ubicado en la Avenida Eulogio Parra número 2539, de la colonia Ladrón de Guevara, en Guadalajara, Jalisco, de igual forma el proyecto de referencia se publicó en la página Web oficial del Ayuntamiento de Guadalajara.
- XII.** El 30 de septiembre de 2014, la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, publica la notificación a la ciudadanía en general la modificación de los términos de la convocatoria de la consulta pública del proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito 6 “Circunvalación-Vallarta” Distrito Urbano “Zona 2 Minerva”, en lo relativo a las fechas en las que estarán a consulta de los interesados las respuestas a las peticiones improcedentes y el proyecto modificado con las propuestas procedentes del referido Plan Parcial, que se presenten en el periodo de consulta, quedando del 9 al 29 de octubre de 2014.
- XIII.** El 8 de octubre de 2014, la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, publica la notificación a la ciudadanía en general la modificación de los términos de la convocatoria de la consulta pública del proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito 6 “Circunvalación-Vallarta” Distrito Urbano “Zona 2 Minerva”, en lo relativo a las fechas en las que estarán a consulta de los interesados las respuestas a las peticiones improcedentes y el proyecto modificado con las propuestas procedentes del referido Plan Parcial, que se presenten en el periodo de consulta, quedando del 20 de octubre al 7 de noviembre de 2014.
- XIV.** El 18 de octubre de 2014, la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, ordenó la publicación de la notificación a la ciudadanía en general la modificación de los términos de la convocatoria de la consulta pública del proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito 6 “Circunvalación-Vallarta” Distrito Urbano “Zona 2 Minerva”, en lo relativo al análisis de participaciones y respuestas, quedando que la Comisión de Planeación Urbana, en el periodo comprendido del 13 de septiembre al 19 de octubre de 2014, realizará el análisis de las participaciones, elaboración de las respuestas que correspondan y las modificaciones al proyecto del Plan, la Comisión de Planeación Urbana, COPLAUR, firmará las respuestas correspondientes.

- XV.** Las respuestas signadas por el titular de la Comisión de Planeación Urbana a las peticiones improcedentes y el proyecto modificado con las propuestas procedentes del proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito 6 “Circunvalación-Vallarta” Distrito Urbano “Zona 2 Minerva” se pusieron a la vista por 15 quince días, a partir del 20 de octubre al 7 de noviembre de 2014, en la Comisión de Planeación Urbana, COPLAUR, Avenida de las Rosas número 1297, colonia Jardines del Bosque en esta ciudad, cumpliéndose con ello lo dispuesto en los artículos 16 fracción III de la Ley General de Asentamientos Humanos y 123 fracción IV y V del Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- XVI.** Recibidas y publicadas las observaciones de la consulta pública, la Comisión de Planeación, COPLAUR, integró las propuestas que se consideraron procedentes al proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito 6 “Circunvalación-Vallarta” Distrito Urbano “Zona 2 Minerva”, como lo dispone el artículo 123 fracción IV del referido Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- XVII.** El 10 de noviembre de 2014, el arquitecto Diego Delfín Álvarez del Castillo, vocal ejecutivo de la Comisión de Planeación Urbana, COPLAUR, remitió mediante Oficio No. 051/11/2014/1446, el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito 6 “Circunvalación-Vallarta” Distrito Urbano “Zona 2 Minerva”, informando que se encuentra ajustado y que considera las modificaciones que fueron procedentes respecto a las propuestas y observaciones que realizaron los ciudadanos en la consulta pública previa, efectuada el día 12 de agosto al 12 de septiembre del presente año, de igual forma informa que en acatamiento a la sentencia pronunciada en el Amparo 1657/2013, del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, se integraron al proyecto de referencia las respuestas que ya fueron determinadas procedentes a que refiere el oficio de 10 de febrero de 2014, emitido por el Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable y la Secretaria Técnica de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, dado en respuesta a los planteamientos de la Asociación de Colonos de Providencia Sur, Asociación Civil, planteadas dentro del proceso de actualización de los planes parciales de desarrollo urbano iniciado mediante acuerdo municipal A 14/20/10 de fecha 20 de mayo de 2010, solicitando se someta a dictamen de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable a que se refiere el artículo 123, fracción VI del Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- XVIII.** Una vez estudiados los puntos que integran el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito 6 “Circunvalación-Vallarta” Distrito Urbano “Zona 2 Minerva” las comisiones edilicias conjuntas de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales, consideramos lo siguiente:
- a)** Que por mandato del artículo 27, tercer párrafo, artículo 73, fracción XXIX-C, y artículo 115 fracciones II, III, V y VI de la Constitución Política

del Estado de Jalisco con fundamento en el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco que concede al municipio la facultad de formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, de conformidad con lo estipulado por el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación al ordenamiento de los asentamientos humanos; lo que confirma la competencia del municipio en esta materia, situación que regula en el Título Quinto del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

- b)** Que en materia de Desarrollo Urbano es de interés público regular en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, procurar su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población urbana, así como imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, por lo que en consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad, de acuerdo al artículo 27, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- c)** Que conforme al artículo 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos el Municipio tiene las siguientes atribuciones:
- I.** Formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven, así como evaluar y vigilar su cumplimiento, de conformidad con la legislación local;
 - II.** Regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población;
 - III.** Administrar la zonificación prevista en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven;
 - IV.** Promover y realizar acciones e inversiones para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;
 - V.** Proponer la fundación de centros de población;
 - VI.** Participar en la planeación y regulación de las conurbaciones, en los términos de esta Ley y de la legislación local;
 - VII.** Celebrar con la Federación, la entidad federativa respectiva, con otros municipios o con los particulares, convenios y acuerdos de

- coordinación y concertación que apoyen los objetivos y prioridades previstos en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven;
- VIII.** Prestar los servicios públicos municipales, atendiendo a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación local;
 - IX.** Coordinarse y asociarse con la respectiva entidad federativa y con otros municipios o con los particulares, para la prestación de servicios públicos municipales, de acuerdo con lo previsto en la legislación local;
 - X.** Expedir las autorizaciones, licencias o permisos de uso de suelo, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios, de conformidad con las disposiciones jurídicas locales, planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios;
 - XI.** Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de desarrollo urbano y las reservas, usos y destinos de áreas y predios;
 - XII.** Participar en la creación y administración de reservas territoriales para el desarrollo urbano, la vivienda y la preservación ecológica, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
 - XIII.** Imponer medidas de seguridad y sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas, planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios en los términos de la legislación local;
 - XIV.** Informar y difundir permanentemente sobre la aplicación de los planes o programas de desarrollo urbano; y
 - XV.** Las demás que les señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.

Mismas atribuciones que se ratifican y precisan en el artículo 10 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

- d)** Que el artículo 3 del Código Urbano para el Estado de Jalisco le da la categoría de orden e interés social a las disposiciones de dicho Código, mismo que tiene por objeto:
 - I.** Establecer las normas que regulen la concurrencia del Estado y los municipios, al participar en el ordenamiento y regulación del asentamiento humano;
 - II.** Fijar las normas para ordenar mediante la planeación el asentamiento humano, a efecto de realizar la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en la entidad, en condiciones que promuevan su desarrollo sustentable;

- III. Definir los principios para determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios que regulen la propiedad en las áreas que integran y delimitan los centros de población;
- IV. Precisar en sus normas los derechos y obligaciones de los habitantes del Estado al desarrollar acciones de aprovechamiento de predios y fincas, para hacer efectivos los derechos a la vivienda;
- V. Establecer las bases jurídicas para que el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, definan la regionalización del territorio y aseguren la congruencia de los planes o programas de desarrollo urbano, con los planes de desarrollo regional;
- VI. Establecer las normas conforme a las cuales el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, ejercerán sus atribuciones para zonificar el territorio y determinar las correspondientes provisiones, usos, destinos y reservas de áreas y predios;
- VII. Determinar las normas que regulen el ejercicio del derecho de preferencia de los Ayuntamientos y el Gobierno del Estado en lo relativo a predios comprendidos en las áreas de reservas;
- VIII. Fijar las normas básicas para reglamentar, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo urbano, la urbanización de áreas y predios, de propiedad pública, privada o social, así como la edificación de los mismos; Programa Municipal de Desarrollo Urbano;
- IX. Definir disposiciones que regulen las obras de urbanización y edificación que emprendan entidades de la Administración Pública Estatal y de los Ayuntamientos; así como la concertación de éstas con los particulares con el fin de ejecutar las acciones que se determinen y acuerden;
- X. Establecer y regular los sistemas de participación ciudadana y vecinal en los procesos de consulta de los planes o programas de desarrollo urbano y en la realización de obras de urbanización y edificación;
- XI. Definir los medios para reconocer, promover y organizar la participación de los vecinos de las colonias, barrios y centros de población; en materia de ordenamiento territorial del asentamiento humano y de gestión del desarrollo urbano sustentable;
- XII. Establecer el interés social y la utilidad pública para los casos en donde proceda la expropiación de bienes de propiedad privada o social, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de este Código y los programas y planes de desarrollo urbano;
- XIII. Establecer las bases para expedir y ejecutar los programas de regularización de la tenencia de la tierra urbana, con fundamento en la fracción V inciso e) del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- XIV. Establecer los sistemas de control para el correcto ejercicio de las atribuciones conferidas a los Ayuntamientos, fijando la responsabilidad en que los mismos o sus servidores públicos puedan incurrir;

- XV.** Configurar los delitos y las infracciones administrativas en que puedan incurrir los transgresores de este Código, reglamentos y planes o programas locales de desarrollo urbano y fijar las correspondientes sanciones; y
- XVI.** Definir autoridades administrativas y precisar la competencia del Tribunal de lo Administrativo, a efecto de promover, substanciar y resolver los procedimientos, recursos y juicios para garantizar el cabal cumplimiento de los actos de aplicación de este Código y preservar las garantías y derechos de los gobernados, conforme las disposiciones de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- e)** Que el Ayuntamiento de Guadalajara en apego a lo dispuesto por los artículos 120, 121, 122, 123 y 124 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, autoriza la zonificación específica y las determinaciones, precisando los usos, destinos y reservas de áreas y predios para un área del Subdistrito Urbano, que permita regular y controlar el desarrollo urbano, aplicando las prioridades, criterios técnicos, directrices y políticas de inversión pública, a través del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito 6 “Circunvalación-Vallarta” Distrito Urbano “Zona 2 Minerva”.
- f)** Que el Código Urbano para el Estado de Jalisco, en sus artículos 78 fracción III inciso b), 120, 121, 122, 123 y 124 se precisa la denominación “Plan Parcial de Desarrollo Urbano” a los planes parciales que se expiden con el objeto de normar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previsto en los programas y planes de desarrollo urbano aplicables al centro de población, que en el presente caso se actualiza en la especie legal para el Subdistrito 6 “Circunvalación-Vallarta” Distrito Urbano “Zona 2 Minerva”.
- g)** Una vez analizado en su integridad el documento entregado por la Comisión de Planeación Urbana, COPLAUR, que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 6 “Circunvalación-Vallarta” Distrito Urbano “Zona 2 Minerva”, por todos y cada uno de los integrantes de las comisiones edilicias, particularmente en lo que se refiere a las políticas y objetivos de desarrollo urbano, diagnóstico, fase conceptual, estrategias de desarrollo urbano que se implementan, la clasificación de áreas y zonificación de áreas urbanas, estructura urbana, control de usos y destinos en predios y fincas del subdistrito, así como los derechos y obligaciones derivados del instrumento que se estudia; y recapitulando en el hecho de que en el procedimiento seguido para la actualización del Plan se cumplieron todas y cada una de sus etapas procedimentales de ley atendándose a cabalidad con la consulta pública puesta en marcha para tal efecto, consideramos que es de dictaminarse viable el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 6 “Circunvalación-Vallarta” Distrito Urbano “Zona 2 Minerva”.

- h)** Por lo que respecta al juicio de amparo 1657/2013 y al acuerdo A 69/01/14 del Ayuntamiento de Guadalajara, tomado en la sesión del día 17 de julio de 2014, los suscritos proponemos la incorporación de las respuestas que ya fueron determinadas procedentes en el oficio de 10 de febrero de 2014, emitido por el Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable y la Secretaria Técnica de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, dado en respuesta a los planteamientos de la Asociación de Colonos de Providencia Sur, Asociación Civil, planteadas dentro del proceso de actualización de los planes parciales de desarrollo urbano iniciado mediante acuerdo municipal A 14/20/10 de fecha 20 de mayo de 2010, se integren al proyecto, lo cual se hace de la siguiente forma:
1. La propuesta identificada con el número 3 del apartado B del señalado oficio del 10 de febrero de 2014, obra en el artículo 32 de la sección 7. Derechos y Obligaciones derivados del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, del proyecto ajustado.
 2. La propuesta identificada con el número 6 del apartado B del señalado oficio del 10 de febrero de 2014, obra en el Capítulo 2 Diagnóstico, sección 2.4. Medio Físico Transformado, apartado 2.4.D Movilidad Urbana y en el Capítulo 4 Estrategia de Desarrollo Urbano, sección 4.6 Estructura Urbana, apartado 4.6.B Estructura Vial, del proyecto ajustado.
 3. La propuesta identificada con el número 7 del apartado B del señalado oficio del 10 de febrero de 2014, 4.4 Obra en la utilización del suelo y tipos Básicos de Zonas, integrándose en las tablas de normas de control de la edificación y la urbanización aplicables a cada uso, en donde se establece: Cajones de estacionamiento para usos y/o giros comerciales y de servicios; así como para otros usos compatibles y/o condicionados. Ver Cuadro 50 del RZUMG[6], del proyecto ajustado.
 4. La propuesta identificada con el número 8 del apartado B del señalado oficio del 10 de febrero de 2014, se desahoga en las normas de giros comerciales y de servicios señaladas en el anexo 8.1 anexo A – Actividades o giros compatibles y condicionados, del proyecto ajustado.
 5. La propuesta identificada con el número 9 del apartado B del señalado oficio del 10 de febrero de 2014, se integra en el Capítulo 4 Estrategia de Desarrollo Urbano, sección 4.7 Propuestas de acción urbana, del apartado 4.7.D. Vialidad y Transporte, el cual establece: “Promover la edificación de estacionamientos públicos o aportación de cajones extras a la norma para solventar el déficit en zonas cercanas a corredores comerciales y de servicios, primordialmente sobre las Avenidas López Mateos, Vallarta, México, Juan Palomar y Arias, Terranova, Rubén Darío e Inglaterra”, del proyecto ajustado.

6. La propuesta identificada con el número 11 del apartado B del señalado oficio del 10 de febrero de 2014, se integra en el Capítulo 4 Estrategia de Desarrollo Urbano, sección 4.8 Acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento en el apartado 4.8.A. Acciones de conservación y mejoramiento en los puntos 2, 3, 5, 7 y 9, del proyecto ajustado.
 7. La propuesta identificada con el número 12 del apartado B del señalado oficio del 10 de febrero de 2014, se integra en el artículo 34 del apartado Obligaciones derivados del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, donde se señala facultad de coadyuvancia de las asociaciones vecinales legalmente constituidas, entre las cuales se encuentra la Asociación de Colonos Providencia Sur, quejosa en el amparo de referencia, del proyecto ajustado.
 8. La propuesta identificada con el número 13 del apartado B del señalado oficio del 10 de febrero de 2014, se integra en el Capítulo 4 Estrategia de Desarrollo Urbano, sección 4.7 Propuestas de acción urbana, en el apartado 4.7.F. Protección Ambiental y Riesgo Urbano y en el apartado 4.8.A. Acciones de Conservación y Mejoramiento en el punto 12, del proyecto ajustado.
 9. La propuesta identificada con el número 14 del apartado B del señalado oficio del 10 de febrero de 2014, se integra en la Capítulo 4 Estrategia de Desarrollo Urbano, sección 4.8 Acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento apartado 4.8.C. Acciones relacionadas con el Polígono de Desarrollo Controlado Providencia Sur en los puntos 11, 12 y 13, del proyecto ajustado.
- i) Por lo que se refiere a las propuestas calificadas procedentes derivadas de la consulta pública del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 6 “Circunvalación-Vallarta” Distrito Urbano “Zona 2 Minerva”, llevada a cabo del 12 agosto al 12 de septiembre de 2014, éstas se incorporan de manera íntegra al proyecto ajustado.

En particular, en lo relativo al artículo 34 del Capítulo 7 denominado Derechos y Obligaciones derivados del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, contenido en el proyecto del Plan Parcial en estudio, las comisiones edilicias consideramos que la facultad de coadyuvancia establecida en el artículo 48 fracción IV del Código Urbano para el Estado de Jalisco, debe adecuarse en virtud de que dicho derecho no debe ser privativo de una sola asociación, tal y como lo establece el artículo en comento.

De igual forma, se debe establecer sólo para emisión de certificaciones de uso de suelo ya que es la materia de aplicación del presente Plan Parcial, por lo que se modifica de la siguiente forma:

Artículo 34.- Las asociaciones vecinales legalmente constituidas podrán emitir su opinión no vinculante de forma previa a la emisión de certificaciones de uso de suelo, a saber, dictámenes de trazo, usos y destinos específicos y dictámenes de usos y destinos del suelo, comunicando su conformidad o no, de acuerdo a lo establecido en el presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano y dentro del área de influencia a que se refiere su escritura de creación.

El procedimiento se desarrollará de la siguiente manera:

- I. La asociación correspondiente podrá emitir su opinión por escrito en la emisión de certificaciones de uso del suelo.
 - II. La Secretaría de Obras Públicas deberá notificar a la asociación vecinal correspondiente las solicitudes que le fueren presentadas para la certificación de usos de suelo.
 - III. Una vez recibido el aviso y dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes como máximo, la asociación deberá de emitir opinión correspondiente.
 - IV. La autoridad administrativa con o sin opinión por parte de la asociación vecinal, dentro de los términos estipulados en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, de conformidad al trámite de que se trate, resolverá lo que en derecho corresponda.
- j) Mediante oficio número 051/11/2014/1479 de fecha 24 de noviembre de 2014 el Vocal Ejecutivo de la Comisión de Planeación Urbana remitió a la Comisiones de estudio y dictamen las propuestas vertidas, por las fracciones edilicias del Ayuntamiento, las cuales se incorporan en su contenido al documento técnico y anexo gráfico del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 6 “Circunvalación-Vallarta” Distrito Urbano “Zona 2 Minerva”.

En mérito de lo expuesto en las anteriores consideraciones que motivan el presente dictamen y con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo, 73 fracción XXIX-C, 115 fracciones II, III, V y VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 9 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 10 fracción I, III y IV, 11, 78 fracción III inciso b), 120, 121, 122, 123, 124, 125 y 129 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, y artículos 1 párrafo 1, 2 párrafo 1, 24, 31 y 164 del Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara, las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales ponen a la consideración del Ayuntamiento de Guadalajara el siguiente dictamen con proyecto de

DECRETO:

Único. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 6 “Circunvalación-Vallarta” Distrito Urbano “Zona 2 Minerva”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

Artículos Transitorios

Primero. Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 6 “Circunvalación-Vallarta” Distrito Urbano “Zona 2 Minerva” se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara dentro de los 20 veinte días siguientes a su aprobación.

Segundo. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 6 “Circunvalación-Vallarta” Distrito Urbano “Zona 2 Minerva”, entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 6 “Circunvalación-Vallarta” Distrito Urbano “Zona 2 Minerva” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 veinte días siguientes a la fecha de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 6 “Circunvalación-Vallarta” Distrito Urbano “Zona 2 Minerva”, y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo Plan Parcial y sus normas de zonificación.

Quinto. La revisión de los dictámenes de trazo, usos y destinos específicos y licencias de giros de ubicación especial, emitidos en la presente administración municipal en el territorio que abarca el Subdistrito 6 “Circunvalación-Vallarta” Distrito Urbano “Zona 2 Minerva” y, en su caso, su revocación y aplicación de sanciones, se registrará por el siguiente procedimiento:

- I. Se instruye a la Comisión Especial Transitoria para Revisión de Expedientes de Dictámenes de Trazo, Usos y Destinos, para que en un término de 15 quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente decreto, determine los expedientes de los dictámenes de trazo, usos y destinos específicos, emitidos en la presente administración municipal en el territorio que abarca el Subdistrito 6 “Circunvalación-Vallarta” Distrito Urbano “Zona 2 Minerva”, que pudieren haber sido otorgados en contravención a la normatividad correspondiente.
- II. Se instruye al Síndico Municipal para que una vez recibida y analizada la documentación señalada en la fracción anterior, inicie los procedimientos legales correspondientes que conforme a sus atribuciones considere procedentes y presente ante el Pleno un informe de los resultados.
- III. Se instruye a la Dirección de Padrón y Licencias para que en un término de 15 quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente decreto, remita a la Contraloría Municipal los expedientes de Giros de Ubicación Especial, GUE, expedidos durante la presente administración municipal en el Subdistrito 6 “Circunvalación-Vallarta” Distrito Urbano “Zona 2 Minerva”.

- IV. Se instruye al Secretario Contralor Municipal para que una vez recibida la documentación señalada en la fracción anterior revise su legalidad y, en caso de irregularidad, inicie los procedimientos sancionatorios correspondientes, remita a la Sindicatura los expedientes y presente ante el Pleno un informe de los resultados.
- V. Se instruye al Síndico Municipal para que una vez recibida y analizada la documentación señalada en la fracción anterior, inicie los procedimientos legales correspondientes que conforme a sus atribuciones considere procedentes y presente ante el Pleno un informe de los resultados.

**Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco, noviembre de 2014**

**LA COMISIÓN EDILICIA DE
PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE**

(Rúbrica)
**REGIDOR JOSÉ LUIS AYALA CORNEJO
PRESIDENTE**

(Rúbrica)
**REGIDOR CÉSAR RUVALCABA GÓMEZ
VOCAL**

**SÍNDICO LUIS ERNESTO SALOMÓN DELGADO
VOCAL**

(Rúbrica)
**REGIDOR ALBERTO CÁRDENAS JIMÉNEZ
VOCAL**

**REGIDORA MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS
VOCAL**

**LA COMISIÓN EDILICIA DE
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**

(Rúbrica)
**REGIDOR JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ CÓRDOVA
PRESIDENTE**

**REGIDOR CARLOS ALBERTO BRISEÑO BECERRA
VOCAL**

(Rúbrica)
**REGIDOR JESÚS GAYTÁN GONZÁLEZ
VOCAL**

(Rúbrica)
**REGIDOR ALBERTO CÁRDENAS JIMÉNEZ
VOCAL**

**REGIDOR JUAN CARLOS ANGUIANO OROZCO
VOCAL**

**LA COMISIÓN EDILICIA DE
OBRAS PÚBLICAS**

(Rúbrica)
**REGIDOR SERGIO TABARES OROZCO
PRESIDENTE**

(Rúbrica)
**REGIDOR JOSÉ LUIS AYALA CORNEJO
VOCAL**

**REGIDORA VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ
VOCAL**

**REGIDOR SALVADOR CARO CABRERA
VOCAL**

(Rúbrica)
**REGIDOR MARIO ALBERTO SALAZAR MADERA
VOCAL**

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO

SUBDISTRITO URBANO 06 **“CIRCUNVALACIÓN-VALLARTA”**

DISTRITO URBANO **ZONA 2 “MINERVA”**

H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
2012-2015

ÍNDICE

DISPOSICIONES GENERALES	7
1. ANTECEDENTES.....	13
1.1. INTRODUCCIÓN	13
1.1.A. Motivación	13
1.2. BASES JURÍDICAS	14
1.2.A. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	14
1.2.B. Constitución Política del Estado de Jalisco.....	14
1.2.C. Ley General de Asentamientos Humanos	14
1.2.D. Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente	16
1.2.E. Ley de Movilidad y Transporte del Estado De Jalisco.....	16
1.2.F. Código Urbano para el Estado de Jalisco.....	16
1.3. MARCO DE PLANEACIÓN.....	17
1.3.A. Ubicación.....	17
1.3.B. Referencia a los Planes y Programas de Nivel Superior de Planeación	18
1.3.C. Objetivos generales y específicos	27
2. DIAGNÓSTICO.....	29
2.1. DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO Y APLICACIÓN	29
2.1.A. Delimitación del área de estudio	29
2.1.B. Delimitación del área de aplicación	29
2.2. MEDIO SOCIAL.....	31
2.2.A. Aspectos demográficos.....	31
2.2.B. Nivel de satisfacción de necesidades básicas	48
2.2.C. Foros de opinión	51
2.3. MEDIO FÍSICO NATURAL.....	64
2.3.A. Análisis de los factores naturales.....	64
2.4. MEDIO FÍSICO TRANSFORMADO.....	85
2.4.A. Estructura urbana y tenencia del suelo	85
2.4.B. Uso actual del suelo	88
2.4.C. Morfología urbana (modo de edificación y niveles de construcción).....	91
2.4.D. Movilidad urbana.....	95

2.4.E. Infraestructura	105
2.4.F Vivienda	119
2.4.G. Equipamiento urbano y dosificación	123
2.4.H. Patrimonio cultural e histórico	144
2.4.I. Riesgo y vulnerabilidad	145
2.4.J. Síntesis del diagnostico	145
3. BASES Y CRITERIOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	148
3.1. PERSPECTIVAS DE COMPORTAMIENTO DEMOGRÁFICO	148
3.2. DEMANDA DE SUELO URBANO	149
3.3. REQUERIMIENTOS DE EQUIPAMIENTO URBANO	149
3.3.A. Requerimiento de Equipamiento Educativo	150
3.3.B. Asistencia Social	152
3.3.C. Recreación y Deporte	152
3.4. REQUERIMIENTOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO	155
3.5. METAS ESPECÍFICAS DEL PLAN	156
3.5.A. Planeación del desarrollo urbano	156
3.5.B. Suelo urbano, reservas urbanas y reservas territoriales	157
3.5.C. Infraestructura	157
3.5.D. Vialidad y transporte.....	157
3.5.E. Equipamiento urbano.....	157
3.5.F. Protección al medio ambiente y riesgos urbanos	157
3.5.G. Patrimonio histórico e imagen urbana	158
3.6. IMAGEN OBJETIVO (modelo estratégico).....	158
4. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO	159
4.1. ESTRATEGIA GENERAL.....	159
4.2. DELIMITACIÓN DEL SUBDISTRITO URBANO	159
4.3. CLASIFICACIÓN DE ÁREAS	159
4.3.A. Áreas urbanizadas (AU).....	160
4.3.B. Áreas de protección histórico-patrimonial (PP).....	161
4.3.C. Polígonos de Desarrollo Controlado (DC)	161
4.3.D. Áreas de restricción a infraestructura o instalaciones especiales (RI)	162
4.3.E. Áreas generadoras de transferencia de derechos de desarrollo (GTD)	163

4.3.F. Áreas receptoras de transferencia de derechos de desarrollo (RTD) ¡Error! Marcador no definido.	
4.4. UTILIZACIÓN DEL SUELO Y TIPOS BÁSICOS DE ZONAS	164
4.4.A. Habitacional	164
4.4.B. Zonas Mixtas	184
4.4.C. Equipamiento Urbano (EU/EUp)	195
4.4.E. Espacios verdes y abiertos (EV)	196
4.4.F. Instalaciones especiales y de infraestructura (IE)	196
4.5. NORMAS TECNICAS DE APLICACIÓN	197
4.5.B. Norma 4. Que Establece La Aplicación del Incremento del Coeficiente de Utilización del Suelo (ICUS)	197
4.6. ESTRUCTURA URBANA	198
4.6.A. Estructura Territorial y Núcleos de Equipamiento Urbano	198
4.6.B. Estructura Vial	198
4.7. PROPUESTAS DE ACCIÓN URBANA	199
4.7.A. Planeación del Desarrollo Urbano	199
4.7.B. Suelo Urbano y Reservas Territoriales	201
4.7.C. Infraestructura	201
4.7.D. Vialidad y Transporte	203
4.7.E. Equipamiento Urbano	205
4.7.F. Protección Ambiental y Riesgo Urbano	205
4.8. ACCIONES DE CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO	206
4.8.A. Acciones de Conservación y Mejoramiento	207
4.8.B. Acciones de Crecimiento	209
4.8.C. Acciones relacionadas con el Polígono de Desarrollo Controlado Providencia Sur	210
5. PROMOCIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO	212
6. CONTROL DE USOS Y DESTINOS EN PREDIOS Y FINCAS	214
7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO	216
8. ANEXOS	219
8.1. ANEXO A – ACTIVIDADES O GIROS COMPATIBLES Y CONDICIONADOS	219

H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO
SUBDISTRITO URBANO 06 "Circunvalación-Vallarta"
DISTRITO URBANO Zona 2 "Minerva"
Municipio de Guadalajara del Estado de Jalisco

Considerandos.

En Sesión del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco.

Considerando:

Primero: Que por mandato del artículo 27, tercer párrafo, artículo 73, fracción XXIX-C, y artículo 115 fracciones II, III, V y VI de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que se reitera en el artículo 80 de la **Constitución Política del Estado de Jalisco**, es atribución y responsabilidad de los Ayuntamientos formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; facultades que se reglamentan en las disposiciones de los artículos 9 y 35 de la **Ley General de Asentamientos Humanos**; en el artículo 37 de la **Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal**; y en particular por las disposiciones contenidas en el **Código Urbano para el Estado de Jalisco**.

Segundo: El Ayuntamiento de Guadalajara en apego a lo dispuesto por los artículos 120, 121, 122, 123, 124 y 125 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, autoriza la zonificación específica y las determinaciones precisando los usos destinos y reservas de áreas y predios para una área del subdistrito urbano, que permita regular y controlar el desarrollo urbano, aplicando las prioridades, criterios técnicos, directrices y políticas de inversión pública, a través del Plan Parcial de Desarrollo Urbano subdistrito urbano 06 "Circunvalación-Vallarta", distrito urbano Zona 2 "Minerva".

Tercero: Que el Plan Parcial de Desarrollo Urbano subdistrito urbano 06 "Circunvalación-Vallarta", distrito urbano Zona 2 "Minerva", es congruente con las acciones previstas en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano 2012-2015 aprobado por el H. Ayuntamiento de Guadalajara con fundamento en el artículo 10, fracciones I, III, y IV del Código Urbano para el Estado de Jalisco el día 28 del mes de Agosto del 2014, y publicado en la Gaceta Municipal el 1ro de Septiembre del 2014.

Conforme al acuerdo del Ayuntamiento de Guadalajara A69/11BIS/14, aprobado en sesión ordinaria del día 17 de julio de 2014, y publicado en la Gaceta Municipal el día 17 de julio de 2014, mediante el cual se autoriza y ordena la realización del procedimiento necesario que establece el Código Urbano para el Estado de Jalisco para la actualización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito 06 "Circunvalación-Vallarta" Distrito Urbano "Zona 2 Minerva" que dentro de su área de aplicación comprende los subdistritos urbanos 7 "Monraz" 8 "Providencia Sur" y 10 "Vallarta San Jorge", que serán sustituidos para conformar el Subdistrito 06 "Circunvalación-Vallarta".

Se adecuan los contenidos del presente documento de su versión sometida a consulta pública, llevada a cabo del 12 de Agosto al 12 de Septiembre, para incluir las políticas, objetivos, estrategias y aplicación

de instrumentos de planeación urbana del Programa Municipal de Desarrollo Urbano: Visión 2030 aprobado 1ro de Septiembre del 2014.

Cuarto: Que observando las disposiciones del artículo 123, fracciones II, III y IV, del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se verificó la consulta pública del proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano subdistrito urbano 06 "Circunvalación-Vallarta", distrito urbano Zona 2 "Minerva", integrándose al mismo las observaciones, peticiones y recomendaciones consideradas procedentes.

Quinto: Que mediante el decreto No. 22273/LVIII/08, publicado el 27 de Septiembre de 2008, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", se expide el Código Urbano para el Estado de Jalisco, entrando en vigor el 01 de Enero de 2009.

En sus artículos 78 fracción III inciso b), 120, 121, 122, 123, 124 y 129, se precisa la denominación "Plan Parcial de Desarrollo Urbano" a los planes parciales que se expidan con el objeto de normar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstos en los programas y planes de desarrollo urbano aplicables al centro de población.

Para dar cumplimiento al mandato del párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en el artículo 115 fracciones II, III, V y VI de la misma Constitución que indica las atribuciones que otorga al Municipio y su Ayuntamiento en materia de Asentamientos Humanos, lo cual se ratifica en el artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco; conforme al Artículo 37 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y en particular en materia de ordenamiento y regulación de los centros de población, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 9 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos y en los artículos 10, 11 y 123 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; en sesión de fecha 26 de Noviembre 2014, el Ayuntamiento de Guadalajara expide el:

Plan Parcial de Desarrollo Urbano

SUBDISTRITO URBANO 06 "Circunvalación-Vallarta"

DISTRITO URBANO Zona 2 "Minerva"

Municipio de Guadalajara del Estado de Jalisco.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las normas de ordenamiento y regulación que se integran en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano subdistrito urbano 06 "Circunvalación-Vallarta", distrito urbano Zona 2 "Minerva", son de orden público e interés social en apego y cumplimiento en el artículo 3 y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara y el Programa Municipal de Desarrollo Urbano aprobado el 28 de agosto del 2014 y publicado en la Gaceta Municipal el 1ro de Septiembre del 2014.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano subdistrito urbano 06 "Circunvalación-Vallarta", distrito urbano Zona 2 "Minerva", se entiende por:

Ayuntamiento: El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara;

Municipio: El Municipio de Guadalajara Jalisco;

Presidente: El Presidente Municipal de Guadalajara;

Secretaría: CONSIDERAR A LA SEMADET Y SIOP acorde a las facultades que se establecen en el arábigo 9, 9 bis y 9 ter del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Ventanilla única: La instancia técnica y administrativa señalada por el Ayuntamiento conforme al Reglamento de la Administración Pública Municipal, competente para elaborar, evaluar y revisar los planes y programas de desarrollo urbano municipales; para autorizar, acordar, expedir y certificar los actos administrativos en materia de urbanización y edificación; así como para realizar las notificaciones, verificaciones, inspecciones y cualquier acto procedimental y ejecutivo en dicha materia;

Dependencia municipal: La dependencia o dependencias técnicas y administrativas señaladas por el Ayuntamiento conforme al Reglamento de la Administración Pública Municipal, competentes para elaborar, evaluar y revisar los planes y programas de desarrollo urbano municipales; para autorizar, acordar, expedir y certificar los actos administrativos en materia de urbanización y edificación; así como para realizar las notificaciones, verificaciones, inspecciones y cualquier acto procedimental y ejecutivo en dicha materia.;

SEDATU: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;

Ley General: La Ley General de Asentamientos Humanos;

Código: El Código Urbano para el Estado de Jalisco;

Ley de gobierno: La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;

Reglamento o Reglamento municipal: El Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara;

Programa: El Programa Municipal de Desarrollo Urbano;

Plan de centro de población: El Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población del Municipio;

Centro de población: Las áreas constituidas por las zonas urbanizadas, las que se reserven a su expansión y las que se consideren no urbanizables por causas de preservación ecológica, prevención de riesgos y mantenimiento de actividades productivas dentro de los límites de dichos centros; así como las que por resolución de la autoridad competente se provean para la fundación de los mismos;

Zona o distrito urbano: La unidad territorial del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población del distrito urbano Zona 2 “Minerva” para efectos de organización de la planeación y gestión del desarrollo urbano y la prestación de servicios públicos, comprendida en el área del Municipio, derivado del Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara;

Plan parcial: El Plan Parcial de Desarrollo Urbano subdistrito urbano 06 “Circunvalación-Vallarta”, distrito urbano Zona 2 “Minerva”;

Subdistrito urbano: Subdivisión territorial de una zona o subdistrito urbano, para efectos de este Plan Parcial del subdistrito urbano 06 “Circunvalación-Vallarta”;

Documento del plan parcial: El conjunto de documentos y lineamientos que integran la información, conclusiones, recomendaciones y propuestas, relativas a los elementos del medio físico natural y transformado, así como los aspectos socioeconómicos y jurídicos, que constituyen las bases reales de la planeación, programación, ordenamiento y regulación para el desarrollo ecológico y urbanístico del área de estudio, objeto del presente Plan Parcial;

Anexo gráfico: El conjunto de planos impresos y/o en archivos digitalizados, que forman parte de este Plan Parcial;

Áreas de gestión urbana integral: Las que se identifiquen y determinen en los planes y programas de desarrollo urbano, por sus características naturales o histórico-patrimoniales, su problemática urbanística o por constituir espacios estratégicos para el desarrollo urbano de la población, por lo cual se hace necesaria su promoción coordinada y para tal efecto, se requiera de una gestión urbana integral. Estas áreas se desarrollarán mediante una asociación, organismo o entidad, en cuya constitución podrán participar personas físicas o jurídicas, públicas o privadas;

Polígono de desarrollo controlado: Superficie delimitada del suelo que se determina en un plan parcial de desarrollo urbano mediante declaratoria y aprobación del ayuntamiento correspondiente a solicitud de una asociación de vecinos legalmente constituida, para llevar a cabo acciones determinadas mediante un convenio celebrado entre el propio ayuntamiento y la asociación reconocida en el área de aplicación;

Desarrollo urbano: El proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población o municipio;

Desarrollo urbano sustentable: Política pública que implica elaborar indicadores de sustentabilidad para el ecosistema urbano, a partir del ordenamiento ecológico territorial; con énfasis en la fisonomía cultural de la población y el potencial social de cada región, desarrollando programas de convención ambiental urbana, crecimiento ordenado y fundación de centros de población o asentamientos humanos;

Urbanización: es el proceso técnico para lograr a través de la acción material y de manera ordenada, la adecuación de los espacios que el ser humano y su comunidad requieren para su asentamiento;

Conservación: Conjunto de acciones tendientes a mantener el equilibrio productivo de los ecosistemas y preservar el buen estado de la infraestructura, equipamiento, vivienda y servicios urbanos de los centros de población, incluyendo sus valores históricos y culturales;

Mejoramiento: La acción dirigida a reordenar y renovar las Zonas deterioradas o de incipiente desarrollo del territorio estatal o de un centro de población; así como la regularización de los asentamientos humanos;

Crecimiento: la planeación, regulación o acciones específicas, tendientes a ordenar la expansión física de los centros de población;

Renovación urbana: La transformación o mejoramiento de las áreas de los centros de población, mediante la ejecución de obras materiales para el saneamiento y reposición de sus elementos de dominio público, pudiendo implicar un cambio en las relaciones de propiedad y tenencia del suelo, así como la modificación de usos y destinos de predios o fincas;

Reutilización de espacios: es el cambio o modificación de la modalidad de usos, así como en las matrices de utilización de suelo en los espacios ya edificados, cuya condicionalidad de funcionamiento esta normado por una reglamentación especial;

Destinos: Los fines públicos a que se prevea dedicar determinadas zonas o predios de un centro de población;

Usos: Los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas, áreas y predios de un centro de población; en conjunción con los destinos determinan la utilización del suelo;

Reservas: Las áreas constituidas con predios rústicos de un centro de población, que serán utilizadas para su crecimiento;

Determinaciones: Las determinaciones de usos, destinos y reservas, que son los actos de derecho público que corresponde autorizar a los ayuntamientos, conforme a lo dispuesto en los planes y programas de desarrollo urbano, a fin de establecer zonas, clasificar las áreas y predios de un centro de población y precisar los usos permitidos, prohibidos y condicionados, así como sus normas de utilización, a las cuales se sujetarán el aprovechamiento público, privado y social de los mismos;

Acción urbanística: La urbanización del suelo; los cambios de uso, las fusiones, subdivisiones y fraccionamientos de áreas y predios para el asentamiento humano; el desarrollo de conjuntos urbanos o habitacionales; la rehabilitación de fincas y zonas urbanas; así como la introducción, conservación o mejoramiento de las redes públicas de infraestructura y la edificación del equipamiento urbano;

Suelo urbanizable: aquel cuyas características lo hacen susceptible de aprovechamiento en el crecimiento o reutilización del suelo del subdistrito, sin detrimento del equilibrio ecológico, por lo que se señalará para establecer las correspondientes reservas urbanas o áreas de renovación urbana;

Suelo no-urbanizable: Aquel cuyas características de valor ambiental, paisajístico, cultural, científico, régimen de dominio público, o riesgos que representa, no es susceptible de aprovechamiento en la fundación o crecimiento de los asentamientos humanos;

Suelo urbanizado: aquel donde habiéndose ejecutado las obras de urbanización cuenta con su incorporación o reincorporación municipal;

Equipamiento urbano: El conjunto de inmuebles, construcciones, instalaciones y mobiliario, utilizados para prestar a la población los servicios urbanos y desarrollar las actividades económicas. Considerando su cobertura se clasificarán en regional, central, distrital, barrial y vecinal;

Obras de infraestructura básica: Las redes generales que permiten suministrar en las distintas unidades territoriales y áreas que integran el subdistrito urbano, los servicios públicos de vialidad primaria municipal, agua potable, alcantarillado, drenaje, energéticos y telecomunicaciones;

Subdivisión: La partición de un predio en dos o más fracciones, para su utilización independiente;

Relotificación: El cambio en la distribución o dimensiones de los lotes en un predio, cuyas características hayan sido autorizadas con anterioridad;

Zonificación: La determinación de las áreas que integran y delimitan un centro de población, sus aprovechamientos predominantes y las reservas, usos y destinos, así como la delimitación de las áreas de conservación, mejoramiento y crecimiento del mismo;

Zonificación secundaria: Es la determinación o utilización particular del suelo y sus aprovechamientos de áreas y predios comprendidos en el subdistrito urbano objeto de ordenamiento y regulación de este plan parcial, complementándose con sus respectivas normas de control especificadas en las matrices de utilización del suelo;

Zona: El predio o conjunto de predios que se tipifica, clasifica y delimita en función de la similitud o compatibilidad de las actividades a desempeñar, con una utilización del suelo predominante;

Zona mixta: Mezcla de los diferentes usos y actividades que pueden coexistir desarrollando funciones complementarias o compatibles y se generan a través de la zonificación;

Zona con características especiales: Son todas las zonas que por sus disposiciones generales de utilización del suelo o por su reglamentación específica, difiere de las que establece el Reglamento;

Reglamentación específica: Es la reglamentación que se establece en el plan parcial para una zona con características especiales, esto en función de las particularidades de la zona según sus características;

Uso o destino predominante: El o los usos o destinos que caracterizan de una manera principal una zona, siendo plenamente permitida su ubicación en la zona señalada;

Uso o destino compatible: El o los usos que desarrollan funciones que pueden coexistir con los usos predominantes de la zona, siendo también plenamente permitida su ubicación en la zona señalada;

Uso o destino condicionado: El o los usos que desarrollan funciones complementarias dentro de una zona estando sujetos para su aprobación o permanencia, al cumplimiento de determinadas condiciones establecidas previamente o bien a la presentación de un estudio detallado que demuestre que no causan impactos negativos al entorno;

Densidad de la edificación: El conjunto de características físicas referentes al volumen, tamaño y conformación exterior, que debe reunir la edificación en un lote determinado, para un uso permitido. La reglamentación de la densidad de la edificación, determina el máximo aprovechamiento que se puede dar en un lote sin afectar las condiciones de la zona donde se encuentra ubicado;

Superficie edificable: El área de un lote o predio que puede ser ocupada por la edificación y corresponde a la proyección horizontal de la misma, excluyendo los salientes de los techos, cuando son permitidos. Por lo general, la superficie edificable coincide con el área de desplante;

Matriz de utilización del suelo: Es el resumen de las normas técnicas para el ordenamiento y diseño de la ciudad, establecidas en los planes parciales, determinando el aprovechamiento de fincas y predios urbanos;

Uso del suelo: Los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un centro de población; expresando además su densidad o intensidad;

Densidad máxima de habitantes: El término utilizado para determinar la concentración máxima de habitantes permisible en una superficie determinada del centro de población; en este Plan Parcial se aplica sobre hectárea bruta de terreno;

Densidad máxima de viviendas: El término utilizado para determinar la concentración máxima de viviendas permisible en una superficie determinada del centro de población; en este Plan Parcial se aplica sobre hectárea bruta de terreno;

Superficie mínima de lote: Las mínimas dimensiones en metros cuadrados totales de un predio.

Frente mínimo de lote: Los metros indispensables del límite anterior que requiere un predio;

Índice de edificación (IDE): La unidad de medida que sirve para conocer cuántas viviendas o unidades privativas pueden ser edificadas dentro de un mismo predio o lote en las zonas habitacionales. La cantidad de viviendas o unidades privativas máximas a edificar en un predio o lote se obtiene al dividir la superficie total del predio o lote entre esta unidad de medida (IDE).

Coefficiente de Ocupación del Suelo (COS): El factor que multiplicado por el área total de un lote o predio, determina la máxima superficie edificable del mismo;

Coefficiente de Utilización del Suelo (CUS): El factor que multiplicado por el área total de un lote o predio, determina la máxima superficie construida que puede tener una edificación, en un lote determinado;

Cajón de estacionamiento: Es el espacio designado especialmente para la detención momentánea o temporal de vehículos ya sea que éste se encuentre en la calle, dentro o fuera del arroyo de circulación, o dentro de los predios o edificaciones;

Número de pisos completos: El resultado de aplicación de COS y CUS en el predio;

Frente ajardinado: Porcentaje ajardinado que debe tener la restricción frontal del lote;

Servidumbres o restricciones:

F = Frontal; La superficie que debe dejarse libre de construcción dentro de un lote, medida desde la línea del límite del lote con la vía pública, hasta su alineamiento por todo el frente del mismo lote. Entendiendo como **alineamiento de la edificación**, la delimitación sobre un predio en el frente a la vía pública, que define la posición permisible del inicio de la superficie edificable;

P = Posterior; La superficie en la cual se restringe la altura de la construcción dentro de un lote, con objeto de no afectar la privacidad y el asoleamiento de las propiedades vecinas, medida desde la línea de propiedad de la colindancia posterior;

L = Lateral; La superficie que debe dejarse libre de construcción dentro de un lote, medida desde la línea de la colindancia lateral hasta el inicio permisible de la edificación por toda la longitud de dicho lindero o por una profundidad variable según se señale en el Plan Parcial;

Modo o forma de edificación: Caracteriza la distribución espacial de los volúmenes que conforman la edificación para efectos de configuración urbana;

Las demás definiciones están indicadas en el artículo 6° del Código Urbano, en el artículo 3° del Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara, así como las incorporadas en los cuerpos de dichos ordenamientos;

Artículo 3.- El Plan Parcial del que forman parte integral los planos de estrategia E1 ESTRUCTURA URBANA: Espacios públicos, ciclovías y transporte público; E2 ESTRUCTURA URBANA: Zonas 30; E3 ZONIFICACIÓN y archivos de datos, contienen la expresión de los resultados de los estudios técnicos del medio físico natural, del medio físico transformado y del medio económico social, relativos a la planeación, programación, ordenamiento y regulación para el desarrollo ecológico, urbano y la conservación patrimonial, dentro de su área de aplicación, mismos que constituyen los instrumentos para proveer soluciones viables a la problemática de los asentamientos humanos, actividades productivas y acciones de conservación y mejoramiento del medio ambiente, así como para la consecución de los objetivos que se determinan en el mismo Plan Parcial.

Artículo 4.-El Plan Parcial de Desarrollo Urbano, subdistrito urbano 06 "Circunvalación-Vallarta", distrito urbano Zona 2 "Minerva", forma parte integral del documento del Programa Municipal de Desarrollo Urbano.

Artículo 5.- El área de aplicación del Plan Parcial, constituye su ámbito territorial para regular el aprovechamiento de las áreas y predios en base al Artículo 129 del Código Urbano para el Estado de Jalisco y comprende:

I.- Las áreas que integran el Plan Parcial de Desarrollo Urbano, subdistrito urbano 06 "Circunvalación-Vallarta", distrito urbano Zona 2 "Minerva"; y

II.- Las unidades territoriales que integran la estructura urbana así como sus aprovechamientos que tienen una relación directa con el asentamiento humano, en función de sus características naturales y usos en actividades productivas.

1. ANTECEDENTES

La planeación urbana, es el conjunto de herramientas de las que dispone la autoridad para imprimirle racionalidad al proceso de desarrollo de los centros de población, propiciando mediante el ordenamiento del territorio y la programación de acciones estratégicas, un sistema urbano más equilibrado, eficiente y competitivo, orientado a mejorar el nivel de vida de sus habitantes.

Los Planes Parciales: El ordenamiento del territorio, la planeación urbana y la definición de las directrices que orientarán el desarrollo de los centros de población es responsabilidad compartida entre el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos.

1.1. INTRODUCCIÓN

1.1.A. Motivación

Los planes parciales de desarrollo urbano son los instrumentos para normar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los programas y planes de desarrollo urbano aplicables al centro de población de Guadalajara. Los planes parciales representan el instrumento rector para el ordenamiento del territorio a nivel puntual, pues integran el conjunto de normas específicas a efecto de precisar la zonificación y regular los usos, destinos y reservas en los predios localizados en su área de aplicación.

Según se establece en el Código Urbano para el Estado de Jalisco (Decreto 22273/LVIII/08), estos instrumentos de planeación deberán ser revisados por el Municipio, por lo menos cada tres años, durante el primer año del ejercicio constitucional de los ayuntamientos para decidir su procede o no su actualización.

El proceso de actualización de los planes parciales de desarrollo urbano realizado por la administración municipal 2010-2012 concluyó con la actualización de las zonas 3, 4, 5, 6, y 7. No obstante el proceso de actualización no logro culminarse en los distritos 1 y 2 por lo que la ordenación del territorio se realiza con instrumentos del 2003.

Esto motiva al Ayuntamiento y a la sociedad en su conjunto a buscar estrategias de gestión urbana que lleven a la práctica una normatividad urbana que impuse el deseo de una sociedad moderna que sabe orientar sus esfuerzos al bien común.

1.2. BASES JURÍDICAS

1.2.A. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 27, párrafo tercero, establece el derecho de la Nación de imponer, a la propiedad privada, las modalidades que dicte el interés público, así como de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

En la misma Carta Magna, el artículo 73 constitucional, fracción XXIX, inciso C, faculta al Congreso de la Unión para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los Estados y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de asentamientos humanos, con objeto de cumplir los fines previstos en el párrafo tercero del artículo 27 constitucional.

Así mismo, el artículo 115 constitucional, fracción V, otorga a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, las facultades para participar en la formulación de planes de desarrollo regional, y en la creación y administración de sus reservas territoriales; participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia; y celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales. Para tal efecto, los municipios podrán expedir los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios para lograr los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

1.2.B. Constitución Política del Estado de Jalisco

A nivel estatal, la Constitución Política del Estado de Jalisco determina en su artículo 80, que los municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados en la formulación, aprobación y administración de los planes de desarrollo urbano, la administración de las reservas territoriales, la utilización del suelo y el otorgamiento de licencias o permisos de urbanización y la edificación, entre otros.

1.2.C. Ley General de Asentamientos Humanos

Con fundamento en los artículos 27, 73 y 115 constitucionales, la Ley General de Asentamientos Humanos (LGAH) tiene por objeto establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional; fijar las normas básicas para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos; la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; los principios para determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios que regulen la propiedad en los centros de población, y determinar las bases para la participación

social en la materia. La LGAH en su artículo 3 señala que el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, tenderá a mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, mediante la vinculación del desarrollo regional y urbano con el bienestar social de la población.

De acuerdo a esta ley, las atribuciones que en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano de los centros de población tiene el Estado, serán ejercidas de manera concurrente por la Federación, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de la competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En su artículo 8 la LGAH, refiere que corresponde a las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, coordinarse con la Federación, con otras entidades federativas y con sus municipios, para el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población; convenir con los sectores social y privado la realización de acciones e inversiones concertadas para el desarrollo regional y urbano; y participar, conforme a la legislación federal y local, en la constitución y administración de reservas territoriales, la regularización de la tenencia de la tierra urbana, la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, así como en la protección del patrimonio cultural y del equilibrio ecológico de los centros de población, todo en coordinación con los municipios y con la participación social.

A los municipios les corresponde, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven, así como evaluar y vigilar su cumplimiento, de conformidad con la legislación local; regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población; administrar la zonificación prevista en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven promover y realizar acciones e inversiones para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; proponer la fundación de centros de población; así como celebrar con la Federación, la entidad federativa respectiva, con otros municipios o con los particulares, convenios y acuerdos de coordinación y concertación que apoyen los objetivos y prioridades previstos en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven.

Específicamente, en términos del ordenamiento territorial, los municipios tienen la atribución de expedir las autorizaciones, licencias o permisos de uso de suelo, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios, de conformidad con las disposiciones jurídicas locales, planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios. De igual manera los municipios pueden intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de desarrollo urbano y las reservas, usos y destinos de áreas y predios; así como participar en la creación y administración de reservas territoriales para el desarrollo urbano, la vivienda y la preservación ecológica, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. Los municipios ejercerán éstas atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.

La LGAH en su Artículo 19 señala que los planes o programas de desarrollo urbano deberán considerar los criterios generales de regulación ecológica de los asentamientos humanos establecidos en los artículos del 23 al 27 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y en las normas oficiales mexicanas en materia ecológica.

1.2.D. Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente

En materia del Equilibrio Ecológico y de Protección al Medio Ambiente; la Ley General es el marco jurídico que norma el ordenamiento del territorio y la protección del Medio Ambiente, la que le atribuye a los municipios la responsabilidad de hacer compatibles el ordenamiento ecológico del territorio y la ordenación y regulación de los asentamientos humanos como se señaló ya en el punto anterior. De igual forma, en la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente (LEEEPA), se señala en su artículo 23, que para contribuir al logro de los objetivos de la política ambiental, la planeación del desarrollo urbano y la vivienda, además de cumplir con lo dispuesto en el artículo 27 constitucional deberá cumplirse con una política ambiental que busque la corrección de los desequilibrios que deterioren la calidad de vida de la población que quedarán plasmados en los programas de desarrollo urbano y planes parciales municipales, en los que se deberán establecer mecanismos de rescate, rehabilitación y mejoramiento de la calidad de vida de la población, principalmente en las zonas de mayor impacto ambiental.

La LGEEPA en su artículo 20 BIS 5., fracción IV, señala que las autoridades locales (municipios) harán compatibles el ordenamiento ecológico del territorio y la ordenación y regulación de los asentamientos humanos, incorporando las previsiones correspondientes en los programas de ordenamiento ecológico local, así como en los planes o programas de desarrollo urbano que resulten aplicables.

1.2.E. Ley de Movilidad y Transporte del Estado De Jalisco

En la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco se establecen las normas para regular la movilidad y el transporte en el estado de Jalisco, así como los derechos y obligaciones de los sujetos de la movilidad, las bases para programar, organizar, administrar y controlar la infraestructura con origen y destino para las personas con discapacidad, peatones, movilidad no motorizada y transporte público, infraestructura vial, infraestructura carretera y el equipamiento vial, determinar las bases para planear, establecer, regular, administrar, controlar y supervisar el servicio público de transporte; así como establecer la coordinación del Estado y los municipios

En el Título primero, Capítulo III De los ámbitos de competencia del municipio se establece que podrá intervenir conjuntamente con el Ejecutivo, en la formulación y aplicación de programas de transporte público, autorizar los proyectos de infraestructura vial, infraestructura carretera, equipamiento vial y servicios conexos, en lo relativo a su territorio, a su localización y aprovechamiento de áreas, conforme a las normas aplicables de carácter técnico y de ordenamiento territorial; integrar y administrar la infraestructura vial; y reglamentar y controlar el tránsito en los centros de población que se localicen en su territorio.

1.2.F. Código Urbano para el Estado de Jalisco

Por su parte, el Código Urbano para el Estado de Jalisco tiene por objeto, precisar la zonificación de las áreas que integran y delimitan el centro de población; regular las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los programas y planes de desarrollo urbano; determinar los usos y destinos que se generen por efecto de las acciones urbanísticas; precisar las normas de utilización de los predios y fincas en su área de aplicación; regular en forma específica la urbanización y

la edificación, en relación con las modalidades de acción urbanística; determinar las obligaciones a cargo de los titulares de predios y fincas, derivadas de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento; y el establecimiento de indicadores a fin de dar seguimiento y evaluar la aplicación y cumplimiento de los objetivos del plan.

1.3. MARCO DE PLANEACIÓN

a) Disposiciones de Planeación

Sus redes de infraestructura deben contribuir a la búsqueda del equilibrio social, la sostenibilidad económica y la sustentabilidad ambiental. De esta manera se impulsa un modelo territorial de conectividad soportado en la oportunidad que representa la renovación de su infraestructura urbana.

Consolidar los principios regionales del municipio de Guadalajara como centro del sistema urbano-metropolitano, a fin de elevar su capacidad como polo de desarrollo económico metropolitano de presencia nacional e internacional.

Considerando la capacidad integradora del territorio, aplicar como principio de intervención urbana, parámetros de incremento del nivel de bienestar físicos, sociales y económicos de su población.

b) Directrices de Desarrollo Territorial

En el municipio de Guadalajara se han identificado problemáticas que son consideradas como componentes de oportunidad. De su atención depende lograr sustanciales modificaciones al desempeño urbano del municipio.

Las estrategias generales están basadas en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Guadalajara 2012-2015/2030, y están vinculadas al desarrollo urbano y a los procesos urbanos o a la gestión del territorio. En general estas políticas tienen una acción directa sobre el territorio municipal y se ubican en áreas de actuación, las cuales se definen por su problemática, su vocacionamiento, capacidad urbana y los requerimientos de desarrollo, conservación o renovación. La definición de estas áreas han considerado: el diagnóstico y los diversos programas de política de los otros órdenes de gobierno, incluido el mapa de Polígonos de Contención Urbana elaborado por la SEDATU.

Estas directrices están basadas en sus redes de infraestructura que deben contribuir a la búsqueda del equilibrio social, la sostenibilidad económica y la sustentabilidad ambiental.

Consolidar los principios regionales del municipio de Guadalajara como centro del sistema urbano-metropolitano, a fin de elevar su capacidad como polo de desarrollo económico metropolitano de presencia nacional e internacional.

Considerando la capacidad integradora del territorio, aplicar como principio de intervención urbana, parámetros de incremento del nivel de bienestar físicos, sociales y económicos de su población.

1.3.A. Ubicación

El subdistrito urbano 06 “Circunvalación-Vallarta” se ubica al poniente del distrito urbano Zona 2 “Minerva”, y se encuentra delimitado al norte por el subdistrito urbano 05 “Colinas de San Javier” y el

subdistrito urbano 02 “Colomos Providencia”, al oriente por el subdistrito urbano 07 “Arcos-Ladrón de Guevara”, al sur por el subdistrito urbano 08 “Chapalita” y al poniente por el municipio de Zapopan.

1.3.B. Referencia a los Planes y Programas de Nivel Superior de Planeación

1.3.B.1. Plan Nacional de Desarrollo (PND: 2013-2018)

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 20 de Mayo del 2013, propone llevar a México a su máximo potencial a través de 31 objetivos particulares, 118 estrategias y 819 líneas de acción, en cinco metas nacionales: I) México en la Paz, II) México Incluyente, III) México con Educación de Calidad, IV) México Próspero y V) México con Responsabilidad Global.

El PND pone especial énfasis en tres Estrategias Transversales: I) Democratizar la Productividad; II) Un Gobierno Cercano y Moderno; y III) Perspectiva de Género en todas las acciones.

El presente Plan está alineado con la Meta 1: Un México de paz, busca establecer las estrategias de prevención de desastres para salvaguardar a la población de cualquier desastre natural o humano que se presente; con la Meta 2: Un México incluyente, se fundamenta la necesidad de promover un entorno adecuado para una vida digna, transitando hacia un modelo de desarrollo urbano sustentable, tomando en consideración estrategias para reducir el déficit habitacional y el ordenamiento sustentable del territorio con la coparticipación de los tres órdenes de gobierno. La Meta 3: Un México con educación de calidad, se promueve un acceso a la educación y la cultura para el desarrollo de los ciudadanos mediante la protección y preservación del patrimonio cultural nacional. Finalmente, dentro de la Meta 4: Un México próspero, se fundamenta la necesidad de tener procesos más democráticos para el acceso a proyectos de crecimiento e infraestructura, mediante la participación del sector privado en conjunto con los gobiernos estatales, así como impulsar y activar una política económica productiva para los sectores más dinámicos de la economía.

1.3.B.2. Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2013-2018,

El Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2013-2018, publicado en el D.O.F. el 30 de abril del 2014, e se encuentra alineado a los objetivos y estrategias del PND del cual se derivan los siguientes objetivos:

Objetivo 1. Controlar la expansión de las manchas urbanas y consolidar las ciudades para mejorar la calidad de vida de los habitantes.

Objetivo 2. Consolidar un modelo de desarrollo urbano que genere bienestar para los ciudadanos, garantizando la sustentabilidad social, económica y ambiental.

Objetivo 3. Diseñar e implementar instrumentos normativos, fiscales, administrativos y de control para la gestión del suelo.

Objetivo 4. Impulsar una política de movilidad sustentable que garantice la calidad, disponibilidad, conectividad y accesibilidad de los viajes urbanos.

Objetivo 5. Evitar asentamientos humanos en zonas de riesgo y disminuir la vulnerabilidad de la población urbana ante desastres naturales.

Objetivo 6. Consolidar la Política Nacional de Desarrollo Regional a partir de las vocaciones y potencialidades económicas locales.

1.3.B.3. Programa Nacional de Vivienda 2014-2018

El Programa Nacional de Vivienda 2014-2018, publicado en el D.O.F. el 30 de abril del 2014, es congruente con los objetivos derivados de la Política Nacional de Vivienda que propone establecer criterios claros para la construcción de vivienda; optimizar el aprovechamiento de infraestructura, conectividad y provisión de servicios; aprovechar la utilización de suelo intraurbana buscando en todo momento la integración social; mejorar la calidad de la vivienda rural, urbana y su entorno, al tiempo de disminuir el déficit de vivienda; diversificar la oferta de soluciones habitacionales de calidad de manera que responda eficazmente a las diversas necesidades de la población. También contempla una mejor coordinación interinstitucional en tres temas principalmente: la normatividad necesaria para impulsar un modelo de desarrollo urbano y sustentable; la potenciación de recursos y programas que incorporen medidas que prioricen la sustentabilidad y el medio ambiente en la vivienda y su entorno. Por último plantea la generación de información de calidad y oportuna para contribuir a mejores tomas de decisiones en el sector de la vivienda.

1.3.B.4. Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018 (PNI)

En el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el D.O.F. el 29 de abril del 2014, se vislumbra como metas nacionales un "México Próspero" y un "México Incluyente", donde se considera que una infraestructura adecuada y el acceso a insumos estratégicos, fomentan la competitividad y conectan el capital humano con las oportunidades que genere la economía con una visión de largo plazo, basada en tres ejes rectores: i) desarrollo regional equilibrado, ii) desarrollo urbano y iii) conectividad logística por medio de los siguientes objetivos:

Objetivo 1. Contar con una infraestructura y una plataforma logística de transportes y comunicaciones modernas que fomenten una mayor competitividad, productividad y desarrollo económico y social.

Objetivo 2. Optimizar la coordinación de esfuerzos para la generación de infraestructura energética, asegurando así el desarrollo adecuado de la misma, a efecto de contar con energía suficiente, de calidad y a precios competitivos.

Objetivo 3. Incrementar la infraestructura hidráulica, tanto para asegurar agua destinada al consumo humano y riego agrícola, como para protección contra inundaciones.

Objetivo 4. Contribuir a fortalecer y optimizar la infraestructura interinstitucional en salud para garantizar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad.

Objetivo 5. Impulsar el desarrollo urbano y la construcción de viviendas de calidad, dotada de infraestructura y servicios básicos, con el acceso ordenado del suelo.

Objetivo 6. Desarrollar infraestructura competitiva que impulse al turismo como eje estratégico de la productividad regional y detonador del bienestar social.

1.3.B.5. Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018

El Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018, publicado en el D.O.F. el 16 de diciembre del 2013, plantea cinco objetivos:

Objetivo 1. Promover el ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo a través de la regularización de los asentamientos humanos irregulares y la certeza jurídica en la tenencia de la tierra.

Objetivo 2. Incentivar el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos, los centros de población y las zonas metropolitanas a través de acuerdos interinstitucionales e intergubernamentales

Objetivo 3. Pretende consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes. A partir de una nueva visión del desarrollo urbano y territorial orientado a la planeación de ciudades competitivas y sustentables, por medio de la implementación de políticas que armonicen el óptimo aprovechamiento del territorio con el desarrollo de ciudades y reduzcan el uso del auto; por lo tanto, se fomentará el desarrollo de ciudades compactas en entornos seguros, incluyentes y con mejores estándares de vida.

La inserción de la vivienda en entornos dignos con infraestructura, equipamiento, servicios, espacios y movilidad deben ser el eje articulador de la planeación urbana y del crecimiento de las ciudades.

Objetivo 4. Fomentar el acceso a la vivienda mediante soluciones habitacionales bien ubicadas, dignas y de acuerdo a estándares de calidad internacional.

Objetivo 5. Fomentar el desarrollo de los núcleos agrarios mediante acciones en materia de cohesión territorial, productividad, suelo, vivienda rural y gobernabilidad.

1.3.B.6. Programa de Desarrollo de la Región Centro Occidente (PDRCO)

Este programa es resultado de un proceso emprendido por nueve estados que son: Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas. Su propósito central es el de construir una visión regional compartida por los estados y definir una estrategia integral para el desarrollo regional con la que se contribuirá en la construcción del proyecto nacional.

Este programa contiene cinco objetivos generales, en el tercero se establece el promover con equidad el desarrollo de las capacidades humanas y una mayor calidad de vida de la población, a través de la generación de oportunidades que les permitan incorporarse al desarrollo de su región y como quinto menciona que deberá recuperarse el dinamismo económico de la región y su participación en el desarrollo socioeconómico del país.

En ese mismo tenor, presenta siete objetivos específicos, siendo el tercero la reducción del reducir el déficit de cobertura, y el mejoramiento de la calidad de los servicios básicos para el desarrollo humano y social; y el cuarto establece la optimización de recursos públicos y privados para el desarrollo de infraestructura ambiental, productiva, de comunicaciones y transportes.

En materia de desarrollo territorial, el programa también plantea algunos objetivos que están relacionados con la visión de los planes parciales de desarrollo urbano, los cuales consisten en lograr la integración, económica, territorial y cultural, e impulsar la integración de la región como un todo, en la economía global y consolidar una estructura urbana fundamentada en el ordenamiento sustentable del territorio.

El PDRCO expone a su vez cinco estrategias integrales de los que sobresalen por su vinculación con los planes parciales las siguientes: *impulso a la inserción global de la región, articulación productiva y social sustentada en la identidad regional y la nueva institucionalidad para el desarrollo regional.*

1.3.B.7. Plan Estatal de Desarrollo, Jalisco 2013-2033 (PED)

Este Plan Estatal de Desarrollo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco (P.O.E.J.) el 14 de Diciembre del 2013, es un instrumento de planeación que orienta la política estatal a largo plazo.

El documento sintetiza los principales elementos asociados al bienestar desde una perspectiva integral, es decir, se busca impulsar mejoras en las variables objetivas y tangibles asociadas al bienestar de las personas, e igualmente se intenta sentar las bases para que éstas desarrollen y aprovechen de forma óptima su potencial en un entorno sano y de tranquilidad que promueva el bienestar subjetivo y la felicidad a partir de la participación de todos los actores en gobernanza alineado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), y los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

El PED está orientado a la acción pública a lo largo de seis dimensiones del bienestar que son 1) Entorno y vida sustentable, 2) Economía próspera e incluyente, 3) Equidad de oportunidades, 4) Comunidad y calidad de vida, 5) Garantía de derechos y libertad, y 6) Instituciones confiables y efectivas.

En la dimensión entorno y vida sustentable se tienen los siguientes objetivos de desarrollo.

OD1. Aprovechar, conservar y proteger la biodiversidad y los ecosistemas mediante el uso sustentable de los recursos naturales.

OD2. Asegurar la protección y gestión ambiental integral que revierta el deterioro de los ecosistemas, provocado por la generación de residuos y la contaminación, para proteger la salud de las personas y el equilibrio ecológico.

OD3. Mitigar los efectos del cambio climático con la promoción de acciones que disminuyen la huella ecológica del desarrollo, así como impulsar la innovación tecnológica para la generación y uso de energías limpias y renovables.

OD4. Racionalizar el aprovechamiento sostenible de reservas acuíferas.

OD5. Garantizar un desarrollo urbano y territorial equilibrado, y en armonía con el entorno natural por medio de la planeación y el ordenamiento sustentable del territorio.

OD6. Transitar hacia un modelo de movilidad sustentable que promueva el uso de los sistemas de transporte masivo y colectivo, que fomente la integralidad entre otros tipos de transporte, incluyendo los no motorizados, que garanticen un desplazamiento seguro, eficiente y de calidad de las personas.

1.3.B.8. Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de Jalisco (POET)

El Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de Jalisco, publicado en el POEJ el 28 de junio del 2011, consiste en un modelo que se expone como un mapa, el cual contiene áreas con usos y aprovechamientos permitidos, prohibidos y condicionados. Este mapa fue decretado por el Gobierno del Estado (publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 27 de Julio de 2006) con el fin de que su observancia sea obligatoria por todos los sectores del sector público o particulares que se asienten y pretendan explotar los recursos naturales.

El Ordenamiento Ecológico Territorial, hace referencia a cuatro objetivos generales que integran un instrumento que permite orientar las decisiones en los tres niveles de gobierno, los sectores social y privado, sobre el uso del territorio con base en los criterios del desarrollo sustentable, vulnerabilidad y estabilidad.

El modelo de ordenamiento ecológico territorial define Unidades de Gestión Ambiental (UGA), que establecen los usos y programas de acción que se integran en una matriz, en donde se cruzan las políticas ambientales y los criterios ecológicos sobre el uso del suelo. Las políticas son las siguientes: a) Protección, b) Conservación, c) Aprovechamiento y d) Restauración; y los criterios se agrupan por temas: a) Agrícola, b) Pecuario, c) Forestal, d) Acuícola, e) Pesquero, f) Urbano, g) Industrial, h) Áreas vulnerables (riesgo) y i) Turístico.

Los usos del suelo planteados se concretan en una carta temática, donde se establecen los usos compatibles, incompatibles y condicionados. El área de aplicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, se encuentra dentro de la UGA's Ah4 137 C, la cual corresponde a un uso de suelo predominante de Asentamientos humanos.

1.3.B.9. Plan Regional de Desarrollo, Región 12 Centro (PRD, 12 Centro)

El Plan Regional de Desarrollo, Región 12 Centro constituye un instrumento fundamental dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, que surge de la colaboración y coordinación de los dos órdenes de gobierno, estatal y municipal, con el apoyo y participación de la sociedad.

El Plan contempla nueve problemas centrales identificados, de entre los cuales destacamos dos relacionados a la educación y cultura: la ineficiencia de los servicios gubernamentales y la debilidad de la región como centro promotor del desarrollo económico del estado.

El Plan también plantea nueve objetivos estratégicos, de entre ellos, el número dos tiene que ver con mejorar las condiciones de vida de la población (2), a través del incremento de la oferta y calidad de los servicios de salud y la creación de condiciones que permitan la recuperación del poder adquisitivo de la población, pero además indica que un componente importante que le abona a la calidad de vida, es el estímulo al desarrollo de la expresión cultural y artística que impulse la diversificación de eventos culturales, su promoción y la participación amplia de la sociedad como público e inversionista.

Para lo anterior plantea ocho estrategias, de entre las que destacan el fortalecer la infraestructura social básica (2.1), impulsar la diversificación de eventos culturales y su promoción social (2.2) y ampliar la cobertura y calidad educativa con un énfasis en los niveles medio básico y medio superior (2.4).

Con la finalidad de evaluar y medir los objetivos y estrategias mencionadas con anterioridad, en el Plan Regional se implantaron una serie de indicadores, que consisten principalmente en el porcentaje de población que asiste regularmente a eventos culturales; así como la cobertura en educación media básica y media superior.

1.3.B.10. Plan de Acción Climática del Municipio de Guadalajara (PACMUN)

El Plan de Acción Climática del Municipio de Guadalajara reconoce que los efectos del cambio climático han generado consecuencias negativas tanto en la población como en la biodiversidad por lo que plantea integrar, coordinar e impulsar políticas públicas y acciones dentro el Municipio de Guadalajara, para disminuir los riesgos ambientales, sociales y económicos derivados del cambio climático a través de mecanismos de adaptación, Así mismo promueve el bienestar de la población mediante la reducción de emisiones y la captura de gases de efecto invernadero.

1.3.B.11. Plan Municipal de Desarrollo Visión 2030 y Plan de Gestión Institucional 2012- 2015

Plan Municipal de Desarrollo Visión 2030 y Plan de Gestión Institucional 2012- 2015 tiene como objetivo principal, lograr el repoblamiento ordenado en el municipio de Guadalajara a partir de incrementar su calidad de vida, cohesión social, sustentabilidad urbana y ambiental, competitividad económica, y liderazgo regional.

En el tema Ordenamiento territorial para la planeación y gestión urbana sustentable se pretende revertir la tendencia de despoblamiento en la ciudad central y aumentar la densidad de población en zonas regeneradas, con servicios e infraestructura suficientes y de calidad, en un entorno de sustentabilidad ambiental, movilidad eficiente y habitabilidad.

Con respecto a la conservación ecológica y recursos naturales. Reducir de manera sostenida y progresiva los niveles de contaminación ambiental en el municipio, conservando, protegiendo y mejorando las áreas naturales, manejando sustentablemente los recursos naturales, reforestando la ciudad de manera intensiva y sobre todo generando una cultura ecológica en toda la población que se traduzca en prácticas cotidianas que favorezcan el equilibrio ambiental, la limpieza de nuestra ciudad y la sustentabilidad de nuestro desarrollo.

En el tema de promoción social equitativa se pretende reducir las brechas de desigualdad social que prevalecen en la sociedad tapatía, particularmente en relación con los ingresos económicos de las familias, la educación, la salud, el acceso a la vivienda, la seguridad alimentaria, la no discriminación y la igualdad de derechos y oportunidades entre los géneros, atender el interés superior de la infancia, así como el acceso y disfrute de la cultura para todos, en un entorno de tolerancia y respeto a la diversidad y la pluralidad.

1.3.B.12. Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Guadalajara: Visión 2030

El Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Guadalajara: Visión 2030 es un instrumento de planeación cuyo objetivo es orientar el desarrollo urbano de Guadalajara por medio de políticas, lineamientos y estrategias, hacia una ciudad más competitiva, habitable, integrada y sustentable. El PMDU busca, además, la congruencia con las nuevas políticas en materia urbana del Gobierno Federal y Estatal, además de promover la coordinación y cooperación administrativa a nivel municipal y metropolitano, contemplando para ello el planteamiento de instrumentos de gestión, ejecución y control de la planeación del desarrollo urbano integral.

Tiene una visión del largo plazo, con horizonte al año 2030, buscando de esta manera, trascender a la administración actual y dar continuidad a los proyectos estratégicos que nos llevarán a una Guadalajara competitiva y sustentable. Es un documento innovador en el que se promueve la coordinación y cooperación administrativa a nivel municipal y metropolitano, a través del proyecto de la modernización de los instrumentos de gestión y manejo del territorio. El PMDU, promueve el modelo de ciudad compacta por medio de políticas de redensificación ordenada, estrategias de movilidad sustentable y la rehabilitación de la infraestructura y mejoramiento y ampliación de los espacios públicos y áreas verdes, estas políticas se respaldan en una serie de instrumentos de gestión, ejecución y control de la planeación del desarrollo urbano que permitirán una redensificación ordenada y acorde a las capacidades urbanas y de la infraestructura. Además, establece los lineamientos que servirán de base para la actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, orientados a un desarrollo sustentable que promueva la calidad de vida de los ciudadanos en convivencia con el medio ambiente.

El PMDU de Guadalajara: Visión 2030, se sustenta en seis grandes estrategias que integran la gran visión de futuro en el desarrollo de Guadalajara. Estas se integran de la siguiente manera:

1. Gestión del territorio
2. Consolidación urbana
3. Reactivación económica
4. Conservación del patrimonio edificado y revitalización de barrios
5. Movilidad incluyente
6. Regeneración urbana sustentable

Por medio de la estrategia 1 Gestión del territorio, se busca incrementar la capacidad municipal y de control del territorio por medio de un catastro multifinanciado adecuado a las condiciones territoriales y administrativas del municipio, que le permitan al gobierno municipal seguir garantizando la certeza de propiedad, y al mismo tiempo brindar mayor certidumbre en su uso del suelo y su óptima utilización. Para ello el siguiente objetivo de política:

- Establecer un sistema de catastro multifinanciado en el que se articulen los sistemas de información y las bases de datos de las dependencias vinculadas al territorio, con cuyo registro, procesamiento de datos y actualización oportuna de la información, se dote al municipio de mayor eficiencia en sus decisiones y función.

- Aplicar las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) al funcionamiento municipal, con el objetivo de incrementar la eficiencia, la transparencia y la participación ciudadana.
- Vincular a la COPLAUR con el Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara, con el fin de crear mecanismos de coordinación y elaboración de proyectos específicos de alcance metropolitano.

Por medio de la estrategia 2 Consolidación urbana, se busca elevar las condiciones de habitabilidad de los barrios y las colonias del municipio, así como atraer población, se establece una estrategia de política que incida en la carencia y capacidad de la infraestructura urbana, en la renovación del espacio urbano y el impulso al reemplazo del parque habitacional que se requiera. Esta estrategia de política pretende dar respuesta a las nuevas necesidades demográficas, aplicando instrumentos y programas de los otros órdenes de gobierno en la búsqueda de la consolidación urbana y el ordenamiento del territorio.

- Impulsar la consolidación de centralidades urbanas mediante el incremento de usos mixtos y la densidad habitacional, evaluando la accesibilidad a redes de infraestructura y nodos de transporte masivos, y la integración de la infraestructura y el equipamiento faltante.
- Establecer un programa de reutilización de espacios urbanos vacantes y subutilizados.
- Establecer un programa de evaluación, prevención y atención a contingencia en áreas de riesgo y poblaciones vulnerables.
- Incrementar en el municipio urbanizado la oferta de vivienda de acuerdo a los lineamientos de la política federal, estatal y municipal.
- Incrementar en el municipio urbanizado la oferta de vivienda de acuerdo a los lineamientos de las políticas federales, estatales y municipales, estimulando la vivienda vertical de conformidad con la normatividad establecida en el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población y Planes Parciales.

Por medio de la estrategia 3 Reactivación económica se busca incrementar el dinamismo empresarial y la capacidad de generar valor agregado en el Municipio de Guadalajara, se establece la política de fortalecimiento de las funciones económicas basada en el vocacionamiento espacial y el impulso de los sectores de innovación y creatividad propios de la nueva economía tapatá.

- En coordinación con las instancias de promoción económica, instrumentar áreas de gestión urbana integral, en corredores de usos mixtos a fin de consolidar su función económica.
- En coordinación con las instancias de promoción económica, impulsar AGUI's de desarrollo urbano que permitan consolidar el vocacionamiento económico e impulsar el potencial de cada una de las áreas.
- Establecer un programa de innovación tecnológica que optimice el funcionamiento de los servicios urbanos e incremente su capacidad en términos de la economía urbana.

Por medio de la estrategia 4 Conservación del patrimonio edificado y revitalización de barrios se busca rescatar, conservar y rehabilitar las colonias y barrios tradicionales así como su patrimonio edificado, mediante mecanismos jurídicos y programáticos incorporados al desarrollo urbano, bajo la premisa de densificar e incrementar la calidad del hábitat (áreas verdes, espacios públicos, equipamiento e infraestructura).

- Establecer un programa municipal para el mejoramiento, conservación, revitalización de las fincas y espacios públicos patrimoniales, que comprenda su reactivación económica.

- Establecer un programa de densificación en áreas patrimoniales y barrios históricos.
- En coordinación con las instancias de conservación del patrimonio, coadyuvar para la conservación patrimonial en las AGUI's centrales.

Por medio de la estrategia 5 Movilidad urbana incluyente se busca transformar la movilidad urbana de Guadalajara hacia un modelo de movilidad sustentable con una amplia integración metropolitana y en coordinación con la política de desarrollo urbano. Por ello es imprescindible reducir la dependencia de la energía no renovable, así como de aquella contaminante del ambiente, transformar las necesidades de movilidad mediante la proximidad de los usos del suelo, el fomento del transporte público masivo, así como el no motorizado. Lo anterior, mediante los siguientes objetivos:

- En coordinación con las instancias metropolitanas construir un Sistema Integrado de Movilidad Metropolitana, sustentado en el transporte público masivo como soporte fundamental del resto de las modalidades de transporte.
- Se reconoce que a partir del impacto que generan las obras de infraestructura como el transporte público rápido y masivo, se deberán implementar las acciones urbanísticas conforme a estrategias como el Desarrollo Orientado al Transporte (DOT).
- En coordinación con las instancias metropolitanas optimizar el uso y aprovechamiento de la red primaria vial, de su capacidad de flujo, del incremento de su accesibilidad, seguridad y conectividad, contribuyendo de esta manera a un desarrollo urbano y social incluyente.
- Mediante la construcción de nuevos equipamientos e infraestructuras impulsar alternativas viables a la multimodalidad, incrementando la calidad, sustentabilidad, capacidad y confort de los traslados, priorizando en ellos la integración peatonal y de los medios de movilidad no motorizados.
- Propiciar la integración de calles completas, Sistemas Integrados de Transporte, Desarrollo Orientado al Transporte, Gestión de la Demanda y Distribución Eficiente de Mercancías.
- Implementar un marco normativo e institucional de acuerdo a las capacidades locales a una coordinación intersectorial, con información e indicadores, fomentando la cultura de la movilidad.

Finalmente por medio de la estrategia 6 Regeneración urbana sustentable se busca incorporar el enfoque de la sustentabilidad al desarrollo urbano del Municipio de Guadalajara, garantizando que las acciones urbanísticas y los proyectos urbanos protejan, mejoren y conserven las condiciones ambientales y los recursos naturales. Para lo cual se propone:

- Rescatar, conservar e incrementar el patrimonio natural del municipio, mediante el aprovechamiento diversificado y sustentable del territorio, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales.
- Reducir de manera sostenida y progresiva la contaminación y la emisión de gases de efecto invernadero (GEI), mediante el uso eficiente de los recursos que garantice el bienestar del ser humano y la equidad social.
- Coordinar y alinear todos los instrumentos de planeación y gestión del desarrollo urbano sustentable del municipio con los tres órdenes de gobierno.

1.3.C. Objetivos generales y específicos

El Plan Parcial de Desarrollo Urbano subdistrito urbano 06 "Circunvalación-Vallarta", distrito urbano Zona 2 "Minerva", tiene por objetivo:

Ordenar el territorio del subdistrito bajo la premisa del desarrollo urbano sustentable teniendo como meta final, mejorar el nivel de vida de la población, mediante la optimización del territorio y la conservación de los recursos naturales, bajo las siguientes líneas de acción:

Objetivo general

- I. Precisar la zonificación de las áreas que se integran, determinar los usos y destinos que se generen por efecto de las acciones urbanísticas; precisar las normas de utilización de los predios y fincas en su área de aplicación; regular en forma específica la urbanización y la edificación en relación con las modalidades de acción urbanística así como determinar las obligaciones a cargo de los titulares de predios y fincas.
- II. Regular las acciones de conservación, y rehabilitación de colonias y barrios tradicionales así como su patrimonio edificado.
- III. Impulsar la consolidación de centralidades urbanas mediante el incremento de usos mixtos y la densificación, evaluando la accesibilidad a redes de infraestructura y nodos de transporte masivos, y la integración de la infraestructura y el equipamiento faltantes.
- IV. Rescatar, conservar e incrementar el patrimonio natural del municipio, mediante el aprovechamiento diversificado y sustentable del territorio, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales.

Objetivos Específicos

- I. Analizar el proceso de urbanización y edificación del desarrollo urbano, para determinar las normas de control de la urbanización y la edificación con base en las características de tipologías del área de aplicación.
- II. La organización, planeación y regulación del asentamiento humano en relación a un sistema funcional de zonas de vivienda, comercios, servicios, trabajo, recreación, vida comunal y de la movilidad urbana; con apego a los objetivos de los Planes Nacionales, Estatales, así como del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población.
- III. Promover una Ciudad Compacta, incentivando el uso óptimo del suelo intraurbano mediante el aprovechamiento de predios baldíos y edificaciones subutilizadas, a través su reciclamiento y de la densificación y promoción de la redensificación mediante el instrumento de la transferencia de derechos de desarrollo y/o aquellos otros que la autoridad municipal establezca para tal efecto;

- IV. Homologar las normas de los usos y destinos permitidos, y evitar impactos negativos entre los usos que componen las zonas mixtas.
- V. Diversificar y fortalecer los usos y destinos en las diferentes zonas del Subdistrito en tanto sean compatibles, estimulen la vida en comunidad y optimicen la movilidad;
- VI. Impulsar la consolidación de centralidades urbanas.
- VII. Consolidar la funcionalidad de las áreas verdes del subdistrito urbano para preservar el equilibrio ecológico, dotar de áreas de esparcimiento, mejorar el medio ambiente y la calidad del hábitat;
- VIII. Ordenar la estructuración urbana con base en la promoción de las centralidades y el reordenamiento de la estructura y jerarquía vial, los corredores urbanos y nodos de equipamiento.
- IX. Determinar las restricciones y afectaciones necesarias sobre predios para consolidar y completar el sistema vial del subdistrito.
- X. La conservación y protección patrimonial de zonas, monumentos y sitios de valor histórico y artístico, así como también de la edificación actual armónica;
- XI. Promover de las acciones urbanísticas, en particular a la conservación, mejoramiento, renovación y relativas a la creación de vivienda.
- XII. Dotar al Plan Parcial de normas de control de la urbanización y edificación para el aprovechamiento intensivo del suelo, incrementando el potencial para promover la verticalidad de la acción urbanística, el mejoramiento del ambiente y la conservación del Patrimonio Cultura, en congruencia con la tipología de lotes y la fisonomía de la zona.
- XIII. Alentar la radicación de la población en el Municipio, mejorando las condiciones de su hábitat;
- XIV. Conservar y consolidar los núcleos habitacionales que delimitan los corredores de mixtos, con normas que permitan la ampliación del volumen construido y permitiendo la conversión de vivienda unifamiliar en plurifamiliar.
- XV. Propiciar la integración socioeconómica entre las diferentes partes que forman al subdistrito urbano;
- XVI. Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano;
- XVII. Reordenar la zonificación de los usos mixtos para disminuir el impacto de los giros relacionados, en base a una nueva clasificación y condicionándolos a cumplir si excepción cada uno de los requerimientos de las normas y reglamentos aplicables.
- XVIII. Establecer las bases a efecto de promover mediante la elaboración de convenios, la participación de las asociaciones de vecinos, los grupos sociales y los titulares de predios y fincas, para realizar las acciones de conservación, mejoramiento, redensificación, renovación y control de usos del suelo, previstas en este Plan Parcial;

2. DIAGNÓSTICO

2.1. DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO Y APLICACIÓN

2.1.A. Delimitación del área de estudio

El subdistrito urbano 06 “Circunvalación-Vallarta” se ubica al poniente del distrito urbano Zona 2 “Minerva”, y se encuentra delimitado al norte por el subdistrito urbano 05 “Colinas de San Javier” y el subdistrito urbano 02 “Colomos Providencia”, al oriente por el subdistrito urbano 07 “Arcos-Ladrón de Guevara”, al sur por el subdistrito urbano 08 “Chapalita” y al poniente por el municipio de Zapopan.

2.1.B. Delimitación del área de aplicación

El área de aplicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano subdistrito urbano 06 “Circunvalación-Vallarta”, distrito urbano Zona 2 “Minerva”, tiene como límites los que se describen a continuación:

La descripción de los límites del área de aplicación inicia en el **vértice 1**, ubicado en el cruce de Paseo de los Aztecas y Av. Montevideo, de ahí continúa al norponiente hasta el **vértice 2**, por el eje vial de la Avenida Montevideo donde más adelante se encuentra el **vértice 3**, y en el cruce de la Av. Juan Palomar y Arias con la calle Montevideo se localiza el **vértice 4**. Se continúa con rumbo suroriente y se encuentra el **vértice 5**, se continúa en la misma dirección hasta encontrar, el **vértice 6** ubicado en la intersección de la calle Palermo con la Av. Juan Palomar y Arias. Se continúa con un giro al oriente sobre la calle Palermo hasta encontrar el **vértice 7**, ubicado en la intersección de la calle Pablo Casals y Palermo. Se continúa con un giro al norponiente hasta encontrar el **vértice 8**, ubicado en la intersección de las calles Pablo Casals y la calle Otranto. El polígono continúa con rumbo nororiente y encontraremos el **vértice 9**, en el cruce con la calle Patagonia, se continua hacia el oriente hasta el **vértice 10**, ubicado en el cruce con la calle Alberta, con dirección suroriente encontramos el **vértice 11** y el **vértice 12**, este último ubicado en el cruce de la calle Otranto con la Av. Adolfo López Mateos. Continúa al sur poniente por la Av. Adolfo López Mateos en línea recta hasta encontrar el **vértice 13** localizado en la intersección de las Avenidas Inglaterra y Adolfo López Mateos. Se continúa con rumbo norponiente hasta encontrar el **vértice 14**, y más adelante el **vértice 15**, localizado en la intersección de la Av. Ignacio L. Vallarta con la calle Inglaterra. El polígono continúa con rumbo poniente hasta encontrar el **vértice 16**, y más adelante el **vértice 17**, ubicado en la intersección de la calle Leñadores con la Av. Ignacio L. Vallarta. Se continúa con rumbo norte hasta encontrar el **vértice 18**, ubicado en la intersección de la Av. México con la calle Leñadores. Se continúa con rumbo poniente hasta encontrar el **vértice 19**, ubicado en la intersección de la calle Teatro de La República con la Av. México. Se continúa al norte hasta encontrar el **vértice 20**, ubicado en la intersección de la calle Teatro de la República con la calle del mismo nombre. Se continúa al oriente en línea quebrada hasta encontrar el **vértice 21**, ubicado en la intersección de la calle Rinconada de La Orquídea. Se continúa al norte hasta encontrar el **vértice 22**, ubicado en la intersección de la calle Paseo de la Cañada y Orquídea. Se continúa al oriente sobre la calle Paseo de la Cañada hasta encontrar el **vértice 23** en el quiebre que hace la calle, posteriormente encontramos el **vértice 24** y el **vértice 25** ubicado en la intersección de la calle Aztecas

con Paseo de las Cañadas. Se continúa con rumbo norponiente sobre la calle Paseo Aztecas hasta encontrar el vértice 1 y con ello completar el perímetro del polígono del área de aplicación del presente plan.

Las coordenadas Universal Transversal de Mercator correspondientes a los vértices del área de aplicación del presente plan parcial, se resumen el siguiente cuadro.

VÉRTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
1	666714.5554	2288870.5625
2	666787.6928	2288873.2004
3	667041.7556	2288942.1217
4	667201.5132	2289081.4234
5	667297.5985	2288948.5467
6	667342.7991	2288793.2092
7	667527.2789	2288789.6015
8	667432.4928	2289081.9131
9	667623.0339	2289129.2548
10	668175.9786	2289114.5023
11	668741.5549	2288928.0080
12	669057.3816	2288734.2156
13	667720.8694	2286540.2171
14	666687.1892	2286943.9763
15	666652.5856	2286941.5419
16	666561.5060	2286948.4225
17	666375.4072	2286985.7566
18	666397.8881	2287345.3116
19	666273.1729	2287324.4900
20	666270.4375	2287721.5000
21	666564.5625	2287747.0000
22	666504.4433	2288333.7205
23	666579.6758	2288371.8901
24	666702.1774	2288546.5349
25	666833.9917	2288753.1296

Tabla 1. Coordenadas de los vértices que forman parte de la delimitación del polígono de aplicación del plan parcial de desarrollo urbano, del subdistrito urbano 06 "Circunvalación-Vallarta", distrito urbano Zona 2 "Minerva".

Fuente: Elaboración propia.

2.2. MEDIO SOCIAL

2.2.A. Aspectos demográficos

El presente apartado analiza el fenómeno demográfico correspondiente al distrito urbano Zona 2 "Minerva" y de este subdistrito urbano 06 "Circunvalación-Vallarta" en particular. Para efecto del análisis se parte de los datos disponibles publicados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), particularmente de los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, de las bases de datos del Sistema para la Consulta de Información Censal SCINCE por Colonias, XII Censo General de Población y Vivienda 2000, así como por el sistema IRIS-SCINCE II Conteo de Población y Vivienda 2005. De forma complementaria, se incorporan datos publicados por el Consejo Estatal de Población (COEPO).

En el caso de la información del Censo de Población y Vivienda de 2010, el propio SCINCE utiliza como unidad de análisis lo que se denomina Área Geográfica Estadística Básica (AGEB). Por ello cabe advertir que las cantidades de las diferentes variables utilizadas son aproximadas, toda vez que la delimitación de las unidades AGEB no coincide con la delimitación de distritos y subdistritos que se trabajaron, situación por la cual fue necesario un ejercicio para compensar estos desajustes. El método utilizado consistió en dos aspectos básicos, el primero de ellos de tipo geométrico mediante el cual se determinó la proporción de la superficie de cada AGEB que se ubica dentro del área de estudio generando un factor de aplicación que posteriormente fue utilizado para cada una de las variables analizadas. Un segundo ejercicio fue necesario en los casos en que la unidad AGEB presenta niveles de consolidación o densidad de población diferentes dentro y fuera del área de estudio y por ello la definición del factor fue más de tipo cualitativo.

Con el objeto de tener un marco de referencia más amplio respecto a lo que sucede en el subdistrito urbano, el análisis integra también aspectos estadísticos generales del ámbito municipal y distrital para con ello poder establecer de mejor forma las hipótesis del comportamiento demográfico que acontece en el área de estudio.

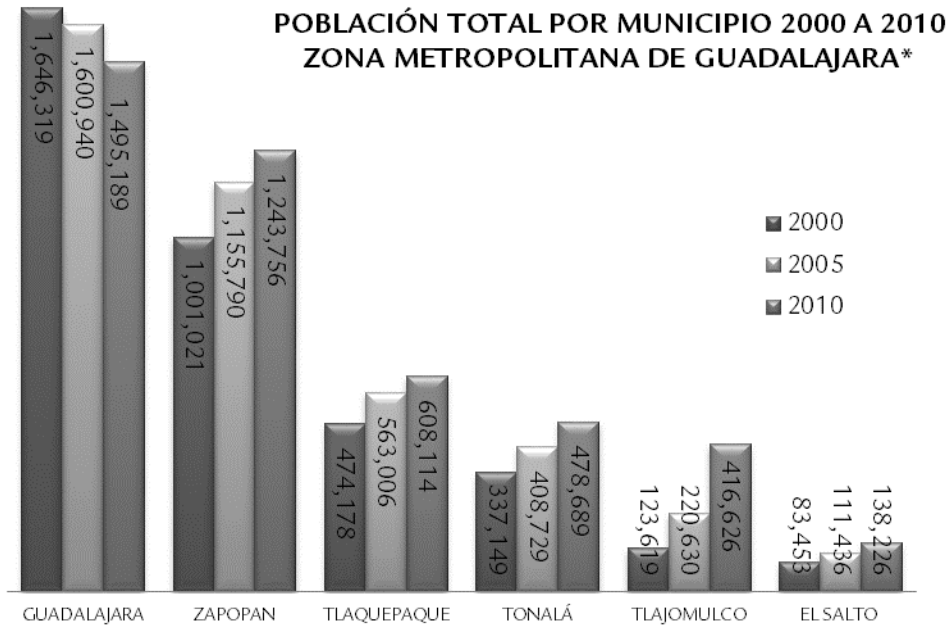
2.2.A.1. Dinámica de crecimiento demográfico

De acuerdo con los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, el municipio de Guadalajara presentó en 2010 una población de 1'495,189 habitantes, lo cual equivale a una reducción de 105,744 (6.61%) habitantes comparado con 2005. Por género, la distribución de esta población corresponde a 717,404 hombres y 777,785 mujeres, situación que arroja un índice de masculinidad de 0.92 lo cual es un indicador bastante común en ciudades de todo el mundo¹.

¹ Este índice es característico de las zonas urbanas en países de todo el mundo y la justificación de este comportamiento es compleja, ya que este indicador se ve afectado por factores variados entre los cuales destacan la mayor longevidad de las mujeres, la proporción de población dedicada a servicios domésticos y la migración diferencial desde zonas rurales. Todo esto favorece el número mayor de mujeres en zonas urbanas.

Guadalajara sigue siendo el municipio con mayor población del estado de Jalisco con un 20.2% respecto del total de la entidad, sin embargo también es el municipio que más ha perdido población de entre 5 localidades que tuvieron decrecimiento en la entidad entre 2005 y 2010. Quizá dos de las más importantes conclusiones a que se llega tras la publicación de los resultados del censo de población de 2010, apuntan por una parte a la confirmación de que el municipio de Guadalajara acelera su tasa negativa de crecimiento poblacional, mientras que por otra, el resto de los municipios de la zona metropolitana registran los incrementos poblacionales más significativos del total de la entidad. Destaca el caso del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, quien manifestó un incremento impresionante de su población en términos relativos y absolutos, al grado de presentar la tasa de crecimiento más alta de todo Jalisco (89% y un promedio anual 14.6%, equivalente a un total de 197 mil nuevos habitantes).

Estos resultados reflejan el fenómeno que se ha venido discutiendo dentro del proceso de revisión de los planes parciales de desarrollo urbano de Guadalajara, al ratificar la necesidad y la urgencia de replantear el modelo de crecimiento urbano de la zona metropolitana y del municipio en particular, bajo criterios de mayor sustentabilidad. Lo anterior dado que los resultados del censo no hacen sino confirmar el grave e irracional proceso de desbordamiento y dispersión de la metrópoli por el abandono y despoblamiento del centro metropolitano, con los consiguientes costos que ello implica en temas diversos como la calidad de vida de sus habitantes, la competitividad económica, el impacto ambiental y la movilidad, entre muchos otros aspectos.



Gráfica.1 Población total por municipio en la Zona Metropolitana de Guadalajara 2000 a 2010.

**Principales municipios por volumen de población. Fuente: resultados del Censo de Población 2000 y 2010, y II Conteo de Población y Vivienda 2005; INEGI.*

Es por lo anterior que como una conclusión adelantada, la estrategia de los planes parciales deberá incorporar un agresivo componente estratégico, encaminado a resolver y revertir principalmente las tendencias de despoblamiento, subutilización y fragmentación de la plataforma urbana, de pérdida de competitividad y calidad de vida, así como la congestión de su sistema de movilidad.

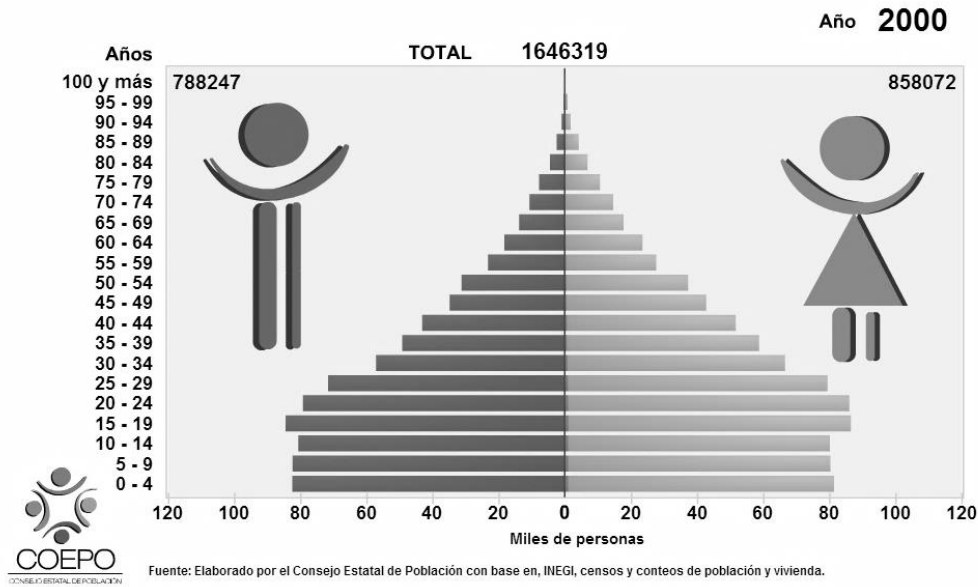
a) Población del municipio de Guadalajara

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda, por grupos de edad básicos se reconoce que para 2010, en el municipio de Guadalajara 357,266 personas son menores de 15 años (de 0 a 14 años); 276,107 tienen entre 15 y 24 años; 683,716 tienen entre 25 y 59 años y que 178,100 corresponden a mayores de 60 años. Lo anterior se presenta de forma general en el siguiente cuadro.

ESTRUCTURA POBLACIONAL DE GUADALAJARA		
Grupo por edades	Total por grupo de edades	%
0-14	357,266	23.9
15-24	276,107	18.5
25-59	683,716	45.7
60 y más	178,100	11.9
Total	1'495,189	100

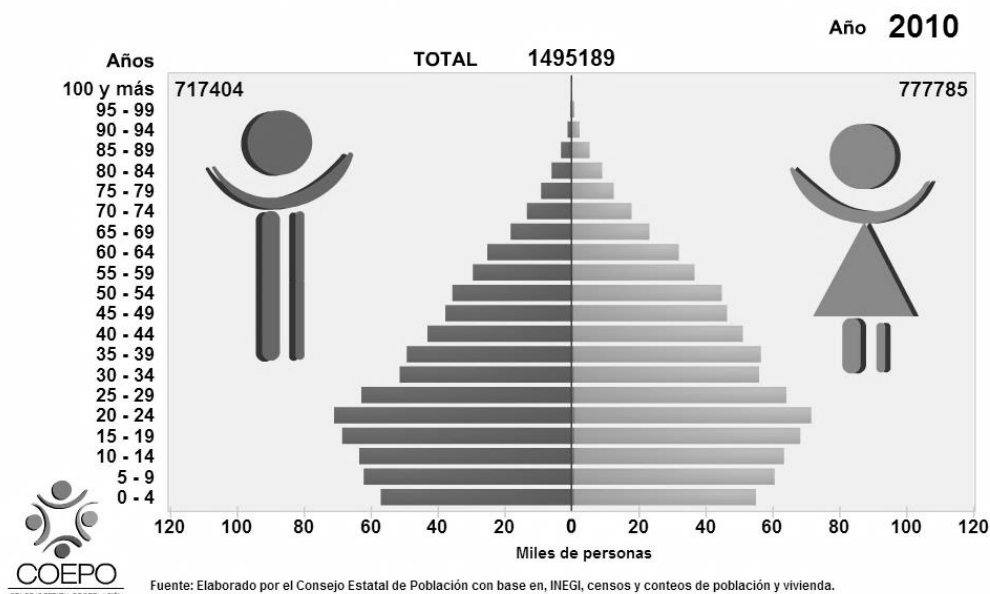
Tabla 2. Estructura de la población en el municipio de Guadalajara.
Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010; INEGI.

Pirámide de población de Guadalajara, Jalisco



Gráfica 2. Población por edades y sexo. Año 2000.
Fuente: Elaborado por COEPO a partir de los censos nacionales.

Pirámide de población de Guadalajara, Jalisco



Gráfica 3. Población por edades y sexo. Año 2010.

Fuente: Elaborado por COEPO a partir de los censos nacionales.

Como nos muestran las gráficas de población elaboradas por el Consejo Estatal de Población, basadas en la información generada por INEGI en el 2010, la población del municipio ha ido disminuyendo notablemente del año 2000 al 2010, de 1'646,319 habitantes a 1'495,189 habitantes, esto se hace notable principalmente en la base de la pirámide en donde podemos observar una alarmante reducción de población infantil. En el 2000, la base de la pirámide nos habla una población de 0 a 4 años y de 5 a 9 años de 80 mil personas promedio, muy grande comparativamente con 2010, donde la población de esa misma edad disminuyó a un promedio de 60 mil personas. Esto puede deberse a que muchas familias jóvenes han preferido mudarse a otros municipios como Tlajomulco en donde la población ha aumentado notablemente.

Uno de los principales problemas que enfrenta el municipio de Guadalajara en materia demográfica es el decrecimiento de su población en términos absolutos, como lo demuestra el comportamiento de sus tasas de crecimiento promedio anual en los últimos 20 años, las cuales comenzaron a tener decrecimiento en términos relativos a partir de la década de los años sesenta del siglo pasado, hasta mostrar crecimientos negativos a partir del periodo de 1990 a 2010. De acuerdo con la tabla siguiente, como resultado de esta tendencia de decrecimiento sólo de 1990 a 2010 el municipio perdió cerca de 160 mil habitantes.

El fenómeno de decrecimiento de la población en Guadalajara no es nuevo, de acuerdo con los registros del Consejo Estatal de Población (COEPO) y del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), la tasa de crecimiento promedio anual del Municipio de Guadalajara ha venido disminuyendo desde mediados del siglo pasado. Los registros muestran que las tasas de crecimiento, si bien fueron positivas hasta los registros de 1990, con anterioridad el crecimiento absoluto poblacional pasó del 6.86 % que prevaleció en la década de los años 50; a 5.13 % en la década de los 60; a 2.98 % en la década de los 70; y finalmente a 0.15% en los años 90, para posteriormente iniciar el proceso de crecimiento en términos absolutos. De esta forma, entre 1990 y al año 2000 el municipio decreció en

términos de población a un ritmo promedio de 0.02%, proceso que se consolida entre los años 2000 a 2010 hasta llegar a un decrecimiento promedio de -0.49%.

POBLACIÓN ABSOLUTA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA						
CENSO	1970	1980	1990	2000	2005	2010
POBLACIÓN	1'199,391	1'626,152	1'650,205	1'646,319	1'600,940	1'495,189

Tabla 3. Población absoluta del municipio de Guadalajara 1970 a 2010.

Fuente: CONAPO; INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda 2000 y II Conteo de Población y Vivienda 2005, Censo de Población y Vivienda de 2010.

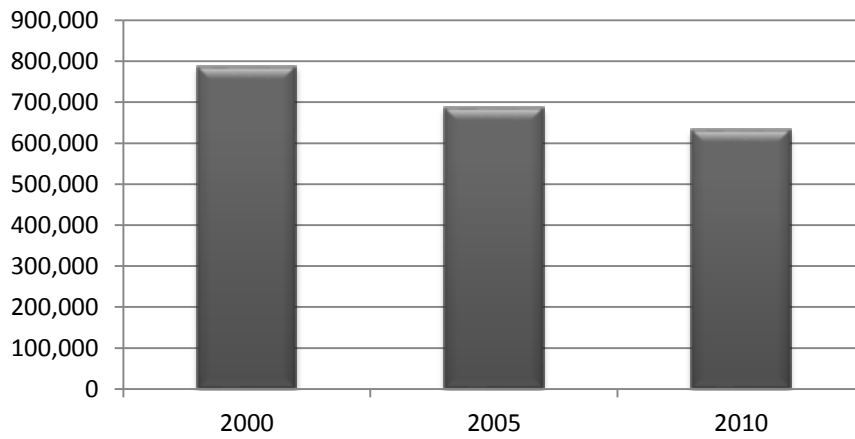
TASAS DE CRECIMIENTO PROMEDIO ANUAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA							
PERIODO	1950-1960	1960-1970	1970-1980	1980-1990	1990-2000	2000-2005	2005-2010
TASA	6.86	5.13	2.98	1.15	-0.02	-0.49	-1.39

Tabla 4. Tasas de crecimiento promedio anual del municipio de Guadalajara 1950 a 2010.

Fuente: CONAPO; INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda 2000 y II Conteo de Población y Vivienda 2005. Censo de Población y Vivienda de 2010.

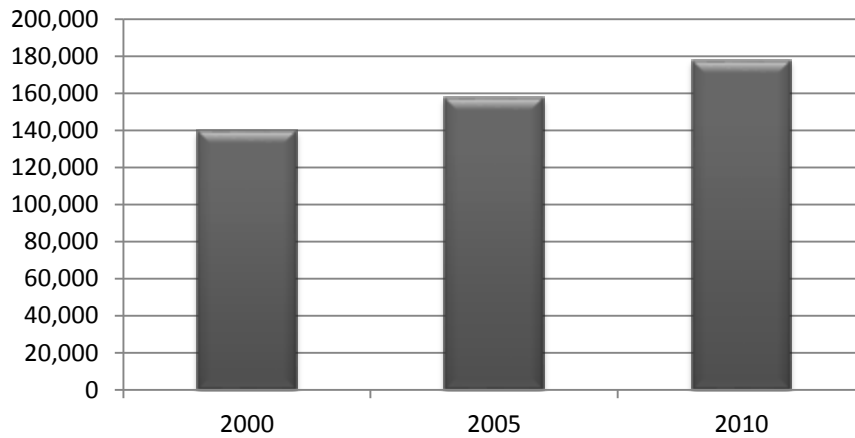
En materia de transición demográfica y de acuerdo con datos de COEPO, en el periodo de 2000 a 2010 la población infantil y joven (0 a 24 años) del municipio de Guadalajara ha disminuido de forma sensible al pasar de 980,133 a 633,372 personas lo cual equivale a una disminución del 35% en tan solo diez años. En el mismo período la población de adultos y de la tercera edad (25 a 59 años y de 60 años en adelante, respectivamente) presentó un crecimiento moderado pasando de 526,287 personas a 683,711 en el caso de los adultos y de 139,899 a 178,099 relativo a población de la tercera edad. Sintéticamente, el fenómeno de transición demográfica se está precipitando en el municipio de Guadalajara en comparación con el resto de la Zona Metropolitana, de ahí la importancia de formular las políticas y estrategias en materia de desarrollo urbano que permitan revertir este fenómeno que se encuentra estrechamente vinculado al desdoblamiento de Guadalajara.

POBLACIÓN INFANTIL Y JOVEN 2000 A 2010 MUNICIPIO DE GUADALAJARA



Gráfica 4. Comportamiento en el crecimiento de la población infantil y joven de 2000 a 2010.
Fuente: elaborado con base en información de Consejo Nacional de Población 2010.

POBLACIÓN DE LA TERCERA EDAD 2000 A 2010 MUNICIPIO DE GUADALAJARA



Gráfica 5. Comportamiento de la población de la tercera edad de 2000 a 2010.
Fuente: elaborado con base en información del Consejo Nacional de Población 2010.

Resulta importante establecer una comparativa de la distribución de la población en el territorio municipal por distrito urbano. A pesar del fenómeno que ha experimentado el municipio de Guadalajara en los últimos años, no es posible generalizarlo en cada uno de los distritos urbanos o zonas que lo conforman, pues también ha existido un reacomodo de la población generando zonas más

densas que otras, pues a diferencia de la zona Centro o Minerva, la población tiende a concentrarse al Sur, Oriente y Nororiente de la Ciudad (Cruz del Sur, Tetlán y Oblatos respectivamente), que son las zonas que todavía cuentan con pequeñas reservas urbanas y el costo por metro cuadrado de terreno es más bajo que el resto del municipio.

Cómo puede observarse en la siguiente tabla, la población del municipio de Guadalajara se distribuye de forma más o menos regular entre sus siete zonas, siendo la zona 2 Minerva la que cuenta con la población más baja de todo el Municipio, 90,791 habitantes, cabe resaltar que le sigue la zona 1 Centro Metropolitano con 176,673 habitantes, que ha presentado un proceso importante de despoblamiento en los últimos años.

Por su parte, la zona 7 Cruz del Sur, por ser la zona con la mayor superficie territorial cuenta con casi el doble del promedio de superficie por distrito en todo el municipio de Guadalajara, y por la alta densidad de población que presentan algunas de las colonias que la conforman, alcanza una población cercana a los 321, 212 mil habitantes, casi 70 mil habitantes más que Oblatos, la zona con la segunda población más grande del Municipio.

ZONAS	POBLACIÓN
Zona 1 "Centro Metropolitano"	176,673
Zona 2 "Minerva"	90,791
Zona 3 "Huentitán"	202,142
Zona 4 "Oblatos"	253,854
Zona "Olímpica"	239, 172
Zona 6 "Tetlán"	211,345
Zona 7 "Cruz del Sur"	321,212

Tabla 5. Población total por zonas del municipio de Guadalajara.

Fuente: elaborado con base en datos del Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

De los siete distritos urbanos que integran el territorio municipal, el distrito Zona 1 "Centro Metropolitano" y el distrito Zona 2 "Minerva", son los dos segmentos del territorio que han comenzado a perder población con mayor intensidad. Por su parte, los distritos urbanos Zona 5 "Olímpica", Zona 6 "Tetlán" y Zona 7 "Cruz del Sur" han dado muestras de desaceleración y estabilización en su crecimiento, mientras que los distritos Zona 3 "Huentitán" y Zona 4 "Oblatos" presentan incrementos bastante moderados en su registro poblacional.

De forma preliminar las causas más importantes de este fenómeno de despoblamiento del Municipio, apuntan hacia la instrumentación de políticas de control de la natalidad a partir de la década de los años 80 del siglo pasado con lo cual el número de hijos por familia se redujo; se considera también que el proceso de dispersión de la zona metropolitana se ha visto alimentado por la migración intraurbana cuya principal característica que las familias y matrimonios jóvenes se han estado relocalizando hacia la periferia urbana, otros de los aspectos se refieren al agotamiento de la reserva urbana del municipio

de Guadalajara por una parte, al bajo grado de densidad de población que priva en la mayor parte del municipio; y de forma complementaria, la transformación en los usos de suelo que implica la expulsión de los usos habitacionales del centro de la ciudad y los problemas de movilidad en el centro metropolitano que son también aspectos de importancia que en los últimos años han venido contribuyendo al fenómeno de despoblamiento.

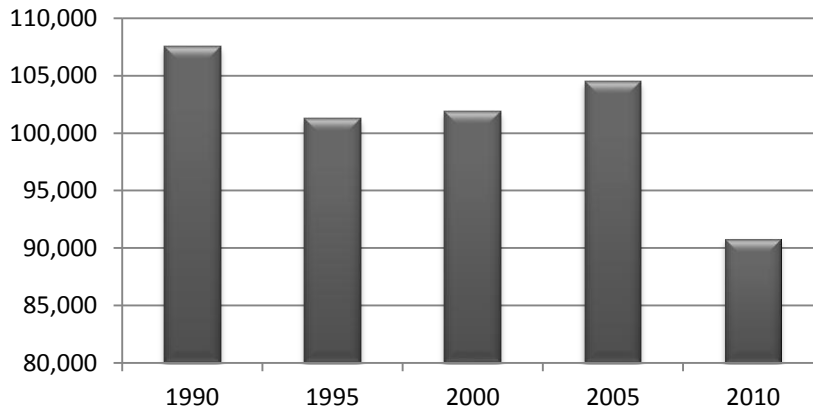
b) Población del distrito urbano Zona 2 "Minerva"

Para el 2010, según el Censo de Población y Vivienda realizado por INEGI, la población radicada en la Zona 2 "Minerva" corresponde a 90,791 habitantes. Es decir, en el área de estudio radica tan sólo el 6% de la población total municipal.

En retrospectiva, durante 1990 la población en la zona fue igual a 107,538 habitantes, aproximadamente. Cinco años después, la población registrada fue de 101,271 habitantes observándose una tasa negativa de crecimiento (-1.19). Para el año 2000 se registraron 101,916 habitantes, modificándose la tasa de crecimiento sustancialmente fijándose en 0.12, la cual es superior a la registrada en el lustro anterior. Asimismo para el año 2005 se registraron 104,499 habitantes, variando la tasa anual de crecimiento de manera importante, fijándose en 0.5, la cual es superior en más de 4 veces a la registrada en el periodo previo para esta zona urbana. Finalmente, en 2010 se registraron 90,791 habitantes, resultado de una tendencia negativa de la tasa de crecimiento situada en -13%.

Como puede observarse, la tendencia se observa pendular, por una parte, la disminución de la población en la zona comprendida en el periodo de 1990 a 1995, corresponde a 5,621 habitantes menos. Lo anterior se manifestó como un evento de pérdida de población por migración más que por mortalidad, donde anualmente se movilizaron alrededor de 112 familias hacia otra zona u otro municipio generando un incremento en la oferta de edificaciones alterándose de manera significativa el uso de las mismas. Sin embargo, en el periodo de 1995 a 2005 se observa una recuperación de población, posiblemente influido por las políticas de redensificación urbana aplicadas a partir del año 2003 en el Municipio, particularmente por la verticalización selectiva del espacio urbano en esta zona. Finalmente, para el 2010 el número de habitantes disminuyó, fenómeno posiblemente atribuible a la migración de familias jóvenes a las periferias de la ciudad, el incremento de uso de suelo comercial en la zona y las limitaciones que marcan los acotados usos de suelos en las zonas residenciales que elevan los precios de la vivienda.

POBLACIÓN DEL DISTRITO URBANO 2 "MINERVA"

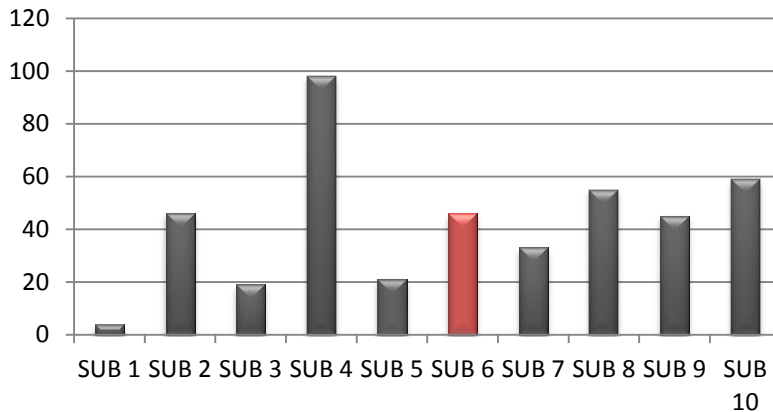


Gráfica 6. Evolución de la población del distrito urbano zona 2 "Minerva".

Fuente: INEGI. Censos de Población y Vivienda 1990, 2000 y 2010, así como los resultados de los Conteos de Población y Vivienda 1995 y 2005.

Es necesario aclarar que la cifra resultado del Conteo del año 2005 aún se encuentra alrededor del 3% abajo con respecto al dato máximo registrado en el Censo de 1990, y el dato de 2010 es aún más bajo. Estos datos sugieren continuar con la implementación de políticas de redensificación urbana selectiva, para por lo menos llegar a recuperar la población que se ha perdido en estos últimos 15 años y de ser posible mantenerla o incrementarla.

DENSIDAD POBLACIONAL POR SUBDISTRITO ZONA 2 "MINERVA"



Gráfica 7. Densidad poblacional por subdistrito de la zona 2 "Minerva".

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

Partiendo de lo anterior, el análisis de densidad de población por subdistrito para la Zona 2 "Minerva", arroja un comportamiento un tanto variado donde cinco de los diez subdistritos (el 2, 6, 8, 9 y 10), se encuentran consolidados con poblaciones de entre 46 y 59 habitantes por hectárea. Un segundo grupo de subdistritos (particularmente el 3, 5 y 7) se encuentran ubicados en un rango de densidad de su población de entre 19 y 33 habitantes por hectárea. El subdistrito 04 cuenta con la mayor densidad poblacional con un promedio de 98 habitantes por hectárea. Finalmente el subdistrito 01 es el que presenta la densidad más baja de población con 4 habitantes por hectárea, no sólo dentro de la zona urbana, sino del municipio, esto puede explicarse, en parte, por la presencia del Parque de los Colomos, en sus secciones 1 y 2, pero aun así es importante impulsar políticas de redensificación y repoblamiento en este sector de la ciudad, no sólo por la baja densidad de población que presentan actualmente algunos de los subdistritos, sino por su ubicación donde se cuenta con las mejores condiciones de infraestructura, equipamiento y conectividad del municipio.

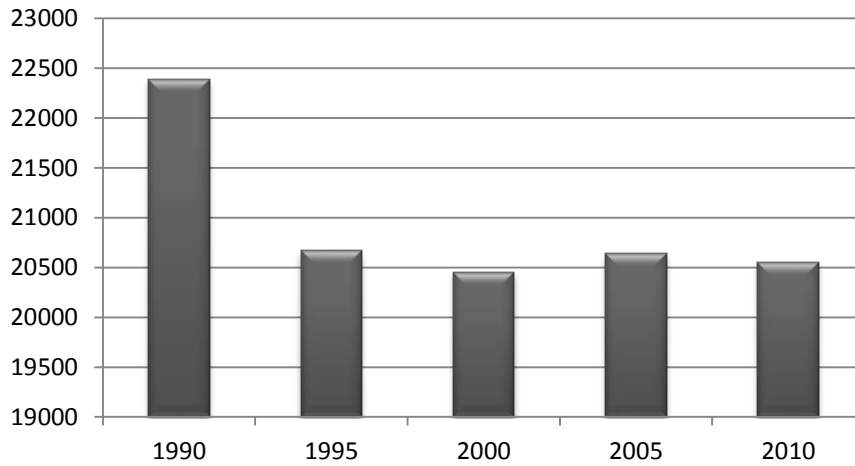
El rubro de población por género en los subdistritos indica que de los 90,791 habitantes, 49,042 (54%) son de género femenino, mientras que 41,749 (46%) son de sexo masculino. La manera en que se distribuye la población respecto a rangos de edad (0 a 5 años 3%; 6 a 14 años 12%; 15 a 29 años 25%; 30 a 59 años 41%; y 60 años y más 19%), refleja uno de los aspectos más importantes que está caracterizando al distrito urbano Zona 2 "Minerva" donde se observa un marcado rasgo de incremento de los grupos de edad adulta y de la tercera edad, y en consecuencia se detecta el encogimiento de la base de la pirámide de población en el subdistrito, al disminuir también la proporción de jóvenes e infantes respecto al total de la población.

c) Población del subdistrito urbano 06 "Circunvalación-Vallarta"

La población del subdistrito urbano 06 "Circunvalación-Vallarta" en el año de 1990 era de 22,390 habitantes. Para el año 1995 registró 20,672 habitantes, teniendo una tasa de crecimiento negativa -7.67%. En el año 2000 se contabilizó una población aproximada de 20,541 habitantes con una tasa de crecimiento negativa de -0.63%, perdiendo 1,849 habitantes en total durante los dos quinquenios de referencia; lo que indica que la demanda de suelo y su disponibilidad para casa habitación, en este subdistrito, ha llegado a su límite iniciándose un proceso de cambio de uso de suelo en las viviendas que van quedando paulatinamente desocupadas debido al cambio en el número de integrantes del núcleo familiar. En el 2005 se contabilizó una población aproximada de 20,641 habitantes, registrándose un incremento de 100 habitantes en el subdistrito en estudio. Finalmente, en 2010 se contabilizaron 20,555 habitantes, presentando en un decremento mínimo de 0.004%.

Sin embargo existe un aumento de población flotante durante el día, debido al exceso de oficinas que atraen a la zona.

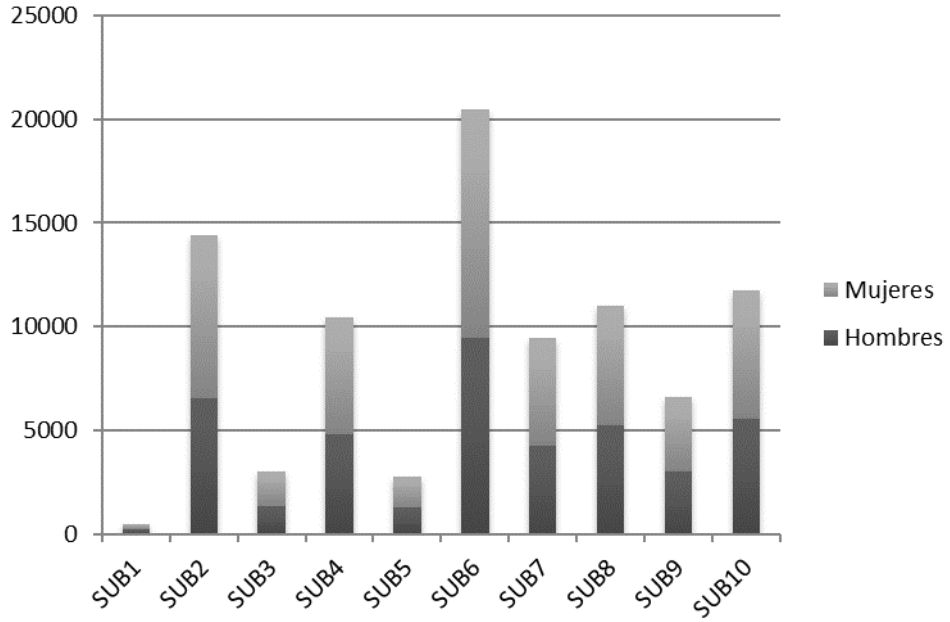
POBLACIÓN DEL SUBDISTRITO URBANO 6 "CIRCUNVALACIÓN - VALLARTA"



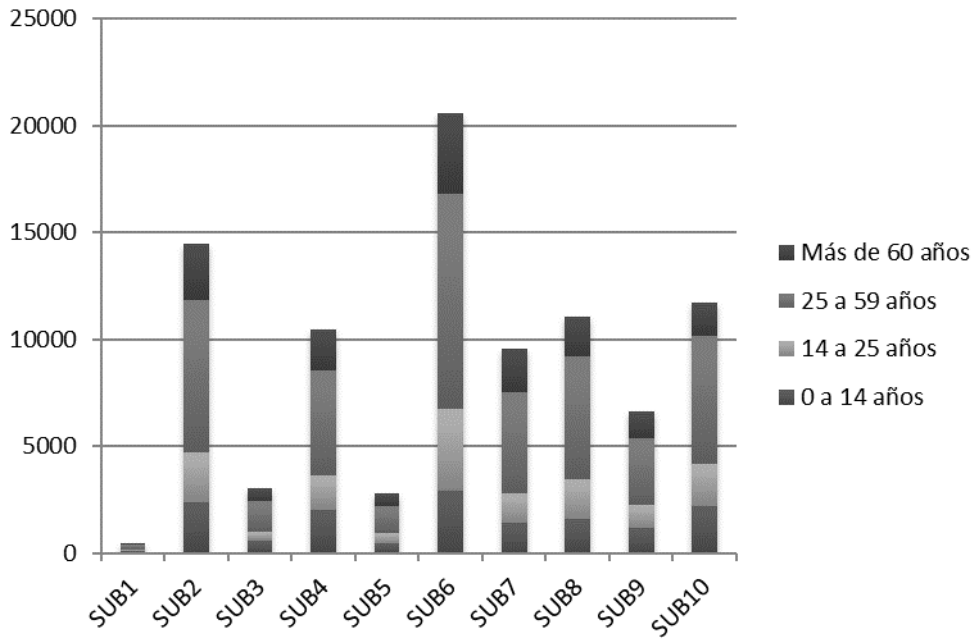
Gráfica 8. Evolución de la población del subdistrito urbano 06 Circunvalación-Vallarta".

Fuente: INEGI. Censos generales de población y vivienda 1990, 2000 y 2010, así como los resultados de los conteos de población y vivienda de 1995 y 2005.

En cuanto a la distribución por género de la población del subdistrito, se estima que actualmente el 46% (9,464 individuos) de la población son varones y el 54% (11,091) son mujeres. Por último y respecto a los grupos de edad básicos del subdistrito, el Censo de Población y Vivienda de 2010 indica que el 14% (3,068 habitantes) son menores de 14 años; 19% (3,904 habitantes) tienen entre 15 y 24 años; 47% (9,715 habitantes) tienen entre 15 y 64 años y que 19% (3,868 habitantes) corresponden a mayores de 60 años.



Gráfica 9. Población por género por subdistritos de la Zona 2 "Minerva".
Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.



Gráfica 6. Población por rangos de edad por subdistritos de la Zona 2 "Minerva".
Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

SUBDISTRITOS	SUPERFICIE	POBLACIÓN	DENSIDAD
"COLOMOS"	135	477	4
"COLOMOS PROVIDENCIA"	315	14,455	46
"COUNTRY"	162	3,043	19
"JARDINES DEL COUNTRY - ATEMAJAC"	108	10,459	97
"COLINAS DE SAN JAVIER"	131	2,771	21
"CIRCUNVALACIÓN-VALLARTA"	449	20,555	46
"ARCOS-LADRÓN DE GUEVARA"	292	9,584	33
"CHAPALITA"	202	11,084	55
"JARDINES DEL BOSQUE"	146	6,615	45
"BOSQUES DE LA VICTORIA"	198	11,748	59

Tabla 6. Densidad poblacional de los subdistritos de la Zona 2 "Minerva".

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

Este subdistrito cuenta con una densidad poblacional de 46 habitantes por hectárea. En comparación con los demás subdistritos de la zona se podría decir que cuenta con el promedio distrital, sin embargo es el más amplio territorialmente y el que tiene mayor número de población. Por estos datos, se sugiere continuar con la implementación de políticas de redensificación urbana selectiva, para frenar la tendencia de desdoblamiento y mantener la población existente y de ser posible incrementarla. Este cambio demográfico viene acompañado además por un cambio profundo en las dinámicas de ocupación y aprovechamiento de los espacios disponibles.

d) Densidad Poblacional del subdistrito urbano 06 "Circunvalación-Vallarta".

El subdistrito urbano 06 "Circunvalación-Vallarta" presenta una densidad poblacional ligeramente más alta con respecto al promedio distrital del orden de 42 habitantes/ha., con respecto a 46 habitantes/ha del distrito Urbano) debido al índice de urbanización alcanzado considerándose como un sitio consolidado y sin reservas de suelo (baldíos) no ocupados por algún uso.

SUBDISTRITO	SUPERFICIE	HABITANTES	DENSIDAD
06 "Circunvalación-Vallarta"	449	20,555	46

Total zona 2 “Minerva”	2,138	90,791	42
------------------------	-------	--------	----

Tabla 7. Densidad de población.

Fuente Censo de población: INEGI. Censo general de población y vivienda 2010. Superficie por subdistrito y total distrital obtenida a través de la restitución del polígono de aplicación.

En el subdistrito 06 “Circunvalación-Vallarta”, existen colonias como es el caso de Vallarta San Jorge y otras aledañas, donde el uso predominante es el habitacional de densidad media pero con fuerte presión al cambio de uso del suelo por el incremento de persona mayores de 60 años y la disminución de la población joven, traducido en fincas de fraccionamientos fundados hace más de 35 años habitadas por personas que han dejado de criar familia; generándose una propensión al cambio de uso del suelo. Por consiguiente, se prescribe pertinente para esta zona del subdistrito la aplicación de políticas orientadas a la renovación urbana favoreciendo los usos habitacionales, como mecanismo para evitar el abandono y depreciación de la misma.

2.2.A.2. Índice de marginación

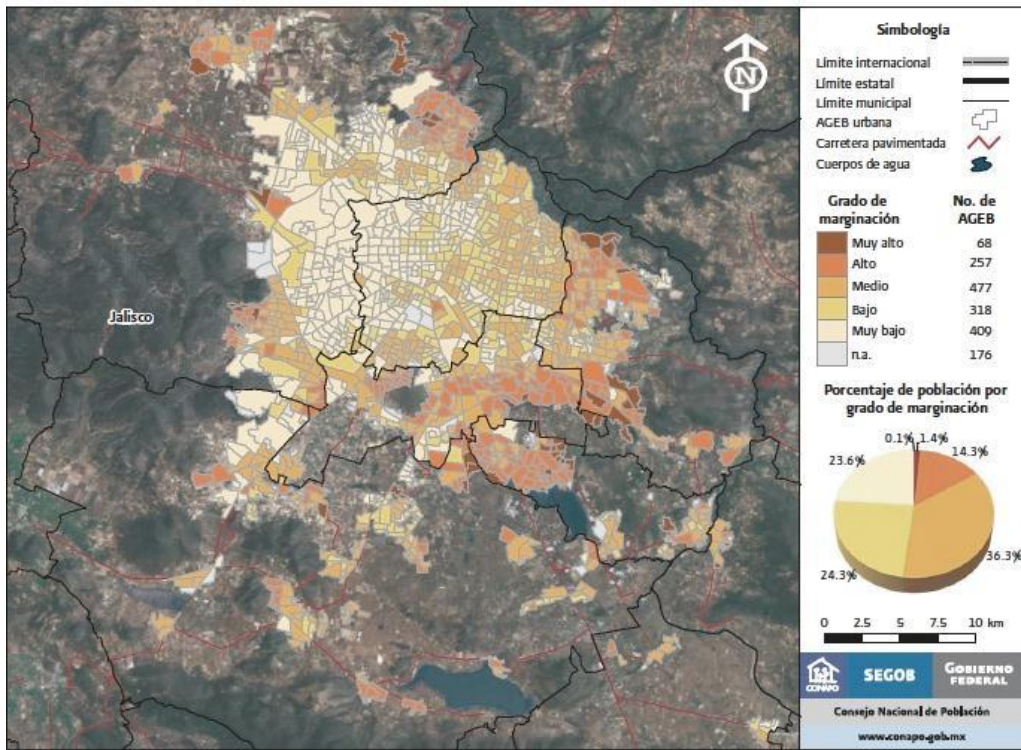


Ilustración 1. Mapa de marginación de la zona metropolitana de Guadalajara.

Fuente: Consejo Nacional de Población 2010.

ENTIDAD FEDERATIVA	POBLACIÓN	GRADO DE MARGINACIÓN URBANA				
		MUY ALTO	ALTO	MEDIO	BAJO	MUY BAJO
JALISCO	6 373 815	95 274	1 018 929	2 859 123	1 278 619	1 121 870
GUADALAJARA	1 495 189	---	7 645	584 987	545 314	357 190

*Tabla 8. Grado de marginación en el estado de Jalisco y el municipio de Guadalajara.
Fuente Consejo Nacional de Población, 2010.*

Como se muestra en el mapa y las tablas anteriores del Consejo Nacional de Población, sobre el grado de marginación, el municipio de Guadalajara presenta un nivel de marginación medio, en comparación con otros municipios como Tlajomulco, Tonalá, Tlaquepaque y el Salto que presentan niveles de marginación alto y muy alto. La zona 2 "Minerva" concentra a la población con índices de marginación más baja de todo el municipio. Asimismo, resulta relevante resaltar que los índices de marginación aumentan en la zona oriente, norte y sur del territorio municipal, específicamente en la zona 3 "Huentitán", zona 4 "Oblatos", zona 6 "Tetlán" y zona 7 "Cruz del Sur".

La población con un grado de marginación media es de 584,987 personas, mientras que solamente 357,190 personas del municipio tienen un nivel muy bajo de marginación. Resulta importante considerar que las variables que definen los índices de marginación: nivel de escolaridad, derechohabiencia, mortalidad infantil, viviendas con drenaje y piso de tierra, y sí las viviendas cuentan con refrigerador, son insuficientes para evaluar la situación de marginalidad en la que se encuentran inmersos ciertos barrios del municipio, en donde vale la pena resaltar la falta de oportunidades que tienen los habitantes de la zona para adquirir capacidades para desarrollarse que se puede observar a partir de la falta de equipamientos, centros educativos, hospitales, clínicas, áreas verdes y recreativas e infraestructura de calidad.

2.2.A.3. Aspectos económicos

El presente apartado se realiza principalmente con base en información del Censo General de Población y Vivienda de 2010, realizado por INEGI. En lo que se refiere al análisis de nivel municipal y distrital, parte de la información corresponde a los datos del primer trimestre de 2014 de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), realizado por INEGI.

a) Aspectos socioeconómicos del municipio de Guadalajara

Para el año 2010, de una población de 1'495,189 habitantes del municipio de Guadalajara el 44% de la población manifestó encontrarse ocupada, en tanto que el 76% se identificaba en edad laboral, lo

anterior, en comparación con el registro de 2000 donde sólo 55% de la población se encontraba ocupada y 76% en edad laboral.

En la medida en que la base de la pirámide poblacional se hace más estrecha (decrecimiento de la proporción de la población infantil y joven) el porcentaje de población económicamente activa (o en edad de trabajar) tiende a incrementarse, fenómeno que será posible ver en los próximos años. Por lo regular este comportamiento tiende a verse acompañado de un decrecimiento paulatino de la población y en un segundo momento, del envejecimiento de la misma.

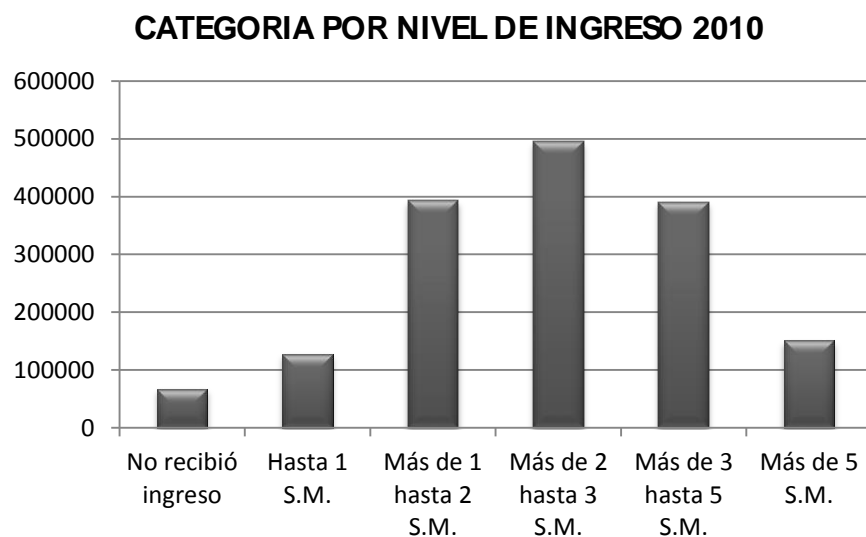
CENSO	POB. TOTAL	POBLACIÓN EN EDAD LABORAL	ÍNDICE POB. EDAD LABORAL	PEA OCUPADA	ÍNDICE POBLACIÓN OCUPADA
2000	1'646,319	1'243,558	0.76	686,531	0.55
2010	1'496,189	1,122,888	0.76	660,494	0.44

Tabla 9. Características de la población económicamente activa 2000 - 2010.

Fuente: Censos generales de población y vivienda 2000 y 2010, INEGI.

En lo que respecta al tema de las remuneraciones, para el primer trimestre de 2014 de la población ocupada en el municipio de Guadalajara, el 4% no recibió ingreso, el 29% recibió percepciones menores a 2 salarios mínimos, mientras que el 28% mostró percepciones de entre 2 y 3 salarios mínimos. El rango de percepción de ingreso mayor que se presenta en el ámbito municipal, es el de 2 a 3 salarios mínimos (alrededor de 67.29 pesos por día en el año 2014) dado que el 28% de la población (495,289 habitantes), se ubican en este rango de ingreso.

Finalmente el 22%, que asciende en ese momento a 390,811 habitantes, se ubicó en el rango de 3 hasta 5 salarios mínimos, mientras que tan sólo el 8% o 150,575 habitantes reciben más de 5 salarios mínimos.

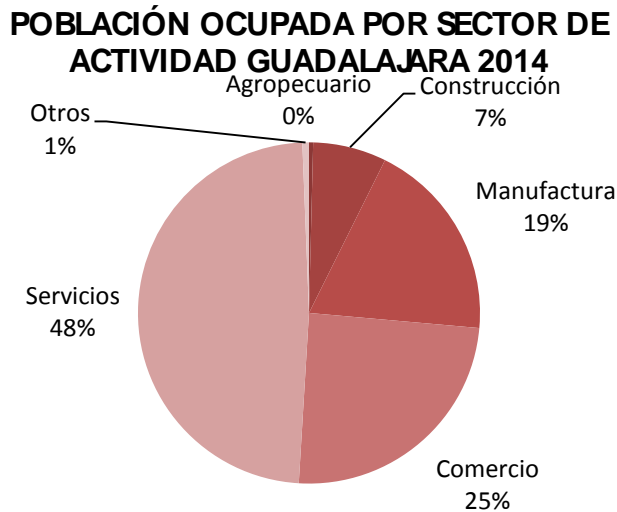


Gráfica 7. Categoría por nivel de ingreso.

Fuente: Encuesta nacional de ocupación y empleo, primer trimestre de 2010; INEGI.

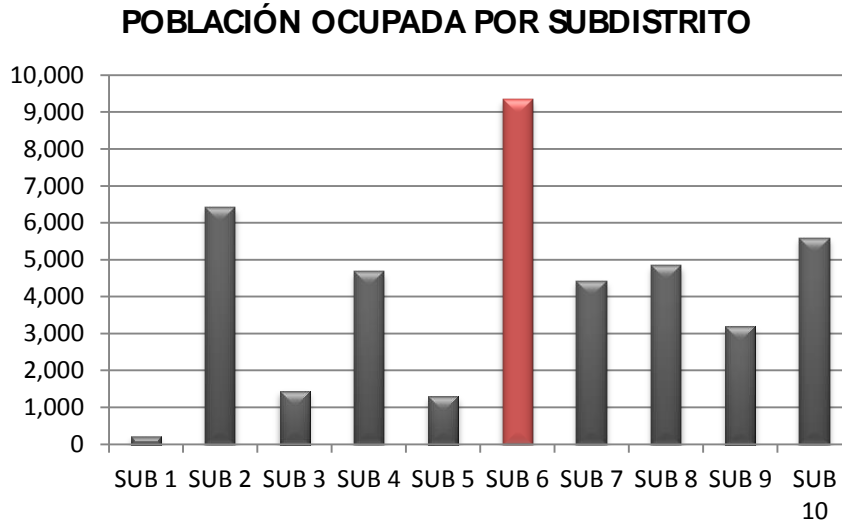
Respecto a la distribución de la población por tipo de actividad, tomando como base la información de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo publicados por INEGI en la cual se registran 1'774,430 personas ocupadas, destaca que el sector de los servicios es el que mayor proporción absorbe con un porcentaje de 48%, seguido por el comercio, el cual absorbe el 24% de la población ocupada. En tercer lugar se observan las actividades de manufactura e industrias mismas que aglutinan el 19% de la población ocupada, mientras que otro 7% se dedica al sector construcción. Finalmente, el sector agropecuario representa un 0.4% y el otro 0.4% restante se dedica a actividades varias no clasificadas.

La actualización del tema de personal ocupado por sector entre el censo económico de 2004 y el de 2009, destaca que en el municipio el comercio sumó 128,111 personas, observándose un decremento de 36,451 personas ocupadas respecto al censo previo.



Gráfica 8. Población por sector de actividad.

Fuente: Encuesta nacional de ocupación y empleo 2014; INEGI.



*Gráfica 9. Población ocupada por subdistrito.
Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010; INEGI.*

En lo relativo a la distribución de personal ocupado por subdistrito, se destaca la importancia de los subdistritos 06 y 02, mientras que en un segundo nivel en importancia se ubicaron 04, 07, 08 y 10. Los subdistritos urbanos 01, 02 y 05 presentan niveles bastante bajos en su volumen de personal ocupado.

Del análisis de los datos de personal ocupado se observa un comportamiento, que aunque se advierte en alguna medida en el entorno urbano, puede ser corroborado a través de indicadores de tipo poblacional y económico. Concretamente se advierte que existe una relación aparente entre el volumen de población, la demanda de apertura de nuevos negocios y comercios, y por otra parte, los registros censales relativos a personal ocupado que se han presentado. Al comparar estos tres rubros se detecta que los distritos con mayor concentración de personal ocupado, corresponden en alguna medida con aquellos que presentan mayor incidencia de solicitudes para apertura de negocios. De igual forma, se puede concluir que los distritos presentan mayor volumen y densidad poblacional, muestran una menor concentración de personal ocupado y a su vez, una menor demanda para usos de tipo comercial.

2.2.B. Nivel de satisfacción de necesidades básicas

El nivel de satisfacción de necesidades básicas responde a una política de vivienda aplicada a los asentamientos humanos a través de la existencia y cuantificación de los mismos, que proporciona a la población servicios de bienestar social entre públicos y privados en espacios construidos y no construidos.

Dicha dosificación está referida a Unidades Básicas de Servicio UBS. Se dice que una población está atendida cuando la UBS es suficiente con respecto a su capacidad instalada y que se encuentra dentro

de distancias accesibles, reflejado a través del radio de servicio. Este radio de servicio privilegia la conectividad interna y externa y la movilidad no motorizada.

También podemos identificar a infraestructura como parte de la dotación de servicios públicos que debe dar sustento a la calidad de vida de los habitantes.

Estos equipamientos están diferenciándola por su naturaleza y características así como la escala de los desarrollos.

2.2.B.1. Equipamiento

El nivel de satisfacción de Necesidades Básicas en el distrito urbano Zona 2 "Minerva" del municipio de Guadalajara está ligado a diversos indicadores, entre los que destacan principalmente, salud, abasto y esparcimiento, con lo cual se pueden observar fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas para su población.

La prestación de los servicios educativos en el distrito son normados por la Secretaría de Educación Jalisco; administrándose a través de tres distintos subsistemas coordinados: Subsistema Federal, Subsistema Federalizado y Subsistema Estatal. Dentro de este esquema de operación se inscriben tanto las escuelas públicas como las privadas. En general, el distrito contiene 157 centros escolares, con relación al municipio donde se registraron 2,122 centros²

Según el INEGI-IFE; del total de centros escolares registrados en zona 2 "Minerva", el nivel preescolar; cuenta con 68 planteles, los corresponden a nivel primaria; son 39 planteles, los corresponde a nivel secundaria; son 18 planteles, los pertenecen a nivel medio superior; 12 planteles, los pertenecen a nivel superior son 20 planteles. Esta información muestra una cobertura satisfecha en términos generales. La primaria es la que falta cubrirse en la Colonia Ladrón de Guevara.

El sector salud, es el conjunto de las instituciones tanto públicas como privadas que prestan a la población servicios relacionados con la prevención, tratamiento, rehabilitación y control de los problemas de salud pública, entre otros. De acuerdo con la Secretaría de Salud, el equipamiento puede clasificarse por nivel, destacando en Guadalajara la presencia de hospitales de especialidades e institutos. Para prestar los servicios, se aplica un sistema escalonado por niveles de atención que está dividido en dos órdenes: Público y Privado; centrándose en la atención de la población abierta, preferentemente.

Una de las necesidades básicas del ser humano es la recreación en espacios verdes y abiertos, así como la práctica del deporte en pro de la salud, que entre otras cosas favorezcan la convivencia familiar, esfera de la vida social que el distrito urbano Zona 2 "Minerva" ofrece un déficit de espacio público abiertos principalmente en la zona de Ladrón de Guevara, Circunvalación y Atemajac.

² Dato proporcionado por COPLAUR Diagnostico de PPDU del 2001

2.2.B.2. Infraestructura

El subdistrito muestra un 84.28% de las viviendas habitadas. En base a este porcentaje se obtuvieron los niveles de satisfacción en lo que corresponde a los servicios intradomiciliarios.

Se puede calificar al subdistrito con un índice global de cobertura de 94.78% en lo referente a los tres servicios básicos como son la energía eléctrica, agua entubada y drenaje; siendo las viviendas con energía eléctrica del orden del 95.54%, las viviendas con drenaje representan el 95.06% y las viviendas con tuberías de agua potable es de 100%; en el rubro de servicios de telefonía ya sea fija o móvil la cobertura es de 100% pero solamente el 73.06% cuenta con servicios de internet y el 78.38% de las viviendas cuentan con computadora.

El siguiente cuadro sintetiza los valores calculados para el distrito en relación a la cobertura de los servicios intradomiciliarios alcanzados.

NIVEL DE SERVICIOS INTRADOMICILIARIOS			
	INDICADOR	VALOR	%
1	Población	20555	
2	Total de viviendas	8425	100.0
3	Total de viviendas habitadas	7101	84.28
4	Viviendas particulares habitadas	6801	80.72
5	Viviendas particulares habitadas que disponen de luz eléctrica	6784	95.54
6	Viviendas particulares habitadas que disponen de agua entubada en el ámbito de la vivienda	6745	94.99
7	Viviendas particulares habitadas que no disponen de agua entubada en el ámbito de la vivienda	0	0.00
8	Ocupantes en viviendas particulares con acceso a agua entubada en el ámbito de la vivienda	19317	93.97
9	Viviendas particulares habitadas que disponen de excusado o sanitario	6757	95.16
10	Ocupantes en viviendas particulares que disponen de excusado con admisión de agua y drenaje	18718	91.06
11	Viviendas particulares habitadas que disponen de drenaje	6750	95.06

12	Viviendas particulares habitadas que disponen de luz eléctrica, agua entubada en el ámbito de la vivienda y drenaje	6730	94.78
13	Viviendas particulares habitadas que disponen de computadora	5566	78.38
14	Viviendas particulares habitadas que disponen de línea telefónica fija	5963	83.97
15	Viviendas particulares habitadas que disponen de teléfono celular	6247	87.97
16	Viviendas particulares habitadas que disponen de internet	5188	73.06
17	Viviendas particulares habitadas sin línea telefónica ni teléfono celular	0	0.00

*Tabla 10. Resultado de servicios intradomiciliarios del subdistrito urbano 06 "Circunvalación-Vallarta".
Fuente: Elaboración propia en base a datos del Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.*

2.2.C. Foros de opinión

El plan parcial que aquí se presenta, fue alimentado a partir de las opiniones generadas en diferentes foros de discusión que se llevaron a cabo con los residentes de las colonias que conforman los subdistritos de la zona 2, así como con los grupos o personas interesadas en las problemáticas sociourbanas. Los talleres se llevaron a cabo en sedes localizadas en cada uno de los distritos del Municipio de Guadalajara.

Los foros partieron de un enfoque participativo en el que se considera que el involucramiento de los habitantes de los barrios, es indispensable en la toma de decisiones sobre lo que tiene que hacerse en cada uno de las colonias, y de esta manera construir un instrumento normativo de ordenación territorial de manera colectiva.

Los objetivos específicos delineados para la implementación de los foros de opinión fueron principalmente, generar espacios de diálogo con grupos de vecinos para comprender las dinámicas sociales de las comunidades que integran el subdistrito, identificar las problemáticas y necesidades percibidas por los habitantes de las colonias que integran los subdistritos, por medio del análisis, discusión y construcción de consensos en torno a los principales problemas, retos y oportunidades de su entorno urbano; incorporar a los representantes vecinales y público interesado en el proceso de evaluación de los instrumentos de planeación urbana vigentes, así como de las condicionantes urbanas actuales de su comunidad, al modelo de ciudad y de comunidad al que aspira la población, y a su vez; como un espacio para formular, evaluar, discutir y enriquecer de forma conjunta la propuesta de estrategia urbana, generando con ello un instrumento socializado y respaldado desde una perspectiva ciudadana.

Asimismo, los foros de opinión buscan ampliar la comprensión sobre la función de los planes parciales, a fin de facilitar la participación social, de manera que las aportaciones que se hagan sean consistentes con los alcances reales de un plan parcial.

Para lograr estos objetivos se parte del reconocimiento de que el reto principal, más allá de los aspectos técnicos y jurídicos, radica en la posibilidad de alcanzar acuerdos a través de un amplio proceso de diálogo entre muy diversos grupos de interés que inciden en el territorio de Guadalajara, por lo que se diseñó la siguiente estrategia denominada "Foros de opinión".

- Diagnósticos subdistritales
- Propuestas para los subdistritos
- Talleres multisectoriales
- Talleres con especialistas

a) Foros de opinión: Diagnósticos subdistritales

Este primer ejercicio tuvo como objetivo una primera aproximación con la comunidad y conjuntamente generar un acercamiento a los planes parciales, conocer cuáles son sus objetivos, alcances, componentes y conceptos principales, así como identificar y analizar las problemáticas más importantes de sus colonias.

Contexto

Los foros de opinión de la zona 2 "Minerva" se llevaron a cabo con funcionarios de COPLAUR, del Ayuntamiento de Guadalajara y el equipo de gestión social "Ensamble" se congregaron para este encuentro.

La sesión comenzó con la bienvenida por parte de Diego Delfín, vocal de COPLAUR. A continuación, se introdujo el tema de los planes parciales con una concisa presentación sobre lo que son, sus objetivos, sus alcances y los pasos del proceso de actualización en los que se enmarcan los presentes foros de opinión. Como parte de la explicación se rescataron algunos comentarios de los participantes con la intención de ayudar a aclarar el tipo de problemáticas sobre los que los planes parciales tienen injerencia.

Problemas identificados Zona 2 Minerva

En general, la mayoría de los participantes manifestó su interés por que se respetaran los acuerdos a los que se habían llegado cuando trabajaron en los planes parciales en el 2011 y que no se aprobaron, y de esta manera se propuso que en el ejercicio de diagnóstico, en lugar de empezar de la nada, habría que retomar el ejercicio anterior y revisar los acuerdos que en ese entonces se lograron. Desde la perspectiva de las asociaciones vecinales no se aprobaron por asuntos de índole político por parte de cabildo en turno y no por falta de acuerdos entre los vecinos. Se concluye que la participación y el compromiso de los vecinos de la zona 2, es muy alta y que por tanto hay muchas reflexiones y acuerdos alcanzados y que habría que aprovechar el trabajo logrado.

Las principales preocupaciones que los participantes externaron en el foro de diagnóstico se relacionan con la instrumentación de los planes parciales, más que en el consenso de su diseño y los contenidos. Se cuestiona el papel de la autoridad municipal en el otorgamiento de licencias y la falta de coordinación entre las diferentes dependencias del gobierno municipal para instrumentar los planes y vincularlos

con los demás instrumentos de planeación, principalmente les preocupa la falta de articulación de los planes parciales con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano.

Se comentó que las licencias que se han dado del 2003 hasta la fecha se han otorgado en contradicción a lo que marcan los planes parciales vigentes. Actualmente se están dando permisos para algunos giros en donde los planes parciales no lo permiten, específicamente se enfatiza la idea de que los moteles tendrían que localizarse fuera de los centros de población, sin embargo ya existen varios que se ubican dentro de centros de población.

Los participantes consideran que existe una desvinculación operativa entre los criterios definidos en los planes parciales y el otorgamiento de licencias de funcionamiento de giros, lo que abre la puerta a la discrecionalidad. Lo mismo ocurre en la expedición de licencias de construcción, particularmente en zonas 1 y 2, debido a la falta de planes actualizados.

Acuerdos y propuestas

1. Generar otra reunión para trabajar sobre los planes parciales que se habían consensado en el 2011.
2. Que la Dirección de Padrón y Licencias y la Secretaría de Obras Públicas exigieran la obligatoriedad de tener la carta de opinión por parte de las asociaciones de vecinos de las colonias antes de expedir una licencia; este acuerdo ya se había consensado en el 2011, según lo dicho por vecinos y vecinas.
3. El Ayuntamiento tendría que comprometerse a respetar y tomar en consideración a las asociaciones vecinales para la toma de decisiones sobre el proyecto final de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano.
4. Se propone que no se otorgue ninguna licencia hasta la nueva aprobación de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del 2014.
5. Informar a las asociaciones vecinales sobre las licencias otorgadas para que en su caso, los vecinos cuenten con tiempo para impugnar la construcción.
6. Revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano para evitar contradicciones entre los dos instrumentos.

b) Foros de opinión: Propuestas para los subdistritos

Contexto

Después de la bienvenida por parte de Diego Delfín de COPLAUR, se hizo un ejercicio de contextualización sobre los Planes Parciales y se presentaron los puntos desarrollados en la sesión pasada, para conocimiento de aquellos vecinos que no hubieran asistido a dicha sesión. Se reafirmó la importancia de ir de los problemas particulares a los problemas que se enfrentan a nivel subdistrito, ya que en la primera sesión se discutieron, en su mayoría, problemas individuales a nivel barrio, colonia o cuadra.

Posteriormente, el consultor de COPLAUR, explicó el funcionamiento del Programa Municipal de Desarrollo en el que se basan los Planes Parciales. Después de resolver algunas cuestiones de este

punto se explicó a los participantes la metodología a seguir en esta sesión. Al final de las discusiones por mesa, se hizo la puesta en común y se concluyó con el agradecimiento por parte del vocal de COPLAUR.

Metodología

En base a las reuniones llevadas a cabo con vecinos se llegó a la conclusión de que este segundo encuentro debía trabajarse con base en el documento elaborado en el 2011 para los Planes Parciales que, si bien no está aprobado, contiene hasta hoy los cambios realizados y trabajados por distintos grupos y actores vecinales.

El trabajo por mesas se dividió en dos partes. En un primer momento se hizo una puesta en común sobre el conocimiento general que los vecinos tenían de los Planes Parciales: sus alcances y la información contenida en los planos de zonificación. Se hizo una breve explicación de la solapa de los planos, resolviendo dudas sobre los tipos de uso de suelo y vialidades. En un segundo momento se procedió a revisar los planos de cada subdistrito. Los vecinos tenían como tarea indicar qué querían preservar, qué querían remover, qué querían añadir y qué querían dejar fuera de lo estipulado en el plano. Esta metodología es conocida como PARK (*Preserve, Add, Remove, Keep Out*). Cada uno de los rubros fue distinguido por un color de marcador y se mapearon los elementos que los vecinos fueron señalando. Cabe mencionar que no hubo vecinos presentes que representaran a los subdistritos 06 y 08.

Opiniones generales del distrito 2

Los vecinos comentaron que existen varias preocupaciones en relación a los planes parciales, a continuación se hace una descripción de las mismas.

Manifestaron la preocupación de que en las nuevas formas de urbanización se dé por hecho que los usos mixtos dan mayor seguridad a las colonias, y que desde su experiencia no es así, sino todo al contrario; cuando empiezan a abrirse comercios en las colonias se empiezan a generar muchos problemas de inseguridad, de falta de estacionamientos y de deterioro social.

No están de acuerdo con la nueva división por distritos que se propuso en el Programa Municipal de Desarrollo en donde los nuevos distritos son más grandes e incluyen a más colonias. Específicamente se comenta que la mezcla nueva que se hizo con los subdistritos puede perjudicar a las colonias que aún no han sido afectadas por los procesos de urbanización que acompañan a los usos mixtos que han transformado de manera negativa algunas dinámicas de algunas colonias en Providencia.

No están de acuerdo con la unión de Providencia Norte con Colomos Providencia y con Colinas de San Javier y con los Colomos, así como con la Colonia Monráz y Lomas del Valle.

Dentro de las consideraciones que hacen los vecinos se incluyen evaluaciones del desempeño del gobierno al ejecutar obra pública, al cual califican como deficiente, usan como ejemplo el caso del arreglo de las calles de la colonia Santa Teresita, que desde su perspectiva, la obra se ha desempeñado con mucha desorganización y generando muchos problemas a los vecinos. Concluyen que la obra pública es muy cara y que la ejecución es muy larga, dando la impresión de que hay un desvío importante de recursos.

Otra de las solicitudes por parte de los vecinos de la zona 2, es trabajar paralelamente y de manera articulada y coordinada el Programa Municipal de Desarrollo urbano.

Se hizo la acotación por parte del Consultor Luis Fernando Álvarez de que las propuestas que se incluyen en el programa son suficientemente generales para poder hacer un trabajo importante y definitorio de lo que va a suceder en las colonias desde los Planes Parciales de Desarrollo Urbano; en el programa se delinearán estrategias, en los planes se trabaja a mucho mayor detalle. Manifestaron la preocupación sobre los transitorios.

Los vecinos preguntaban si era el momento de proponer un polígono de desarrollo controlado y se les comentó que era justo el momento de hacerlo. El acuerdo sobre este punto fue que los vecinos esperarían que lo que se definiera en el taller como propuesta para los planes parciales no se afectara por lo propuesto en el Programa Municipal de Desarrollo urbano.

Asimismo les preocupa que el proceso de redensificación del subdistrito se haga sin contemplar cambios en las vialidades y en la infraestructura, específicamente que no se renueven las redes de drenaje y electricidad y que no exista suficiente equipamiento para satisfacer las necesidades de los nuevos pobladores que lleguen a la zona. Se menciona el caso de los edificios del complejo de Central Park en avenida México.

El vocal de COPLAUR Diego Delfín, cierra esta primera parte del taller comentando que la infraestructura y servicios de la zona 2 es suficiente, sin embargo, se encuentra en mal estado por tantos años de uso y es necesaria su renovación, argumenta que el principal problema a atender es el proceso de despoblamiento de los distritos 1 y 2, centro de Guadalajara y zona Minerva, así como del Municipio en general.

Ejercicio P.A.R.E.

(Preservar, Agregar, Remover y Evitar, PARK por sus siglas en inglés)

Las vecinas y vecinos integrantes de la mesa de trabajo hablaron de distintos cambios de uso de suelo con respecto a lo establecido en los planes parciales vigentes, e intercambiaron opiniones sobre las reglas de construcción, giros permitidos, proyectos de urbanización y sobre los criterios utilizados en la Dictaminación y expedición de permisos y licencias. Después de hacer una revisión general al Reglamento de Zonificación y a los pasados Planes Parciales vigentes, se prosiguió al ejercicio gráfico, en el que dentro del plano de sus respectivos subdistritos, se sintetizaron las principales ideas de los participantes, que son las siguientes:

Subdistrito 06

Preservar

En general, les parece que los planes parciales actuales cubren en gran medida las necesidades de los vecinos, lo que perciben como problemático es su cumplimiento.

A continuación se enumeran los aspectos que los vecinos consideraron se deben mantener en los planes parciales:

- La colonia de Colomos Providencia se ha mantenido libre de usos mixtos e incremento de comercios y así les gustaría mantenerlo.
- El área verde que tiene varios ojos de agua se tendría que mantener como área verde y no hacer ninguna edificación.

- Permitir solamente áreas de transferencia de derechos sobre Américas y López Mateos y no dentro de las colonias, en las zonas habitacionales.
- Conservar las mismas densidades del plan parcial actual 2003, H2U
- Conservar en los corredores y avenidas un uso de Mixto barrial a 11 niveles, específicamente Pablo Neruda, como estaba en 2003. Se propone mantener para Rubén Darío una altura máxima de entre 6 y 7 niveles.
- Los vecinos de la colonia Monráz consideran que los planes que se proponen satisfacen sus necesidades, pero que habría que especificar las densidades en las zonas de usos mixtos.

Añadir

- Como parte de la redistribución de los subdistritos, proponen dejar fuera las escuelas y la Unidad Revolución y que se convierta en parte del Bosque de los Colómos, como estaba dispuesto en la subdistribución anterior.
- Solicitan que los planes parciales se apeguen a lo establecido actualmente en cuanto a temas de estacionamientos, muchos de los estacionamientos, actualmente están fuera de norma y se redujo el número de cajones de estacionamientos especificados para cada predio.
- Proponen que se incluya en las matrices de edificación, la siguiente información:
 - La densidad de habitantes por hectárea.
 - El IDE (índice de edificación) tanto para los edificios habitacionales como para los hoteleros, en los corredores viales.
- Lo que quieren es trabajar el tema de los CUS COS y de IDE.
- Parece bien los usos de suelo de mixto barrial, pero les interesa especificar las densidades a partir del coeficiente del COS CUS y poder hacer ejercicios financieros reales.
- Un equilibrio de que con el mínimo de aumento de población pueda ser una zona financieramente.
- En cuanto a vialidades se propone lo siguiente:
 - Continuar la calle de Antofagasta, a que pueda cruzar Barranquillas para desahogar Alberta.
 - Continuar la calle de Brasilia, de Américas hasta Alberta, porque actualmente se estrangula.
 - Se propone que Río de la Plata, sea solo un solo sentido y se propone que sea de poniente a oriente.
 - Proponen que la calle de Asunción sea de un solo sentido, puede ser norte o norte-sur (que consideran puede ser más complicado)
 - Solucionar el puente de Patria y Alberta, ya que está muy estrecho y es muy peligroso, se solicita plantear un nuevo puente o alguna nueva estrategia vial.

Remover

- La nueva forma división por subdistritos y mantener la anterior, es decir la que se encuentra en los planes actuales.

- Les preocupan autorizaciones de edificios mayores a los autorizados.
- Eliminar el CUS máximo optativo en las matrices de edificación.
- Eliminar el que sea permitido duplicar el CUS máximo optativo en todas las matrices de edificación.
- Solicitan que se incluyan Áreas de Renovación urbana en las zonas habitacionales de la colonia Providencia y providencia Norte, ya que eso genera la autorización de usos mixtos que no les conviene.

Dejar fuera

- En las zonas de Mixto barrial que ya no se permitan los giros restringidos, de bares y restaurantes porque ya sobrepasan el porcentaje permitido.

*Los vecinos incluyeron documentación que quisieran que se tomará en cuenta.

c) Talleres multisectoriales y con especialistas

En dichos talleres se dieron encuentro miembros de la COPLAUR, de Ensamble y participantes de distintos distritos del municipio de Guadalajara. El objetivo consistía en presentar la información de diagnóstico generada en diversos espacios de participación y discutirla desde distintos enfoques sectoriales, así como construir perspectivas comunes alrededor de temas críticos o polémicos que sirvan como principios rectores para la elaboración de los PPDU.

Introducción, por Diego Delfín

Junto con la bienvenida, se dio inicio comentando que en estos foros de opinión se dan en el marco de la actualización de los PPDU, con el fin de constituir espacios de diálogo que le abonen a la construcción de la ciudad que todos queremos, fomentando el desarrollo ordenado y sustentable basado en un proceso de participación conjunta. Se busca recoger demandas y propuestas con el fin de integrarlas a un diálogo que permita acuerdos.

A continuación se expuso el orden del día, según el cual se haría una presentación del diagnóstico social, así como una breve explicación del trabajo de participación ciudadana que se ha realizado a nivel distrital y subdistrital, seguido de una exposición de las estrategias a seguir según el PMDU. Esto estuvo acompañado de comentarios por parte de los participantes entre cada momento de la sesión.

Presentación de "Dialoga tu Ciudad", por Héctor Castañón

Se comenzó contextualizando que la intención de estos espacios es integrar la información recabada en los procesos de participación ciudadana para contar con un panorama más amplio y completo que fomente la discusión. A continuación se expuso el diagnóstico social, con base en los siguientes referentes.

La organización del territorio se hace con base en su ordenación y su gestión. La ordenación persigue siete objetivos: calidad de vida, equidad/democracia, seguridad humana, sustentabilidad, productividad, conectividad y eficiencia. La gestión contempla, a su vez, siete condiciones de

posibilidad: gobernanza democrática, políticas públicas integrales, capacidades institucionales, cultura de legalidad, enfoque de bienes comunes, mecanismos compensatorios e inteligencia colectiva.

La dinámica urbana está determinada por las actividades humanas, entre las cuales figuran la movilidad, los equipamientos, los servicios, el hábitat, la vivienda, el trabajo y el entretenimiento. Estas actividades están en contacto unas con otras ya sea generando sinergias o conflictos. El Programa Municipal de Desarrollo Urbano se ha elaborado con base en lo anterior y en la opinión de los vecinos.

Exposición del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, por Luis Fernando Álvarez

La explicación comenzó con el señalamiento de que recientemente tuvo lugar un cambio en la Política General de Vivienda, lo cual significa que ésta puede y debería de ser tomada en cuenta para instrumentar la política federal a nivel municipal. A sabiendas de que el diagnóstico es amplio, se expusieron las seis estrategias generales para atender las ya conocidas problemáticas.

Las estrategias son las siguientes:

- **Gestión del territorio.** Planteamiento de un catastro multifinlatario, tiene que ver con una práctica de control con un sistema que organice al gobierno y hacer una mejora regulatoria de las normas. También busca entrelazar bases de datos del municipio.
- **Consolidación urbana.** Intenta resarcir aquello que Guadalajara no ha logrado concretar; terminar proyectos donde y como lo haga falta. Especialmente meter infraestructura en donde se necesita y poner equipamientos en los barrios marginados.
- **Reactivación económica.** En donde el espacio se convierta en un generador del desarrollo económico. Se proponen corredores económicos y las AGUIS; se plantea un Plan parcial con gestión. De lo que se trata es garantizar que estas cosas sucedan, con condicionantes que obligan a hacerlo, muy vinculados a la política federal en donde se podrían bajar los recursos y las formas de poder hacerlo. Que haya certidumbre de la gente que las habita: son 4 con equipamiento que podrían detonar los AGUIS.
- **Conservación del patrimonio edificado y revitalización de barrios.** Necesitamos llevar vida a los barrios, buscamos un programa que sea más amplio que el catálogo y que los polígonos de conservación patrimonial. El indicador que proponemos es cómo ocupamos el patrimonio. Hay una serie de programas federales avocados a la modificación cualitativa de estos barrios para poblarlos y aprovecharlos.
- **Movilidad urbana incluyente.** En donde se articulan múltiples alternativas de movilidad. A Guadalajara, por estar al centro de la metrópoli, le corresponde ser la columna vertebral del servicio de transporte público.
- **Regeneración urbana sustentable.** Pensado en términos de patrimonios no sólo naturales sino también económicos.

Se están proponiendo áreas de gestión urbana integral que son las que nos deberán dar la normatividad a acatar al emprender cualquier proyecto de carácter urbano. También hay que identificar y potenciar las AGUIS, hay que reconocer cuáles son los potenciales inversionistas de cada área. Y hay que regular las AGUIS, que nos lleva a un proceso en el que sabemos quién hace qué. De manera muy general, el

planteamiento es que hagamos una apuesta por un mecanismo de gestión en el que los Planes Parciales sean también normativos.

Diálogo

A lo largo de la sesión se recuperaron las opiniones e inquietudes de los participantes. Éstas fueron agrupadas en las siguientes categorías:

Vivienda

Jesús Hernández:

La redensificación del centro será imposible sin la voluntad de quitar el ambulante por la inseguridad. Han surgido cuatro giros negros, por falta de compromiso de la autoridad. Hay cierta conveniencia del esquema de transferencia de recursos/derechos, porque hay dinero para meter en zonas públicas pero no privadas.

Claudio Sáinz:

No podemos dejar que la ciudad siga creciendo hacia fuera. La gente está haciendo lo que puede para regresar adentro del Periférico. Yo no creo que el Plan Parcial termine con las irregularidades, ni es su objetivo, pero su objetivo sí es que nos pongamos de acuerdo. Si no queremos que la ciudad siga creciendo hacia fuera tenemos que prepararnos para que crezca hacia arriba, con las respectivas implicaciones que eso tendrá. Este es un problema multifactorial. El Plan Parcial perfecto sí existe pero va a estar listo en 15 años, así que por ahorita vamos resolviendo lo que podemos y conforme vaya pasando el tiempo vamos resolviendo los demás. En un solo Plan Parcial no se pueden solucionar todos los problemas, vamos ganando una por una. Vamos tomando decisiones aprovechando lo que tenemos.

Hábitat

Dra. Guadalupe Zepeda:

Lo mío es la conservación del patrimonio cultural. Hay que integrar el elemento que se llama historia, que es imprescindible incluir en la conservación porque de lo contrario ésta no tiene caso. La conservación del patrimonio tiene el problema de que no se puede hacer un estudio de costo-beneficio como lo tienen otras edificaciones, y vamos a salir siempre perdiendo.

El patrimonio cultural no está debidamente instrumentado como otras cosas: escuelas, vialidades... Para proteger una zona arqueológica no hay cómo calcular un beneficio que invite a la inversión. Hace falta estudiar el patrimonio cultural de tal manera que pueda plantearse en términos de costo-beneficio. Por eso estoy aquí, porque es un tema cojo y manco respecto al resto de los elementos.

Jesús Hernández:

Me brinca en la actualización del Programa que donde era Iconia venga el Recinto Ferial, si ya está recuperado el territorio entonces está bien, pero si no habrá que ver qué procede. También el caso de Casa Reforma como propiedad del municipio, ya que es del ITESO; ya pasó la fecha de remodelación

que tenían, pero si el municipio no tuvo en 20 años dinero para restaurarlo difícilmente lo va a tener ahora.

Claudio Sáinz:

En la realización de Planes Parciales habría que atender que Guadalajara es la ciudad fundacional, no es lo mismo trabajar planificación urbana en un municipio que en otro. Lo que es hoy la ZMG se conforma alrededor de esta ciudad fundacional, sin que este carácter se le reconozca. Por lo tanto lo que tenemos es un municipio un poco más organizado estrangulado por el caos de los municipios que le rodean. La propuesta de una "ciudad compacta" le facilitaría a Guadalajara entrar en un proceso de renovación urbana.

Algunas otras cuestiones a considerar son que faltó el tema ambiental (aunque se mencionó el hábitat y la sustentabilidad), así como también faltó la integración del área de desarrollo económico, cuya ausencia en esta junta es un ejemplo.

Servicios

Dorotea Aguirre Cáceres:

En nuestra colonia están construyendo un edificio de 4 pisos a pesar de que los Planes Parciales no están autorizados aún, sólo porque es de un político que empezó el proyecto con otro nombre. En esa colonia el drenaje es obsoleto y el agua no es tanta como antes. Las cosas están mal hechas porque primero autorizan la redensificación y no se fijan si los servicios son suficientes.

Gobernanza y ordenación del territorio

Ricardo Alcocer:

Quiero hacer un par de reflexiones. Decía Diego que "somos la ciudad en la que no sabemos ponernos de acuerdo". Llevamos 3 años reuniéndonos para definir los Planes Parciales, lo que falta es la aplicación de la ley, ya que la autoridad no tiene la capacidad para hacerla valer. En esta administración se ha acentuado esto, junto con una falta de visión y mucho temor.

Está por ejemplo el tema de Agua Azul como un parque temático que atentaría contra el patrimonio de la zona y que son puro negocio político. Y eso se saca mediante un abuso de los procesos. Entonces uno como vecino ya no sabe qué hacer. No hay una aplicación de la justicia por falta de voluntad política.

Jorge Quirarte:

Yo agregaría un 14 punto: lo que ha sucedido con la ley anti lavado y la reforma fiscal, porque juega en contra de cualquier proyecto u opción de cambio de residencia. Esto complica la compra-venta inmobiliaria; por ejemplo, las personas que compran en efectivo ya no lo hacen. Además hay que avisar de todo generando más burocracias.

Ana Lucía González:

Llevamos mucho tiempo discutiendo los Planes Parciales y el tema técnico está más que resuelto. Se ha señalado que el tema es que se expiden autorizaciones sin acatar las normativas correspondientes.

Eso no es la autoridad únicamente, eso somos nosotros también. La única problemática no es la aplicación de la ley, la cosa es poner sobre la mesa problemas que tienen años, no 3 o 6 meses. Es de una naturaleza que tiene que ver con consensos, con ponernos de acuerdo. Yo vengo de Medellín, en Colombia, y les costó 18 años tener la ciudad que tienen ahorita con los intereses que tienen, bien alineados. Hay que dejar de echarles la culpa a los partidos políticos y ponernos a buscar soluciones.

Ramón Reyes Rodríguez:

Se expusieron diferentes variables para ver el grado de conflicto entre las actividades humanas, yo tengo varios cuestionamientos. De entrada si estas variables realmente existen, si realmente funcionan los equipamientos, dónde se localizan, de qué manera están distribuidos, qué tan accesibles y eficientes serán. Pretendo llegar a una cuestión de justicia social. Creo que se debe profundizar en la reflexión. Cabe también mencionar que los distritos son demasiado grandes, hasta ingobernables por la gran cantidad de población.

Dr. Ignacio Gómez Arreola:

Mi tema es el patrimonio, y me da gusto que ya esté incluido aquí. Hay que tomar en cuenta que todo esto tiene que estar filtrado por el marco institucional, que es donde se establecen las reglas del juego y sin embargo, la ilegalidad se opera a través de la misma autoridad; hay demasiados casos que generan esas sospechas.

En el caso del patrimonio, costó mucho trabajo generar un marco legal -hasta vanguardista-, ahora el problema es precisamente que al Ayuntamiento le molesta y lo tuerce para poder dar permisos chuecos. Esto es un absurdo tremendo, porque entonces ¿de qué nos sirve tener Planes Parciales? Sí hay instrumentos legales pero son sistemáticamente violados por las instancias destinadas a protegerlos. Eso genera un gran desencanto y que nuestro marco legal termine siendo objeto de pura burla.

Rocío Herrera:

Yo tengo tres comentarios. Primero que la obra pública se hace sin proyectos y sin acatamiento de instrumentos legales, lo sé bien. Segundo que los reglamentos se extralimitan del alcance del Ayuntamiento, que complican la gestión y fomentan las irregularidades. Además se le hace creer a la ciudadanía que esos son instrumentos respetables cuando no lo son. Finalmente me parece indignante que haya ciudadanos de primera y de segunda. Hay a quienes se nos trata como de quinta para cualquier trámite y hay quienes no tienen ni que ir a las dependencias para sacar sus permisos.

Ricardo Alcocer:

Lo que no nos gusta es que nos metan los temas ya amañados. Como Iconia o el parque temático en Agua Azul. Estamos de acuerdo con los mecanismos, pero hay que ver los intereses de la ciudadanía y proponerlos de verdad.

Miembro COPARMEX:

El problema es la falta de información. Primero se autorizan los proyectos y luego se regula cómo se va a llevar. Hay que ofrecer seguridades y certeza para quienes habitamos y para quienes van a gobernar. Tenemos la responsabilidad de dejar las cosas claras.

Dr. Ignacio Gómez Arreola:

Hay que tomar en cuenta que hay diversos niveles de gobierno que inciden en el territorio, y si no están vinculados, armonizados y equilibrados ambos instrumentos el resultado es lo que tenemos en este momento. Si no tenemos conciliadas las instancias y las dependencias lo que tenemos son denuncias ya que se hizo el daño porque no hubo la debida previsión. Que no se nos olvide que también tenemos marcos internacionales, que son componentes que tenemos que considerar.

Héctor García Curiel:

Me cuestiono mucho desde el formato de exposición. ¿Por qué es el consultor y no la autoridad municipal la que explica estas cosas? El consultor es un asesor y no quien debería explicar todo esto.

Elisa Arnau:

Yo soy presidenta de colonos de Jardines del Bosque. Llevamos unos 20 años con esta incertidumbre. Vengo como ciudadana por la horrible necesidad porque los más afectados siempre somos los últimos en enterarnos de lo que pasa. ¿De qué sirve que los Planes Parciales existan si las autoridades los violan mañana, tarde y noche? Hemos ido a denunciar en cada instancia correspondiente y nunca pasa nada. Hablo en concreto por la zona 1 y la zona 2.

Mi casa es tan importante como el comercio de enfrente. Por favor explíquenme qué les puedo decir a mis vecinos, porque la autoridad sigue sin cumplirnos. Y ya se los hemos dicho, no es posible que quien se supone que debería de protegernos es quien nos ataca.

Conclusiones

Como se manifestó en la mayoría de los comentarios, la preocupación más grande de los vecinos se relaciona, más que con la organización del territorio, con la inadecuada gestión que se hace de éste. Se expresaron numerosas quejas a propósito de la de los instrumentos de planeación. En general se reconoce que si bien la responsabilidad corresponde tanto a las instituciones como a la ciudadanía, es la primera la que debería de salvaguardar el cumplimiento del marco normativo. Estas quejas a propósito de la gobernanza han arraigado un profundo desencanto que ha dado pie a una desconfianza generalizada por parte de los vecinos, quienes alegan que siempre son los más afectados y a los que menos se les rinde cuentas.

Este desencanto se extiende desde ciertas disposiciones legales, tales como la reforma fiscal, hasta cuestiones de transparencia y decisiones discrecionales por parte de las autoridades. Aquí se mencionaron el presunto parque temático propuesto para Agua Azul, el cambio del Recinto Ferial al predio que estaba destinado para Iconia y el caso de un edificio de cuatro pisos construido en un uso de suelo que no lo permitía, únicamente porque la obra pertenece a un político. Parte de estas irregularidades se atribuyen en parte a la falta de comunicación entre las distintas instancias

relacionadas con la gestión de los proyectos urbanos y la expedición de permisos y licencias. Asimismo, se comenta que necesita mejorar el flujo de información entre los distintos niveles gubernamentales y hacia las asociaciones vecinales.

Cabe mencionar que, a pesar de las inconformidades por el desempeño de las administraciones, se reconoce que los Planes Parciales no son los encargados de resolver todas las problemáticas y que, aunque se trate de un proceso largo, vale la pena abonarle a estos espacios para irnos acercarnos poco a poco a un modelo de ciudad más ordenado y sustentable.

Otra de las inquietudes apunta a la insuficiencia de servicios e infraestructura para emprender el proceso de redensificación. De entrada se está de acuerdo con que no se puede seguir permitiendo que la ciudad se expanda hacia fuera y que para ello hay que empezar a pensar en viviendas verticales. En esta línea, también se comentó la amenaza de la inseguridad para estos fines y la proliferación de giros negros (especialmente en la zona del centro), la cual es necesario atender y erradicar. Se asume que se trata de un problema multifactorial y que es necesario prever los distintos impactos que tendrá el proceso de redensificación en las colonias para que ésta se logre exitosamente. Una de las propuestas fue la de plantear Guadalajara como una 'ciudad compacta' para facilitar un proceso de renovación urbana.

También se comentó el tema del patrimonio, señalando que si bien se han hecho ya esfuerzos en esta materia, aún hace falta integrar los diferentes instrumentos con los que se cuenta, empatándolos con el catastro para poder saber desde un inicio las características de las fincas y, con ello, las obligaciones y derechos que le corresponden. De igual modo, tendría que contarse con una normatividad que contemple el costo-beneficio de las propiedades de carácter patrimonial, pues de otra manera el tema queda en desventaja respecto a otros.

Cierre

Finalmente, Diego Delfín cerró la sesión comentando que nos encontramos en una fase temprana de la actualización de los PPDU y que la idea es que los diálogos no se van a acabar. La COPLAUR, instancia presente en todas las fases del proceso, lo que está haciendo es dejar que el diálogo sea más libre y que haya una construcción conjunta entre la autoridad y la ciudadanía. Si bien la posición de la autoridad es complicada, por todo lo que se ha hecho, es importante ser críticos y llegar a las reuniones con perspectivas propositivas.

2.3. MEDIO FÍSICO NATURAL

2.3.A. Análisis de los factores naturales

2.3.A.1. Topografía

En este subdistrito se encuentran dos sistemas de topoformas: la semiplanas con carácter de lomerío somero y con pendientes que van del 2 al 8 % y; la semiabrupta que corresponde a los relictos de cañada ubicados en el norte y norponiente del subdistrito, siendo la dirección de la pendiente de sureste a noreste.

En la porción norponiente del subdistrito, se encuentra en un sólo sistema de topoforma; la planicie, en la cual se observa la pendiente dominante con dirección este y noreste. Esta topoforma se complementa con un incipiente sistema de lomeríos ligeros con pendientes que van del 6 al 8% localizados al noroeste; siendo consecuencia del relikto del sistema de cañada que corresponde a la casi extinta Barranca Ancha.

En el plano D-01 – Medio Físico Natural se observan las curvas de nivel.

2.3.A.2. Hidrología

El subdistrito 06 "Circunvalación-Vallarta" se localiza en la región hidrológica 12 Lerma-Santiago la cual tiene un área de 135,493.17km² y un perímetro de 3,190.07km.

Dentro de esta región hidrológica se localiza en la subregión hidrológica Alto Santiago.

Dentro de esta subregión se localiza en la cuenca RH12E Río Santiago – Guadalajara que tiene un área de 10,090.52km² y un perímetro de 844.29km.

La zona metropolitana de Guadalajara se divide en 9 subcuencas; Río Blanco, del Caballito, Arroyo Hondo, Atemajac, San Juan de Dios, San Andrés, Osorio, San Gaspar, El Ahogado.

El subdistrito 06 "Circunvalación-Vallarta" se localiza en la cuenca San Juan de Dios en la sub cuenca de la zona oriente.

El subdistrito presenta escurrimientos por la parte norte los cuales en periodos lluviosos pueden saturar el drenaje inundando las calles Montreal, José María Vigil, y Rubén Darío.

Hidrología subterránea

El subdistrito 06 "Circunvalación-Vallarta" se localiza en el acuífero Atemajac, tiene una extensión superficial aproximada de 736.45km², incluye totalmente el municipio de Guadalajara, y de manera parcial los municipios colindantes de Tonalá, Tlaquepaque y Zapopan, los datos generales del mismo son:

Recarga media anual: 147.3 millones de metros cúbicos anuales.

Descarga natural comprometida: 25.7 millones de metros cúbicos anuales.

Volumen concesionado de agua subterránea: 127.049 millones de metros cúbicos anuales.

Volumen de extracción de agua subterránea: 159.7 millones de metros cúbicos anuales.

En el valle se tienen dos acuíferos: el primero granular formado por alternancias de arenas pumíticas con intercalaciones de derrames lávicos de composición basáltica este tiene un espesor de 4 a 300m.

Al acuífero granular le subyace uno en fracturas de menor potencial formado por basaltos y andesitas con cierto grado de fracturación y alteración, considerando semiconfinado siempre y cuando aparezca la capa de arcillas separando ambas unidades. En las zonas donde no se encuentre intercalada esta capa semiconfinante, el nivel resultante en los pozos es el promedio de la carga hidráulica de los jales y de las rocas volcánicas fracturadas.

Generalmente las norias y los pozos de menor profundidad captan el acuífero somero contenido en cenizas, tobas y arenas volcánicas, en tanto que en los más profundos se establece el nivel de saturación principal del acuífero alojado en rocas volcánicas fracturadas.

En el acuífero inferior que explotan los pozos profundos, los niveles se localizan entre 50 y 80m. A medida que se desplaza hacia la Ciudad de Guadalajara, baja el terreno natural y la profundidad de los niveles paulatinamente es menor, llegando a localizarse entre 20 y 10m hacia el centro de la ciudad.

En la porción sureste del Valle de Atemajac las profundidades varían entre 10 y 40m por lo general, sin dejar de notarse pequeñas curvas cerradas con valores de 98 y 80m, derivados de datos puntuales.

En la planicie del valle de Atemajac, el sentido general de flujo subterráneo es de poniente a oriente, pasa por la zona urbana de Guadalajara y correspondiente Zona Metropolitana, para descargar finalmente en la Barranca de Oblatos, tendencia señalada por la situación y forma de la curva de menor valor, y corroborada por la presencia de manantiales en la citada Barranca.

2.3.A.3. Edafología

El territorio de México ha sufrido una compleja historia geológica, áreas considerables emergieron del fondo oceánico, como casi todo el oriente del país; mientras que otras han sido conformadas, en gran medida, por la actividad volcánica. Así coexisten rocas que datan de millones de años con suelos que no han cumplido una decena de años.

La edafología del subdistrito 06 "Circunvalación-Vallarta" corresponde a suelo tipificado como Regosol Eútrico de textura gruesa. El subsuelo está conformado por rocas de origen ígneo del tipo Toba.

Los Regosoles son suelos pocos desarrollados, sin estructura y de textura variable, muy parecidos a la roca madre. Suelos muy jóvenes, generalmente resultado del depósito reciente de roca y arena acarreadas por el agua; muy permeables. El Regosol Eútrico es el Regosol con subsuelo rico o muy rico en nutrientes, formados a partir de materiales no consolidados, por tanto son suelos más recientes y menos evolucionados que los cambisoles. Es frecuente la existencia de un único horizonte A, sobre la roca madre, por lo que suelen tener muy poca profundidad.

Los Regosoles destacan por su baja fertilidad química y por estar constituidos por menos de 10% de arena; ello le imprime una baja retención de humedad y un alto riesgo de erosionabilidad.

2.3.A.4. Geología

La geología corresponde a unidades del Terciario, encontrándose en la porción central del estado la unidad de roca intrusiva de composición granítica que afecta a la lutita-arenisca del Cretácico Superior y subyace a roca ígnea extrusiva ácida del Terciario Superior. López Ramos (1983) se les asigna edad del Terciario Inferior (INEGI, 2001).

La unidad de roca ígnea extrusiva ácida del Terciario Superior, representada como Ts (Igea), es una secuencia constituida principalmente por ignimbrita riódacítica, toba lítica y toba riolítica; su textura es piroclástica y su estructura es fluidal y es de rulítica, con fracturas que originan lajas y la intrusión de diques de composición intermedia; se observan fallas normales que producen escarpes verticales que delimitan a mesetas. Sobre yace en discordancia a rocas sedimentarias e intrusivas ácidas del Cretácico y subyace a rocas volcánicas básicas del terciario Plioceno-Cuaternario, a rocas sedimentarias lacustres del Terciario Superior y a depósitos clásticos del Cuaternario.

2.3.A.5. Clima

Como sabemos en los últimos años se ha presentado un fenómeno debido entre otros factores, a las actividades antropogénicas que contaminan como la quema de combustibles fósiles que genera gases efecto invernadero, el cambio de uso de suelo, la pérdida de áreas verdes y arbolado que purificaban el aire, industria, construcción, etc.

La planeación juega un papel importante en esta variabilidad climática, por lo cual es necesario conocer el clima y su comportamiento, y en base al diagnóstico generar propuestas que contribuyan a la reducción de estos gases efecto invernadero.

Dentro del subdistrito 06 "Circunvalación-Vallarta" no se cuenta con ninguna estación meteorológica, la más cercana corresponde a la estación 14169 Zapopan, la cual se encuentra aproximadamente a 4.2 km del centro del subdistrito.

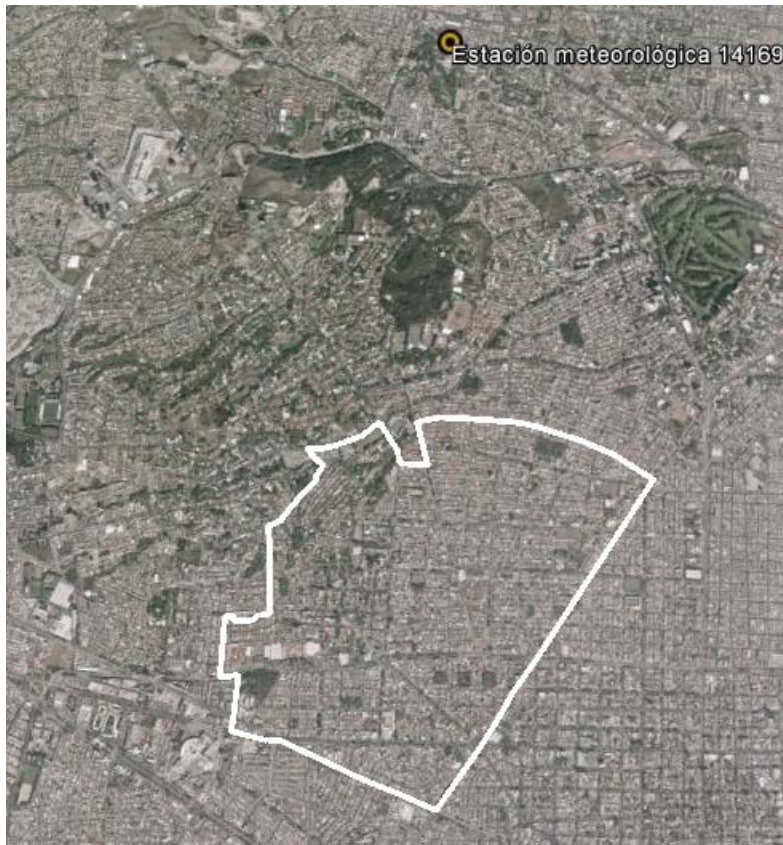
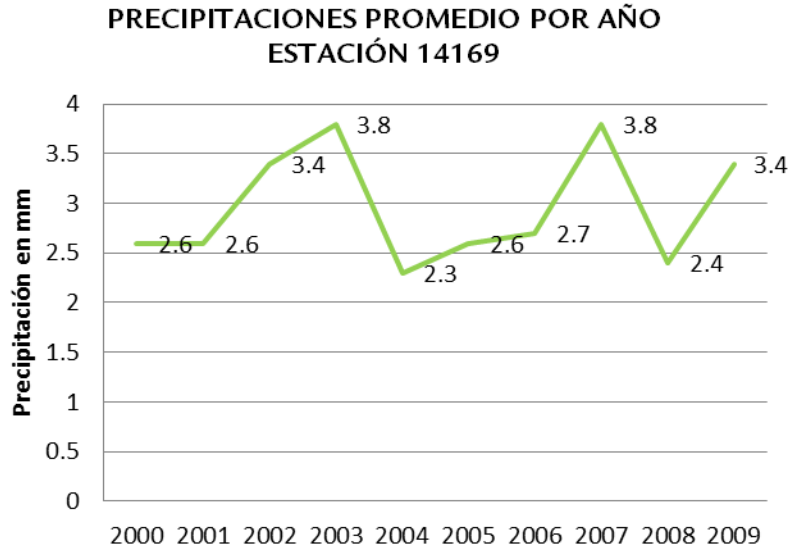


Ilustración 2. Subdistrito 06 con estación meteorológica 14169.

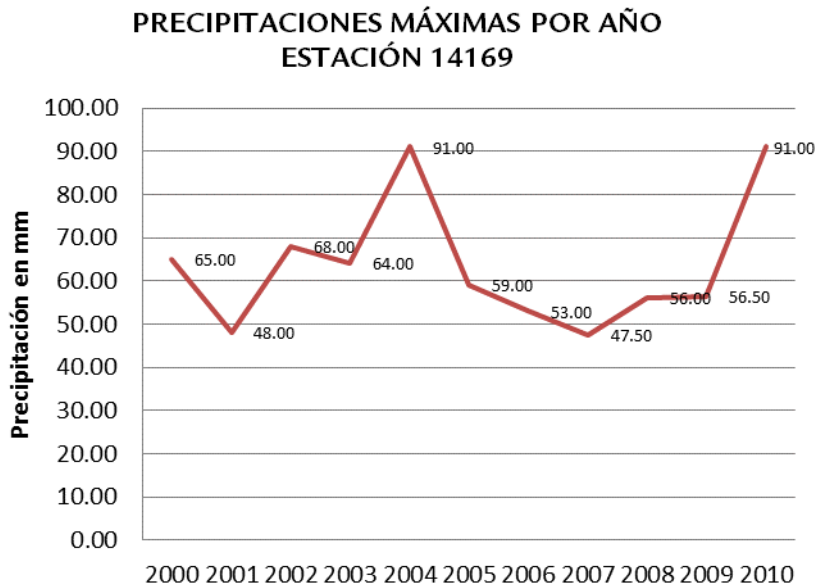
Fuente: Elaboración propia con datos de la red de estaciones climatológicas (CONAGUA, 2014)

Analizando los datos desde el año 2000 al 2010, para la estación 14169 Zapopan, tanto de precipitación promedio como de precipitación máxima podemos observar los siguientes comportamientos climáticos en cada una de las estaciones. Para la precipitación promedio como podemos observar en la siguiente gráfica, se comporta con variaciones las cuales oscilan entre 2.4mm y 3.8mm. Como podemos ver en la siguiente gráfica las precipitaciones máximas por año se presentan rangos de oscilación más amplios que van desde los 48mm hasta los 91mm. No se muestra una tendencia clara, esto es, las precipitaciones promedio no han ido en aumento o han disminuido durante el periodo 2000 - 2010.



Gráfica 10. Precipitaciones promedio estación 14169 por año.
Fuente: Elaboración propia con datos SMN.

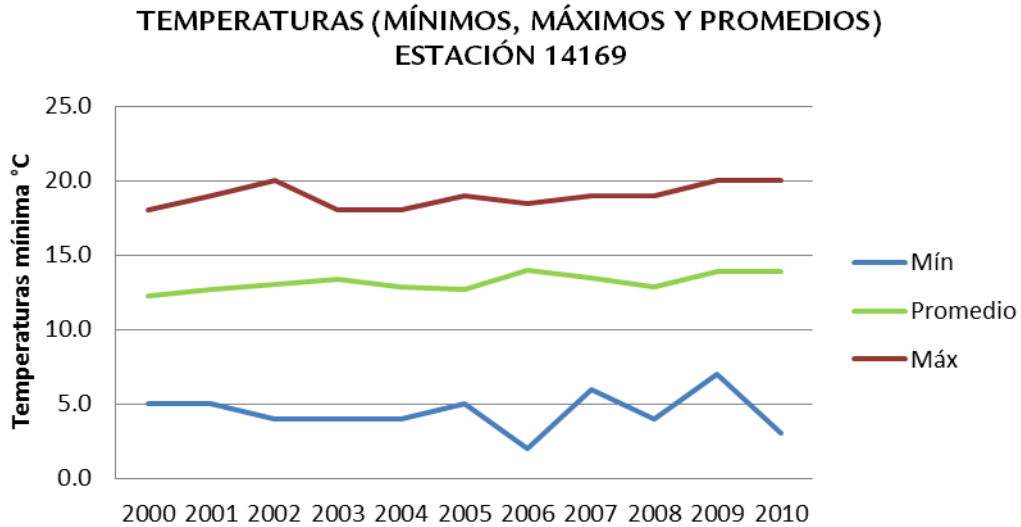
Del año 2007 en adelante se muestra una tendencia a aumentar las precipitaciones máximas por año.



Gráfica 11. Precipitaciones máximas por año estación 14169.
Fuente: Elaboración propia con datos SMN.

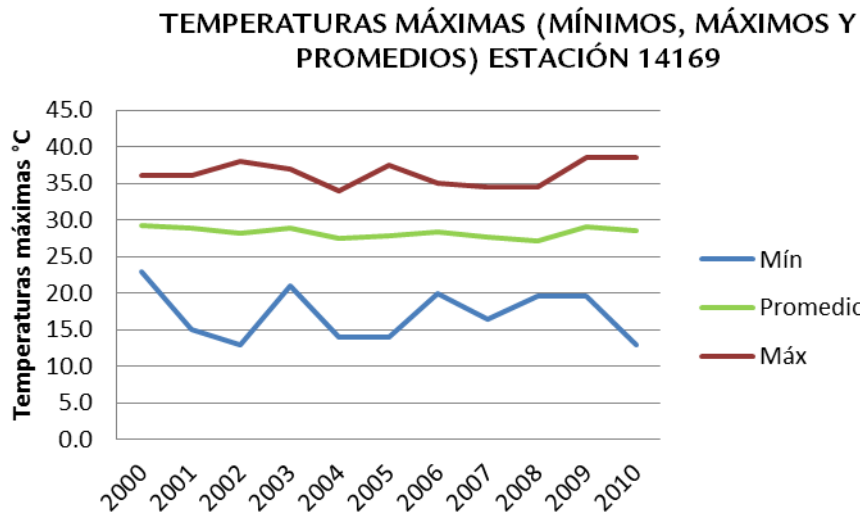
En cuanto a las temperaturas mínimas reportadas en la estación 14169, podemos observar en la siguiente gráfica, que las mínimas han oscilado entre los 2°C y los 7°C, siendo el año con 2006 con la temperatura más baja. Las temperaturas promedio han oscilado entre los 12.3°C y los 14°C, muy

uniformemente. En cuanto a las temperaturas máximas han oscilado entre los 18°C y los 20°C. No se observa un aumento o disminución significativa para las temperaturas mínimas en el periodo 2000 - 2010



Gráfica 12. Temperaturas (mínimos, máximos y promedios) por año estación 14169.
Fuente: Elaboración propia con datos SMN.

Los mínimos de las temperaturas máximas han oscilado entre los 13°C y los 23°C, las temperaturas promedio han oscilado entre los 27.1°C y los 29.2°C, las temperaturas máximas han oscilado entre los 34°C y los 38.5°C. No se observa un aumento o disminución significativa para las temperaturas máximas en el periodo 2000 - 2010.



Gráfica 13. Temperaturas máximas (mínimos, máximos y promedios) por año estación 14169.
Fuente: Elaboración propia con datos SMN.

2.3.A.6. Flora y fauna

La vegetación endémica de la zona ha disminuido en importancia debido a la acción directa de la acción humana. Esta se compone de especies inducidas destacando las siguientes familias: pináceas, mirtáceas, moráceas, oleáceas, bignoniáceas y fagáceas. Concentrándose en servidumbres frontales y posteriores dentro de las propiedades, en banquetas y camellones.

El subdistrito urbano 06 "Circunvalación-Vallarta" cuenta con 604,300 m² de cobertura arbórea causando una densidad de 60.43 m² de árboles por hectárea.

En el plano D01 – Medio Físico Natural se observan las áreas verdes y los macizos arbolados.

2.3.A.7. Calidad del aire

La contaminación atmosférica puede generar efectos adversos en la salud de la población especialmente en las vías respiratorias e incluso pueden generar problemas cardiovasculares.

Para determinar la calidad del aire en 1982 se diseñó el Índice Metropolitano de la Calidad del Aire (IMECA), cuya metodología transforma a una escala adimensional las concentraciones de los contaminantes. Su fundamento es el índice Estándar de Contaminantes de los Estados Unidos de América, un indicador basado en una función lineal y segmentada y las normas primarias de calidad del aire, y las normas mexicanas de protección a la salud vigentes, de tal forma que establece en 100 puntos el límite de protección a la salud para cada contaminante (SEMADES, 2007).

El IMECA se elabora con información de una red de monitoreo atmosférico, y en su forma completa incluye datos de Ozono (O₃), Dióxido de Nitrógeno (NO₂), Dióxido de azufre (SO₂), Monóxido de carbono (CO) y la fracción respirable (PM₁₀) de las partículas suspendidas totales.

La Zona Metropolitana de Guadalajara cuenta con una Red de Monitoreo Atmosférico de la Calidad del Aire (REMAG), dicha red se puso en marcha en 1993, y desde noviembre de 1995 cuenta con información sin interrupción y válida para análisis de la calidad del aire. Este sistema de monitoreo atmosférico está constituido por 8 estaciones que se localizan en distintos lugares de la ZMG, Vallarta, Centro, Miravalle, Oblatos, Tlaquepaque, Loma Dorada, Atemajac y las Águilas, de las cuales la que se encuentra dentro del polígono de estudio corresponde a la Estación Vallarta, por lo que los datos para el análisis de calidad del aire del sitio serán tomado de dicha estación (SEMADES, 2007).

Estas estaciones miden de manera continua la concentración de: ozono, óxidos de nitrógeno, bióxido de azufre, monóxido de carbono y partículas menores a 10 micras, además de reportar el número de IMECAS, el cual se encuentra ligado a un programa de contingencia ambiental que especifica las medidas a tomar para cada determinado rango (SEMADES, 2007).

Cada uno de los contaminantes medidos por estas estaciones se encuentra normado, a continuación se muestra la tabla en donde se especifica la norma para cada uno, así como el límite máximo permisible.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS			
CONTAMINANTES	NORMA OFICIAL MEXICANA	VALOR DEL LÍMITE PERMISIBLE	CRITERIO
Partículas (PM ₁₀)	NOM-025-SSA1-2014	50µg/m ³	Promedio anual
Ozono (O ₃)	NOM-025-SSA1-2014	0.11ppm	Promedio de una hora
Dióxido de nitrógeno (NO ₂)	NOM-025-SSA1-2014	0.21ppm	Promedio de una hora
Dióxido de azufre (SO ₂)	NOM-025-SSA1-2014	0.03ppm	Media aritmética anual
Monóxido de Carbono (CO)	NOM-025-SSA1-2014	11ppm	Promedio móvil de 8 horas

Tabla 11. Contaminantes.

Fuente: Diario Oficial de la Federación.

La estación de monitoreo atmosférico más cercana al polígono correspondiente al subdistrito urbano 06 "Circunvalación-Vallarta" es la estación Vallarta, localizada en Coras No. 3479 entre Lacandones y Rincón del Nardo, Col. Residencial Juan Manuel, Zapopan, Jalisco C.P. 44690, sobre la Plaza México.

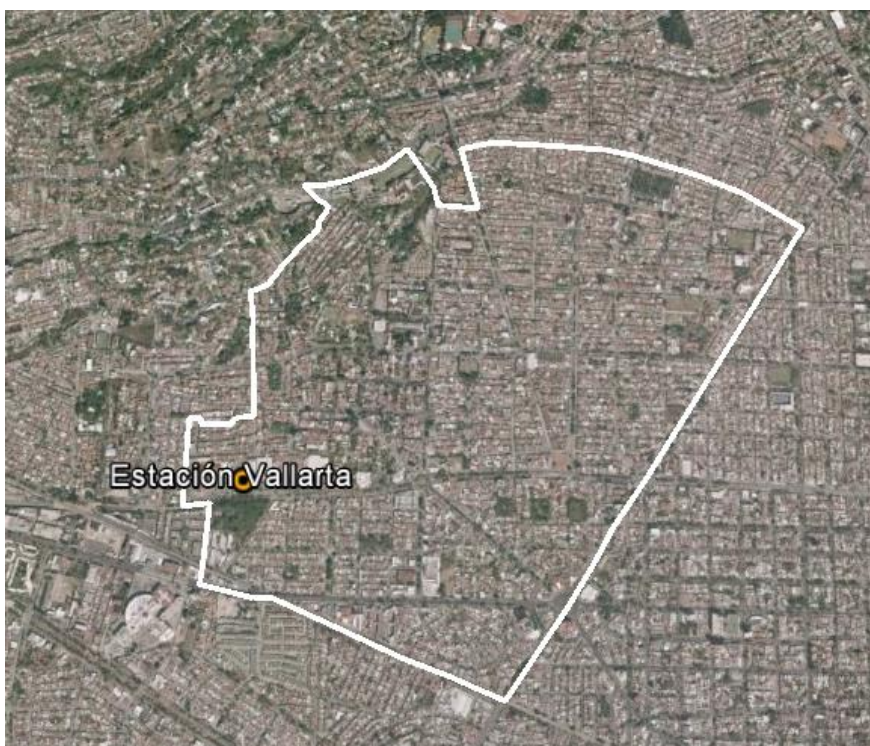


Ilustración 3. Subdistrito 06 "Circunvalación-Vallarta" con la estación Vallarta de monitoreo atmosférico.

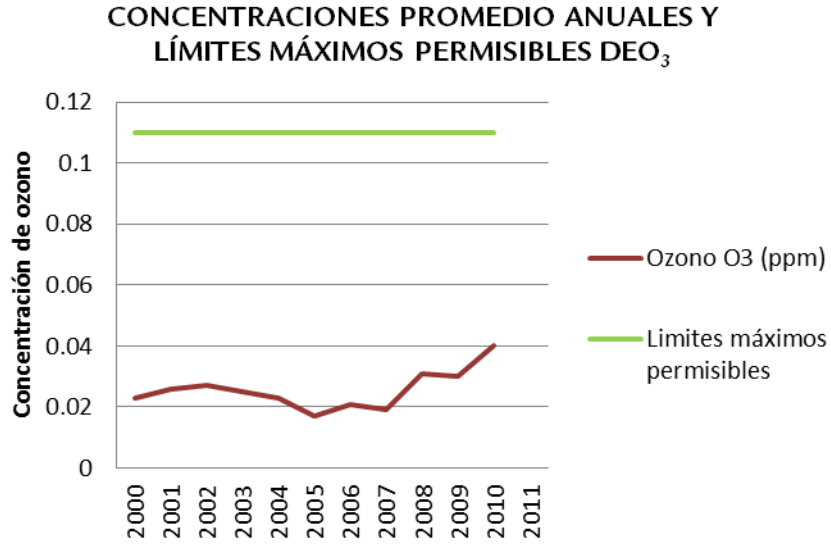
Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de SEMADET, 2014.

Contaminantes atmosféricos

El ozono como contaminantes en la atmósfera se forma mediante la reacción química de óxidos de nitrógeno y compuestos orgánicos volátiles en presencia de la luz solar. La exposición al ozono puede

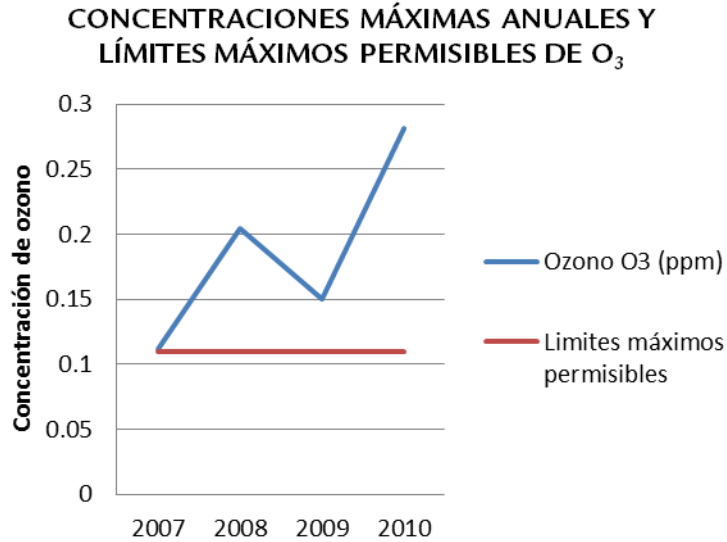
causar daños en humanos, tanto sanos como enfermos, los efectos pulmonares observados en seres humanos saludables expuestos a concentraciones urbanas típicas de ozono consisten en un decremento de la capacidad inspiratoria, una bronco construcción moderada y síntomas sugestivos de tos y dolor al inspirar prolongadamente (SEMADES, 2007).

Analizando las concentraciones promedio registradas por año, de las cuales se disponen datos del año 2000 al 2010 podemos observar en la siguiente gráfica que se encuentran muy por debajo de los límites máximos permisibles establecidos en la NOM-020-SSA1-1993 para el ozono.



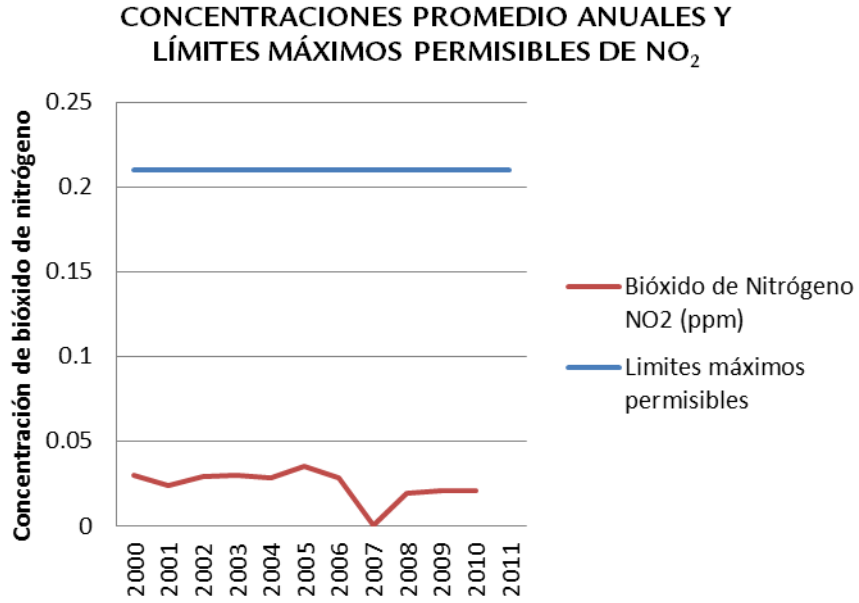
Gráfica 14. Concentraciones promedio anuales y límites máximos permisibles de O₃.
Fuente: Elaboración propia con datos de SEMADET, 2014

Analizando las concentraciones máximas registradas por año, de las cuales se disponen datos del año 2007 al 2010 podemos observar en la siguiente gráfica todos los años con los que se cuentan datos sobrepasan los límites máximos permisibles establecidos en la NOM-020-SSA1-1993 para el ozono.



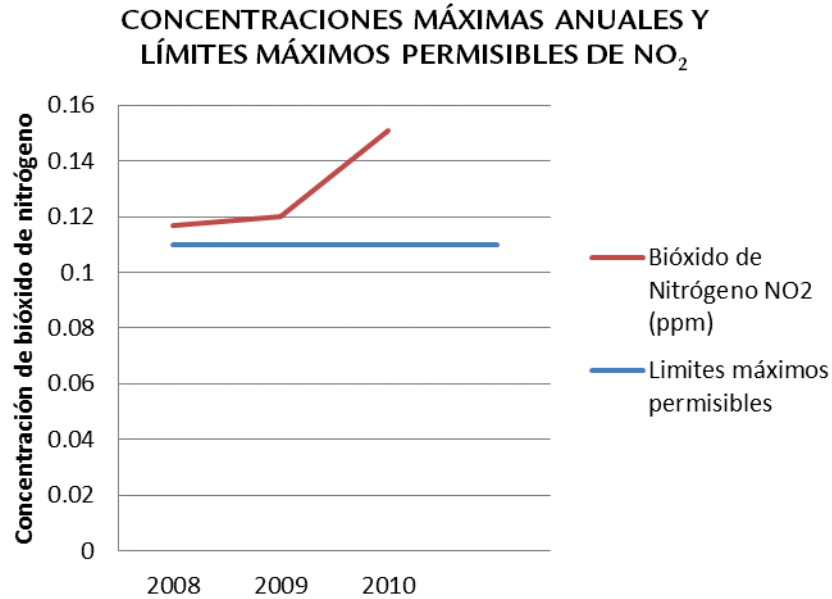
*Gráfica 19. Concentraciones máximas registradas por año y límites máximos permisibles de O₃.
Fuente: Elaboración propia con datos de SEMADET, 2014*

El bióxido de nitrógeno (NO₂) se forma cuando se quema combustible a altas temperaturas y este combustible contiene compuestos nitrogenados, como la gasolina o el keroseno. Una de las principales fuentes son los vehículos automotores. La exposición a NO₂ puede causar irritación pulmonar, problemas de percepción olfativa, molestias respiratorias, dolores respiratorios agudos y edema pulmonar. La exposición prolongada a este gas puede causar enfermedades pulmonares crónicas y afectar la percepción sensorial. Algunos de los síntomas y efectos que se presentan como resultado de la exposición a NO₂ son asma, tos, gripa, dolor de garganta y ausentismo escolar (SEMADES, 2011). En la siguiente gráfica podemos observar como las concentraciones promedio de bióxido de nitrógeno del 2000 al 2010 se han mantenido sin muchas variaciones y muy por debajo de los límites máximos permisibles establecidos en la NOM-023-SSA1-1993.



Gráfica 15. Concentraciones promedio anuales y límites máximos permisibles de NO₂.
Fuente: Elaboración propia con datos de SEMADET, 2014.

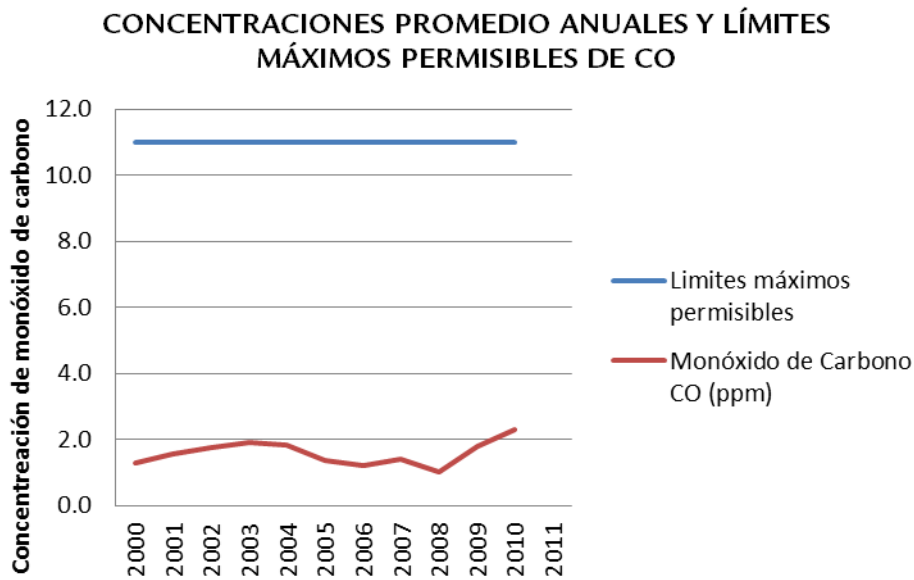
En la siguiente gráfica podemos observar como los máximos de bióxido de nitrógeno del 2008 al 2010 sobrepasan los límites máximos permisibles en la NOM-023-SSA1-1993, teniendo la concentración más alta en el año 2007, mientras que en los años 2008 y 2009 fue a la baja y al año 2010 volvió a incrementar.



Gráfica 16. Concentraciones máximas anuales de NO₂ y límites máximos permisibles.
Fuente: Elaboración propia con los informes de calidad del aire de SEMADET.

El monóxido de carbono (CO) se produce antropogénicamente por la quema incompleta de combustibles (gasolina, gas, carbón, madera y combustóleo). Los vehículos son la principal fuente de emisión en áreas urbanas. Entre los efectos en la salud se asocian con la exposición a CO se encuentran una menor coordinación motora, agravamiento de enfermedades cardiovasculares, fatiga, dolores de cabeza, confusión, náuseas y mareos (SEMADES, 2011).

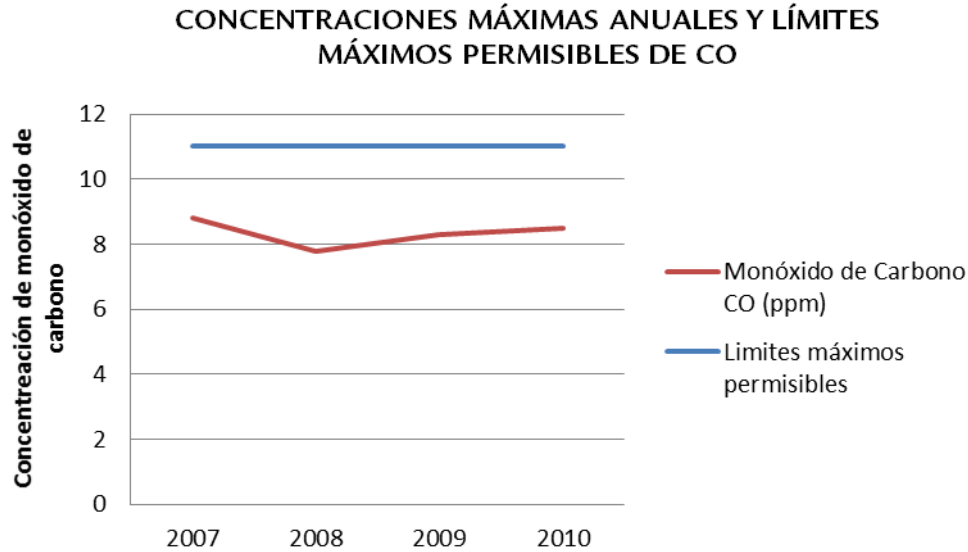
Debido al fuerte gradiente espacial que presenta este contaminante, las concentraciones encontradas en microambientes como en las banquetas de calles con intenso tránsito vehicular y en el interior de vehículos privados y públicos son mucho mayores que las concentraciones medidas simultáneamente en las estaciones fijas de análisis continuo. Esto significa que a pesar de que no se exceda la norma a nivel de la estación, pueda haber un número considerable de personas que se vean expuestas a niveles peligrosos de éste contaminante. En la siguiente gráfica podemos ver que las concentraciones promedio de CO medidas en la estación fija de monitoreo ambiental no rebasan los límites que marca la NOM-021-SSA1-1993.



Gráfica 17. Concentraciones máximas anuales de CO y límites máximos permisibles.

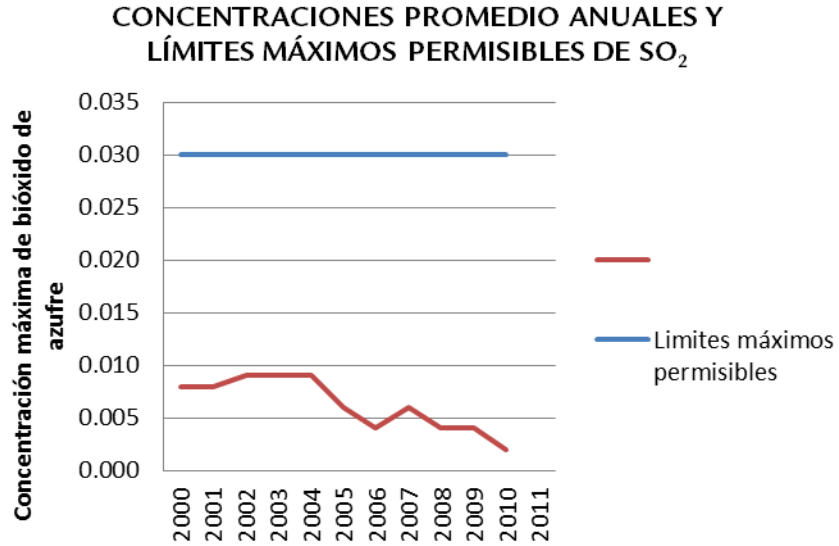
Fuente: Elaboración propia con los informes de calidad del aire de SEMADET.

Podemos ver en la siguiente gráfica las concentraciones máximas registradas durante los años 2007 al 2010 no rebasan los límites máximos permisibles de monóxido de carbono, uno de los principales gases de efecto invernadero.



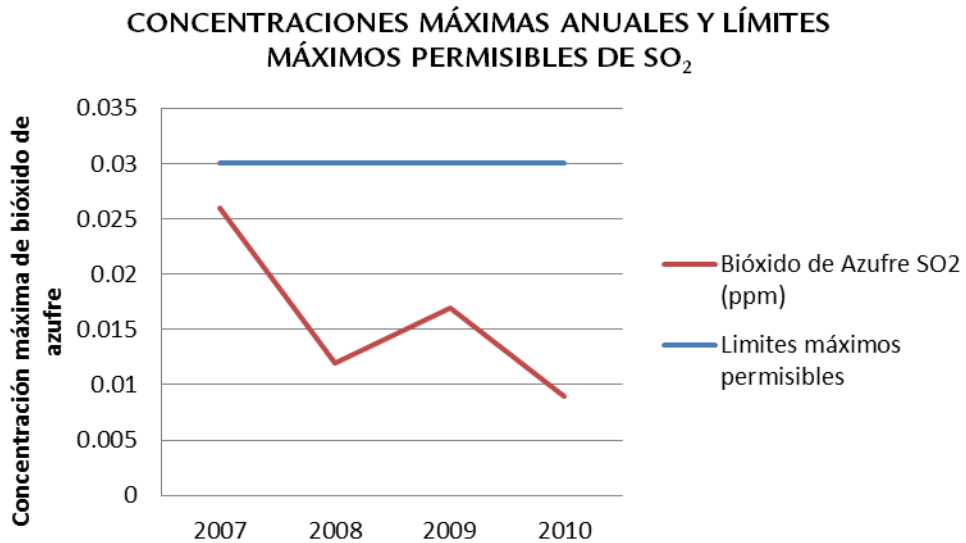
Gráfica 18. Concentraciones máximas anuales de CO y límites máximos permisibles.
Fuente: Elaboración propia con los informes de calidad del aire de SEMADET.

El bióxido de azufre (SO_2) se produce principalmente al quemar combustibles fósiles con azufre (combustóleo, diésel y carbón), siendo esta su fuente primaria. Este es además precursor de otros contaminantes como el trióxido de azufre (SO_3), el ácido sulfúrico (H_2SO_4) y los sulfatos, que contribuyen a la formación de partículas finas en la atmósfera y de la lluvia ácida. La exposición aguda al SO_2 se asocia con la reducción de la función pulmonar, estornudos, falta de aire y opresión en el pecho. La exposición crónica a SO_2 , junto con elevados niveles de partículas suspendidas, puede asociarse con enfermedades respiratorias y agravación de enfermedades cardiovasculares. La realización de una actividad moderada a exposiciones de 0.4 a 0.5 ppm o mayores, implica un riesgo importante para la salud de la persona. En la siguiente gráfica podemos observar desde el año 2000 hasta el 2010 las concentraciones promedio de bióxido de azufre se han mantenido muy por debajo del límite máximo permisible e incluso tienen una tendencia a la baja.



Gráfica 19. Concentraciones promedio anuales de SO₂ y límites máximos permisibles.
Fuente: Elaboración propia con los informes de calidad del aire de SEMADET.

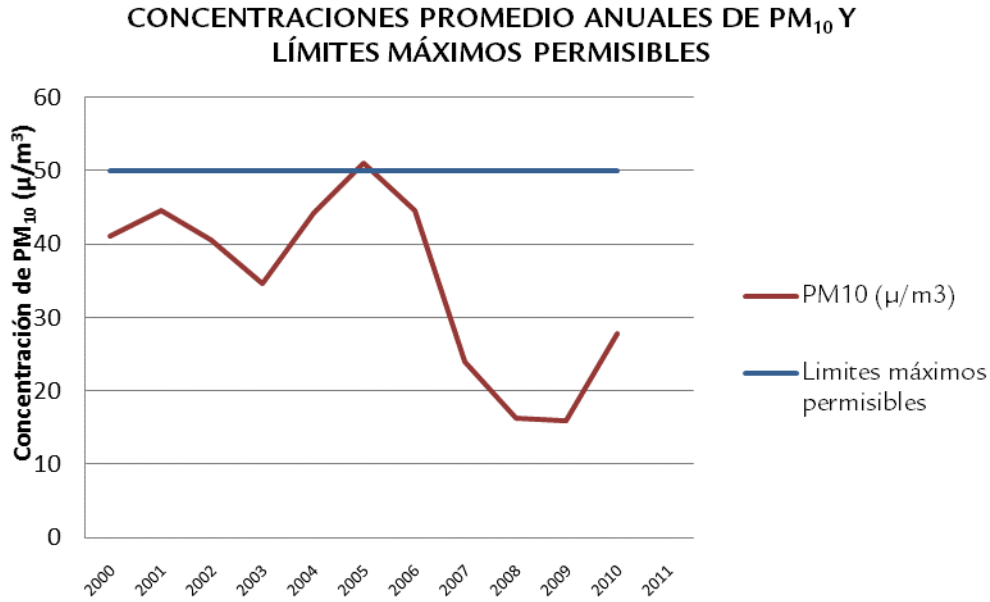
En la siguiente gráfica podemos observar como existe una tendencia a la baja en la concentración máxima de bióxido de azufre.



Gráfica 20. Concentraciones máximas anuales de SO₂ y límites máximos permisibles.
Fuente: Elaboración propia con los informes de calidad del aire de SEMADET.

Las partículas de origen antropogénico pueden generarse por la quema de combustibles fósiles hasta por la fertilización de campos agrícolas. Las PM10 pueden entrar directamente al aparato respiratorio y depositarse en diferentes regiones de este mismo. Las partículas suspendidas pueden interferir con uno o más mecanismos de defensa del aparato respiratorio o pueden actuar como vehículo de sustancias

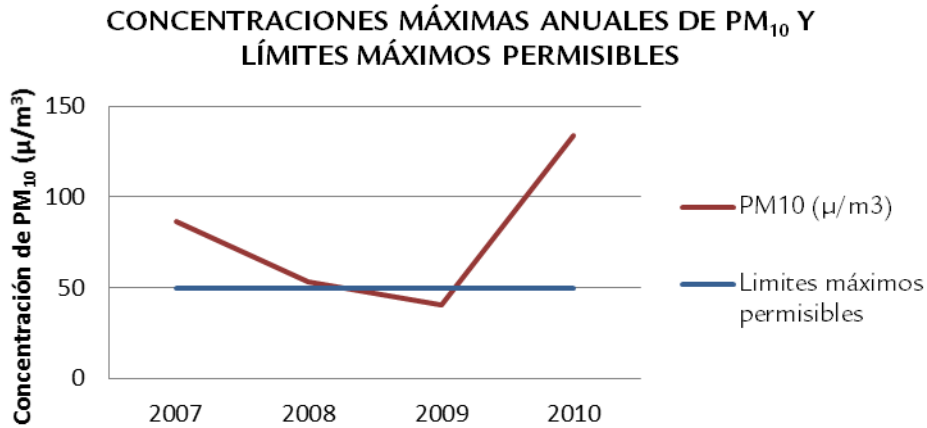
tóxicas absorbidas o adheridas a la superficie de la partícula. En general la exposición a las partículas lleva a una agravación de asma, aumento de síntomas de enfermedades respiratorias y reducción en la función pulmonar entre consecuencias (SEMADES, 2011). En la siguiente gráfica se observan que en el año 2005 se rebasó el límite máximo permisible, seguido por una tendencia a la baja hasta el año 2010, en el cual se existe un incremento.



Gráfica 21. Concentraciones promedio anuales de PM₁₀ y límites máximos permisibles.

Fuente: Elaboración propia con los informes de calidad del aire de SEMADET.

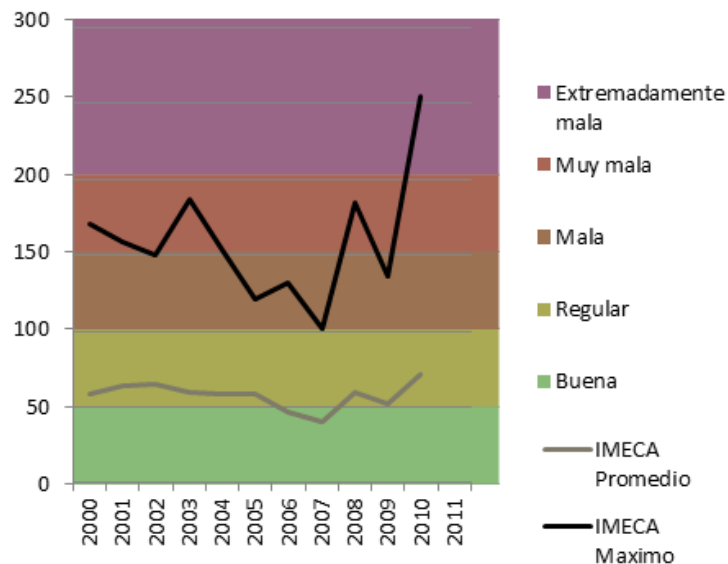
En la siguiente gráfica se observan que las concentraciones máximas de PM₁₀ en el año 2007, 2008 y 2010 sobrepasan por mucho los límites que marcan la NOM-025-SSA1-1993.



Gráfica 22. Concentraciones máximas anuales de PM₁₀ y límites máximos permisibles.

Fuente: Elaboración propia con los informes de calidad del aire de SEMADET.

El comportamiento de los IMECAS históricamente se muestra en la siguiente gráfica, la línea sepia nos indica los promedios anuales presentados en la estación Vallarta, vemos que desde el 2000 hasta el 2011 se presentó una calidad del aire regular, en dicho rango no se activa ninguna fase de contingencia, sin embargo el nivel de IMECAS máximos presentados cada año la mayoría se ubican entre los 150 y 200 indicando una calidad del aire muy mala en las cuales se debió de haber aplicado la fase I de contingencia con una serie de actividades encaminadas a mejorar la calidad del aire como; emitir un boletín sobre los niveles de contaminación y las recomendaciones a la población; informar sobre la activación de la contingencia a escuelas, empresas y municipios de la ZMG a fin de reducir la exposición a contaminantes; emitir recomendaciones a la población para evitar las actividades al aire libre, principalmente en escuelas, parque y jardines; suspender la quema de cualquier tipo de material, residuo sólido o líquido a cielo abierto incluyendo las quemaduras realizadas para adiestramiento y capacitación de personal encargado del combate de incendios, así como las quemaduras agrícolas; durante la contingencia ambiental, los municipios de la ZMG deberán llevar a cabo el riesgo de zonas desprovistas de vegetación; reducción de un 50% de la actividad en bancos de materiales; suspender las actividades al aire libre (deportivas, cívicas, de recreo u otras), en los centros escolares de los diferentes niveles educativos y guarderías de la ZMG; recomendar a la población la reducción en el uso de vehículos particulares; suspender las actividades de bacheo, pintado y pavimentación, así como las obras y actividades que obstruyan o entorpezcan el tránsito de vehículos; agilizar el tráfico de vehículos en los cruceros y tramos de mayor flujo vehicular; retirar de la circulación los vehículos destinados al servicio de transporte de carga local que circulen dentro de la ZMG y que contaminen visiblemente; los propietarios, gerentes y operadores de todas las fuentes fijas generadoras de percusores de ozono y/o generadoras de material particulado estarán obligados a garantizar una reducción de las emisiones de por lo menos 30% respecto a su línea base a partir del momento de la declaratoria de la Fase I de contingencia, y hasta el momento en que se declare su conclusión.

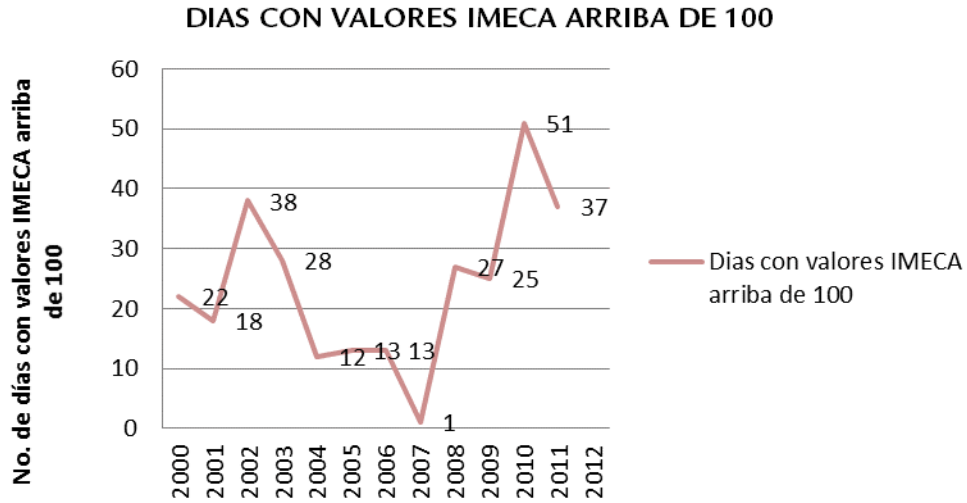


Gráfica 23. IMECAS máximos y promedio anuales.

Fuente: Elaboración propia con los informes de calidad del aire de SEMADET.

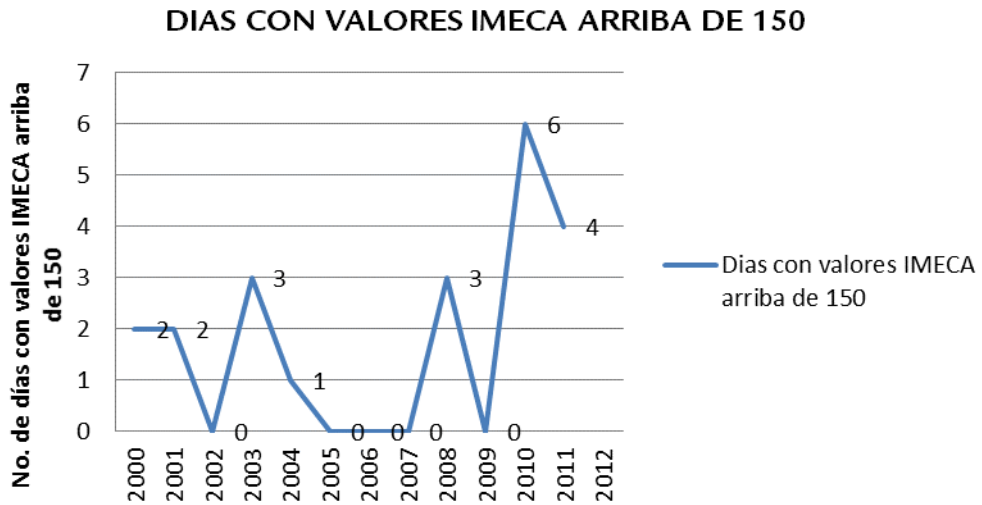
Como podemos observar en la siguiente gráfica, la cantidad de días al año que se rebasan los 100 IMECAS muestra una clara tendencia al aumento a partir del 2008, empezando a tener una disminución en el 2010. Presentándose así una calidad del aire mala por varios años, que pudo ser causante de

mayores efectos adversos a la salud en la población en general, en particular los niños y adultos mayores con enfermedades cardiovasculares y/o respiratorias como el asma.



Gráfica 29. Días al año que sobrepasaron los 100 IMECAS en la estación Atemajac.
Fuente: Elaboración propia con los informes de calidad del aire de SEMADET.

Sin embargo, aun cuando la calidad del aire se clasifique como mala no aplica aún ninguna fase de contingencia, solo después de los 150 IMECAS, en la siguiente gráfica podemos ver la cantidad de días al año que sobrepasan los 150 IMECAS. Durante estos días debió aplicarse la fase I del Plan de Contingencia Ambiental de la SEMADET.



Gráfica 30. Días al año que se rebasaron los 150 IMECAS en la estación Atemajac.
Fuente: Elaboración propia con los informes de calidad del aire de SEMADET.

2.3.A.8. Nivel de ruido

El nivel de ruido en las ciudades es un indicador de condiciones críticas del tráfico, concentración de

actividades y vialidad, su potencial como indicador en un diagnóstico de calidad ambiental es altamente significativa. Así también, el ruido como contaminante, se considera como uno de los principales estresores ambientales que afecta la calidad de vida y salud de los habitantes expuestos en las grandes ciudades (Orozco, 2008).

Las distintas normas jurídicas que regulan la contaminación acústica, y las instancias internacionales que hacen recomendaciones para proteger la salud de las personas expuestas, reconocen como hecho constatado que el exceso de ruido produce efectos nocivos sobre la salud, así como los ya conocidos efectos psicológicos: el nerviosismo, irritabilidad, ansiedad, estrés, falta de concentración, cansancio, etc.; a éstos se unen los efectos fisiológicos, que consisten en alteraciones del sueño, metabolismo, sistema nervioso central, sistema neurovegetativo, circulatorio, etc. Todos estos efectos se ven reflejados en la vida diaria de las personas, dando lugar a las alteraciones en el cumplimiento de sus tareas, y lo que es peor un deterioro en los espacios de descanso y recreo (Orozco, 2008).

Las Normas Oficiales Mexicanas que regulan los límites máximos permisibles de emisión de ruido por distintas fuentes y sus límites son las siguientes:

NORMA OFICIAL MEXICANA DE RUIDO			
NORMA	OBJETO	LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES	
NOM-080-SEMARNAT-1994	Establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación y su método de medición	Peso bruto vehicular (automóviles, camionetas y tractocamiones) (kg).	LMP dB
		Hasta 3,000	86
		Más de 3,000 y hasta 10,000kg	92
		Más de 10,000kg	99
		Desplazamiento en cm ³ (motocicletas y triciclos motorizados)	LMP
		Hasta 449	96
		De 450 en adelante	99
NOM-081-SEMARNAT-1994	Establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición.	De 6:00 a 22:00 68 dB De 22:00 a 6:00 65 dB	

Tabla 12. Norma Oficial Mexicana de ruido.

Fuente: Diario Oficial de la Federación.

Como hemos visto las Normas Oficiales Mexicanas establecen solo los límites máximos permisibles dependiendo el tipo de fuente generadora, sin embargo, para efectos de este diagnóstico de calidad ambiental es de mayor utilidad la siguiente lista en la que se proporcionan valores límites recomendados por la Organización Mundial de la Salud. Las cifras representan los valores máximos a menos que se indique lo contrario.

EFECTOS DEL RUIDO EN LA SALUD	
LIMITE	OBJETO LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES
100 - 130 dBA	Incomodidad auditiva
130 - 140 dBA	Riesgo de daño físico (por ejemplo, perforación del tímpano)
130 dBA	Dolor agudo
70 dBA Leq 24	Daño auditivo despreciable
30 dBA Leq	Excelente inteligibilidad
45 dBA Leq	Inteligibilidad completa
40 - 55 dBA Leq	Inteligibilidad razonablemente buena

Tabla 13. Efectos del ruido en la salud.

Fuente: Organización Mundial de la Salud.

Leq: Nivel equivalente durante la medición. Leq24: Nivel equivalente durante 24 horas. dBA: Decibel compensación A

Para el diagnóstico de ruido se contó estudios de la Universidad de Guadalajara del año 2005, donde el **punto R25. Av. Patria y Av. Naciones Unidas** se localiza a 3 km del polígono que conforma el subdistrito 06 "Circunvalación-Vallarta", mismo que se puede observar en la siguiente ilustración.



Ilustración 4. Ubicación de puntos de muestreo de ruido.

Fuente: Imagen Google Earth 2014.

Los resultados obtenidos se muestran a continuación.

RESULTADOS DE LAS MEDICIONES DE RUIDO				
PUNTO	UBICACIÓN DE LOS PUNTOS DE MUESTREO	Prom. Lmin dB (A)	Prom. Lmax dB (A)	Prom. Leq. dB (A)
R25	Av. Patria y Av. Naciones Unidas	65.07	91.10	77.03

Tabla 14. Resultados de las mediciones de ruido.

Fuente: Bañuelos y Orozco, 2005.

En este punto el nivel de ruido promedio representa un daño auditivo.

2.3.A.9. Generación de residuos

La población total que habita el polígono correspondiente al subdistrito 06 "Circunvalación-Vallarta" considerando una generación de 0.96kg/hab/día en base a datos de la Secretaría de Desarrollo Social, se calcula en total kg/día.

Teniendo una población total 20,555 habitantes nos da un total de 19,733 kg/día.

La tabla siguiente muestra la proporción de tipos de residuos de acuerdo a datos de la SEDESOL, además de los pesos específicos promedio.

GENERACIÓN DE RESIDUOS EN EL SITIO				
Subproducto	% peso	Kg / día	Kg / m ³	m ³ / día
Papel y cartón	15	2959.95	50	147997.50
Textiles	2	394.66	65	25652.90
Plásticos	6	1183.98	65	76958.70
Vidrio	7	1381.31	196	270736.76
Aluminio	2	394.66	2700	1065582.00
Metal ferroso	1	197.33	89	17562.37
Otros metales	1	197.33	280	55252.40
Residuos orgánicos	50	9866.50	291	2871151.50
Otros residuos	16	3157.28	80	252582.40
Total	100	19733.00		4783476.53

Tabla 15. Generación de residuos.

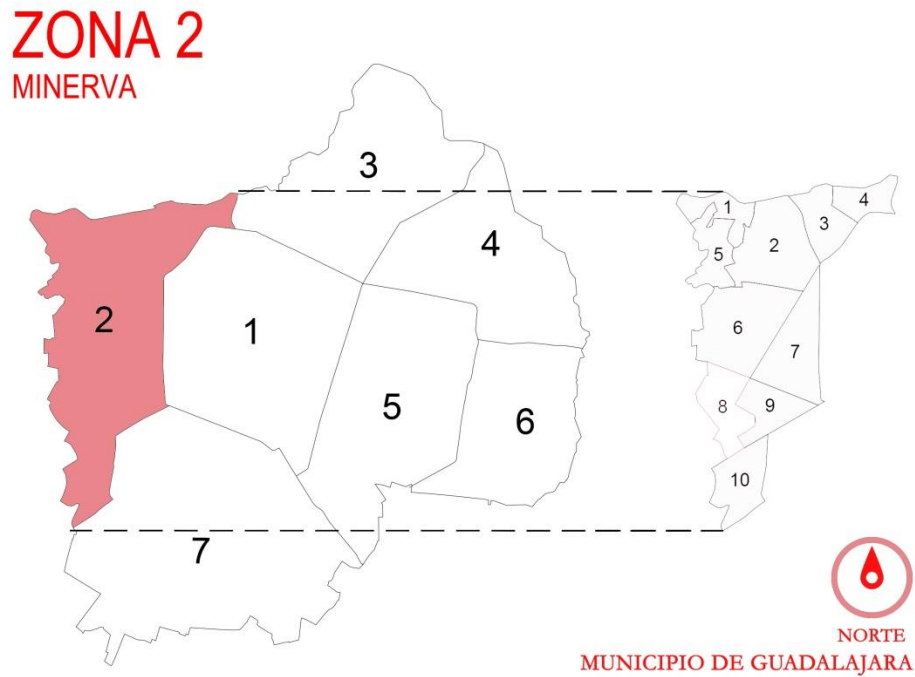
Fuente: Pesos específicos: Tchobanoglous G, Theisen H; Vigil S., Gestión Integral de Residuos Sólidos. Vol. I, México, 1998. Pag. 82,83

2.4. MEDIO FÍSICO TRANSFORMADO

2.4.A. Estructura urbana y tenencia del suelo

a) Estructura urbana

El espacio urbano del municipio, a través de un conjunto de unidades jerarquizadas, pretende conservar el sentido de identidad y escala humana de los mismos reconocer la movilidad urbana y sentido de apropiación, lo que permite establecer lazos de arraigo y de sana convivencia.



*Ilustración 5. Grafico localización
Fuente. Elaboración propia insumos COPLAUR.*

El subdistrito urbano 06 "Circunvalación-Vallarta", distrito urbano Zona 2 "Minerva" tiene las siguientes colonias:

NOMBRE DE LA COLONIA	UBICACIÓN
LOMAS DEL VALLE	En el norponiente del subdistrito urbano
TERRAZAS MONRAZ	En el norponiente del subdistrito urbano
LOMAS DE SANTA RITA	En el norponiente del subdistrito urbano
PRADOS PROVIDENCIA	En el norte del subdistrito urbano
ITALIA PROVIDENCIA	En el nororiente del subdistrito urbano
LOMAS DE GUEVARA	En el nororiente del subdistrito urbano
CIRCUNVALACIÓN SARCÓFAGO	En el nororiente del subdistrito urbano
RINCONADA DE SANTA RITA	En el poniente del subdistrito urbano
MONRAZ	En el centro del subdistrito urbano
RES. JUAN MANUEL	En el centro del subdistrito urbano
TERRANOVA	En el centro del subdistrito urbano
CIRCUNVALACIÓN GUEVARA	En el oriente del subdistrito urbano
CIRCUNVALACIÓN-VALLARTA	En el oriente del subdistrito urbano
VALLARTA SAN JORGE	En el surponiente del subdistrito urbano
SAN LUCAS	En el sur del subdistrito urbano
VALLARTA NORTE	En el suroriente del subdistrito urbano
VALLARTE PONIENTE	En el sur del subdistrito urbano

Tabla 16. Descripción de colonias, barrios y/o fraccionamientos del subdistrito 06 "Circunvalación-Vallarta".
Fuente. Elaboración propia insumos COPLAUR octubre 2014.

Dado el nivel de servicio del equipamiento que existe en el subdistrito urbano y en virtud de su localización respecto a la jerarquía vial a través de la cual se accede a él, es posible identificar los siguientes nodos de servicio:

La estructura urbana del subdistrito se conforma a partir de las colonias Monráz Terrazas, Monráz, Rinconada de Santa Rita, Lomas de Santa Rita, Italia Providencia, Prados Providencia, Lomas de Guevara, Circunvalación Sarcófago, Circunvalación Guevara, Circunvalación-Vallarta, Fraccionamiento Terranova, Residencial Juan Manuel, Vallarta San Jorge, San Lucas, Vallarta Norte y Vallarta Poniente.

A partir de las colonias Monráz Terrazas, Monráz, Rinconada de Santa Rita y Lomas de Santa Rita, se conforma un Centro Barrial debido a la presencia de un centro hito y un uso comercial, que corresponde a la glorieta localizada en la intersección de Av. Manuel Acuña y Aztecas. También se conforma un Subcentro Urbano debido a la presencia de la plaza comercial denominada "Plaza México".

Las colonias, Italia Providencia, Prados Providencia, Lomas de Guevara, Circunvalación Sarcófago, Circunvalación Guevara, Circunvalación-Vallarta, Fraccionamiento Terranova y Residencial Juan Manuel, conforman un Centro Barrial que corresponde a la unidad de equipamiento deportivo y espacio verde localizado en la intersección de las vialidades Pompeya y Rubén Darío; otro Centro Barrial funcional de comercio y servicios localizado en las inmediaciones de las avenidas Manuel Acuña y Terranova; y del centro barrial que se desarrolla en torno a las calles Rubén Darío y Jesús García, donde se localiza el templo de San Enrique Emperador.

Por su parte las colonias Vallarta San Jorge, San Lucas, Vallarta Norte y Vallarta Poniente, conforman un solo barrio pero sin apreciarse algún Centro de Barrio consolidado. En su lugar, se aprecia la formación de tres distintos centros vecinales inducidos por los usos no habitacionales que en su perímetro se desarrollan: uno localizado en la intersección de Golfo de Cortes y Justo Sierra; otro en Homero e Hidalgo y uno más en Av. Vallarta con calle Puerto Vallarta.

Esta estructuración urbana, en combinación con los usos no habitacionales detectados, hace que la relación funcional de este subdistrito con relación al resto del Municipio, se describa como independiente es decir; solventa la mayoría de las demandas vinculadas con el comercio, servicios y educación generadas por su población.

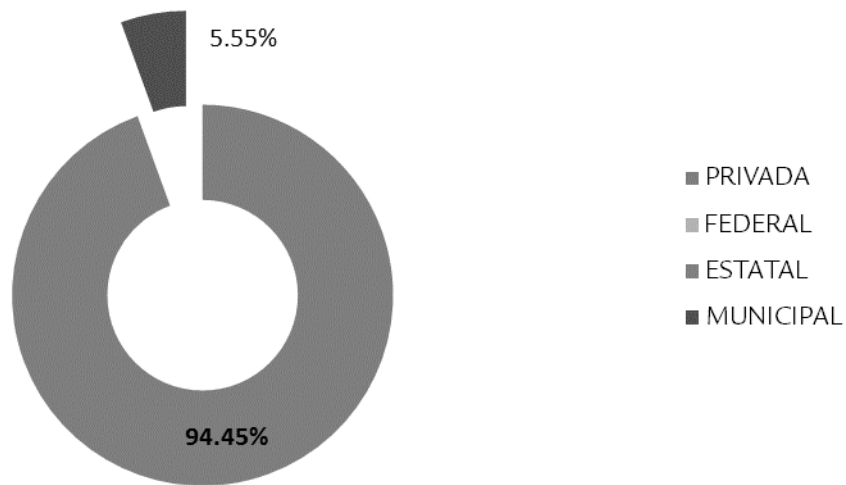
Por lo anterior, la definición de la vocación del área de estudio se advierte diverso: en su porción norte, como habitacional, con sub-especialización en el comercio de carácter distrital y central (debido a la presencia de las plazas comerciales "Terranova" y "Plaza México) y en servicios y equipamiento de nivel distrital; y en su porción sur como sitio de comercio y servicios de nivel barrial, distrital y central, con sub-especialización en el habitacional y en la operación de equipamiento de nivel distrital y central.

La información que refiere a los Centros Vecinales, Centros Barriales, Sub Centro Urbano, Centro urbano, y Centro Metropolitano, existentes el subdistrito urbano 06 "Circunvalación-Vallarta", se encuentra en el grafico D-02 Estructura Urbana y Tenencia de Suelo.

b) Regímenes de tenencia del suelo

En el subdistrito urbano 06 "Circunvalación-Vallarta" la distribución de la propiedad en términos porcentuales (exceptuando las calles), se presenta de la siguiente manera: la propiedad privada domina el escenario con el 94.45% de la superficie; a la propiedad pública corresponde el 5.55% de la superficie, dividida en municipal 5.55 %, el 0.00% estatal y el 0.00% federal. No se identificaron predios ejidales o de origen ejidal, por lo que el tema "irregularidad" en cuanto a la tenencia de la tierra no está presente en esta unidad territorial.

PORCENTAJE DE TENENCIA DE SUELO



Gráfica 24. Porcentaje de tenencia de suelo.
Fuente Elaboración propia información COPLAUR

La información que refiere a la tenencia de suelo existente en el subdistrito urbano 06 "Circunvalación-Vallarta", se encuentra en el grafico D-02 Estructura Urbana y Tenencia de Suelo, este último grafica la tenencia de suelo en: Privada, Federal, Estatal, Municipal.

2.4.B. Uso actual del suelo

La distribución de los usos del suelo en el distrito urbano Zona 2 "Minerva" se caracteriza por una fuerte presencia de uso de suelo habitacional. Esta actividad representa el 84.42% de los predios con este uso (58.58% de superficie) y es seguida por los servicios con casi el 9% de los predios (ocupando 10.77% de superficie). Se destaca la presencia de espacios verdes notoriamente en la zona norte del distrito y con dispersión general ocupando el 15.86% de la superficie total.

El predominio habitacional se combina con la presencia de los servicios, especialmente en el subdistrito "Arcos-Ladrón de Guevara". Esta concentración ocurre principalmente en el cuadrante contenido entre Av. México, Av. Inglaterra, Av. López Mateos y Av. Unión. Hacia el poniente de pero con menor intensidad, se presentan áreas de servicios en el Subdistrito 06 "Circunvalación-Vallarta" el cual está delimitado por las Av. Manuel Acuña, Av. Inglaterra, López Mateos y el propio límite del subdistrito. También se observa presencia de servicios en los subdistritos Chapalita y Bosques de la Victoria, así como Colomos Providencia y Country, pero dicha distribución se limita a las avenidas que se destacan con funciones de corredores urbanos (Av. López Mateos, Av. Mariano Otero, Av. Lázaro Cárdenas, Av. Pablo Neruda y Av. de las Américas).

En el extremo sur del subdistrito se presentan usos más diversos en la zona delimitada por las Av. Topacio, Av. Cruz del Sur y Av. Lapsilázuli. El rubro de equipamiento ocupa un 7.00% y el de los comercios el 4.80%, siendo la distribución de ambos de manera dispersa en el subdistrito.

USO DE SUELO DISTRITO 2 "MINERVA"				
TIPO	SUPERFICIE		No. PREDIOS	
	has	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
COMERCIO	70.62	4.80%	821	3.16%
EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL	103.04	7.00%	435	1.68%
ESPACIOS VERDES	233.34	15.86%	106	0.41%
HABITACIONAL	861.86	58.58%	21,913	84.42%
INDUSTRIAL	6.39	0.43%	82	0.32%
INFRAESTRUCTURA	0.31	0.02%	2	0.01%
INSTALACIONES ESPECIALES	2.86	0.19%	23	0.09%
SERVICIOS	158.40	10.77%	2,316	8.92%
BALDIOS	22.93	1.56%	228	0.88%
TURISTICO	11.38	0.77%	32	0.12%
TOTAL USO DEL SUELO	1,471.13		25,958	

**No se consideraron los predios sin actividad o sin uso asignado, siendo estos de una superficie de 82.87 has*

Tabla 17. Resultado de uso de suelo del distrito urbano Zona 2 "Minerva".

Fuente: Elaboración propia a partir de actualización de estudios de COPLAUR 2011 y CATASTRO 2013

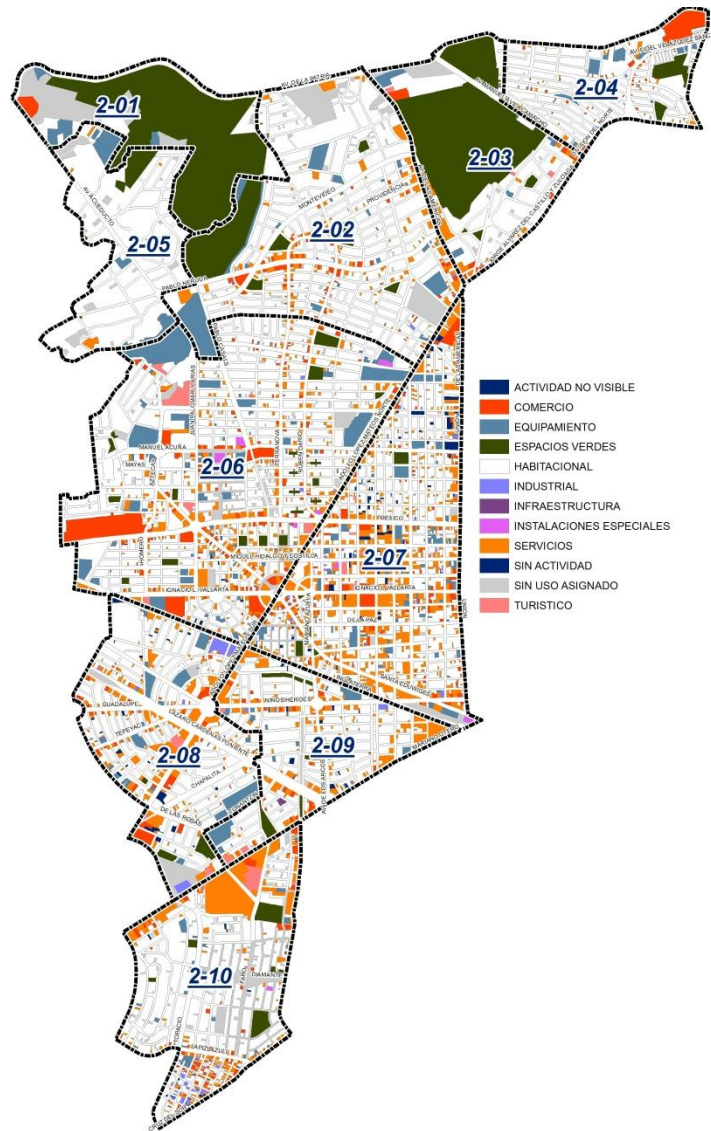


Ilustración 6. Resultado de uso de suelo del distrito urbano Zona 2 "Minerva".

Fuente: Elaboración propia a partir de actualización de estudios de COPLAUR 2011 y CATASTRO 2013.

El subdistrito urbano 06 "Circunvalación-Vallarta" es en su mayoría habitacional, pues el 83.91% de sus lotes (41.56% de superficie) tienen este uso, distribuido uniformemente por el distrito.

Se observa, que sobre todas las vialidades y calles principales, predominan los comercios, con un 3.37% de lotes y 5.79% de la superficie, destacando los centros comerciales: Plaza México y Plaza Bonita. Los servicios con un 8.53% de lotes y 6.40% de la superficie. El equipamiento también tiene una representación importante en este distrito con el 1.86% de los lotes y 7.79% de la superficie.

Los baldíos tienen un 1.57% de lotes (1.75% de superficie) y se localizan en la parte norte y centro del subdistrito.

Este distrito tiene usos mixtos, aunque predomina el uso habitacional también se relacionan con otros usos comerciales, de servicios, de equipamientos.

Ver plano D03 Uso actual del suelo, del anexo gráfico.

USO ACTUAL DEL SUELO SUBDISTRITO 06 "CIRCUNVALACIÓN-VALLARTA"				
TIPO	SUPERFICIE		No. PREDIOS	
	m2	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
AREAS VERDES	87,199.03	1.94%	23	0.39%
COMERCIO	260,043.60	5.79%	198	3.37%
EQUIPAMIENTO	349,983.05	7.79%	109	1.86%
HABITACIONAL	1,866,147.75	41.56%	4,927	83.91%
INDUSTRIAL	3,236.39	0.07%	4	0.07%
INSTALACIONES ESPECIALES	18,840.33	0.42%	9	0.15%
SERVICIOS	287,439.15	6.40%	501	8.53%
TURISTICO	54,782.76	1.22%	9	0.15%
BALDIOS	78,424.31	1.75%	92	1.57%
TOTAL USO DEL SUELO	3,006,096.37	66.94%	5,872	100.00%
TOTAL VIALIDADES	1,392,019.94	31.00%		
TOTAL SUBDISTRITO 06	4,490,740.87	100.00%	5,872	100.00%

**No se consideraron los predios sin actividad o uso asignado, siendo estos de una superficie de 92,624.56 m²*

Tabla 18. Resultado de uso de suelo del subdistrito 06 "Circunvalación-Vallarta".

Fuente: Elaboración propia a partir de actualización de estudios de COPLAUR 2011 y CATASTRO 2013.

2.4.C. Morfología urbana (modo de edificación y niveles de construcción)

El aspecto de morfología urbana se define por las características de los elementos edificados que dan forma al aspecto externo o espacio público que presenta la ciudad. Estas características incluyen aspectos de dimensión y escala, la disposición entre edificaciones y la relación de alturas construidas en los predios.

La traza de manzanas y subdivisión de predios tiene gran variabilidad en este distrito existiendo trazos de manzanas de proporciones rectangulares en la zona este central siendo la más semejante al trazo original, trazo de manzanas alargadas en la parte central del subdistrito "Circunvalación-Vallarta" y finalmente zonas de simetría radial en la zona sur Chapalita y curva en las zonas norte Colinas de San Javier y Colomos. Finalmente grandes macro predios están ubicados en la zona norte Colomos, Colinas de San Javier y Country Club.

En la conformación volumétrica de las edificaciones predominan edificaciones de 1 y 2 niveles en 68% de los predios con distribución homogénea en el distrito. También hay presencia homogénea de edificaciones de 3 y 4 niveles en 24% de los predios. Finalmente, edificaciones de 5 a 10 niveles están esparcidos en el distrito con 1.7% de los predios y aquellos de más de 11 niveles son menos del 0.5%. Estos últimos están ubicados en la zona noreste Colomos y Country Club, así como en confluencia de la Av. López Mateos.

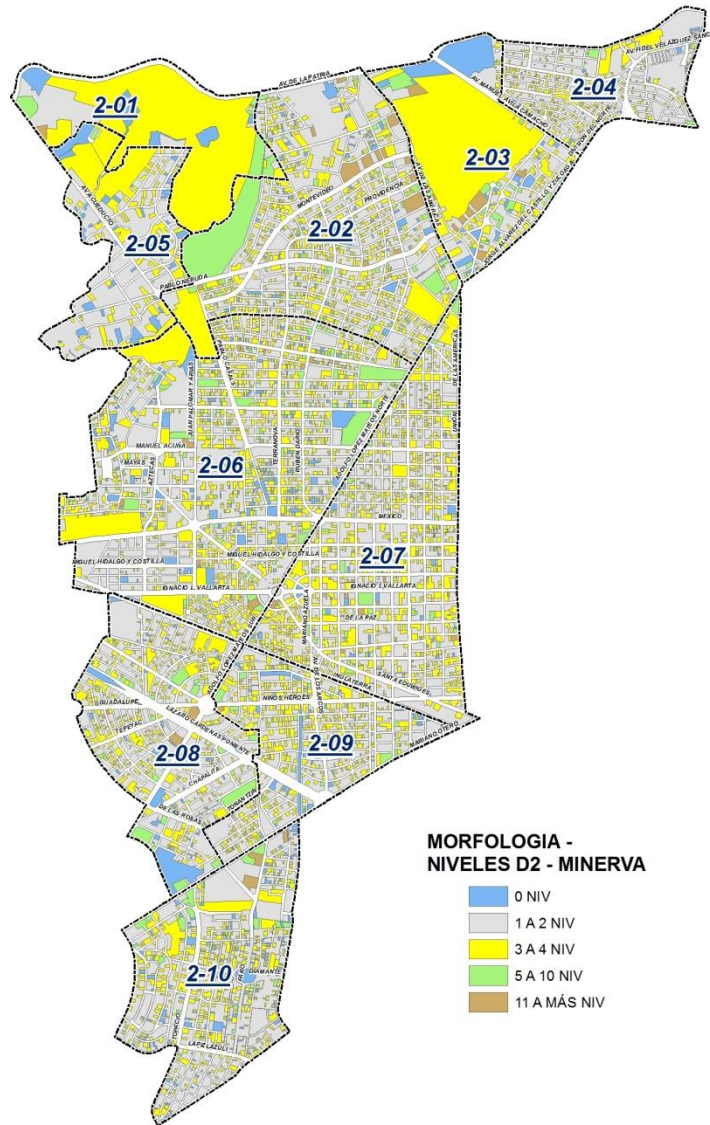
El aspecto de restricción frontal predomina en las edificaciones de este distrito con el 78% del total de los predios. Sin presencia de restricción frontal, es decir edificaciones a paño de banqueta, se observan

al sur del distrito (específicamente Ladrón de Guevara y Chapalita). En cuanto a la restricción lateral solo está presente en el 7% de los predios y están ubicados en la zona suroeste (La Moderna) y en la zona norte (Colinas de San Javier). Sin restricción posterior son solo el 4.7% y están ubicados en la zona sur (Ladrón de Guevara y Chapalita).

MORFOLOGIA DISTRITO 2 "MINERVA"														
TIPO	RANGOS	PREDIOS	S/RP		C/RL		C/RF		APB		S/R		SUPERFICIE	
		No.	No	%	No	%	No	%	No	%	No	%	HAS	%
0	0 NIVELES	1,573	49	3.1%	114	7.2%	968	61.5%	12	0.7%	512	32.5%	102.79	6.5%
1	1 A 2 NIV	18,112	882	4.8%	1,297	7.1%	16,114	88.9%	287	1.5%	740	4.0%	834.31	52.9%
2	3 A 4 NIV	6,502	312	4.8%	480	7.3%	5,855	90.0%	38	0.5%	253	3.8%	527.58	33.4%
3	5 A 10 NIV	455	11	2.4%	60	13.1%	414	90.9%	0	0.0%	20	4.4%	91.97	5.8%
4	11 O MAS	81	4	4.9%	29	35.8%	76	93.8%	1	1.2%	3	3.7%	20.12	1.2%
TOTAL		26,723	1,258		1,980		23,427		338		1,528		1,576.77	

* SEGÚN REGISTROS OFICIALES DE CATASTRO
 S/RP = SIN RESTRICCIÓN POSTERIOR
 C/RL= CON RESTRICCIÓN LATERAL
 C/RF= CON RESTRICCIÓN FRONTAL
 APB= ADOSADA A PAÑO DE BANQUETA
 S/R= SIN RESTRICCIÓN REGISTRADA

Tabla 19. Resultado de morfología del distrito urbano Zona 2 "Minerva".
 Fuente: Elaboración propia a partir de datos de CATASTRO 2013 y COPLAUR 2011.



*Ilustración 7. Resultado de morfología del distrito urbano Zona 2 "Minerva".
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de CATASTRO 2013 y COPLAUR 2011.*

El subdistrito urbano 06 "Circunvalación-Vallarta" cuenta con 6,043 predios, distribuidos en diferentes niveles y restricciones.

Para rangos de 0 Niveles se cuentan con 314 predios, de los cuales el 7.01% tienen una restricción lateral, el 65.29% tienen restricción frontal, el 32.80% no tienen restricciones y no se cuentan con predios adosados a paño de banquetta, ni con predios sin restricción posterior.

Se tienen 3.904 predios, que son la mayoría del distrito de 1 a 2 niveles, los predios sin restricción lateral son el 5.48%, el 97.98% tienen restricción frontal, el 1.51% no tiene ninguna restricción y no hay predios adosados con paño de banquetta.

Los predios de 3 a 4 niveles son 1,635, de éstos el 9.30% tienen una restricción lateral, el 98.10% tienen restricciones frontales, el 0.92% no poseen restricciones y no hay predios sin restricción posterior, ni adosados a paño de banquetta.

Se cuentan con 171 predios de 5 a 10 niveles y de ellos el 16.96% cuentan con restricción lateral, el 92.40% tienen restricciones frontales, el 4.09% no tienen restricciones y no se tienen predios sin restricciones posteriores y adosados a paños de banqueteta.

En los rangos con 11 o más niveles, en total hay 19 predios, 47.37% tienen restricción lateral, el 94.74 tienen restricción frontal, el 5.26% no tienen restricciones y no hay predios adosados a paño de banqueteta, ni sin restricciones posteriores.

MORFOLOGÍA SUBDISTRITO 06 "CIRCUNVALACIÓN-VALLARTA"												
TIPO	RANGOS	No. DE PREDIOS	S/RP		C/RL		C/RF		APB		S/R	
			No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%
0	0 NIVELES	314	0	0.00%	22	7.01%	205	65.29	0	0	103	32.80
1	DE 1 A 2 NIVELES	3,904	0	0.00%	214	5.48%	3,825	97.98	0	0	59	1.51
2	DE 3 A 4 NIVELES	1,635	0	0.00%	152	9.30%	1,604	98.10	0	0	15	0.92
3	DE 5 A 10 NIVELES	171	0	0.00%	29	16.96%	158	92.40	0	0	7	4.09
4	DE 11 A MÁS NIVELES	19	0	0.00%	9	47.37%	18	94.74	0	0	1	5.26
	TOTAL	6,043	0	0.00%	426	7.05%	5,810	96.14	0	0	185	3.06

*NIVELES SEGÚN REGISTROS OFICIALES DE CATASTRO

S/RP = SIN RESTRICCIÓN POSTERIOR

C/RL= CON RESTRICCIÓN LATERAL

C/RF= CON RESTRICCIÓN FRONTAL

APB= ADOSADA A PAÑO DE BANQUETA

S/R= SIN RESTRICCIÓN

Tabla 20. Resultado de morfología del subdistrito urbano 06 "Circunvalación-Vallarta".

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de CATASTRO 2013 y COPLAUR 2011.

2.4.D. Movilidad urbana

2.4.D.1 Jerarquía vial

Considerando las características de las vialidades descritas en el Título Quinto, Capítulo I del Reglamento Estatal de Zonificación (R.E.Z.), es posible jerarquizar las vialidades existentes en el subdistrito urbano 06 "Circunvalación-Vallarta", dentro de los parámetros que este establece contando con la siguiente jerarquía:

NOMBRE DE LA VIALIDAD	TRAMO	JERARQUÍA	SECCIÓN APROX.	SENTIDO	
				UNO	DOBLE
Av. A. López Mateos	Inicia en la Av. Inglaterra y termina en la calle Otranto, con una longitud aproximada de 2.56 Km.	Principal	40.00 m.		•
Av. Vallarta	Inicia en la Av. Inglaterra y termina en la Av. López Mateos, con una longitud aproximada de 1.25 Km.	Principal	40.00 m.		•
Av. Juan Palomar y Arias	Inicia en la calle Vallarta y termina en la calle Montevideo, con una longitud aproximada de 2.18 Km.	Colectora	20.00 m.		•
Av. Rubén Darío	Inicia en la calle Otranto y termina en la Av. López Mateos, con una longitud aproximada de 2.18 Km.	Colectora	25.00 m.		•
Av. Manuel Acuña	Inicia en la calle Orquídea y termina en la Av. López Mateos, con una longitud aproximada de 2.14 Km.	Colectora	30.00 m.		•
Av. México	Inicia en la calle Teatro de la Republica y termina en la Av. López Mateos, con una longitud aproximada de 2.05 Km.	Colectora	40.00 m.		•
Pablo Casals	Inicia en la calle Otranto y termina en la Av. Manuel Acuña, con una longitud aproximada de 1.04 Km.	Colectora Menor	Variable de 25.00m. 40.00 m.		•
Av. Terranova	Inicia en la calle Otranto y termina en la Av. México, con una longitud aproximada de 1.59 Km.	Colectora Menor	28.00 m.		•
José María Vigil	Inicia en la calle Pablo Casals y termina en la Av. López Mateos, con una longitud aproximada de 1.56 Km.	Colectora Menor	30.00 m.		•
Homero-Aztecas	Inicia en la calle Paseo Aztecas y termina en la Av. Vallarta, con una longitud aproximada de 1.56 Km.	Colectora Menor	Variable de 17.00m. 30.00 m.		•
Jesús García	Inicia en la calle Juan Palomar y Arias y termina en la Av. López Mateos, con una longitud aproximada de 1.56 Km.	Colectora Menor	30.00 m.		•
Eulogio Parra	Inicia en la calle Apaches y termina en la Av. López Mateos, con una longitud aproximada de 1.56 Km.	Colectora Menor	30.00 m.		•
Golfo de Cortez	Inicia en la calle Tonaltecas y termina en la Av. López Mateos, con una longitud aproximada de 1.25 Km.	Colectora Menor	30.00 m.		•

NOMBRE DE LA VIALIDAD	TRAMO	JERARQUÍA	SECCIÓN APROX.	SENTIDO	
				UNO	DOBLE
Inglaterra	Inicia en la calle Leñadores y termina en la Av. López Mateos, con una longitud aproximada de 1.44 Km.	Colectora Menor	Variable de 50.00m. 30.00 m.		•
Justo Sierra	Inicia en la calle Juan Palomar y Arias y termina en la Av. López Mateos, con una longitud aproximada de 0.91 Km.	Subcolectora	20.00 m.		•
Hidalgo	Inicia en la calle Cesar y termina en la Av. López Mateos, con una longitud aproximada de 0.63 Km.	Subcolectora	20.00 m.		•
Aristóteles	Inicia en la calle Diagonal San Jorge y termina en la Juan Palomar y Arias, con una longitud aproximada de 0.74 Km.	Subcolectora	13.00 m.	•	
Fernando de Celada	Inicia en la Av. López Mateos y termina en la Av. López Mateos, con una longitud aproximada de 0.46 Km.	Subcolectora	13.00 m.	•	
Mayas	Inicia en la calle Rinconada del Nardo y termina en Juan Palomar y Arias, con una longitud aproximada de 0.63 Km.	Subcolectora	22.00 m.		•

Tabla 21. Descripción de la jerarquía vial existente en el subdistrito urbano 06 "Circunvalación-Vallarta".

Fuente: Plan Parcial de Desarrollo Urbano vigente.

2.4.D.2 Estado de recubrimiento de la superficie peatonal

Si bien los desplazamientos peatonales son el primer modo de transporte que utilizamos, es común que con regularidad encontramos sitios en condiciones que dificultan el libre tránsito del peatón teniendo repercusiones directamente en las condiciones de seguridad que esto genera por lo que es importante identificar el estado de dichos espacios de forma que permitan establecer estrategias para su mejora. Según los levantamientos realizados, en este subdistrito la mayor parte de las banquetas están en buen estado, sin embargo hay banquetas con daños por el crecimiento natural de los árboles por lo que se hace necesaria la denuncia de los vecinos para ubicar estas banquetas puntualmente.

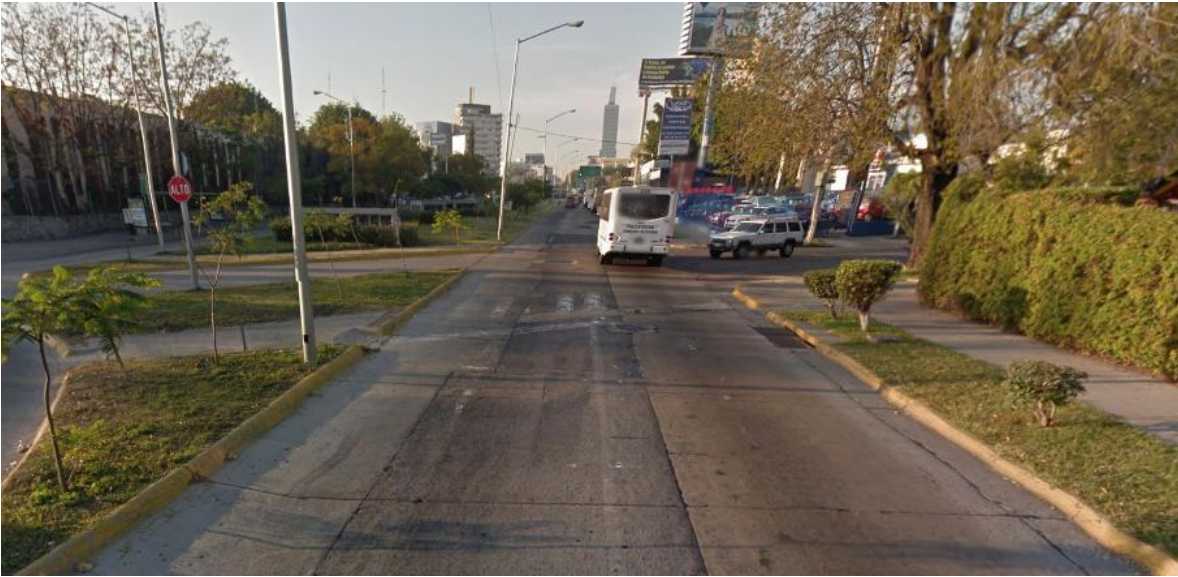
2.4.D.3. Tipos de pavimentos en la superficie vehicular

Este subdistrito tiene casi en su totalidad superficies vehiculares en concreto hidráulico, con excepción de la zona inmediata a la colonia Monraz, con superficies en Asfaltos, sin embargo ambos tipos se encuentra operando en buenas condiciones, aún cuando su tiempo de vida se percibe muy avanzado.

En cuanto a pavimentos, el 2% de la superficie vehicular corresponde a material adoquín, el 12% corresponde a piso asfaltado y un 85% a concreto. Por lo general, las calles que cuentan con adoquín y piedras naturales, son las calles peatonales, y andadores, incorporándose recientemente terminado de piedras naturales en la renovación de espacios de plazas, jardines y banquetas como es la piedra natural tipo sangre de pichón, y recinto negro.

En el distrito se puede apreciar la vialidad de acceso controlado como Av. López Mateos, de jerarquía vial

principal como es el caso de Vallarta, Av. México y Juan Palomar que aunque son arterias importantes de la ciudad la primera cuentan con tráfico intenso el estado de las superficies de rodamiento se encuentra en buenas condiciones derivados de los materiales en la superficie y de los trabajos periódicos de mantenimiento en dicha vialidad, en este sentido es importante señalar que el puente en la intersección de la Av. Vallarta con Av. Inglaterra requiere de mantenimiento.



Av. López Mateos en su cruce con Av. Hidalgo al sur del subdistrito urbano 06 "Circunvalación-Vallarta", mismo que cuenta con superficies de rodamiento en asfalto.



Av. Vallarta en su cruce con Inglaterra al poniente del subdistrito urbano 06 "Circunvalación-Vallarta" en esta arteria las superficies son de concreto hidráulico.

Así mismo el subdistrito cuenta con vialidades colectoras destacan Rubén Darío y Manuel Acuña y estas en su mayoría presentan superficies de rodamiento en concreto en buenas condiciones a excepción de algunos cruces donde se han realizado reparaciones en asfalto mostrando deterioro leve



Av. Juan Palomar en su cruce con Manuel Acuña al centro del subdistrito urbano 06 "Circunvalación-Vallarta" en esta arteria las superficies son de concreto hidráulico.



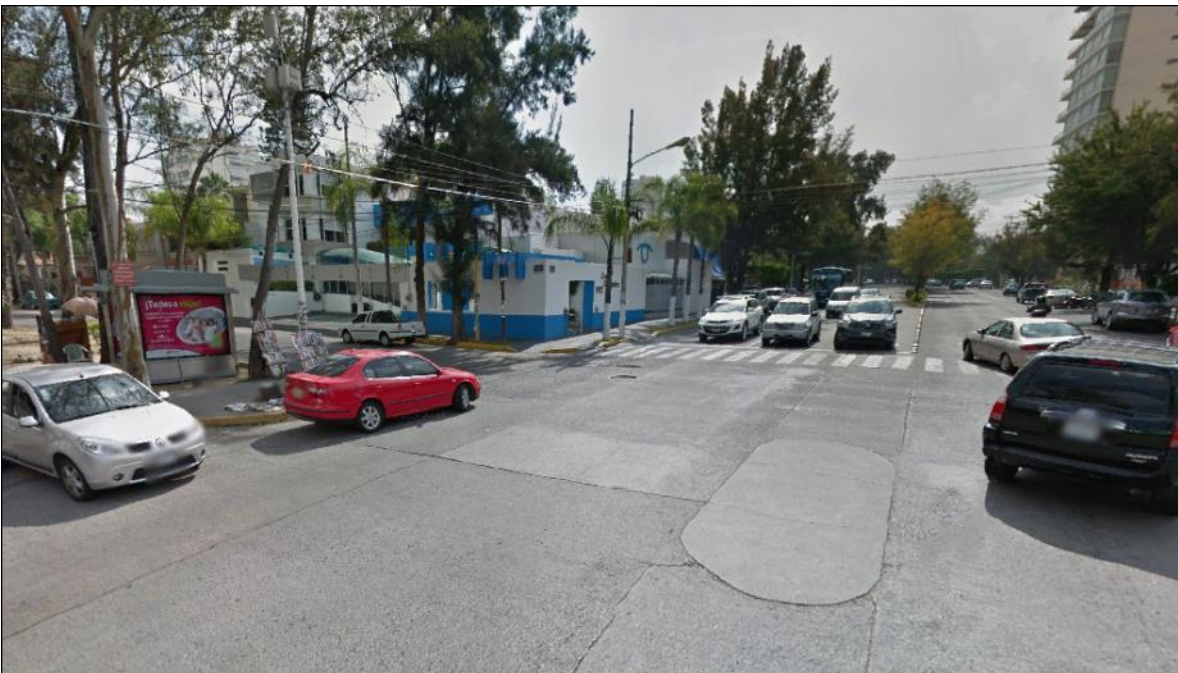
Av. Juan Palomar en su cruce en la glorieta con AV. México al centro del subdistrito urbano 06 "Circunvalación-Vallarta" en esta arteria las superficies son de concreto hidráulico.

Por último encontramos colectoras menores y subcolectoras que complementan la estructura vial en el subdistrito articulando las vialidades de mayor jerarquía, en este sentido figuran vialidades como Pablo

Casals, Terranova, José María Vigil, Homero-Aztecas, Jesús García, Golfo de Cortez, Inglaterra, Justo Sierra, Aristóteles, Fernando de Celada y Mayas, estas vialidades en su mayoría presentan concretos en sus superficies de rodamiento y debido a que el tránsito es en menor volumen que las principales y a las propiedades de mayor durabilidad en el concreto en relación al asfalto ha permitido mantener buenas condiciones en las calles antes citadas.



Av. Pablo Casals en su cruce con Eulogio Parra en este cruce las superficies son de concreto hidráulico.



Av. Terranova en su cruce José María Vigil en este cruce las superficies son de concreto hidráulico.

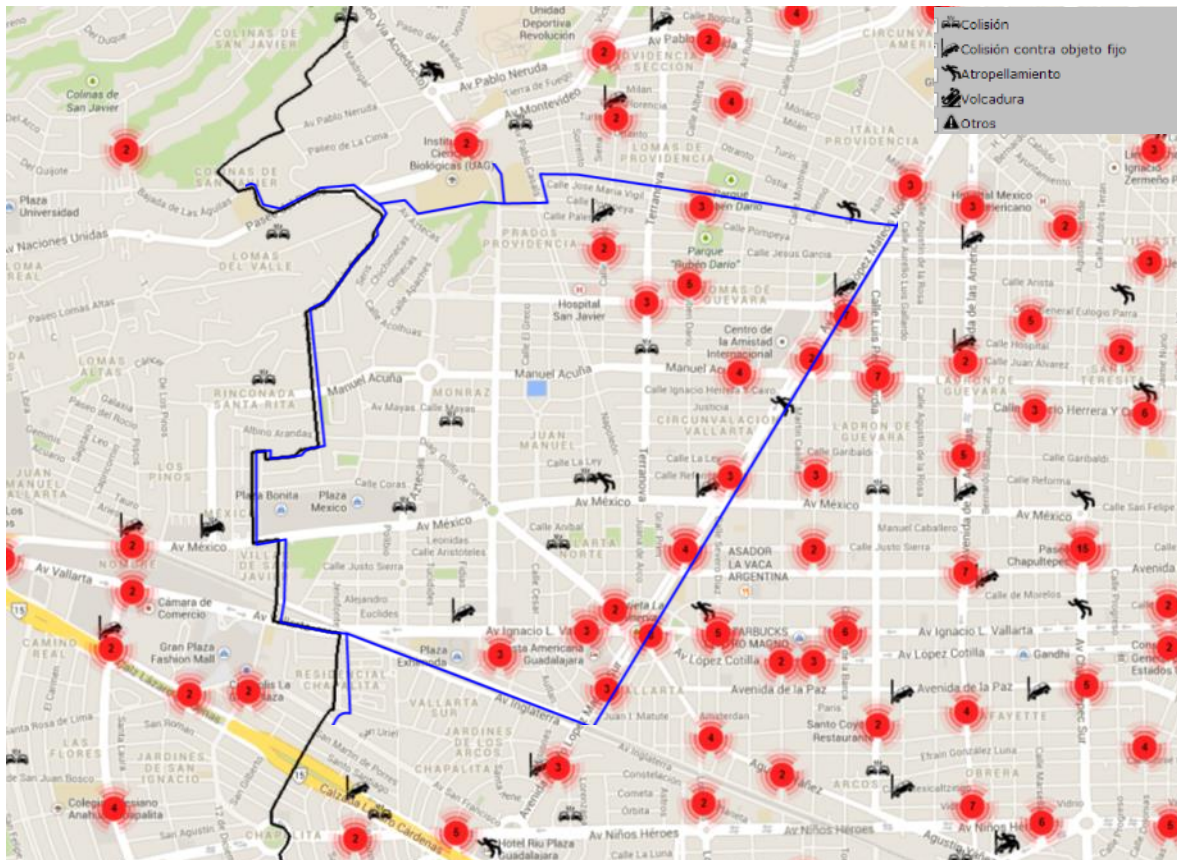
2.4.D.4. Nodos viales existentes y restricciones por nodo vial

En el subdistrito en análisis cuenta con los siguientes nodos.

- López Mateos – Inglaterra
- López Mateos – México
- López Mateos – Manuel Acuña
- Av. México – Juan Palomar y Arias
-

2.4.D.5. Puntos de conflicto vial

De acuerdo con el Instituto de Información Estadística y Geografía (IIEG), por medio del sistema de consulta de accidentes viales con lesionados donde se han recabado la información referente a la observatorio de lesiones de los periodos 2011 y 2012, para este subdistrito se identifican algunos cruces con mayor índice de colisiones entre vehículos y colisiones contra objetos fijos, mismos que se muestran a continuación.



Vías con mayor incidencia de accidentes, según el portal Instituto de Información Estadística y Geografía (IIEG)

Se identificaron los siguientes puntos de conflicto vial registrados, corresponden a los siguientes cruces:

Av. Paseo Aztecas-Av. Paseo del Prado. Este cruce es conflictivo por la forma diagonal en que se interceptan ambas avenidas y la calle Rampa 1; así como por el congestionamiento observado en momentos de mayor aforo en Av. Paseo Aztecas, debido a las deficiencias en su sección geométrica que disminuye paulatinamente conforme se desarrolla hacia el norte.

Av. México-Homero. Este cruce es problemático durante momentos de mayor aforo; presentándose retrasos temporales en la fluidez de la maniobra vuela izquierda.

Av. México-Av. Juan Palomar Arias-Av. Golfo de Cortés. es conflictivo por el congestionamiento temporal durante momentos de mayor aforo producidos por el elevado movimiento vehicular.

Av. Homero-Av. Toltecas-Av. Golfo de Cortés. Conflicto que se produce por la intersección en diagonal de Av. Gof de Cortés con las otras dos; en deterioro de la visibilidad y distancia de advertencia para evitar colisión entre dos o más vehículos.

Av. México-Av. Terranova: Este conflicto vial es generado por los vehículos que buscan dar vuelta izquierda para acceder a cualquiera de las avenidas, en virtud de su cercanía con el cruce semaforizado de Av. López Mateos y Av. México.

Av. México-Av. Pablo Casals-Av. Golfo de Cortés. Es generado por ek congestionamiento temporal durante momentos de mayor aforo producidos por el elevado movimiento vehicular.

Av. López Mateos-Av. Manuel Acuña: Este cruce es conflictivo por el elevado tránsito vehicular que presenta, apreciándose en las horas de mayor aforo grandes filas de vehículos en los carriles de vuelta izquierda para acceder a la Av. López Mateos.

Av. López Mateos-Av. México: Es problemático para los vehículos que vienen por los carriles laterales de la Av. López Mateos y que quieren dar vuelta izquierda para tomar la Av. México con rumbo oriente; así como para los que circulan por Av. México y quieren acceder a Av. López Mateos hacia el sur, pues en horas de mayor aforo se saturan los carriles destinados a estas maniobras.

Av. López Mateos-Av. Inglaterra, en gran parte la problemática de desplazamiento por López Mateos está resuelta por el túnel; sin embargo, persiste la situación de conflicto es en su cruce y vuelta izquierda sobre superficie

Av. Vallarta en los cruces de Juan Palomar y Arias y la calle Homero, en movimiento de vuelta izquierda desde Vallarta viniendo de poniente a oriente, así como el cruce de Vallarta desde cualquiera de las dos calles citadas, se presumen conflictivo.

Por último, las actividades comerciales y de servicios que se desarrollan a lo largo del eje de Av. México, provoca que en días hábiles las aceras de esta se vean ocupadas por vehículos, reduciéndose el nivel de servicio de la vía. Lo que manifiesta la carencia o disponibilidad de espacios de estacionamiento en la zona.

2.4.D.6. Estacionamientos

A pesar de ser colonias donde ya se preveía la generación de un cajón de estacionamiento en el interior de sus lotes, con el tiempo algunas zonas experimentaron el fenómeno de cambio de uso del suelo (en el área de influencia de las Av. López Mateos, Manuel Acuña, Av. México y Vallarta), provocando que las zonas de estacionamiento sobre vialidades fueran insuficientes, generando el caos vial actual. Ahora requieren de un espacio fijo y permanente para guardar su automóvil: los habitantes locales, los comerciantes, los proveedores, los empleados y los usuarios de dichos establecimientos.

Es importante señalar que en este sentido, las actividades comerciales y de servicios que se desarrollan a lo largo del eje de Av. México, provoca que en días hábiles las aceras de esta se vean ocupadas por vehículos, reduciéndose el nivel de servicio de la vía. Lo que manifiesta la carencia o disponibilidad de espacios de estacionamiento en la zona.

2.4.D.7. Transporte Urbano

En las grandes ciudades (como el Área Metropolitana de Guadalajara) ocurren congestionamientos que incrementan el índice de accidentes de manera significativa, contribuyendo al deterioro de la calidad de vida. Los desplazamientos de la población en función de estos factores sufren atrasos importantes en este sentido actualmente se busca integrar los sistemas de transporte masivo y de transporte convencional, sin duda es difícil que todos se unifiquen y complementen con la finalidad de dotar de una solución confortable, segura y accesible, estas acciones se le sumarian la mejora el uso del sistema vial existente, a través de mejoras geométricas en las vías urbanas, tratando de incrementar al máximo su capacidad.

A continuación se presentan las diferentes ofertas de transporte y sus infraestructuras presentes en el subdistrito en análisis.

2.4.D.8. Transporte masivo

Este subdistrito no cuenta con rutas de transporte de este rubro.

2.4.D.9. Parabuses

Los parabuses en este Subdistrito se localizan principalmente en las vialidades de mayor jerarquía ya que por estas se localiza el mayor número de rutas de transporte público sobresalen los corredores de:

- Av. A. López Mateos
- Av. Vallarta

- Av. Manuel Acuña
- Av. México
- Av. Terranova
- José María Vigil
- Homero-Aztecas
- Jesús García
- Eulogio Parra
- Golfo de Cortez
- Hidalgo
- Fernando de Celada

Es importante señalar que en este Subdistrito se localizan algunas rutas de transporte público, en este sentido las rutas se distribuyen de forma homogénea teniendo como consecuencia un número importante de corredores con transporte, sin embargo muchas de estas rutas realizan el ascenso y descenso de pasajeros en los lugares que le son convenientes a los usuarios, situación que dificulta la localización precisa de los parabuses además que en muchas de las vialidades antes descritas cuentan con secciones angostas que no permiten la colocación de mobiliario para este fin.

2.4.D.10. Taxis

Se localizaron varios sitios de taxi en el subdistrito, ubicados en los siguientes cruces; Aztecas y Chichimecas, Eulogio Parra y Juan Palomar y Arias, Pablo Casals y Eulogio Parra, Terranova y Ricardo Palma, Manuel Acuña y Terranova, Manuel Acuña y Napoleón, Mayas y Manuel Acuña, rinconada del Nardo y Tarascos, Av. México y Homero, calle Hidalgo y Juan Palomar y Arias, calle Euclides y Juan Palomar y Arias, Nelson y Vallarta y por ultimo Av. México y Bizmark.

2.4.D.11. Rutas de transporte convencional

Es también importante pensar en una planeación óptima de los sistemas de transporte público para desincentivar el uso del vehículo personal, y para mejorar las condiciones de seguridad vial en las rutas por donde circule este sistema de transporte, para ello es necesario partir de las condiciones actuales mismo que describiremos a continuación el trayecto de las rutas que se identificaron en el subdistrito urbano que nos ocupa.

Él cuenta con las siguientes rutas de transporte:

- SISTECOZOME: 51-C, 101, 358, 622, 622-A, 629-A, 629-B, 635-A, 635-B, 640
- ALIANZA DE CAMIONEROS: 33, 33-A, 37 Lomas Del Gallo, 39 Poniente, 45, 258, 258A
- SERVICIOS Y TRANSPORTES: 24, 371

- TRANSPORTES VANGUARDISTAS:110-A, 249, 258-D
- CARACTERÍSTICAS ESPECIALES: 701, 702 Outlet, 703 (Tepeyac-Niños Héroes), 706, 707

Es importante señalar que algunas rutas circulan solo tramos de las vialidades principales por lo que la cuantificación de rutas por vialidad resulta variable debido a la incorporación o desincorporación de los derroteros actuales a dichas vialidades, situación que se aprecia gráficamente en el plano D05-vialidad y transporte.

2.4.E. Infraestructura

2.4.E.1 Agua potable

El sistema operador de la zona metropolitana de Guadalajara, denominado "Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado" [SIAPA], es el encargado de dotar de los servicios de agua potable así como de los servicios de alcantarillado sanitario y pluvial. Este organismo asocia a los cuatro municipios base de la zona metropolitana que son: Guadalajara, Tlaquepaque, Zapopan y Tonalá.

En la siguiente ilustración se presenta el esquema general de abastecimiento de la zona metropolitana de Guadalajara, donde se muestra el caudal, volumen y porcentaje de aportación de cada fuente.

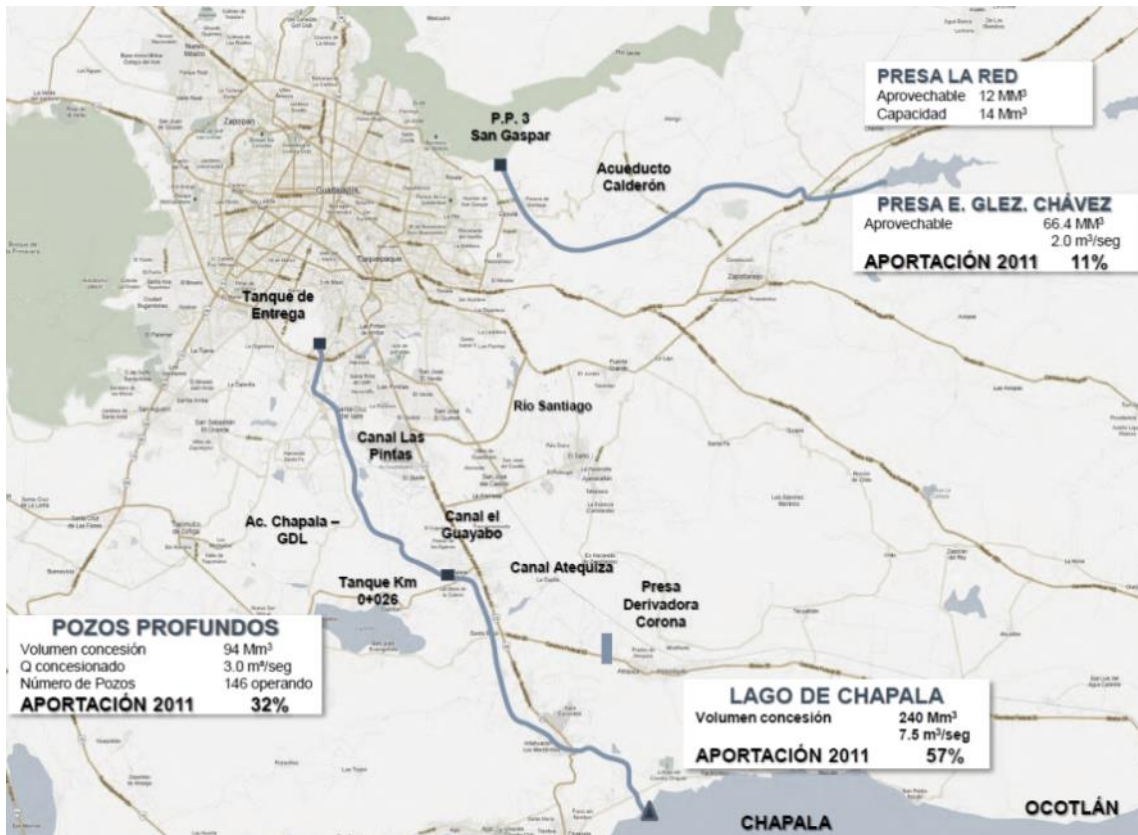


Ilustración 8. Esquema general de abastecimiento de ZMG

Fuente: SIAPA

El municipio de Guadalajara se abastece tanto de fuentes subterráneas como superficiales. El agua superficial se obtiene del Lago de Chapala y de la Presa Elías González Chávez (EGC), también conocida como presa Calderón. Por su parte el agua subterránea proviene principalmente de pozos profundos ubicados tanto en la ZMG como en sus alrededores, siendo los más representativos los sistemas Toluquilla y Tesistán. En la tabla siguiente se muestra el área que suministra cada fuente, mientras que en la ilustración se puede identificar las zonas que abastece cada fuente.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE POR FUENTE PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA			
	FUENTE	ÁREA (has)	%
1	CHAPALA	12,055.04	80.00
2	POZOS PROFUNDOS	1,506.88	10.00
3	PRESA ELÍAS GONZÁLEZ CHÁVEZ (CALDERÓN)	1,054.82	7.00
4	AUTO ABASTECIMIENTO	452.06	3.00
TOTAL		15,068.80	100

Tabla 22. Suministro de agua potable por fuente para el municipio de Guadalajara.
Fuente: SIAPA.

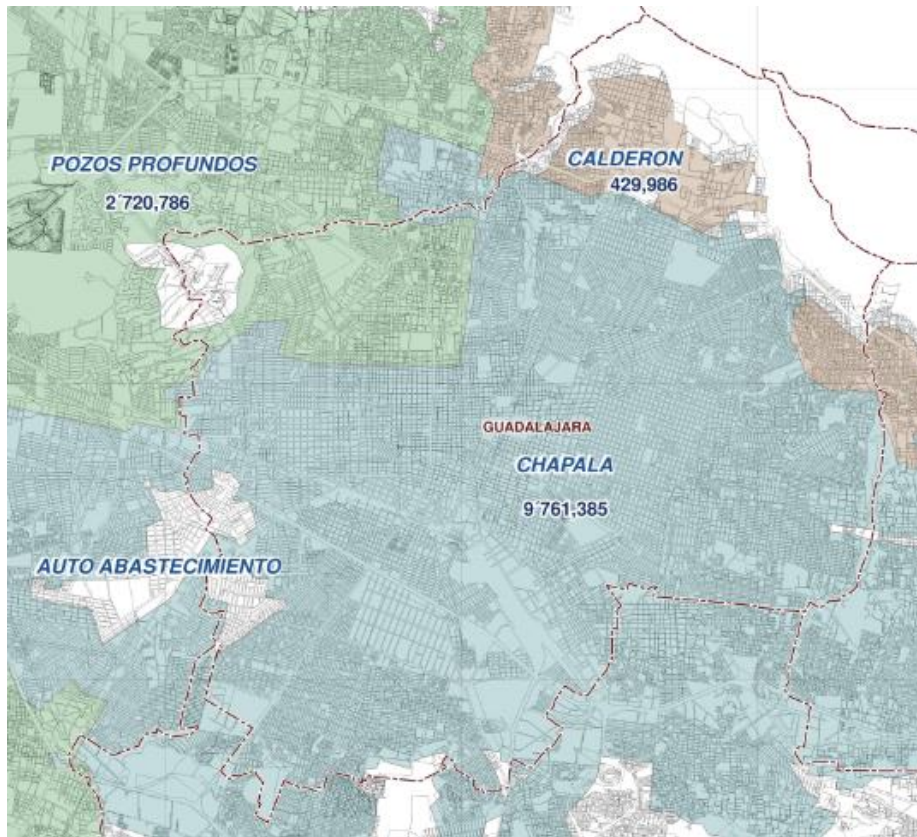


Ilustración 9. Zonas de abastecimiento por fuente en el municipio de Guadalajara.
Fuente: Elaboración propia a partir de Datos de SIAPA.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI] 2010 la población del municipio de Guadalajara es de 1, 495,189 habitantes. SIAPA sugiere una dotación *per cápita* de 280 l/hab/día. Con estos datos es posible calcular la demanda del municipio, la cual es de 4.85 m³/s como caudal medio anual. En la siguiente tabla se muestra el caudal aportado por cada fuente de abastecimiento.

CAUDAL APORTADO POR FUENTE DE ABASTECIMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA		
	FUENTE	CAUDAL (m³/s)
1	CHAPALA	3.88
2	POZOS PROFUNDOS	0.48
3	PRESA ELÍAS GONZÁLEZ CHÁVEZ (CALDERÓN)	0.34
4	AUTO ABASTECIMIENTO	0.15
TOTAL		4.85

*Tabla 23. Caudal aportado por fuente de abastecimiento para el municipio de Guadalajara.
Fuente: SIAPA.*

El sistema de agua potable del municipio de Guadalajara funciona de la siguiente manera:

- Captación.- Como agua superficial a través del lago de Chapala y de la Presa Elías González Chávez. Como agua subterránea por el sistema de pozos profundos.
- Conducción.-
 - Chapala, Acueducto Chapala – Guadalajara, a la Planta Potabilizadora No. 1. Miravalle.
 - Presa EMC, Acueducto Calderón – San Gaspar, a la planta potabilizadora San Gaspar.
 - Pozos Profundos, sistemas de distribución locales.
- Potabilización.-
 - La Planta Potabilizadora No. 1 tiene una capacidad de tratamiento de 7.5 m³/seg. y es operada por SIAPA.
 - La Planta Potabilizadora San Gaspar tiene una capacidad de tratamiento de 3 m³/seg. y es operada por SIAPA.
- Regulación.- El sistema de regulación de la Zona metropolitana se compone de una red de tanques ubicados estratégicamente en combinación con los acueductos principales que abastecen la zona metropolitana de Guadalajara. La capacidad instalada de almacenamiento/regulación es de 521,731m³.
- Distribución.- Una vez tratada el agua es bombeada al municipio mediante el sistema de acueductos de la ciudad correspondiéndole a la zona de estudio los mostrados en la tabla siguiente.

ZONAS DE INFLUENCIA DE ACUEDUCTOS PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA			
	ACUEDUCTO	ÁREA (has)	%
1	ORIENTE I	565.24	3.75
2	ORIENTE II	4,529.26	30.06
3	ORIENTE III	770.79	5.12
4	PONIENTE I	476.41	3.16
5	PONIENTE II	2,568.75	17.05
6	PONIENTE IV	1,349.98	8.96
7	ACUAFERICO	2,775.51	10.00
8	POZOS PROFUNDOS	1,512.68	18.42
9	SISTEMA TESISTAN	134.92	0.90
10	ZONA INDUSTRIAL	605.21	4.02
11	AREAS DE AUTOABASTECIMIENTO Y AREAS SIN COBERTURA (BARRANCA HUENTITAN)	1,016.42	6.75
TOTAL		15,068.80	100.00%

Tabla 24. Zonas de influencia de acueductos para el municipio de Guadalajara.
Fuente: Elaboración propia a partir de Datos de SIAPA.

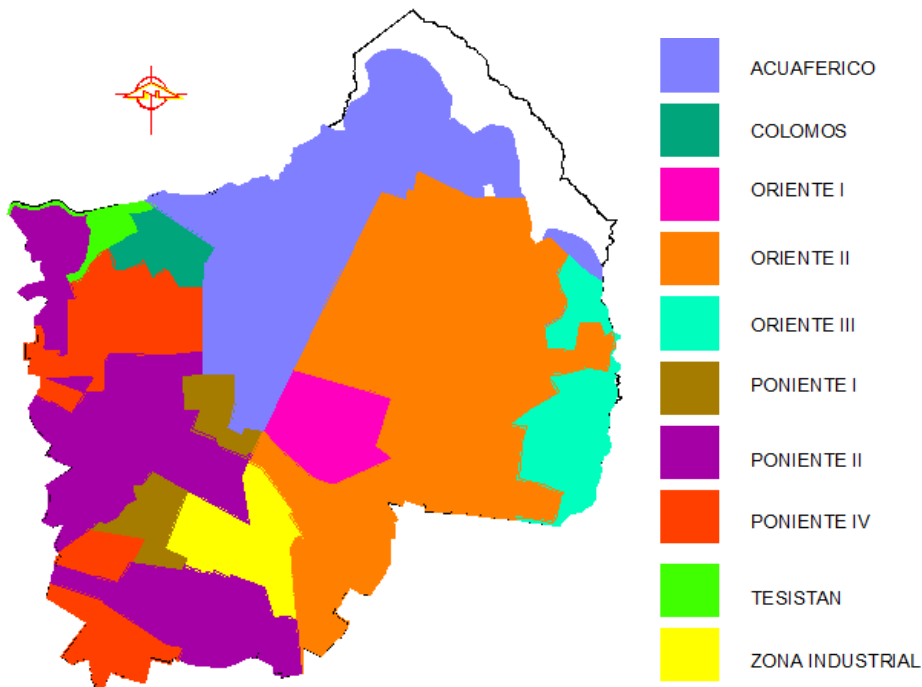


Ilustración 10. Zonas de influencia de acueductos dentro del municipio de Guadalajara.
Fuente: SIAPA

Según el SIAPA la cobertura actual, para el municipio de Guadalajara, es del 99.90%, aunque no hay duda que la zona centro presenta una cobertura del 100%, lo anterior sin considerar la zona de la Barranca de Huentitán en la cual no existen asentamientos. Esto no quiere decir que no se requieran obras que vengan a reforzar el sistema de agua potable del municipio, ya que actualmente buena parte de la red ya cumplió con su vida útil, mientras que ciertos diámetros de la misma pueden ser insuficientes en caso de redensificar ciertas zonas.

Para satisfacer las demandas de agua potable de la población futura de la zona metropolitana de Guadalajara, SIAPA planea extraer 1 m³/s más con la perforación de 22 pozos profundos distribuidos en la ZMG así como la Presa "El Purgatorio" que está ubicada sobre el Río Verde en el límite de Zapotlanejo e Ixtlahuacán del Río a poco más de 4 km del Municipio de Guadalajara, la cual proveerá 5.60 m³/s que se aportan de su cuenca propia, aportación de la Presa El Salto (existente) y de una derivación de la Presa El Zapotillo (actualmente en construcción. Estas nuevas fuentes de abastecimiento permitirán tener otras alternativas de abasto y mantener el caudal actual del Lago de Chapala (5 m³/seg para la ZMG de los cuales 3.88 m³/s se distribuyen en el Municipio de Guadalajara) así como el reforzamiento de la red de agua potable para satisfacer las demandas de la población hasta el año 2030.

Las fuentes de abastecimiento de este subdistrito son el lago de Chapala y una pequeña parte se abastece por pozos profundos. Los acueductos que sirven a este subdistrito pertenecen al Poniente IV y al Poniente II. En particular las líneas de alimentación se localizan Av. Acueducto- Av. Juan Palomar y Arias (30") con derivaciones a la Av. Pablo Casals y José Ma. Vigil (30" y 24"), a la Av. Aztecas (30") y la Av. Manuel Acuña (30", 24" y 16"). En la calle Napoleón se localiza la galería proveniente de Colomos. Por el límite oriente se refuerza con línea de 20" localizada en la Av. López Mateos con derivaciones hacia Eulogio Parra y Rubén Darío (20") y Manuel Acuña (16").

De estas líneas principales de alimentación se desprenden las líneas de la red de distribución con diámetros de 2", 3", 4", 6", 8", 10" y 12" de diámetro. En la tabla siguiente se muestran las longitudes de dichas líneas de distribución y las de alimentación:

LÍNEAS DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN			
	DIÁMETROS (pulgadas)	LONGITUD (m)	CAPACIDAD TUBERIA (lps) *
1	2"	1,023.76	2.00
2	3"	1,618.52	4.56
3	4"	49,182.42	8.10
4	6"	19,362.67	18.24
5	8"	3,615.76	32.42
6	10"	2,897.49	50.67
7	12"	7.93	72.97
8	14"	888.07	96.21
9	16"	343.88	125.66
10	20"	321.88	196.35
11	24"	1,226.83	282.74
12	30"	5,218.34	456.04

Tabla 25. Líneas de la red de distribución.

Fuente: Elaboración propia a partir de Datos de SIAPA.

*Considerando $V=1$ m/s

El 75% de la red de distribución ya cumplió con su vida útil y el 16% se encuentra a la mitad de la vida útil, como se muestra en la tabla siguiente y se puede apreciar en la ilustración siguiente.

EDADES DE TUBERIAS		
	RANGO DE EDADES	PORCENTAJE (%)
1	De 14 a 23 años	9%
2	De 24 a 33 años	14%
3	De 34 a 43 años	2%
4	De 54 a 63 años	53%
5	De 64 a 73 años	22%

Tabla 26. Edades de tuberías.

Fuente: Elaboración propia a partir de Datos de SIAPA.

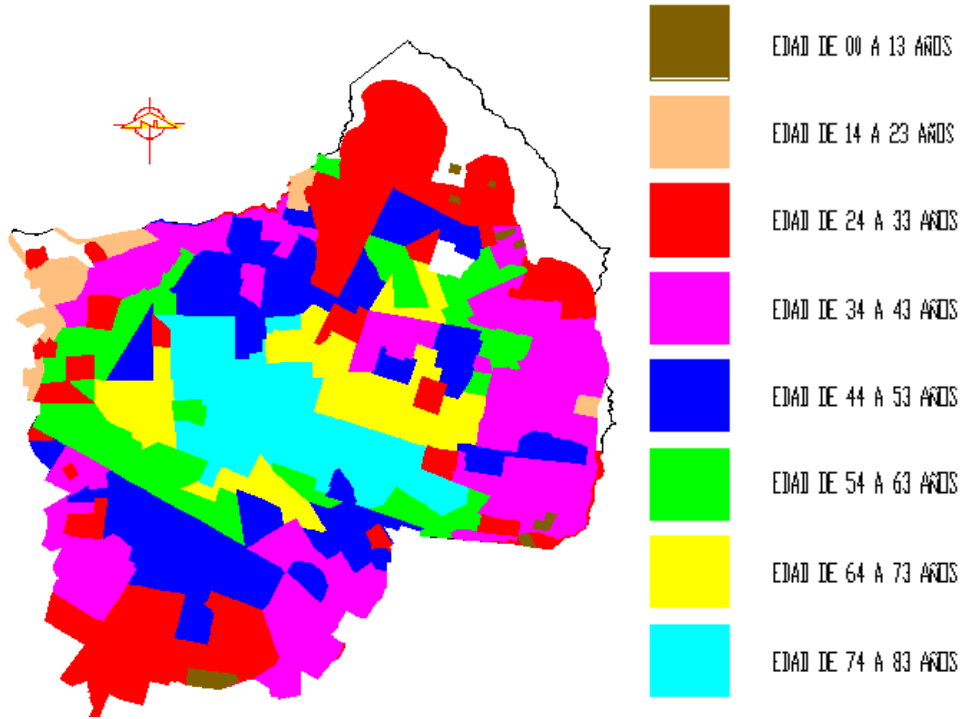


Ilustración 11. Edades de tuberías de agua potable dentro del municipio de Guadalajara.

Fuente: SIAPA

El subdistrito cuenta con una población de 20,555 habitantes. Considerando la dotación de 280 lts/hab/día, la demanda actual de agua potable es de 66.62 lps en una superficie utilizable de 291.89 has por lo cual se puede decir que la densidad de demanda de agua potable actual es de 0.23 lps/ha.

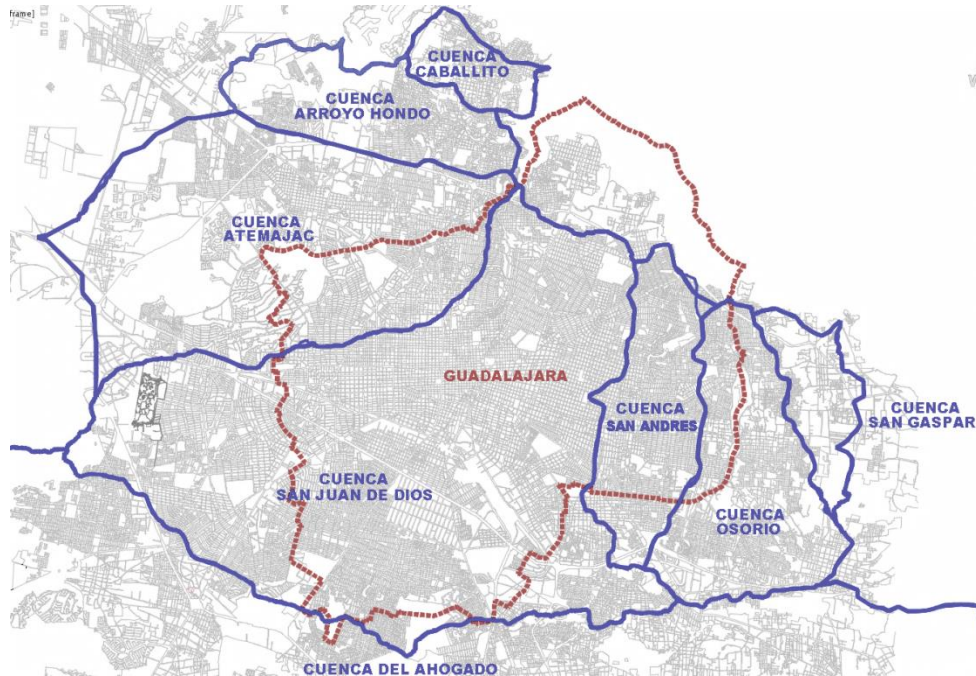
Es importante mencionar que la infraestructura actual de SIAPA ha sido planeada para garantizar 1 lps/ha por lo que podemos considerar que este subdistrito está al 23% de la capacidad prevista de infraestructura.

2.4.E.2. Drenaje (aguas negras)

En el Área Metropolitana de Guadalajara, se han manejado las aguas servidas en un sistema combinado con las aguas pluviales generando diversos problemas. Los cauces naturales fueron inicialmente contaminados con las aguas negras y de desecho de las industrias afectando seriamente la salubridad de la ciudad; para solucionar esta situación, desde principios de siglo XX se dio inicio al entubamiento de los cauces naturales, quienes manejan tanto las aguas servidas como las aguas pluviales, dando origen al sistema de colectores que actualmente sirven para el desalojo de las aguas.

Los sistemas de atarjeas tienen capacidad de conducción sobrada (se estima entre un 10 a 15 % de la capacidad de los conductos) de aguas negras durante el estiaje. En lluvias se combina con el escurrimiento pluvial y en ciertas zonas del municipio la capacidad hidráulica de los colectores es insuficiente.

El municipio de Guadalajara abarca las cuencas de Atemajac, San Andrés, Osorio, Ahogado y San Juan de Dios, siendo esta última la de mayor importancia ya que abarca cercanamente el 70% del municipio, como se muestra en la ilustración siguiente.

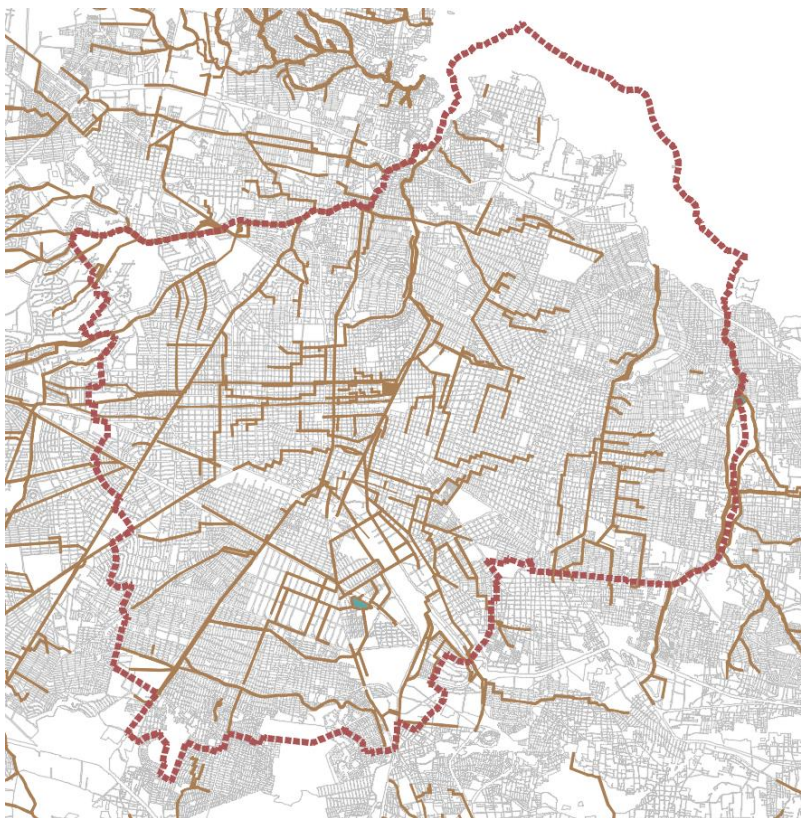


*Ilustración 12. Ubicación del municipio de Guadalajara con respecto a las cuencas hidrológicas de la zona.
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de CEA-SIAPA.*

El río San Juan de Dios fue entubado a principios del siglo pasado, dentro de un programa de saneamiento de la ciudad, y los 2 colectores principales de la cuenca, el San Juan de Dios Poniente de sección circular diámetro = 4.20 y un gasto de 54.5 m³/seg. Se encuentra atravesando el Parque Morelos en dirección de la Calle Brillante, y el San Juan de Dios Oriente con sección herradura H= 3.10 y un gasto de 33.91 m³/seg., paralelo a la Calzada Independencia se encuentra el Colector Aquiles Serdán ubicado en la calle del mismo nombre con una sección herradura H= 2.00 y un gasto de 16.10 m³/seg., que sirve como interceptor y descarga aguas abajo al colector San Juan de Dios Oriente.

Cualquiera de los colectores mencionados es capaz de conducir toda el agua sanitaria de la zona metropolitana de Guadalajara cuyo caudal es de 9.30 m³/seg pero no así los escurrimientos pluviales.

En la ilustración siguiente se muestra el municipio de Guadalajara en contraste con los colectores más importantes de la zona. Para una mayor información de los mismos se puede consultar el plano correspondiente a la infraestructura hidráulica.



*Ilustración 13. Colectores principales dentro del municipio de Guadalajara.
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de CEA-SIAPA.*

Las edades de las tuberías de las redes de atarjeas son similares a las de la red de agua potable aunque no se cuenta con información gráfica de ello. En general la vida útil ya se cumplió y que el sistema actual es un sistema combinado de aguas negras y aguas pluviales.

Es importante mencionar que SIAPA tiene establecido en el "Programa de Manejo Integral de Aguas Pluviales" [PROMIAP] las estrategias para un uso más eficiente de las aguas residuales y pluviales en el que considera que se deben evitar al máximo el desalojo de las mismas y fomentar el reúso de las aguas residuales.

Por lo anterior la planeación deberá contemplar, en la sustitución y rehabilitación de la infraestructura, la separación de aguas residuales sanitarias y pluviales, a fin de evitar la contaminación de las aguas pluviales y facilitar el reúso.

En lo que respecta al tratamiento de las aguas residuales con la planta de tratamiento de Agua Prieta con capacidad de $8.50 \text{ m}^3/\text{s}$, esto es aproximadamente el 90% del caudal de aguas negras de la zona metropolitana de Guadalajara). La construcción se terminó en el mes de Abril del 2014, después de esto se entrará en la fase de estabilización, la cual durará aproximadamente 6 meses.

El subdistrito se localiza en la cuenca de San Juan de Dios y una pequeña superficie en la cuenca de Atemajac pero sus escurrimientos drenan hacia el colector interceptor López Mateos.

Los colectores más importantes dentro del sistema de desalojo de aguas sanitarias y pluviales es el colector que se localiza en la Av. México que al inicio del subdistrito es una sección herradura de 1.20m,

con aumentos en la sección de 0.10 mts hasta su descarga al interceptor López Mateos en sección herradura de 1.60 mts. En este punto el colector López Mateos es una sección herradura de 2.60 mts. La segunda aportación al colector López Mateos se presenta en la Av. Eulogio Parra donde se localiza un colector de sección circular de 1.07m cuyo inicio es la Av. Rubén Darío. En la descarga de éste con el colector López Mateos, la sección herradura es de 2.45mts. Una tercera aportación es en la vialidad Jesús García, en donde se localiza otro colector de sección circular de 1.07m con inicio en la Av. Terranova con una sección de 0.91 mts.

GASTOS ESTIMADOS EN M3/SEG SEGÚN SECCION		
SECCION CIRCULAR (m)	SECCION HERRADURA (m)	CAPACIDAD CONDUCTO (m3/s)*
0.91		1.36
1.07		1.78
	1.20	3.05
	1.30	3.60
	1.40	4.16
	1.50	4.78
	1.60	5.44
	2.45	19.08**
	2.60	14.31

Tabla 27. Gastos estimados en los colectores.

Fuente: Elaboración propia.

*Considerando tubería de concreto y $V=2$ m/s

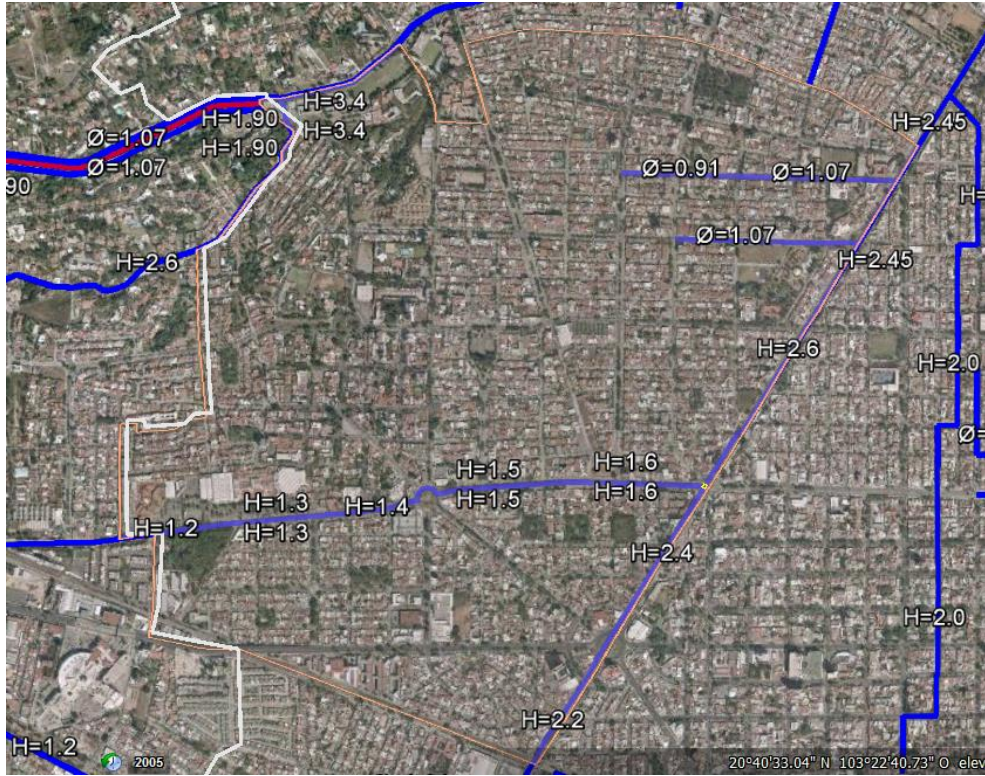
**Considerando $V=3$ m/s por que la sección se localiza aguas debajo del tramo $H=2.60$ mts.

La parte comprendida en la cuenca de Atemajac drena hacia la Av. Montevideo en su cruce con la Av. Juan Palomar y Arias en una cota aproximada a 1566 m.s.n.m.

Por las características de la red de drenaje la capacidad hidráulica para soportar el caudal sanitario en los colectores está totalmente cubierto pero no así los escurrimientos pluviales los cuales presentan inundaciones importantes en algunos puntos como Av. México y Av. López Mateos ya que los colectores rebasan su capacidad y derraman por ser un punto bajo en el trayecto del colector López Mateos.

Los escurrimientos pluviales se realizan de manera superficial por las vialidades hasta la Av. Terranova y Rubén Darío y posteriormente se ingresa a los colectores a través de estructuras de captación que se conducen finalmente al Colector López Mateos.

Lo anterior se aprecia en la ilustración siguiente:



*Ilustración 14. Localización de colectores en el subdistrito.
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de CEA y SIAPA.*

El gasto generado de aguas residuales en el subdistrito es de 53.29 lps. Lo anterior no considera el gasto externo de otras áreas de aportación aguas arriba. La aportación final se recibe en Agua Prieta.

2.4.E.3 Electricidad y alumbrado público

Según datos de la Comisión Federal de Electricidad, el 100% del subdistrito está cubierto con el servicio de energía eléctrica, tanto en eficiencia como en suficiencia.

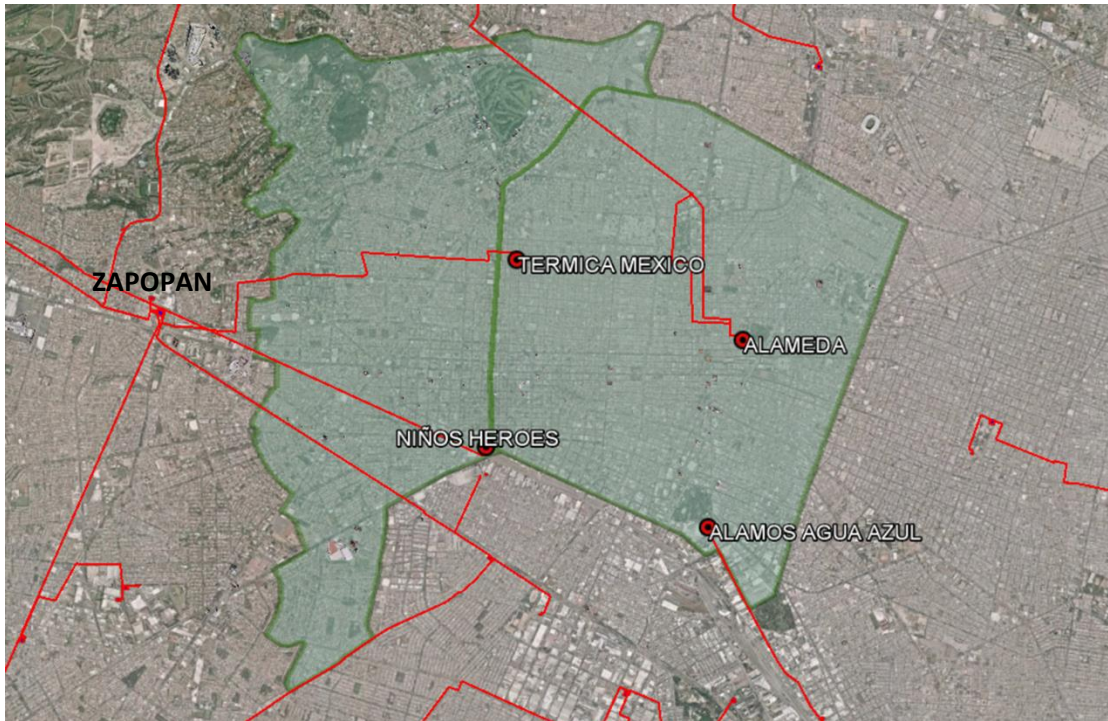
Las características técnicas de la infraestructura existente de CFE son las siguientes:

Líneas de Transmisión: existen dos líneas de transmisión correspondientes al Circuito C-63190, 69 kV, Por Eulogio Parra, Pablo Casals y Manuel Acuña y el Circuito C-63620, 69 kV, Por Eulogio Parra, Pablo Casals y Manuel Acuña entre la Subestación México y Subestación Zapopan.

Subestaciones Eléctricas de distribución: No existen en el subdistrito, las más cercanas son la Subestación Zapopan ubicada en la Av. Inglaterra y calle Héctor Mejía en la colonia Juan Manuel Vallarta con una capacidad de 2X36/48/60 Mva y la Subestación México en la calle Manuel M. Diéguez entre Eulogio Parra y Arista, con capacidad de 2X24/32/40 Mva.

Redes de distribución en 23 kV para el servicio, cubriendo el polígono que son alimentados de la Subestación Zapopan.

En la siguiente ilustración se muestra la ubicación tanto de la línea de transmisión como las subestaciones descritas que se encuentran más cercanas a la zona.



*Ilustración 15. Localización de líneas de transmisión y subestaciones eléctricas de CFE.
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de CFE.*

Para acciones de renovación urbana, es necesario considerar los lineamientos sobre los derechos de vía que se requieren para las líneas de transmisión aéreas para tensiones nominales de 13.8kva a 400kva establecidos en la norma de referencia NRF-014-CFE-2004 en la que se establecen los criterios y requisitos para determinar el ancho de los mismos. Además, cumplir con los libramientos de fase a tierra establecidos en la especificación CPTT- DDLT-001J02, la cual define, tipifica y establece los lineamientos y requerimientos técnicos que deben cumplir los diseños de líneas de transmisión subterráneas y enlaces subterráneos dentro de subestaciones eléctricas para tensiones nominales desde 69kva hasta 400kva con cargo a la Coordinación de Proyectos de Transmisión y Transformación (CPTT) de CFE.

El subdistrito cuenta al 100% con el servicio de alumbrado público, sin embargo, respecto a la eficiencia del servicio se pudo observar lámparas fundidas o rotas, luminarias conectadas de forma directa a la red de CFE, gabinetes y controles de alumbrado en mal estado, postes de lámina algunos en avanzado estado de deterioro (chocados, despintados, oxidados y carcomidos de su base, etc.)

El tipo de luminaria más común que se utiliza es la tipo OV-15 con balastro auto - regulado de bajas pérdidas, de diferentes potencias siendo las más comunes las de 150W y 250 W V.S.A.P. 220 Volts con cristal prismático. El consumo total del subdistrito es de 508,620 Watts.

La información correspondiente a este subdistrito se muestra en la tabla siguiente:

LUMINARIAS		
Cantidad	Potencia (w)	Consumo Total (w)
5	4	20
15	70	1,050
16	100	1,600
1,818	150	272,700
793	250	198,250
75	400	30,000
6	500	3,000
2	1,000	2,000
2,730	Totales	508,620

Tabla 28. Potencia de luminarias.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Dirección de Alumbrado Público del municipio de Guadalajara.

El tipo de poste más común que se utiliza sobre las calles corresponde a los postes de concreto propiedad de CFE con una sola lámpara por poste, también se localizan postes metálicos cónico hexagonal o circular, de 7.5 o 9 metros de altura, y algunos postes de madera. El estado de los postes es bueno en un 99%. Para mayor detalle en la tabla siguiente se muestran los datos:

POSTES		
Tipo	Estado	Cantidad
Concreto	B	1,295
Concreto	M	16
Metálico	B	1,214
Metálico	M	7
Madera	B	1
Totales		2,533
Totales Buen Estado		2,510

Tabla 29. Tipo de postería.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Dirección de Alumbrado Público del municipio de Guadalajara.

Existen en el subdistrito 52 cajas de control, en la siguiente tabla se muestran los datos disponibles de la capacidad de los transformadores totales. El estado de dichos controles es bueno.

CAJAS DE CONTROL		
Cantidad	Capacidad Transformador (KVA)	Cap. Total (KVA)
24	s/dato	0
8	10	80
16	15	240
4	25	100
52	Totales	420

Tabla 30. Cajas de control.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Dirección de Alumbrado Público del municipio de Guadalajara.

Para acciones de renovación urbana de la zona, deberá considerarse un tipo de luminaria que integre perfectamente los nuevos micro-contextos con el resto de la unidad territorial; dicha integración no es limitativa en cuanto a las posibilidades de diseño y materiales, pero dentro de la diversidad se debe garantizar cierta medida de uniformidad.

En este mismo sentido, se deberán considerar las normas de eficiencia energética y las que sean aplicables para el ahorro de energía con tecnología de punta, además de cumplir con lo señalado en las bases de diseño vigentes para nuevas instalaciones otorgadas por el H. Ayuntamiento de Guadalajara, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Dirección de Alumbrado Público.

2.4.E.4 Instalaciones especiales y de riesgo urbano

El reglamento Estatal de Zonificación establece en su artículo 17 la clasificación de áreas aplicables a los planes parciales de desarrollo, en la fracción V Áreas de restricción a Infraestructura o instalaciones especiales las define como:

Son las áreas próximas o dentro del radio de influencia de instalaciones, que por razones de seguridad están sujetas a restricciones en su utilización y condicionadas por los aspectos normativos de las mismas, así como las franjas que resulten afectadas por el paso de infraestructuras y es necesario controlar y conservar por razones de seguridad y el buen funcionamiento de las mismas.....

Dentro de estas instalaciones se encuentran las de Riesgo, que son las referidas a depósitos de combustible, gasoductos y redes de distribución de energéticos, gasolineras, gaseras, centros de distribución de gas para vehículos automotores, cementerios, industrias de alto riesgo, centros de

acopio de desechos tóxicos, radiactivos, inflamables, hospitalarios, centros de readaptación social y demás usos del suelo que entrañen riesgo o peligro para la vida o la salud de los habitantes en sus inmediaciones, cuyas instalaciones y las áreas colindantes deben respetar las normas, limitaciones y restricciones a la utilización del suelo.

En el subdistrito se cuenta con instalaciones especiales o de riesgo como gasolineras ubicadas en los cruces de las calles Manuel Acuña y López Mateos y Vallarta y Golfo de Cortés; un segmento de la línea ferroviaria en avenida Inglaterra y un segmento de la línea de alta tensión en Manuel Acuña, Pablo Casals y Eulogio Parra.

2.4.F Vivienda

2.4.F.1. Densidad de población

El análisis de densidad de población en el distrito urbano Zona 2 "Minerva" arroja un patrón generalizado de densidad promedio de 55 habitantes por hectárea. En contraste se observa un nicho de mayor concentración al extremo noreste del distrito (Jardines del Country – Atemajac) y se observan zonas de densidad baja al norte (Colomos y Colinas de San Javier).

El subdistrito 04 "Jardines del Country – Atemajac" presenta la mayor concentración de población con 96 habitantes por hectárea. Con concentración media se identifican los subdistritos 06, 07, 08, 09 y 10 con poblaciones de 32 a 59 hab/ha, y finalmente los subdistritos 01, 03 y 05 presentan las densidades más bajas de población del distrito con menos de 18 hab/ha.

DENSIDAD DE POBLACION DISTRITO 2 "MINERVA"					
TIPO	DENSIDAD DE POBLACION	MANZANAS	HABITANTES	SUPERFICIES	PREDIOS
0	INEXISTENTE O CONFIDENCIAL	85	1,847	100.83	690
1	RANGO 1-20	139	4,242	385.46	1792
2	RANGO 21-50	237	11,975	345.56	4566
3	RANGO 51-95	425	32,878	462.94	10559
4	RANGO 96-195	345	35,492	286.38	8466
5	RANGO 196-290	30	2,447	11.68	311
6	RANGO 291-MAYOR	18	1,910	4.79	193
	TOTAL	1,279	90,791	1,598	26,577

*Tabla 31. Resultado de densidad de población del distrito urbano Zona 2 "Minerva".
Fuente: Elaboración propia en base a datos del Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.*

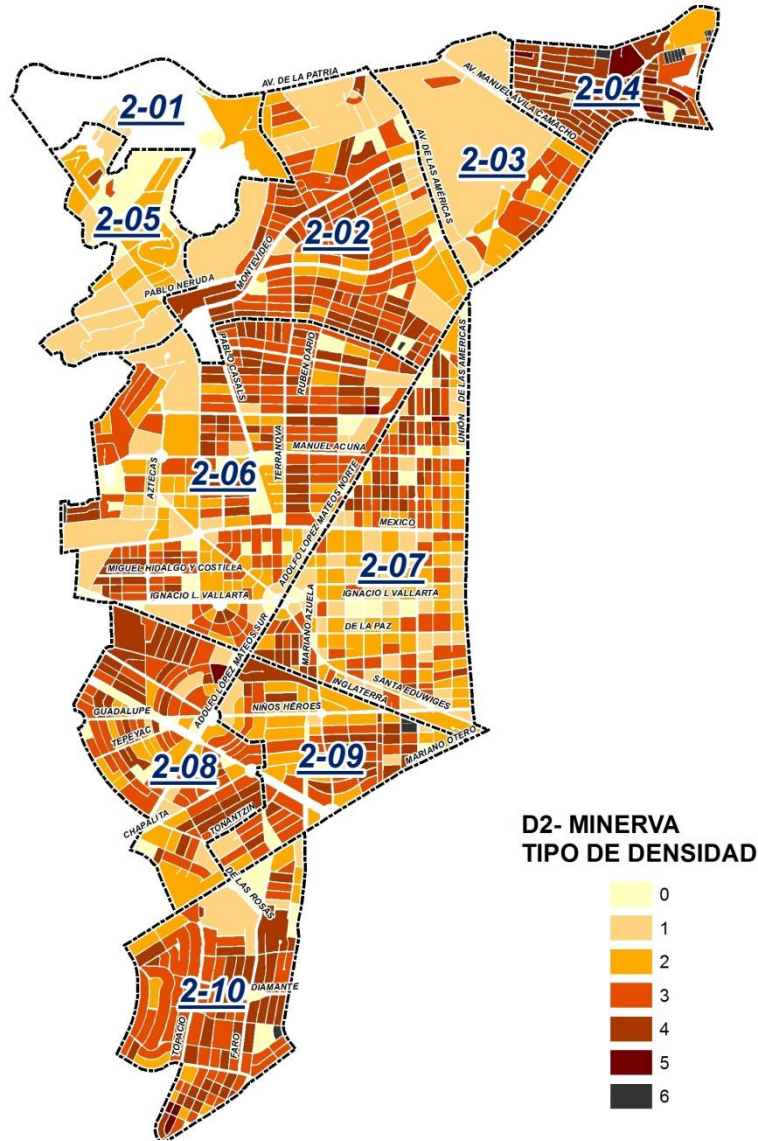


Ilustración 16. Resultado de densidad de población del distrito urbano Zona 2 "Minerva".
Fuente: Elaboración propia en base a datos del Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

En el estudio realizado de este subdistrito 06 "Circunvalación-Vallarta", se observa que la densidad de población es muy variada dominando los rangos del tipo 3 y 4, dando una densidad de población media; y solo en dos puntos se presenta una densidad muy alta del tipo 6.

Si analizamos la siguiente tabla, podemos observar que en todos los porcentajes más altos de Manzanas, Habitantes, Superficie y Predios se encuentran en un rango de densidad medio de 51 a 95 hab/ha. Mientras que todos los porcentajes menores están ubicados en un rango alto de 196 a 290 hab/ha., del tipo 5.

Con lo anterior, podemos concluir que la mayoría de la zona de estudio se encuentra en un rango de densidad medio a medio-alto.

DENSIDAD DE POBLACION SUBDISTRITO URBANO 06 "CIRCUNVALACIÓN-VALLARTA"									
TIPO	DENSIDAD DE POBLACIÓN	MANZANAS		HABITANTES		SUPERFICIE		PREDIOS	
	(hab/ha)	Cantidad	%	Cantidad	%	Has.	%	Cantidad	%
0	NEXISTENTE O CONFIDENCIAL	29	10.25	NEXISTENTE O CONFIDENCIAL	0.00	24.07	6.92	234	3.88
1	RANGO 1-20	24	8.48	1,308	3.51	68.90	19.80	285	4.72
2	RANGO 21-50	50	17.67	2,638	7.32	66.42	19.09	1,046	17.33
3	RANGO 51-95	117	41.34	9,166	25.93	128.26	36.85	2,946	48.82
4	RANGO 96-195	61	21.55	7,087	19.53	59.03	16.96	1,506	24.95
5	RANGO 196-290	1	0.35	147	0.41	0.72	0.21	9	0.15
6	RANGO 291-MAYOR	1	0.35	209	0.59	0.62	0.18	9	0.15
	TOTAL	283		20,555		348.02		6,035	

Tabla 32. Resultado de densidad de población del subdistrito urbano 06 "Circunvalación-Vallarta".
Fuente: Elaboración propia en base a datos del Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

2.4.F.2. Densidad de vivienda y vivienda deshabitada

El análisis de densidad de vivienda en el distrito urbano Zona 2 "Minerva" identifica 19 viviendas por hectárea y en el subdistrito 06 "Circunvalación-Vallarta" 23. Por otro lado, el promedio de vivienda deshabitada a nivel distrital es de 14.48% mientras que en el subdistrito es de 15.72%.

DENSIDAD DE VIVIENDA Y VIVIENDAS DESHABITADAS DISTRITO 2 "MINERVA"					
SUBDISTRITO	Total de viviendas	Densidad de vivienda /Ha	Total de viviendas habitadas	Viviendas deshabitadas	% Viviendas deshabitadas
201	211	3	179	32	15.17
202	5,747	21	4,892	855	14.88
203	1,240	8	1,028	212	17.10
204	3,590	43	3,228	362	10.08
205	621	5	528	93	14.98
206	8,425	23	7,101	1,324	15.72
207	3,656	16	3,155	501	13.70
208	4,043	23	3,465	578	14.30
209	2,420	21	2,093	327	13.51
210	4,201	26	3,554	647	15.40
TOTAL	34,154	19	29,223	4,931	14.48

Tabla 33. Resultado de densidad de vivienda y vivienda deshabitada del subdistrito urbano 06 "Circunvalación-Vallarta".

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

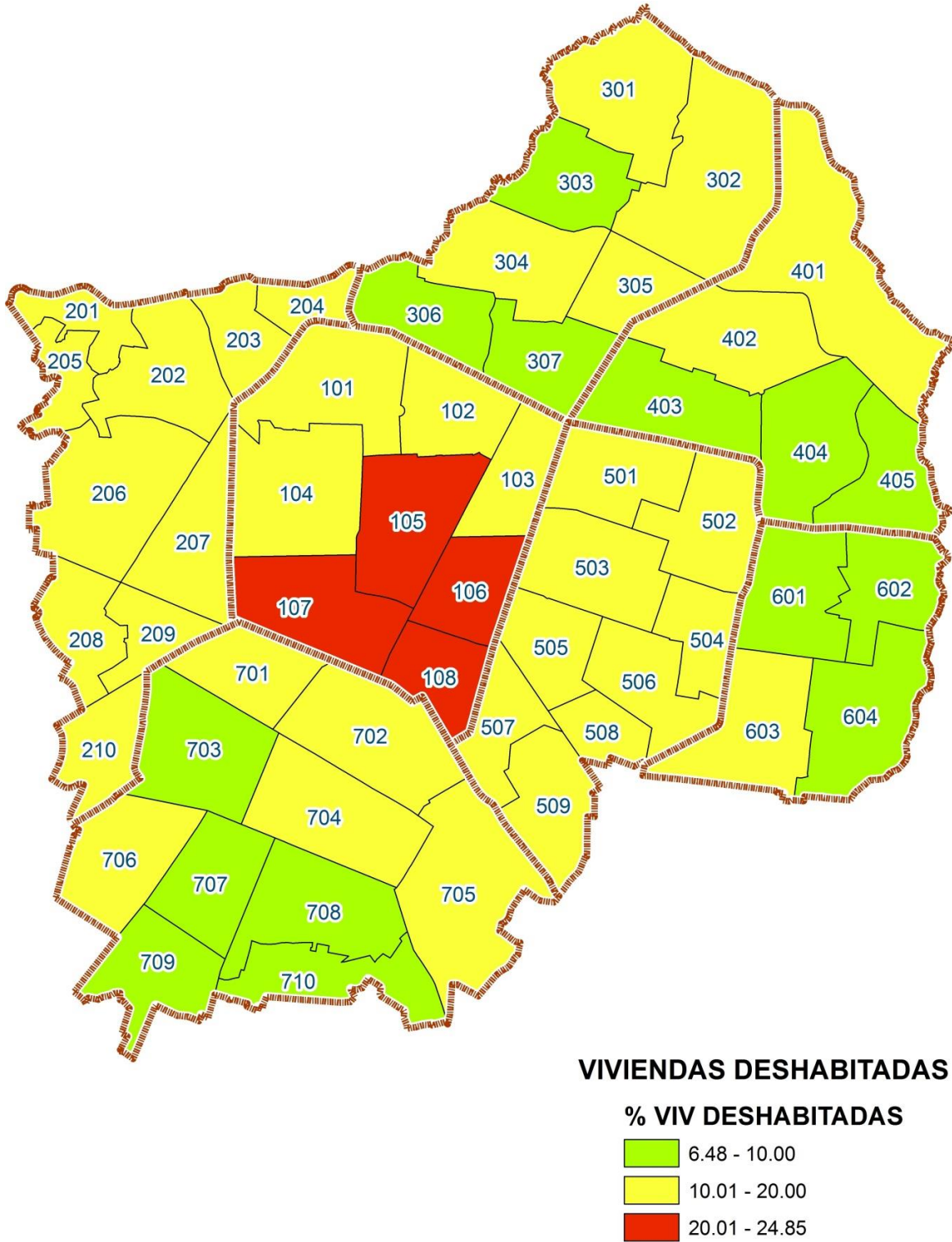


Ilustración 17. Resultado de vivienda deshabitada en el municipio de Guadalajara
Fuente: Elaboración propia en base a datos del Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

2.4.G. Equipamiento urbano y dosificación

2.4.G.1. Educación

El equipamiento que conforma este subsistema está integrado por edificaciones en las que se imparte a la población servicios educativos que van desde la educación inicial, pasando por la educación básica, media superior, superior, posgrados, técnica, hasta la educación cultural.

A nivel básico según el Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial (CEMABE), elaborado por el INEGI en el 2013, en el municipio de Guadalajara se tienen registrados 2,103 centros de trabajos, donde laboran 31,453 personas que cubren a una población estudiantil de 311,670 alumnos, dicha población se conforma por maestros y alumnos de educación básica y especial.

La distribución porcentual de centros de trabajos según el tipo de centro, muestra que el 78.1% corresponde a escuelas de educación básica, el 19.4% a equipamientos administrativos y apoyo a la educación básica, el 1.3% a escuelas de educación especial y el 1.2% al apoyo de la educación especial.

Del total de instituciones educativas a nivel preescolar en el municipio de Guadalajara el 43% son privadas, de nivel primaria el 41.6%, de nivel secundaria el 13.7% y de educación especial son el 1.7%.

El porcentaje de escuelas de nivel preescolar en inmuebles con construcción que disponen de servicios de agua de la red pública es de 98%, de energía eléctrica el 99%, de baños o sanitarios el 96.8%. A nivel primaria el servicio de agua de la red pública es de 99.1%, de energía eléctrica el 99.7%, de baños o sanitarios el 98.3% y de drenaje el 96.9%. A nivel secundaria el 97.4% cuentan con agua de la red pública, el 99.6% con energía eléctrica, el 99.6% cuenta con baño o sanitario y el 99.1% cuenta con drenaje, según el CEMABE 2013.

Jardín de niños (SEP-CAPFCE)

En el municipio de Guadalajara en el año 2010 se tenían registrados 69,508 niños con edad de asistir a la educación preescolar (de 3 a 5 años) lo que representa el 4.6% de la población total, cabe mencionar que sólo el 57.7% asiste a la escuela.

Para poder cumplir con sus funciones el jardín de niños debe contar con aulas didácticas, una cocina, salón de usos múltiples (cantos y juegos), oficina de dirección, bodega, intendencia, sanitarios, plaza cívica, estacionamiento, área de juegos, áreas verdes y libres así como circulaciones exteriores.

Para su establecimiento se recomiendan 2 módulos tipo de 9 aulas con una superficie de terreno de 2,946 m² y seis aulas con una superficie de 1,575 m² con un coeficiente COS de 0.29 y un CUS de 0.38 para ambos módulos.

NORMAS DE SEDESOL PARA JARDÍN DE NIÑOS										
NIVEL		NORMAS					APLICACIÓN DE LA NORMA			
NÚMERO DE SUBDISTRITO	UNIDAD BÁSICA DE SERVICIO (USB)	CAPACIDAD DE DISEÑO POR UBS	TURNOS DE OPERACIÓN (3 A 4 HRS.)	CAPACIDAD DE SERVICIO POR UBS (ALUMNOS / AULA)	POBLACIÓN BENEFICIADA POR UBS (HABITANTES)	CAJONES DE ESTACIONAMIENTO POR UBS	POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN A ATENDER (5.3% DE LA POBLACIÓN TOTAL)	NECESIDAD REQUERIDA DE UBS	RADIO DE SERVICIO URBANO RECOMENDABLE
Distrito 2	Aula	35 Alumnos por cada aula por turno	2	70 (5.3% de la población beneficiada)	1,130	1	90,791 Habitantes	4,812 Alumnos	68 Aulas en dos turnos	750 metros
Sub-distrito 06	Aula	35 Alumnos por cada aula por turno	2	70 (5.3% de la población beneficiada)	1,130	1	20,555 Habitantes	1089 Alumnos	15 Aulas en dos turnos	750 metros

Tabla 34. Normas de SEDESOL, para jardín de niños del subdistrito urbano 06 "Circunvalación-Vallarta"

Fuente: Elaboración propia con datos de SEDESOL, INEGI -IFE.

El distrito urbano Zona 2 "Minerva" tiene 90,791 habitantes y el subdistrito urbano 06 "Circunvalación-Vallarta" una población de 20,555. Los niños de entre 3 y 5 años de edad son 1089. La normas de SEDESOL, establece que por cada 35 alumnos por turno o 70 alumnos en ambos turnos de haber un aula.

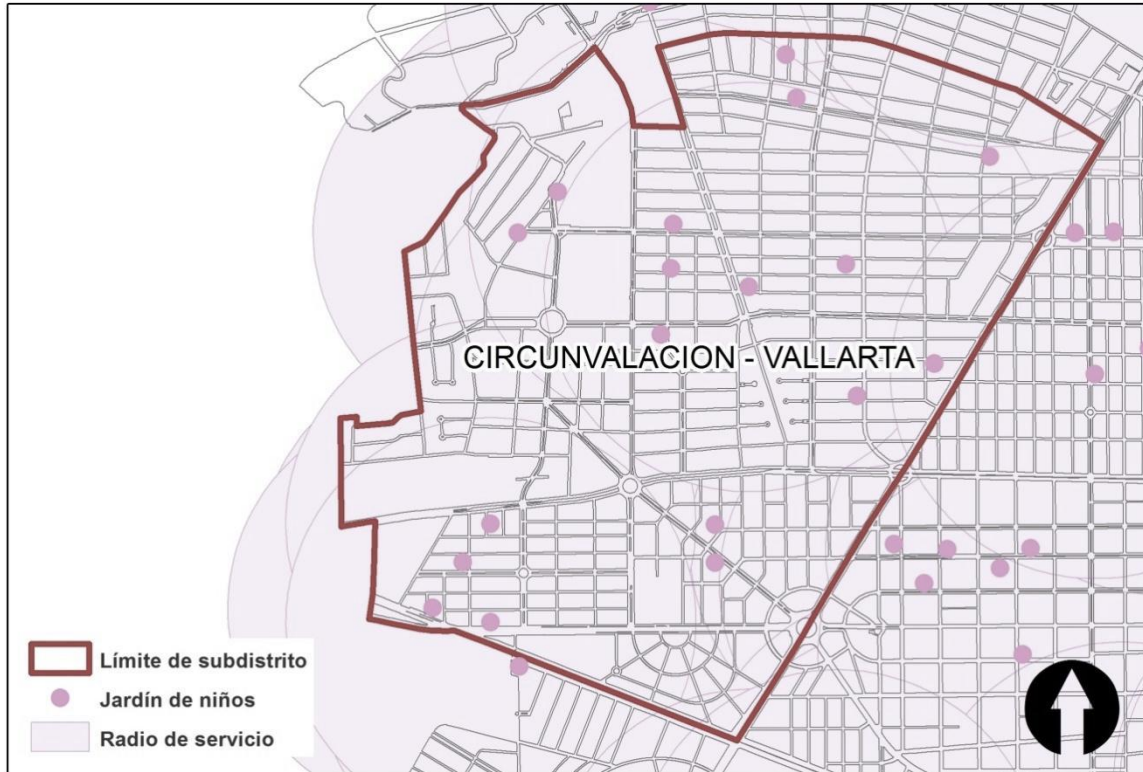


Ilustración 18. Radio de servicio de cobertura de jardines de niños del subdistrito urbano 06 "Circunvalación-Vallarta"

Fuente: Elaboración propia con datos de SEDESOL, INEGI -IFE.

El subdistrito urbano 06 "Circunvalación-Vallarta" tiene una extensión de 449 hectáreas en las cuales se identifican 19 centros educativos de nivel preescolar entre públicos y privados repartidos de manera más o menos uniforme a lo largo del subdistrito. La norma de SEDESOL establece que debe de tener un radio de servicio urbano de recomendable de 750 metros de recorrido. El análisis permite identificar que se tiene cubierto el 100% de subdistrito urbano 06 "Circunvalación-Vallarta" no obstante con respecto a la capacidad instalada se tiene un superávit del 28% de la demanda actual.³

³Datos suministrado por COPLAUR basado en el diagnóstico del subdistrito urbano 01 6 "Circunvalación-Vallarta" realizado en el 2011.

EQUIPAMIENTO EDUCATIVO NIVEL PREESCOLAR	
1	MONTESSORI MOCEL
2	LA ALEGRÍA
3	GOLFO DE CORTEZ
4	LA PAZ
5	ANTONIO SAIN-EXUPERY (EL PRINCIPITO)
6	CHILDRENS WORD
7	GYMBOREE
8	DANTE ALIGHIERI
9	COLEGIO MAYAS
10	CHEEL EDOUARD CLAPAREDE
11	LEV VYGOSTSKY
12	CEPETOQUI
13	PIE PEQUEÑO
14	MONTESSORI ALBATROS
15	TU MUNDO MÁGICO
16	GABILONDO SOLER
17	FRAY PEDRO DE GANTE
18	GASPARIN
19	TZITLACALLI

*Tabla 35. Listado de jardines de niños del SUBDISTRITO URBANO 06 "Circunvalación-Vallarta"
Fuente: Elaboración propia con datos de SEDESOL, INEGI -IFE.*

Escuela primaria (SEP-CAPFCE)

Se refiere a primaria el inmueble en el que se albergan una o más escuelas del nivel elemental, en el que se atiende a la enseñanza de grupos de alumnos con edades de entre 6 y 14 años, en turno matutino, turno vespertino y en algunos casos en turno nocturno. Para cumplir con sus funciones de educación primaria se debe contar con aulas, oficina de dirección, bodega, cooperativa, intendencia, sanitarios, plaza cívica, cancha de usos múltiples, áreas verdes y libres y estacionamiento. En el municipio de Guadalajara se tiene un promedio de 26.2 alumnos por grupo en un aula.

En la educación primaria se imparten 6 grados de estudio cuya duración es de un año cada uno. En el municipio de Guadalajara en el año 2010 se tenían registrados 148,728 niños con edad para cursar la primaria (de 6 a 11 años) lo que representa el 9.9%, de los cuales el 96.7% asiste a la escuela.

En el municipio de Guadalajara el 41.6% de las primarias son privadas.

Para su establecimiento se recomiendan 2 módulos tipo de 18, 12 y 6 aulas con una superficie de terreno de 3,900 m², 2,630 m² y 1,700 m² respectivamente con un coeficiente COS de 0.29 y un CUS de 0.53 para los módulos de 18 y 12 aulas, para el de seis aulas será un CUS de 0.27.

NORMAS DE SEDESOL PARA EDUCACIÓN PRIMARIA										
NIVEL	NORMAS						APLICACIÓN DE LA NORMA			
NÚMERO DE SUBDISTRITO	UNIDAD BÁSICA DE SERVICIO (USB)	CAPACIDAD DE DISEÑO POR UBS	TURNOS DE OPERACIÓN (5 HRS.)	CAPACIDAD DE SERVICIO POR UBS (ALUMNOS / AULA)	POBLACION BENEFICIADA POR UBS (HABITANTES)	CAJONES DE ESTACIONAMIENTO POR UBS	POBLACION TOTAL	POBLACION A ATENDER (18% DE LA POBLACION TOTAL)	NECESIDAD REQUERIDA DE UBS	RADIO DE SERVICIO URBANO RECOMENDABLE
Distrito 2	Aula	35 Alumnos por cada aula por turno	2	70 (18% de la población beneficiada)	420	1	90,791 Habitantes	16,342 Alumnos	233 Aulas en dos turnos	500 metros o 15 minutos
Sub-distrito 6	Aula	35 Alumnos por cada aula por turno	2	70 (18% de la población beneficiada)	420	1	20,555 Habitantes	3,700 Alumnos	52 Aulas en dos turnos	500 metros o 15 minutos

Tabla 36. Normas de SEDESOL, para educación primaria del subdistrito urbano 06 "Circunvalación-Vallarta".

Fuente: Elaboración propia con datos de SEDESOL, INEGI -IFE.

El distrito urbano Zona 2 "Minerva" tiene 90,791 habitantes y el subdistrito urbano 06 "Circunvalación-Vallarta" 20,555 habitantes de los cuales 3,700 están entre los rangos de 6 y 11 años, que corresponde a la edad de la educación primaria.

El equipamiento escolar para los niños de entre 6 y 11 años de edad, debe contener por lo menos 52 aulas; con ello estaría atendiendo un aproximado de 3,700 alumnos que, según las normas de SEDESOL, demanda el subdistrito.



Ilustración 19. Radio de servicio de cobertura de escuelas primarias del subdistrito urbano 06 "Circunvalación-Vallarta"

Fuente: Elaboración propia con datos de SEDESOL, INEGI -IFE.

El subdistrito urbano 06 "Circunvalación-Vallarta" tiene una extensión 449 hectáreas en las cuales se identifican 8 centros educativos de nivel primaria entre públicos y privados, la mayoría de ellos se ubica en la parte sur del subdistrito y en la esquina nororiente del polígono. La norma de SEDESOL establece que debe de tener un radio de servicio urbano recomendable de 500 metros o 15 minutos de recorrido. El análisis permite identificar que se tiene cubierto el 60% de subdistrito urbano 06 "Circunvalación-Vallarta".

EQUIPAMIENTO EDUCATIVO NIVEL PRIMARIA	
1	APRENDER A SER
2	COLEGIO MARTIN LUTHER KING JR
3	SARA ROBERT No 129 T/M, No 228 T/V URBANA
4	MARÍA LUISA VALDEZ DE NOROÑA T/M No 159 Y T/V No 183
5	FRANCÉS ALBERT CAMUS
6	FRAY PEDRO DE GANTE
7	COLEGIO LA PAZ T/M, JOSÉ MARÍA VIGIL T/V
8	TORRE BLANCA

Tabla 37. Escuelas primarias subdistrito urbano 06 "Circunvalación-Vallarta"

Fuente: Elaboración propia con datos de SEDESOL, INEGI -IFE.

Secundaria general (SEP-CAPFCE)

El inmueble en el que se imparte la educación media básica a grupos de alumnos con edades de entre 12 a 15 años y en algunos casos hasta los 17 años es de nivel secundario. Consta de tres grados de estudio que amplían los conocimientos adquiridos en la primaria. Ahí se imparte la enseñanza correspondiente en los turnos matutino y vespertino.

El inmueble deberá contar con aulas, laboratorios, talleres administración, biblioteca, orientación vocacional, servicio médico, intendencia, cooperativa, bodega, sanitarios, plaza cívica, canchas de usos múltiples, áreas verdes y libres y estacionamiento.

Su dotación se deberá considerar en localidades de 5,000 habitantes en adelante, para lo cual se recomiendan módulos tipo de 15 y 10 aulas con una superficie de terreno de 9,000m² y 9,180 m², respectivamente. Para el módulo de 15 aulas se respetará un coeficiente COS de 0.22 y un CUS de 0.46, para el de 10 aulas aplica un COS de 0.32 y un CUS de 0.32.

En el municipio de Guadalajara en el año 2010 se tenían registrados 74,594 adolescentes con edad de asistir a la secundaria (de 12 a 14 años) lo que representa el 5.0% del total de la población, del cual a su vez un 93.2% asiste a la escuela.

En promedio los alumnos que estudian en secundaria general, son el 34.8%, los que estudian en secundaria técnica el 36%, en secundaria para trabajadores el 8.1%, en telesecundarias el 23.6% y en secundarias comunitarias el 7%. En Guadalajara el 13.7% de las secundarias son privadas.

NORMAS DE SEDESOL PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA										
NIVEL	NORMAS						APLICACIÓN DE LA NORMA			
NÚMERO DE SUBDISTRITO	UNIDAD BÁSICA DE SERVICIO (USB)	CAPACIDAD DE DISEÑO POR UBS	TURNOS DE OPERACIÓN (6 HRS.)	CAPACIDAD DE SERVICIO POR UBS (ALUMNOS / AULA)	POBLACIÓN BENEFICIADA POR UBS (HABITANTES)	CAJONES DE ESTACIONAMIENTO POR UBS	POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN A ATENDER (4.55% DE LA POBLACIÓN TOTAL)	NECESIDAD REQUERIDA DE UBS	RADIO DE SERVICIO URBANO RECOMENDABLE
Distrito 2	Aula	40 Alumnos por cada aula por turno	2	80 (4.55% de la población beneficiada)	1,760	1	90,791 Habitantes	4,131 Alumnos	51 Aulas en dos turnos	1 km o 15 minutos
Sub-distrito 06	Aula	40 Alumnos por cada aula por turno	2	80 (4.55% de la población beneficiada)	1,760	1	20,555 Habitantes	935 Alumnos	11 Aulas en dos turnos	1 km o 15 minutos

Tabla 38. Normas de SEDESOL, para educación secundaria del subdistrito urbano 06 "Circunvalación-Vallarta".

Fuente: Elaboración propia con datos de SEDESOL, INEGI -IFE.

El distrito urbano Zona 2 "Minerva" tiene 90,791 habitantes y el subdistrito urbano 06 "Circunvalación-Vallarta" una población de 20,555. Los adolescentes en edad de asistir a la secundaria de entre 12 y 15 años son 935. La normas de SEDESOL, establece que por cada 40 alumnos por turno u 80 alumnos en ambos turnos de haber un aula.



Ilustración 20. Radio de servicio de cobertura de escuelas secundarias del subdistrito urbano 06 "Circunvalación-Vallarta"

Fuente: Elaboración propia con datos de SEDESOL, INEGI -IFE.

En el subdistrito urbano 06 "Circunvalación-Vallarta" se identifican 5 centros educativos privados de nivel secundario, la mayoría se encuentra en la mitad sur del subdistrito. La norma de SEDESOL establece que debe de tener un radio de servicio urbano de recomendable de 1000 metros de recorrido o 15 minutos. El análisis permite identificar que se tiene cubierto el 100% del subdistrito urbano 06 "Circunvalación-Vallarta".

EQUIPAMIENTO EDUCATIVO NIVEL SECUNDARIA	
1	COLEGIO MÉXICO INGLÉS
2	COLEGIO IBEROAMERICANO
3	COLEGIO MARTIN LUTHER KING JR
4	FRAY PEDRO DE GANTE
5	VARONIL DEPORTIVA MILITARIZADA

Tabla 39. Listado de secundarias, del subdistrito urbano 06 "Circunvalación-Vallarta"

Fuente: Elaboración propia con datos de SEDESOL, INEGI -IFE.

Preparatoria general (SEP-CAPFCE)

En ella se imparten conocimientos en turnos matutino y vespertino a los alumnos de 16 a 18 años de edad, egresados de escuelas de nivel medio; su duración es de dos a tres años. Cuenta con aulas, talleres, dirección, biblioteca, sala de audiovisual, laboratorios, control escolar, tienda escolar, sanitarios, intendencia, bodega, plaza cívica, canchas de usos múltiples, áreas verdes y libres y estacionamiento.

NORMAS DE SEDESOL PARA BACHILLERATO										
NIVEL	NORMAS						APLICACIÓN DE LA NORMA			
NÚMERO DE SUBDISTRITO	UNIDAD BÁSICA DE SERVICIO (USB)	CAPACIDAD DE DISEÑO POR UBS	TURNOS DE OPERACIÓN (6 HRS.)	CAPACIDAD DE SERVICIO POR UBS (ALUMNOS / AULA)	POBLACIÓN BENEFICIADA POR UBS (HABITANTES)	CAJONES DE ESTACIONAMIENTO POR UBS	POBLACIÓN TOTAL	ATENDER AL (1.035% DE LA POBLACIÓN TOTAL)	NECESIDAD REQUERIDA DE UBS	RADIO DE SERVICIO URBANO RECOMENDABLE
Distrito 2	Aula	40 Alumnos por cada aula por turno	2	80 (1.035% de la población beneficiada)	7,760	2	90,791 Habitantes	939 Alumnos	11 Aulas en dos turnos	2 a 5 km o 30 min
Sub-distrito 6	Aula	40 Alumnos por cada aula por turno	2	80 (1.035% de la población beneficiada)	7,760	2	20,555 Habitantes	212 Alumnos	2 Aulas en dos turnos	2 a 5 km o 30 min

Tabla 40. Normas de SEDESOL, para bachillerato.

Fuente: Elaboración propia con datos de SEDESOL, INEGI -IFE.

EQUIPAMIENTO EDUCATIVO NIVEL PREPARATORIA	
1	LAMAR

Tabla 41. Listado de preparatorias del subdistrito urbano 06 "Circunvalación-Vallarta"

Fuente: Elaboración propia con datos de SEDESOL, INEGI -IFE.



*Ilustración 21. Cobertura de escuelas de bachilleres del distrito urbano Zona 2 "Minerva"
Fuente: Elaboración propia con datos de SEDESOL, INEGI -IFE.*

Para La norma de SEDESOL establece que debe de tener un radio de servicio urbano de recomendable de 2.5 kilómetros, por lo tanto cabe mencionar que dentro del subdistrito urbano se tienen registrados una escuelas de bachilleres, sin embargo por la cobertura de estos equipamientos podemos referir que se tiene cubierto el servicio.

Teatro

Inmueble constituido por espacios destinados a la representación de diversas especialidades de las artes escénicas tales como: obras teatrales, danza, audiciones musicales, ópera, eventos audiovisuales, actos cívicos o culturales.

Fundamentalmente cuenta con sala de butacas, foro o escenario, zonas de desahogo y tráfico escénico, zona de maniobras escenotécnicas, camerinos, sanitarios y bodegas, talleres de construcción escenográfica, cabinas de control de iluminación, audio y proyecciones, además de servicios para el público, vestíbulos, sanitarios, taquillas y sala de usos múltiples, entre otros.

El establecimiento de estos elementos se recomienda en ciudades mayores de 50,000 habitantes, para lo cual se recomiendan módulos tipo de 250, 400 y 1,000 butacas; en localidades menores esta actividad se puede realizar en locales adaptados, con instalaciones modulares.

NORMAS DE SEDESOL PARA TEATROS										
NIVEL	NORMAS						APLICACIÓN DE LA NORMA			
NÚMERO DE SUBDISTRITO	UNIDAD BÁSICA DE SERVICIO (USB)	CAPACIDAD DE DISEÑO POR UBS	TORNOS DE OPERACIÓN	CAPACIDAD DE SERVICIO POR UBS (USUARIOS)	POBLACIÓN BENEFICIADA POR UBS (HABITANTES)	CAJONES DE ESTACIONAMIENTO POR UBS	POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN A ATENDER (85% DE LA POBLACIÓN TOTAL)	NECESIDAD REQUERIDA DE UBS	RADIO DE SERVICIO URBANO RECOMENDABLE
Distrito 2	Butaca	1 Espectador por butaca por función	2	2 (85% de la población beneficiada)	480	1 por cada 5 butacas	90,791 Habitantes	77,175 Usuarios	160 Butacas	Centro de población (la ciudad)

Tabla 42. Normas de SEDESOL, para teatros

Fuente: Elaboración propia con datos de SEDESOL, INEGI -IFE.

Para todo el distrito urbano Zona 2 "Minerva" se requieren 160 butacas.

Centro asistencial de desarrollo infantil, guardería (DIF)

Inmueble en el que se proporciona atención integral a niños de ambos sexos de 45 días a 5 años 11 meses de edad, utilizando métodos modernos de atención a lactantes y preescolares, hijos de padres trabajadores de escasos recursos económicos, preferentemente sin prestaciones sociales, con el fin de impulsar el desarrollo y fortalecer la participación activa y responsable de la familia en beneficio de los menores.

Cuentan con los servicios de alojamiento temporal, alimentación, atención médica, actividades educativas y recreativas y trabajo social; están integrados por aulas (sala de cunas para lactantes, sala de descanso para maternales y salones de clase para maternales y preescolares), salón de usos múltiples, comedor, cocina, bodega, consultorio, oficinas, sanitarios, áreas de juegos, estacionamiento y áreas verdes y libres.

NORMAS DE SEDESOL PARA GUARDERÍAS										
NIVEL		NORMAS					APLICACIÓN DE LA NORMA			
NÚMERO DE SUBDISTRITO	UNIDAD BÁSICA DE SERVICIO (USB)	CAPACIDAD DE DISEÑO POR UBS	TURNOS DE OPERACIÓN (12 HRS.)	CAPACIDAD DE SERVICIO POR UBS (ALUMNOS / AULA)	POBLACION BENEFICIADA POR UBS (HABITANTES)	CAJONES DE ESTACIONAMIENTO POR UBS	POBLACION TOTAL	POBLACION A ATENDER (1.4% DE LA POBLACION TOTAL)	NECESIDAD REQUERIDA DE UBS	RADIO DE SERVICIO URBANO RECOMENDABLE
Distrito 2	Aula	16 (Niños por aula)	1	16 (1.4 % de la población beneficiada)	1,150	2 (por cada aula)	90,791 Habitantes	1,271 Beneficiarios	79 Aulas en turno	4 km o 45 minutos
Sub-distrito 06	Aula	16 (Niños por aula)	1	16 (1.4 % de la población beneficiada)	1,150	2 (por cada aula)	20,555 Habitantes	575 Beneficiarios	35 Aulas en turno	4km o 45 minutos

Tabla 43. Normas de SEDESOL, para guarderías.

Fuente: Elaboración propia con datos de SEDESOL, INEGI -IFE.

2.4.G.2. Espacios verdes abiertos y recreativos

En términos del Sistema Normativo de SEDESOL, el equipamiento que constituye este subsistema es indispensable para el desarrollo de la comunidad, ya que a través de sus servicios contribuye al bienestar físico y mental del individuo y a la reproducción de la fuerza de trabajo mediante el descanso y esparcimiento. Es importante para la conservación y mejoramiento del equilibrio psicosocial y para la capacidad productora de la población; por otra parte, cumple con una función relevante en la conservación y mejoramiento del medio ambiente.

Está constituido por espacios comunitarios que conforman de manera importante el carácter de los centros de población; éstos generalmente, están complementados con árboles y vegetación menor, así como diversos elementos de mobiliario urbano, para su mejor organización y uso por la comunidad. Este subsistema está integrado por los siguientes elementos:

- Plaza cívica (SEDESOL)
- Parque urbano (SEDESOL)
- Juegos infantiles (SEDESOL)
- Área de ferias y exposiciones (SEDESOL)
- Jardín vecinal (SEDESOL)
- Sala de cine (SEDESOL)
- Parque de barrio (SEDESOL)
- Espectáculos deportivos (SEDESOL)

Juegos infantiles (SEDESOL)

Superficie acondicionada y delimitada para la recreación infantil; plana o con desniveles, generalmente integrada con área de juegos y plazas, andadores, áreas de descanso y áreas verdes, adecuadas a las edades de la población infantil usuaria.

Estos servicios se proporcionan a la población hasta los 12 años y es conveniente su implementación en áreas separadas por grupos de edades de acuerdo a las etapas de desarrollo, pudiendo ser una zona para niños de hasta 6 años y otra para niños de 7 a 12 años de edad.

Su instalación es necesaria en localidades a partir de 2,500 habitantes, proponiendo para ello módulos de 5,500; 3,500 y 1,250 m² de terreno, los cuales pueden variar en función de las necesidades específicas.

NORMAS DE SEDESOL PARA JUEGOS INFANTILES										
NIVEL	NORMAS						APLICACIÓN DE LA NORMA			
NÚMERO DE SUBDISTRITO	UNIDAD BÁSICA DE SERVICIO (USB)	CAPACIDAD DE DISEÑO POR UBS	TURNOS DE OPERACIÓN	CAPACIDAD DE SERVICIO POR UBS (USUARIOS)	POBLACION BENEFICIADA POR UBS (HABITANTES)	CAJONES DE ESTACIONAMIENTO POR UBS	POBLACION TOTAL DEL SUBDISTRITO	POBLACION A ATENDER (33% DE LA POBLACION TOTAL)	NECESIDAD REQUERIDA DE UBS PARA EL SUBDISTRITO	RADIO DE SERVICIO URBANO RECOMENDABLE
Distrito 2	m ² de terreno	Variable (usuarios por m ² terreno)	1 Variable	Variable (33% de la población total)	3.5	1 Por cada m ² de terreno	90,791 Habitantes	29,961 Beneficiarios	8,560 m ² de terreno	350 a 700 metros
Sub-distrito 06	m ² de terreno	Variable (usuarios por m ² terreno)	1 Variable	Variable (33% de la población total)	3.5	1 Por cada m ² de terreno	20,555 Habitantes	6,783 Beneficiarios	1,938 m ² de terreno	350 a 700 metros

Tabla 44. Normas de SEDESOL, para juegos infantiles.
Fuente: Elaboración propia con datos de SEDESOL, INEGI -IFE.

Jardín vecinal (SEDESOL)

Espacio abierto y arbolado de servicio vecinal, destinado al paseo, descanso y convivencia de la población; por su proximidad con las zonas de vivienda, generalmente cuenta con andadores y lugares de descanso, juegos y recreación infantil, kiosco, fuente de sodas, sanitarios y áreas verdes.

Por su población, el subdistrito urbano 06 "Circunvalación-Vallarta" debe contener por lo menos con 20,555 m² de jardín vecinal; con ello estaría atendiendo la población total del subdistrito (20,555 beneficiarios).

NORMAS DE SEDESOL PARA JARDÍN VECINAL										
NIVEL		NORMAS					APLICACIÓN DE LA NORMA			
NÚMERO DE SUBDISTRITO	UNIDAD BÁSICA DE SERVICIO (USB)	CAPACIDAD DE DISEÑO POR UBS	TORNOS DE OPERACIÓN	CAPACIDAD DE SERVICIO POR UBS (USUARIOS)	POBLACION BENEFICIADA POR UBS (HABITANTES)	CAJONES DE ESTACIONAMIENTO POR UBS	POBLACION TOTAL	POBLACION A ATENDER (100% DE LA POBLACION TOTAL)	NECESIDAD REQUERIDA DE UBS	RADIO DE SERVICIO URBANO RECOMENDABLE
Distrito 2	m ² de jardín	Variable (usuarios por m ² de jardín)	1 Variable	Variable (100% de la población total)	1	1 Por cada 200m ² de terreno	90,791 Habitantes	90,791 Beneficiarios	90,791 m ² de jardín	350 metros
Sub-distrito 06	m ² de jardín	Variable (usuarios por m ² de jardín)	1 Variable	Variable (100% de la población total)	1	1 Por cada 200m ² de terreno	20,555 Habitantes	20,555 Beneficiarios	20,555 m ² de jardín	350 metros

Tabla 45. Normas de SEDESOL, para jardín vecinal.
Fuente: Elaboración propia con datos de SEDESOL, INEGI -IFE.

Módulo deportivo (CONADE)

El módulo se considera para uso público en general y cuenta con canchas de usos múltiples donde se practica el basquetbol, voleibol, fútbol rápido y bádminton, acondicionada con la instalación de un tablero portería y las preparaciones necesarias para voleibol y bádminton; también cuenta con cancha de fútbol y béisbol, acceso principal, administración, servicios, estacionamiento y áreas verdes y libres.

Su dotación se recomienda en localidades de 2,500 habitantes en adelante, para lo cual se han establecido módulos tipo de 1, 2 y 3 canchas, los cuales se pueden combinar para satisfacer las necesidades locales.

Por su población, debe contener por lo menos con 3,523 m² de canchas deportivas; con ello estaría atendiendo una población de 12,333 personas que, según las normas de SEDESOL, demanda el subdistrito.

NORMAS DE SEDESOL PARA MÓDULO DEPORTIVO										
NIVEL	NORMAS						APLICACIÓN DE LA NORMA			
NÚMERO DE SUBDISTRITO	UNIDAD BÁSICA DE SERVICIO (USB)	CAPACIDAD DE DISEÑO POR UBS	TURNOS DE OPERACIÓN (12 HORAS)	CAPACIDAD DE SERVICIO POR UBS (USUARIOS)	POBLACIÓN BENEFICIADA POR UBS (HABITANTES)	CAJONES DE ESTACIONAMIENTO POR UBS	POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN A ATENDER (60% DE LA POBLACIÓN TOTAL)	NECESIDAD REQUERIDA DE UBS	RADIO DE SERVICIO URBANO RECOMENDABLE
Distrito 2	m ² de cancha	Variable (usuario por m ² de cancha)	1	Variable (60% de la población total)	15	0.00009 Por cada m ² de cancha	90,791 Habitantes	54,475 Beneficiarios	15,564 m ² de cancha	750 a 1000 metros (15 minutos)
Sub-distrito 06	m ² de cancha	Variable (usuarios por m ² de cancha)	1	Variable (60% de la población total)	3.5	0.00009 Por cada m ² de cancha	20,555 Habitantes	12,333 Beneficiarios	3,523 m ² de cancha	750 a 1000 metros (15 minutos)

Tabla 46. Módulo deportivo, m² de canchas por subdistrito en base a su población
Fuente: Elaboración propia con datos de SEDESOL, INEGI -IFE.

Centro deportivo (CONADE)

Elemento constituido por un conjunto de canchas al descubierto con instalaciones complementarias y de apoyo, destinadas a la práctica organizada de los deportes, así como de espacios acondicionados para el esparcimiento de los niños. Está integrado por canchas de usos múltiples, canchas de fútbol, cancha de béisbol, pista de atletismo, frontones, cancha de tenis y gimnasio al aire libre; así como por acceso principal, administración, servicios, estacionamiento y áreas verdes y libres.

Se recomienda ubicarlo en ciudades de 50,000 habitantes en adelante, planteando para ello establecer módulos tipo de 3, 6 y 10 canchas para diferentes deportes.

Por su población, el distrito urbano Zona 2 "Minerva" debe contener por lo menos con 4,539 m² de canchas deportivas; con ello estaría atendiendo una población de 54,477 personas que, según las normas de SEDESOL, demanda el distrito.

NORMAS DE SEDESOL PARA CENTRO DEPORTIVO										
NIVEL	NORMAS						APLICACIÓN DE LA NORMA			
NÚMERO DE SUBDISTRITO	UNIDAD BÁSICA DE SERVICIO (USB)	CAPACIDAD DE DISEÑO POR UBS	TURNOS DE OPERACIÓN (12 HORAS)	CAPACIDAD DE SERVICIO POR UBS (USUARIOS)	POBLACIÓN BENEFICIADA POR UBS (HABITANTES)	CAJONES DE ESTACIONAMIENTO POR UBS	POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN A ATENDER (60% DE LA POBLACIÓN TOTAL)	NECESIDAD REQUERIDA DE UBS	RADIO DE SERVICIO URBANO RECOMENDABLE
Distrito 2	m ² de cancha	Variable (usuarios por m ² de cancha)	1	Variable (60% de la población total)	12	0.0037 Por cada m ² de cancha	90,791 Habitantes	54,477 Beneficiarios	4,539 m ² de cancha	1,500 metros (45 minutos)

Tabla 47. Normatividad de SEDESOL, de equipamiento centro deportivo, m² de canchas por subdistrito en base a su población.

Fuente: Elaboración propia con datos de SEDESOL, INEGI -IFE.



*Ilustración 22. Equipamiento deportivo en el subdistrito.
Fuente: Elaboración propia con datos de SEDESOL, INEGI -IFE.*

EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO	
1	UNIDAD DEPORTIVA VALLARTA SAN JORGE

*Tabla 48. Centro deportivo, equipamiento existente en el subdistrito urbano 06.
Fuente: Elaboración propia con datos de SEDESOL, INEGI -IFE.*

2.4.G.3. Salud

El equipamiento que conforma este subsistema está integrado por inmuebles que se caracterizan por la prestación de servicios médicos de atención general y específica.

Los servicios de atención generalizada a la población incluyen la medicina preventiva y la atención de primer contacto. Los servicios de atención específica incluyen la medicina especializada y hospitalización.

Este equipamiento y los servicios correspondientes son factores determinantes del bienestar social, ya que la salud es parte integrante del medio ambiente y en ella inciden la alimentación y la educación, así como las condiciones físico-sociales de los individuos.

En este subsistema participan el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), la Secretaría de Salud (SS) y la Cruz Roja Mexicana (CRM).

De tal forma que para abordar el tema de salud se enlistan todos los equipamientos señalados en las normas de equipamiento urbano de la SEDESOL. Se señalan con las claves de las instituciones u organismos que se encontraban al momento de la elaboración de dichas normas.

- Centro de salud rural para la población concentrada (SSA)
- Centro de Salud con Hospitalización (SSA)
- Hospital de Especialidades (SSA)
- Hospital General (IMSS)
- Unidad Médica familiar (ISSSTE)
- Hospital General (ISSSTE)
- Centro de Salud Urbano (SSA)
- Hospital General (SSA)
- Unidad de Medicina Familiar (IMSS)
- Hospital de Especialidades (IMSS)
- Módulo Resolutivo (ISSSTE)
- Clínica Hospital (ISSSTE)
- Hospital Regional (ISSSTE)



Ilustración 23. Equipamiento de salud

Fuente: Elaboración propia con datos de SEDESOL, INEGI -IFE.

NOMBRE EQUIPAMIENTO DE SALUD	
1	PILAR
2	ÁNGELES
3	SANTA LUCIA
4	TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
5	TERRANOVA
6	SAN JAVIER

Tabla 49. Equipamiento existente de salud en el subdistrito.

Fuente: Elaboración propia con datos de SEDESOL, INEGI -IFE.

De tal forma que el subdistrito cuenta con 6 centros hospitalarios y de salud.

2.4.G.4. Abasto

Mercado público (SECOFI)

Por los servicios que proporciona y los habitantes beneficiados, el mercado público debe ubicarse en zonas de uso habitacional previendo el mínimo de interferencia a las viviendas colindantes o próximas a éste; cuenta con locales agrupados de acuerdo a la compatibilidad de sus giros comerciales; frutas, legumbres, carnes y lácteos, abarrotes, ropa, calzado, etc. Asimismo dispone de áreas para circulación, bodega seca, andén de carga y descarga con patio de maniobras, sanitarios públicos, depósito de basura, administración y estacionamiento público, entre otros servicios.

NORMAS DE SEDESOL PARA EL COMERCIO										
NIVEL		NORMAS					APLICACIÓN DE LA NORMA			
NÚMERO DE SUBDISTRITO	UNIDAD BÁSICA DE SERVICIO (USB)	CAPACIDAD DE DISEÑO POR UBS	TURNOS DE OPERACIÓN (10 - 12 HRS.)	CAPACIDAD DE SERVICIO POR UBS (CONSUMIDORES)	POBLACION BENEFICIADA POR UBS (HABITANTES)	CAJONES DE ESTACIONAMIENTO POR UBS	POBLACION TOTAL	POBLACION A ATENDER (100% DE LA POBLACION TOTAL)	NECESIDAD REQUERIDA DE UBS	RADIO DE SERVICIO URBANO RECOMENDABLE
Distrito 2	Local o puesto	121 H. (Por local o puesto)	1	121	121	(por cada 5 locales)	90,795 Habitantes	90,795 Beneficiarios	750 Puestos o espacios	750 metros
Sub-distrito 6	Local o puesto	121 H. (Por local o puesto)	1	121	121	(por cada 5 locales)	20,555 Habitantes	20,555 Beneficiarios	169 Puestos o espacios	750 metros

Tabla 50. Normas de SEDESOL, para el comercio.
Fuente: Elaboración propia con datos de SEDESOL, INEGI -IFE.

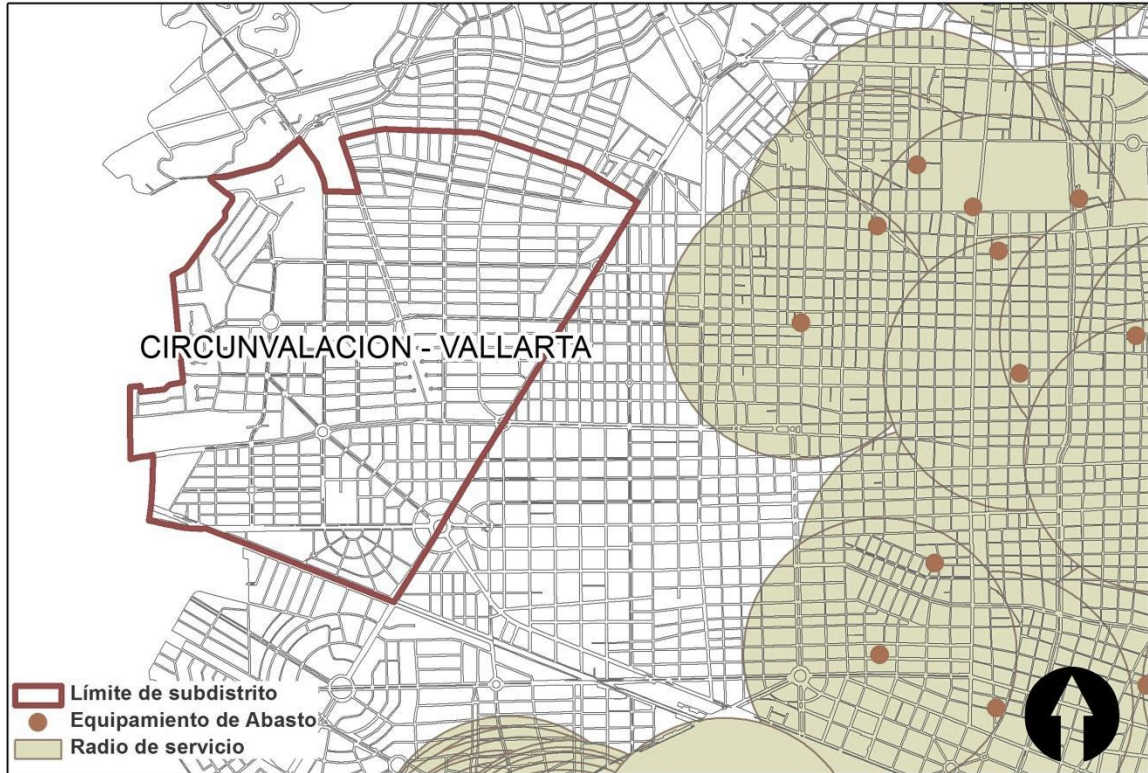


Ilustración 24. Mercados municipales existentes en el subdistrito.

Fuente: Elaboración propia con datos de SEDESOL, INEGI -IFE.

En el subdistrito urbano no existe ningún mercado, no obstante esta necesidad es cubierta por los centros de consumo de autoservicio.

2.4.H. Patrimonio cultural e histórico

2.4.H.1. Zonas de valor patrimonial

En la porción norponiente del subdistrito se encuentra el acueducto Castaños, catalogado como pieza de protección al patrimonio.

Así mismo, en la parte sur del subdistrito urbano 06 “Circunvalación-Vallarta”, se encuentra la colonia Vallarta Poniente que está incluida dentro del perímetro B de protección al patrimonio de centro histórico.

Por lo cual, en ambos casos, aplica la reglamentación en torno a la protección del patrimonio cultural y/o artístico.

2.4.I. Riesgo y vulnerabilidad

2.4.I.1. Contaminación de cauces y cuerpos de agua

La contaminación de cauces y cuerpos de agua en zonas urbanas está sujeta a la existencia de estos en forma expuesta y que puede ser de manera directa o indirecta; de manera directa es aquella en la cual el cuerpo de agua o el cauce está expuesto a la actividad propia del subdistrito. De manera indirecta cuando por canales, tuberías y demás infraestructura urbana descarga sobre el cuerpo de agua.

No se localizaron sitios con riesgo de contaminación de cauces y cuerpos de agua.

2.4.I.2. Contaminación al suelo y subsuelo

Este riesgo se sujeta a espacios abiertos como serían lotes baldíos, parques, jardines, que no cuentan con infraestructura urbana (asfalto, concreto u otro tipo de impermeabilización) además aquellos sitios que por su ubicación se realizan actividades humanas que representan un potencial de afectación como son: venta de hidrocarburos, plantas de tratamiento, gasoductos, poliductos entre otros.

La presencia de gasolineras representa un factor de riesgo por derrames de hidrocarburos que de ocurrir como consecuencia a este evento hay un riesgo de contaminación al suelo y subsuelo, en este subdistrito se localizan 3 estaciones de servicio. Así mismo la zona donde se desplaza el ferrocarril también se considera como de riesgo de contaminación al suelo debido a posibles derrames.

2.4.I.3.- Contaminación por residuos sólidos

Dentro de las zonas urbanas este riesgo es mínimo, sin embargo debido a un mal manejo éste se puede presentar tanto por actividades domésticas, comerciales e industriales, ya que la presencia de los residuos puede convertirse en vectores patológicos y de salud pública. Además los residuos mal manejados pueden ser un catalizador de riesgo de inundación hasta en aquellas zonas que no se tengan identificadas con este riesgo, de tal manera que los residuos en este análisis se considerarán solo aquellos que tengan potencial de acumulación por ejemplo lotes baldíos, áreas verdes, hospitales, centros comerciales, entre otros.

Para este subdistrito se identificaron aquellos sitios con potencial de mal manejo de residuos entre los cuales se encuentran tres hospitales particulares, dos parques con manejo deficiente, un lote baldío de considerable superficie y 6 establecimientos catalogados como gran generador de residuos. Además de lo anterior la zona de las vías del Ferrocarril también se considera una zona con potencial de contaminación de residuos sólidos.

2.4.J. Síntesis del diagnóstico

2.4.J.1. Síntesis condicionantes de los factores sociales.

La población del subdistrito urbano 06 "Circunvalación-Vallarta" en el año de 1990 era de 22,390

habitantes. Para el año 1995 registró 20,672 habitantes, teniendo una tasa de crecimiento negativa - 7.67%. En el año 2000 se contabilizó una población aproximada de 20,541 habitantes con una tasa de crecimiento negativa de -0.63%, perdiendo 1,849 habitantes en total durante los dos quinquenios de referencia; lo que indica que la demanda de suelo y su disponibilidad para casa habitación, en este subdistrito, ha llegado a su límite iniciándose un proceso de cambio de uso de suelo en las viviendas que van quedando paulatinamente desocupadas debido al cambio en el número de integrantes del núcleo familiar. En el 2005 se contabilizó una población aproximada de 20,641 habitantes, registrándose un incremento de 100 habitantes en el subdistrito en estudio. Finalmente, en 2010 se contabilizaron 20,555 habitantes, presentando en un decremento mínimo de 0.004%.

El subdistrito urbano 06 "Circunvalación-Vallarta" presenta una densidad poblacional ligeramente más alta con respecto al promedio distrital del orden de 42 habitantes/ha., con respecto a 45 habitantes/ha del distrito urbano debido al índice de urbanización alcanzado considerándose como un sitio consolidado y sin reservas de suelo (baldíos) no ocupados por algún uso.

2.4.J.2. Síntesis de condicionantes de factores naturales.

No existen factores de índole natural los cuales sean considerados como amenaza o riesgo para el subdistrito urbano 06 "Circunvalación-Vallarta", este subdistrito está totalmente urbanizado y consolidado.

Dado que todo el subdistrito es predominantemente habitacional, con zonas consolidadas en usos comerciales y de servicios, la contaminación ocasionada por industrias o usos incompatibles es realmente baja. Está consolidado en un 100% en términos urbanísticos y constructivos, por lo que los problemas de servicios públicos son tales que poco se relacionan con las condiciones naturales en estudio; y los eventos que todavía se dan en términos ambientales tienen que ver con las emisiones vehiculares hacia la atmósfera, los ruidos que ocasionan al transitar por la ciudad y los desechos sólidos (basura).

Los puntos en donde se presentan inundaciones dentro del subdistrito son el área de la glorieta Minerva, en el cruce de Av. López Mateos y Av. México; en Av. Vallarta y Calle Puerto Vallarta y en algunos puntos a lo largo del eje de Av. Inglaterra, entre otras de menor importancia.

2.3.J.3. Síntesis de condicionantes del medio físico transformado

El subdistrito urbano 06 "Circunvalación-Vallarta" es en su mayoría habitacional, pues el 81.76% de sus lotes (42.16% de superficie) tienen este uso, distribuido uniformemente por el distrito.

Se observa, que sobre todas las vialidades y calles principales, predominan los comercios, con un 3.29% de lotes y 5.80% de la superficie, destacando los centros comerciales: Plaza México y Plaza Bonita. Los Servicios con un 8.43% de lotes y 6.57% de la superficie. El equipamiento también tiene una representación importante en este distrito con el 1.80% de los lotes y 10.15% de la superficie

La mayoría de los predios son de 1 a 2 niveles, los predios sin restricción lateral son el 5.48%, el 97.98% tienen restricción frontal, el 1.51% no tiene ninguna restricción y no hay predios adosados con paño de banqueta.

Este subdistrito tiene casi en su totalidad superficies vehiculares en concreto hidráulico, con Zona 2 "Minerva" excepción de la zona inmediata a la colonia Monráz, con superficies en Asfaltos, sin embargo ambos tipos se encuentra operando en buenas condiciones. Se identificaron varios puntos de conflicto vial, la mayoría por la Av. Paseo Aztecas-Av. Paseo del Prado, Av. López Mateos-Av. México, Av. Vallarta.

Es importante señalar que en este sentido, las actividades comerciales y de servicios que se desarrollan a lo largo del eje de Av. México, provoca que en días hábiles las aceras de esta se vean ocupadas por vehículos, reduciéndose el nivel de servicio de la vía. Lo que manifiesta la carencia o disponibilidad de espacios de estacionamiento en la zona. Se tienen registradas 26 rutas del transporte público.

Según el SIAPA la cobertura actual, para el municipio de Guadalajara, es del 99.90%, aunque no hay duda que la zona Centro presenta una cobertura del 100%. Esto no quiere decir que no se requieran obras que vengán a reforzar el sistema de agua potable del municipio, ya que actualmente buena parte de la red ya cumplió con su vida útil, mientras que ciertos diámetros de la misma pueden ser insuficientes en caso de redensificar ciertas zonas. En el tema de drenaje deberá contemplar, en la sustitución y rehabilitación de la infraestructura, la separación de aguas residuales sanitarias y pluviales, a fin de evitar la contaminación de las aguas pluviales y facilitar el reusó. Según datos de la Comisión Federal de Electricidad, el 100% del subdistrito está cubierto con el servicio de energía eléctrica, tanto en eficiencia como en suficiencia.

En el subdistrito se cuenta con instalaciones especiales o de riesgo como gasolineras ubicadas en los cruces de las calles Manuel Acuña y López Mateos, Vallarta y Golfo de Cortés; un segmento de la línea ferroviaria en avenida Inglaterra y un segmento de la línea de alta tensión en Manuel Acuña, Pablo Casals y Eulogio Parra.

Con respecto al tema de equipamiento educativo está cubierto en preescolar 100%, primaria 60% y secundaria 100%, aunque la mayor cantidad de estos inmuebles son privados. En el tema de espacios verdes no se tiene cubierta esta necesidad y en el tema de salud cuenta con 6 equipamientos.

En la porción norponiente del Subdistrito se encuentra el acueducto Castaños, catalogado como pieza de protección al patrimonio.

No se localizaron sitios con potencial de riesgo de contaminación al suelo y subsuelo, ni sitios con riesgo de contaminación de cauces y cuerpos de agua, en el tema de contaminación por residuos sólidos se identificaron hospitales particulares, dos parques con manejo deficiente, un lote baldío de considerable superficie y 6 establecimientos catalogados como gran generador de residuos. Además de lo anterior la zona de las vías del ferrocarril también se considera con potencial de contaminación de residuos sólidos.

3. BASES Y CRITERIOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

3.1. PERSPECTIVAS DE COMPORTAMIENTO DEMOGRÁFICO

El escenario poblacional en el subdistrito se aprecia estable y tendiente a recuperar su capacidad de crecimiento. Si bien, tal y como se tiene diagnosticado, en lo general el Municipio de Guadalajara ha experimentado en las últimas décadas una tendencia demográfica negativa de crecimiento, en el caso específico de este subdistrito urbano el decremento de su población corresponde de igual manera en lo general a los mismos factores: la reducción de la tasa de natalidad, el envejecimiento de sus habitantes y especialmente el fenómeno de migración a municipios colindantes propiciado por la dinámica inmobiliaria natural del desarrollo urbano bajo el modelo tradicional de desarrollo; debe entenderse que para este subdistrito urbano el factor más importante en materia de expulsión de habitantes es el cambio de uso del suelo asociado a la rentabilidad de las edificaciones; la tipología existente de predios y fincas: lotes de tamaño grande, casas habitación de grandes dimensiones con familias de pocos integrantes, fenómeno que propicia poca rentabilidad del patrimonio edificado. Es decir, la tendencia de expulsión del uso Habitacional corresponde esencialmente a que el Uso Comercial y de Servicios es primordialmente quien satisface las expectativas de rentabilidad de los propietarios de predios y fincas que optan por rentar o vender. Propiciando un "círculo-indeseable" entre la poca rentabilidad inmobiliaria de las fincas con uso habitacional unifamiliar y los impactos del cambio de uso del suelo a uso Comercial y de Servicios sin las debidas medidas de mitigación en la adaptación de la finca (falta de cajones de estacionamiento, ruido, etc.) y que en consecuencia propician la expulsión de residentes, ya sea por un beneficio económico al ceder su finca para otro uso (renta y/o venta) y/o por "cero tolerancia" a convivir con usos adaptados en las fincas vecinas.

En una publicación por parte de la CONAPO (abril 2014), se advierte de un cambio en las tendencias de crecimiento poblacional en el Municipio, el cual se infiere ha detonado por políticas públicas enfocadas en la promoción e impulso a la vivienda, estimando que la población del municipio podría alcanzar los 1'632,307 habitantes en el año 2030, recuperando la población que ha perdido en las últimas décadas.

CRECIMIENTO POBLACIONAL						
SUBDISTRITO URBANO 06 "CIRCUNVALACIÓN-VALLARTA"		INEGI 2010	PROYECCIONES			
			2014 (actual)	2020 Corto Plazo	2025 Mediano Plazo	2030 Largo Plazo
Población		20,786	20,866	21,346	21,794	22,171
Incremento de Población a partir del 2014	Habitantes			480	928	1,305
	Porcentaje			2.30%	4.45%	6.25%

Tabla 51. Proyecciones de Crecimiento de la Población en el Subdistrito Urbano 06 "Circunvalación-Vallarta"

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI (2010) y CONAPO (2014).

En términos prospectivos, para el subdistrito se proyecta un crecimiento de aproximadamente el 6.25% en población respecto a la proyección de población establecida para el año 2014 con horizonte al año 2030, asumiendo una tendencia de recuperación en general para la totalidad de la Zona 2 "Minerva" de aproximadamente el 8.76%, misma que de acuerdo a CONAPO presentará en general el Municipio. Es decir, su crecimiento en lo general es de menor tasa que la media, con un incremento mínimo en la densidad bruta de habitantes por hectárea sobre la totalidad del territorio del subdistrito. Este incremento de población no altera en forma considerable la densidad bruta de habitantes por hectárea en el Subdistrito, actualmente se estima una densidad de 46 habitantes por hectárea y llegará, según las estimaciones, a una densidad de 49 viviendas por hectárea.

DENSIDAD DE POBLACIÓN					
SUBDISTRITO URBANO 06 "CIRCUNVALACIÓN-VALLARTA"	Superficie (Hectáreas)	PROYECCIONES			
	449	2014 (actual)	2020 Corto Plazo	2025 Mediano Plazo	2030 Largo Plazo
Población		20,866	21,346	21,794	22,171
Densidad (habitantes por hectárea)		46	48	49	49
Incremento en Densidad (habitantes por hectárea)			2.30%	4.45%	6.25%

Tabla 52. Proyecciones de Densidad de la Población en el Subdistrito Urbano 06 "Circunvalación-Vallarta"
Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI (2010) y CONAPO (2014).

3.2. DEMANDA DE SUELO URBANO

La demanda de suelo urbano en el Subdistrito se calculó a partir de las proyecciones de incremento en la población de aproximadamente 1,305 habitantes al año 2030 (largo plazo); considerando una densidad de 2.6 habitantes por vivienda (dato INEGI-2010 para el subdistrito) y las tipologías de las viviendas que actualmente oferta el mercado inmobiliario (vivienda vertical con IDE 60 en promedio) se estima en 30,120 metros cuadrados de terreno como mínimo para resolver la demanda de suelo urbano al interior del subdistrito. Lo anterior es relativo a la necesidad de edificar cuando menos 502 viviendas en el mismo periodo.

Al no existir reservas urbanas al interior del subdistrito, se determina que para dar cumplimiento a las metas de repoblamiento sustentable aplicables al interior del Subdistrito Urbano 06 "Circunvalación-Vallarta", será necesario aplicar las políticas de renovación urbana y reciclamiento de lotes y fincas, tendientes a cumplir con las estrategias redensificación vía el impulso a la edificación de vivienda vertical propuestas por el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Guadalajara: Visión 2030. Esta demanda deberá ser resuelta a través de una oferta controlada de derechos de desarrollo incrementados, que propicié el interés de los propietarios en reciclar su predio y/o finca existente para dar cabida a la redensificación.

3.3. REQUERIMIENTOS DE EQUIPAMIENTO URBANO

De acuerdo con los datos del diagnóstico, el equipamiento urbano de nivel vecinal y barrial materia del nivel de planeación al que corresponde el del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, no muestra déficit cuantitativo. Es decir los equipamientos existentes al interior del subdistrito cumplen con la demanda requerida por la

población actual y futura estimadas en las proyecciones de crecimiento demográfico realizadas. Cabe señalar que en materia de equipamiento educativo, predominan los equipamientos de carácter privado.

A continuación se muestran los cálculos de los requerimientos de equipamiento a corto, mediano y largo plazo.

3.3.A. Requerimiento de Equipamiento Educativo

3.3.A.1. Jardín de Niños (SEP-CAPFCE)

NORMAS DE SEDESOL PARA JARDÍN DE NIÑOS																	
NIVEL	NORMAS						APLICACIÓN DE LA NORMA										
BÁSICO	UNIDAD BÁSICA DE SERVICIO (UBS)	CAPACIDAD DE DISEÑO POR UBS	TURNOS DE OPERACIÓN	CAPACIDAD DE SERVICIO POR UBS (ALUMNOS/ AULA)	POBLACIÓN BENEFICIADA POR UBS (HABITANTES)	CAJONES DE ESTACIONAMIENTO POR UBS	POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN A ATENDER			NECESIDAD			RADIO DE SERVICIO URBANO RECOMENDABLE			
			3 A 4 Horas					5.3% DE LA POBLACIÓN TOTAL			REQUERIDA DE UBS						
								PLAZO			PLAZO				PLAZO		
								Corto	Mediano	Largo	Corto	Mediano	Largo		Corto	Mediano	Largo
VECINAL	Aula	35	2	70	1,130	1	21,346	21,794	22,171	1,131	1,155	1175	16	17	17	750 metros	
	Alumnos por cada aula por turno			5.3% de la población beneficiada				Habitantes	Alumnos			Aulas en dos turnos					

Tabla 53. Normas de SEDESOL, Requerimientos de jardín de niños del Subdistrito 06 “Circunvalación-Vallarta”
Fuente: Elaboración propia con datos de SEDESOL, INEGI-CONAPO.

De acuerdo con el diagnóstico realizado, existen actualmente 19 centros educativos de nivel preescolar que prestan este servicio en el Subdistrito, reportando superávit a la demanda actual y futura con la capacidad instalada.

3.3.A.2. Escuela Primaria (SEP-CAPFCE)

NORMAS DE SEDESOL PARA EDUCACIÓN PRIMARIA																	
NIVEL	NORMAS						APLICACIÓN DE LA NORMA										
BÁSICO	UNIDAD BÁSICA DE SERVICIO (UBS)	CAPACIDAD DE DISEÑO POR UBS	TURNOS DE OPERACIÓN	CAPACIDAD DE SERVICIO POR UBS (ALUMNOS/ AULA)	POBLACIÓN BENEFICIADA POR UBS (HABITANTES)	CAJONES DE ESTACIONAMIENTO POR UBS	POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN A ATENDER			NECESIDAD			RADIO DE SERVICIO URBANO RECOMENDABLE			
			5 Horas					18.0% DE LA POBLACIÓN TOTAL			REQUERIDA DE UBS						
								PLAZO			PLAZO				PLAZO		
								Corto	Mediano	Largo	Corto	Mediano	Largo		Corto	Mediano	Largo
VECINAL	Aula	35	2	70	420	1	21,346	21,794	22,171	3,842	3,923	3991	55	56	57	500 metros o 15 minutos	
	Alumnos por cada aula por turno			18% de la población beneficiada				Habitantes	Alumnos			Aulas en dos turnos					

Tabla 54. Normas de SEDESOL, Requerimientos de educación Primaria del Subdistrito 06 “Circunvalación-Vallarta”

Fuente: Elaboración propia con datos de SEDESOL, INEGI-CONAPO.

De acuerdo con el diagnóstico realizado, existen actualmente 8 centros educativos de nivel básico que prestan este servicio en el Subdistrito, reportando superávit respecto a la demanda actual y futura con la capacidad instalada para la población del Subdistrito.

3.3.A.3. Secundaria General (SEP-CAPFCE)

NORMAS DE SEDESOL PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA																	
NIVEL	NORMAS						APLICACIÓN DE LA NORMA										
MEDIO	UNIDAD BÁSICA DE SERVICIO (USB)	CAPACIDAD DE DISEÑO POR UBS	TURNOS DE OPERACIÓN	CAPACIDAD DE SERVICIO POR UBS (ALUMNOS/ AULA)	POBLACIÓN BENEFICIADA POR UBS (HABITANTES)	CADENES DE ESTACIONAMIENTO POR UBS	POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN A ATENDER			NECESIDAD			RADIO DE SERVICIO URBANO RECOMENDABLE			
								DE LA POBLACIÓN TOTAL			REQUERIDA DE UBS						
								4.55%									
								PLAZO			PLAZO				PLAZO		
Corto			Mediano			Largo			Corto			Mediano			Largo		
BARRIAL	Aula	40	2	80	1,720	1	21,346	21,794	22,171	971	992	1009	12	12	13	1 km o 15 minutos	
		Alumnos por cada aula por turno		18% de la población beneficiada			Habitantes			Alumnos			Aulas en dos turnos				

Tabla 55. Normas de SEDESOL, Requerimientos de educación Secundaria del Subdistrito 06 "Circunvalación-Vallarta"

Fuente: Elaboración propia con datos de SEDESOL, INEGI-CONAPO.

De acuerdo con el diagnóstico realizado, existen actualmente 5 centros educativos de nivel básico-medio que prestan este servicio en el Subdistrito, reportando superávit respecto a la demanda actual y futura con la capacidad instalada para la población demandante de este tipo de equipamiento en el Subdistrito.

3.3.A.4. Bachillerato (SEP-CAPFCE)

NORMAS DE SEDESOL PARA BACHILLERATO																	
NIVEL	NORMAS						APLICACIÓN DE LA NORMA										
INTERMEDIO	UNIDAD BÁSICA DE SERVICIO (USB)	CAPACIDAD DE DISEÑO POR UBS	TURNOS DE OPERACIÓN	CAPACIDAD DE SERVICIO POR UBS (ALUMNOS/ AULA)	POBLACIÓN BENEFICIADA POR UBS (HABITANTES)	CADENES DE ESTACIONAMIENTO POR UBS	POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN A ATENDER			NECESIDAD			RADIO DE SERVICIO URBANO RECOMENDABLE			
								DE LA POBLACIÓN TOTAL			REQUERIDA DE UBS						
								1.035%									
								PLAZO			PLAZO				PLAZO		
Corto			Mediano			Largo			Corto			Mediano			Largo		
DISTRITAL	Aula	40	2	80	7,760	2	21,346	21,794	22,171	221	226	229	3	3	3	2 a 5 km o 30 minutos	
		Alumnos por cada aula por turno		18% de la población beneficiada			Habitantes			Alumnos			Aulas en dos turnos				

Tabla 56. Normas de SEDESOL, Requerimientos de Bachillerato del Subdistrito 06 "Circunvalación-Vallarta"

Fuente: Elaboración propia con datos de SEDESOL, INEGI-CONAPO.

De acuerdo con el diagnóstico realizado, existe actualmente 1 centro educativo de nivel medio que presta este servicio en el Subdistrito, reportando superávit respecto a la demanda actual y futura con la capacidad instalada para la población demandante de este tipo de equipamiento en el Subdistrito. Cabe señalar que este tipo de equipamiento por norma y radio de servicio supera el alcance del Subdistrito por lo que los requerimientos aquí presentados son ilustrativos a la demanda local pero que por cobertura de servicio cubren necesidades de Subdistritos vecinos.

3.3.B. Asistencia Social

3.3.B.1. Centro Asistencial de Desarrollo Infantil, Guardería (DIF)

NORMAS DE SEDESOL PARA GUARDERÍAS																
NIVEL	NORMAS						APLICACIÓN DE LA NORMA									
MEDIO	UNIDAD BÁSICA DE SERVICIO (UBS)	CAPACIDAD DE DISEÑO POR UBS	TURNO DE OPERACIÓN	CAPACIDAD DE SERVICIO POR UBS (ALUMNOS/ AULA)	POBLACIÓN BENEFICIADA POR UBS (HABITANTES)	CANTON DE ESTACIONAMIENTO POR UBS	POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN A ATENDER			NECESIDAD			RADIO DE SERVICIO URBANO RECOMENDABLE		
			12 Horas					DE LA POBLACIÓN TOTAL			REQUERIDA DE UBS					
								1.4%								
								PLAZO			PLAZO				PLAZO	
Corto	Mediano	Largo	Corto	Mediano	Largo	Corto	Mediano	Largo								
VECINAL	Aula	16	1	16	1,150	2	21,346	21,794	22,171	299	305	310	19	19	19	4 km o 45 minutos
	Niños por cada aula por turno			1.4% de la población beneficiada				Habitantes		Beneficiarios		Aulas en un turno				

Tabla 57. Normas de SEDESOL, Requerimientos de Guarderías del Subdistrito 06 "Circunvalación-Vallarta"

Fuente: Elaboración propia con datos de SEDESOL, INEGI-CONAPO.

De acuerdo con el diagnóstico realizado, no existen equipamientos que presten este servicio en el Subdistrito. Por lo que se justificaría equipar 3 módulos de 6 aulas para cubrir la demanda. Cabe señalar que debido al nivel socioeconómico de la población en el Subdistrito, se infiere esta demanda en la actualidad cubre de manera supletoria mediante la asistencia en el domicilio o en centros de servicio privado.

3.3.C. Recreación y Deporte

Cabe destacar que el Distrito Urbano Zona 2 "MINERVA" cuenta con equipamientos como el conjunto "Bosque Colomos" y la "Unidad Deportiva Revolución" que satisfacen las necesidades de recreación y deporte que rebasan la demanda que se presenta a nivel del Subdistrito por lo que los equipamientos que se presentan a continuación deben de entenderse solo de manera referencial a la demanda local, la cual se satisface en gran medida en los equipamientos referidos por su radio de cobertura.

3.3.C.1. Juegos Infantiles (SEDESOL)

NORMAS DE SEDESOL PARA JUEGOS INFANTILES																	
NIVEL	NORMAS						APLICACIÓN DE LA NORMA										
BÁSICO	UNIDAD BÁSICA DE SERVICIO (USB)	CAPACIDAD DE DISEÑO POR UBS	TURNOS DE OPERACIÓN	CAPACIDAD DE SERVICIO POR UBS (USUARIOS)	POBLACIÓN BENEFICIADA POR UBS (HABITANTES)	C.A.D.NES DE ESTACIONAMIENTO POR UBS	POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN A ATENDER			NECESIDAD			RADIO DE SERVICIO URBANO RECOMENDABLE			
			VARIABLE					DE LA POBLACIÓN TOTAL			REQUERIDA DE UBS						
			1					PLAZO			PLAZO				PLAZO		
								Corto	Mediano	Largo	Corto	Mediano	Largo		Corto	Mediano	Largo
VECINAL	M ² de terreno	Variable	1	Variable	3.5	1	21,346	21,794	22,171	7,044	7,192	7,316	2,013	2,055	2,090	350 a 700 metros	
	Usuarios por M ² de terreno			33% de la población TOTAL				Habitantes	Beneficiarios			Metros cuadrados de terreno					

Tabla 58. Normas de SEDESOL, Requerimientos de Juegos Infantiles del Subdistrito 06 "Circunvalación-Vallarta"
Fuente: Elaboración propia con datos de SEDESOL, INEGI-CONAPO.

De acuerdo con las proyecciones realizadas, la demanda a largo plazo debe garantizar una superficie de 2,090 m² distribuidos en cuando menos 2 módulos.

3.3.C.2. Jardín Vecinal (SEDESOL)

NORMAS DE SEDESOL PARA JARDÍN VECINAL																	
NIVEL	NORMAS						APLICACIÓN DE LA NORMA										
BÁSICO	UNIDAD BÁSICA DE SERVICIO (USB)	CAPACIDAD DE DISEÑO POR UBS	TURNOS DE OPERACIÓN	CAPACIDAD DE SERVICIO POR UBS (USUARIO\$)	POBLACIÓN BENEFICIADA POR UBS (HABITANTES)	C.A.D.NES DE ESTACIONAMIENTO POR UBS	POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN A ATENDER			NECESIDAD			RADIO DE SERVICIO URBANO RECOMENDABLE			
			VARIABLE					DE LA POBLACIÓN TOTAL			REQUERIDA DE UBS						
			1					PLAZO			PLAZO				PLAZO		
								Corto	Mediano	Largo	Corto	Mediano	Largo		Corto	Mediano	Largo
VECINAL	M ² de jardín	Variable	1	Variable	1.0	1 por cada 200 M ² de terreno	21,346	21,794	22,171	21,346	21,794	22,171	21,346	21,794	22,171	350 metros	
	Usuarios por M ² de jardín			100% de la población TOTAL				Habitantes	Beneficiarios			Metros cuadrados de jardín					

Tabla 59. Normas de SEDESOL, Requerimientos de Jardín Vecinal del Subdistrito 06 "Circunvalación-Vallarta"
Fuente: Elaboración propia con datos de SEDESOL, INEGI-CONAPO.

De acuerdo con las proyecciones realizadas, la demanda a largo plazo debe garantizar una superficie de 22,171 m² distribuidos preferentemente en 8 módulos de mínimo 2,500 m² cada uno y/o 3 módulos de 7,000 m² cada uno. La necesidad está plenamente cubierta pues en el subdistrito se cuenta con aproximadamente 21 módulos y la superficie de áreas verdes suman alrededor de 87,000 m² con superávit importante respecto a la demanda.

3.3.C.3. Módulo Deportivo (CONADE)

NORMAS DE SEDESOL PARA MÓDULO DEPORTIVO																
NIVEL	NORMAS						APLICACIÓN DE LA NORMA									
BÁSICO	UNIDAD BÁSICA DE SERVICIO (USB)	CAPACIDAD DE DISEÑO POR UBS	TURNOS DE OPERACIÓN	CAPACIDAD DE SERVICIO POR UBS (USUARIOS)	POBLACIÓN BENEFICIADA POR UBS (HABITANTES)	C.A.D.NES DE ESTACIONAMIENTO POR UBS	POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN A ATENDER			NECESIDAD			RADIO DE SERVICIO URBANO RECOMENDABLE		
			12 Horas					DE LA POBLACIÓN TOTAL			REQUERIDA DE UBS					
								60%			PLAZO					
								Corto	Mediano	Largo	Corto	Mediano	Largo		Corto	Mediano
BARRIAL	M ² de cancha	Variable	1	Variable	3.5	1 por cada .00009 M ² de cancha	21,346	21,794	22,171	12,808	13,076	13,303	3,659	3,736	3,801	750 a 1,000 metros o 15 min.
	Usuarios por M ² de cancha	60% de la población TOTAL		Habitantes			Beneficiarios			Metros cuadrados de cancha						

Tabla 60. Normas de SEDESOL, Requerimientos de Módulos Deportivos del Subdistrito 06 "Circunvalación-Vallarta"

Fuente: Elaboración propia con datos de SEDESOL, INEGI-CONAPO.

De acuerdo con las proyecciones realizadas, la demanda a largo plazo debería garantizar una superficie de 3,801 m², sin embargo se satisfacen estos requerimientos principalmente en la Unidad Deportiva "Vallarta San Jorge" al sur del Subdistrito, en la Unidad Deportiva "Ladrón de Guevara", al oriente y, en forma destacable en la Unidad Deportiva "Revolución" al norte del Subdistrito, esta última ubicada en el Subdistrito Urbano 02 "Colomos Providencia", vecino al norte de este Subdistrito.

3.3.C.4. Centro Deportivo (CONADE)

NORMAS DE SEDESOL PARA CENTRO DEPORTIVO																
NIVEL	NORMAS						APLICACIÓN DE LA NORMA									
INTERMEDIO	UNIDAD BÁSICA DE SERVICIO (USB)	CAPACIDAD DE DISEÑO POR UBS	TURNOS DE OPERACIÓN	CAPACIDAD DE SERVICIO POR UBS (USUARIOS)	POBLACIÓN BENEFICIADA POR UBS (HABITANTES)	C.A.D.NES DE ESTACIONAMIENTO POR UBS	POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN A ATENDER			NECESIDAD			RADIO DE SERVICIO URBANO RECOMENDABLE		
			12 Horas					DE LA POBLACIÓN TOTAL			REQUERIDA DE UBS					
								60%			PLAZO					
								Corto	Mediano	Largo	Corto	Mediano	Largo		Corto	Mediano
DISTRITAL	M ² de cancha	Variable	1	Variable	12	1 por cada .0037 M ² de cancha	21,346	21,794	22,171	12,808	13,076	13,303	1,067	1,090	1,109	1,500 metros o 15 minutos
	Usuarios por M ² de cancha	60% de la población TOTAL		Habitantes			Beneficiarios			Metros cuadrados de cancha						

Tabla 61. Normas de SEDESOL, Requerimientos de Centros Deportivos del Subdistrito 06 "Circunvalación-Vallarta"

Fuente: Elaboración propia con datos de SEDESOL, INEGI-CONAPO.

Como ya se refirió con anterioridad, la demanda de este equipamiento se presenta en carácter meramente informativo, dado que la presencia de la "Unidad Deportiva Revolución" en el Distrito Urbano Zona 2 "MINERVA" cubre por sí misma la demanda de este Subdistrito y los Subdistritos colindantes por su radio de cobertura y nivel de servicio.

3.4. REQUERIMIENTOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO

SIAPA sugiere una dotación per cápita de 280 l/hab/día. Con estos datos, la demanda de agua potable y drenaje, calculada a partir de las proyecciones de crecimiento demográfico, en el subdistrito son:

DEMANDAS FUTURAS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO						
SUBDISTRITO URBANO 06 "CIRCUNVALACIÓN-VALLARTA"		INEGI 2010	PROYECCIONES			
			2014 (actual)	2020 Corto Plazo	2025 Mediano Plazo	2030 Largo Plazo
Población		20,786	20,866	21,346	21,794	22,171
Requerimiento de Agua Potable Gasto Medio Anual (lps)		67.36	67.62	69.18	70.63	71.85
Requerimiento de Drenaje Sanitario Gasto Medio Anual (lps)		53.89	54.10	55.34	56.50	57.48
Densidad de requerimiento de Agua Potable			0.19	0.19	0.19	0.20
Incremento de Población a partir del 2014	Habitantes			480	928	1,305
	Porcentaje			2.30%	4.45%	6.25%
Incremento de Demanda a partir del 2014	Agua Potable (lps)			1.56	3.01	4.23
	Drenaje Sanitario (lps)			1.24	2.40	3.38

Tabla 62. Agua Potable y Drenaje, Requerimientos del Subdistrito 06 "Circunvalación-Vallarta"

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI-CONAPO.

Para asegurar el abasto de agua a nivel metropolitano se contempla la implementación de un programa para el aprovechamiento racional de los recursos hidráulicos que garanticen el abasto, la conservación, el tratamiento y el manejo sustentable del agua que propicie el equilibrio de las cuencas y los acuíferos sobreexplotados; así como los mecanismos de prevención y contención de inundaciones de acuerdo a las siguientes líneas estratégicas:

- Desarrollo de Infraestructura para recarga de Agua Pluvial y Tratada.
- Manejo y Conservación de las aguas subterráneas.
- Realizar las acciones preventivas que permitan enfrentar en mejor forma los fenómenos hidrometeorológicos.

- Mantener, conservar y ampliar la infraestructura hidráulica para la protección de centros de población y áreas productivas.
- Incrementar la cobertura y mejorar la calidad del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la población.
- Incrementar la cobertura del servicio de agua potable impulsando nuevas fuentes de abastecimiento de agua como la construcción de la Presa El Zapotillo.

Para satisfacer las demandas de agua potable de la población futura SIAPA planea extraer 2.70 m³/s más del lago de Chapala, utilizando así toda la concesión de extracción de dicha fuente. Mientras que con el proyecto del Purgatorio se planean extraer cerca de 5.00 m³/s de esta nueva fuente de abastecimiento. Con este reforzamiento de la red de agua potable se planea satisfacer las demandas de la población hasta el año 2030.

Las fuentes de abastecimiento de este Subdistrito son los pozos profundos y el auto abastecimiento. En particular las líneas de alimentación más importantes son las de Av. Pablo Casals en 10" de diámetro y la de Av. Pablo Neruda en 12" de diámetro.

Como se advierte en el diagnóstico, algunas de estas líneas dentro de la red de distribución de agua potable ya cumplieron con su vida útil, por lo que serán sujetas de acciones de renovación. Misma situación de algunas redes de drenaje sanitario.

Como infraestructura de almacenamiento y regulación del sistema de agua potable dentro del Subdistrito se encuentra el tanque "Fray Pedro de Gante" y "Tesisán".

Como fuentes de abastecimiento, dentro del Subdistrito se encuentra los pozos "Fray Pedro", "San Jorge" y "Tesisán".

Por las características de la red de agua potable, la avenida México, Juan Palomar y Arias, Manuel Acuña, Eulogio Parra y Pablo Casals son las más equipadas y posiblemente es las más aptas para soportar acciones de densificación y re-densificación controladas sin necesidad de incrementar la infraestructura de potabilización, conducción y distribución a gran escala, mientras que la red interna tendrá que ser revisada y analizar su capacidad hidráulica.

3.5. METAS ESPECÍFICAS DEL PLAN

3.5.A. Planeación del desarrollo urbano

Dotar a la administración Municipal de un instrumento de planeación y ordenamiento territorial que permita alcanzar las metas en materia de repoblamiento dictadas por los ordenamientos Federal, Estatal y Municipal en congruencia con las establecidas en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Guadalajara: Visión 2030 y el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población. Respondiendo a un modelo de "Ciudad Compacta".

3.5.B. Suelo urbano, reservas urbanas y reservas territoriales

Dotar al Municipio de Guadalajara de opciones para el desarrollo urbano y el ordenamiento de su territorio que resuelvan la ausencia de áreas de reserva urbana, de reservas territoriales y la escases de predios baldíos, mediante un modelo de reciclamiento de lotes y fincas. Lo anterior aprovechando al máximo posible y en forma sustentable las potencialidades que ofrece la infraestructura existente.

3.5.C. Infraestructura

Renovar las redes de infraestructura, especialmente de los servicios de agua potable y drenaje para el aprovechamiento máximo sustentable de los recursos, atendiendo a las necesidades presentes y las demandas futuras. Garantizando la factibilidad de la redensificación propuesta.

3.5.D. Vialidad y transporte

Fortalecer la estructuración urbana a partir del aprovechamiento y optimización de los sistemas de movilidad, promoviendo el uso intensivo de las potencialidades de los corredores urbanos con atención a la compatibilidad de usos del suelo y ubicación de equipamientos, garantizando el cumplimiento de normas relativas a impacto al tránsito, impacto vial y especialmente al cumplimiento de los cajones de estacionamiento por uso, giro y actividad según corresponda. Además de inducir e incentivar el uso del transporte público y medios alternativos al automóvil, sobre todo en recorridos sin pasajeros.

3.5.E. Equipamiento urbano

Promover su mantenimiento constante para lograr su máximo aprovechamiento y calidad de operación.

3.5.F. Protección al medio ambiente y riesgos urbanos

Salvaguardar a la población de riesgos por inestabilidad de suelos condicionando el derecho al aprovechamiento del incremento de los coeficientes de utilización del suelo a la realización y presentación de los estudios geotécnicos (geofísicos y/o geohidrológicos) aplicables que garanticen la estabilidad de las edificaciones propuestas y existentes, en forma previa en la obtención de las licencias de construcción correspondientes. Por otra parte, garantizar la debida operación de todos los usos y giros para evitar la contaminación por residuos y desechos, así como por niveles de ruido fuera de norma.

Actualizar el Atlas de Riesgo para determinar el grado de exposición y la vulnerabilidad de los riesgos a que está expuesto el Subdistrito Urbano, desarrollando los estudios específicos con la finalidad de proponer y realizar acciones que mitiguen sus efectos hacia la población, la infraestructura y el entorno del municipio, determinando la vulnerabilidad física y social.

3.5.G. Patrimonio histórico e imagen urbana

Promover la participación entre autoridades concurrentes en materia de protección al patrimonio edificado para perfeccionar la normatividad a la que se deben sujetar las fincas de las zonas identificadas como: AU 43 PF GTD, AU 44 PF GTD, AU 45 PF GTD, AU 46 PF GTD, AU 47 PF GTD y AU 48 PF GTD a fin de impulsar su renovación y aprovechamiento inteligente y sustentable.

3.6. IMAGEN OBJETIVO (modelo estratégico)

El Programa Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU) 2014-2018 promueve un modelo de ciudad que fomente un crecimiento hacia el interior de manera ordenada, buscando ciudades más productivas e incluyentes. De acuerdo a este modelo de desarrollo se formularon las estrategias del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Guadalajara (PMDU) Visión 2030. Este programa considera susceptible de aplicar en el territorio municipal las políticas de consolidación urbana por medio de la promoción de una ciudad compacta. Bajo esta premisa y ante el fenómeno de despoblamiento observado en las últimas décadas, se han dictado acciones estratégicas que conlleven a su repoblamiento y aprovechamiento máximo de la infraestructura existente en congruencia con los proyectos establecidos para tal fin por el Programa Municipal.

Así, la imagen objetivo del Plan Parcial de Desarrollo Urbano SD 6 “Circunvalación-Vallarta” tiene como base central un Modelo de Renovación Urbana asociado al crecimiento vertical y compacto que favorezca el repoblamiento del Municipio. Lo anterior, mediante la aplicación de políticas estratégicas tendientes a la redensificación agrupadas en dos ejes:

1) INTENSIVA-SOSTENIBLE (Corredores Urbanos)

En los corredores urbanos se busca el aprovechamiento máximo-sostenible de la capacidad de la infraestructura instalada para lograr el repoblamiento, estableciendo las condiciones para revertir la tendencia de expulsión del uso habitacional de estas Zonas de uso Mixto, mediante la oferta controlada de derechos de desarrollo incrementados, que propicié el interés de los propietarios en reciclar su predio y/o finca existente para dar cabida a la redensificación. Es decir, se busca incrementar la plusvalía de los predios del corredor urbano a razón de promover la inversión y rentabilidad de los proyectos de renovación (reciclamiento de lotes) para reinsertar el uso habitacional en el mismo. Lo anterior, mediante el incremento del Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS), la reducción del valor del Índice de Edificación (IDE) y, la incorporación de normas de control de la urbanización y la edificación que promuevan la verticalidad de la edificación con los menores impactos posibles a predios y fincas colindantes en zonas adyacentes (garantía de asoleamiento, ventilación y privacidad), normas que permitan el uso intensivo del suelo bajo la premisa de compatibilidad y mixtura de usos. De tal manera que se optimice el uso diurno y nocturno de las edificaciones, bajo la premisa de optimizar la movilidad urbana de la Zona Metropolitana y revertir el efecto “ciudad dormitorio” de los municipios periféricos al municipio de Guadalajara.

2) MODERADA-SOSTENIBLE (Zonas Interiores a los corredores urbanos)

En la zonas interiores, se pretende aplicar una verticalidad menos intensa que en los corredores pero que permita la redensificación en forma sostenible, que impulse la rentabilidad de predios y fincas con uso Habitacional, que desaliente la tendencia al cambio de uso del suelo en estas zonas, zonas donde el uso original fue predominantemente el habitacional y que ha cedido espacio a usos Comerciales y de Servicios por cuestiones de rentabilidad a fin de frenar el fenómeno de “expulsión” de sus residentes.

4. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO

4.1. ESTRATEGIA GENERAL

Artículo 6.- Todas las obras y construcciones que se realicen en predios comprendidos en el área de aplicación del Plan Parcial, sean públicas o privadas, deberán sujetarse a las normas de zonificación, conforme lo ordenan los artículos 228, 229, 230, 234 y 235 del Código Urbano para el Estado de Jalisco. Sin este requisito no se otorgará autorización o licencia para efectuarlas.

Artículo 7.- La utilización del suelo comprendido en el área de aplicación, se sujetará a las normas de zonificación del Plan Parcial que se aprueba y a las disposiciones que establecen:

- a) El Código Urbano para el Estado de Jalisco;
- b) El Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara;
- c) Las leyes, reglamentos y disposiciones en materia de vías generales de comunicación;
- d) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales y estatales aplicables en materia de aguas;
- e) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de monumentos arqueológicos, históricos o artísticos;
- f) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de: Equilibrio ecológico y mejoramiento del ambiente;
- g) Los reglamentos y disposiciones municipales de edificación;
- h) Los reglamentos y disposiciones de observancia general que expida este H. Ayuntamiento;
- i) Para la ejecución de acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento;
- j) Los reglamentos y disposiciones estatales y municipales que regulen la Vialidad, Imagen Urbana y otros ordenamientos aplicables.

Artículo 8. - Para efectos del presente Título, todo lineamiento de carácter general o particular que implique características especiales que difieran de los señalados en el Reglamento, cuenta con su propia reglamentación específica, misma que se señala en el presente Plan Parcial. Caso contrario, se referirá al propio Reglamento Municipal.

4.2. DELIMITACIÓN DEL SUBDISTRITO URBANO.

Ver apartado 2.1 del Diagnóstico.

4.3. CLASIFICACIÓN DE ÁREAS

Artículo 9.- Conforme lo dispuesto en los artículos 4, fracción IV, y 35 de la Ley General, y las disposiciones aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Reglamento y Programa, se aprueban como elementos de la zonificación urbana la clasificación de áreas, la zonificación secundaria y utilización específica del suelo, y la estructura urbana, todas ellas contenidas en el Plano de Zonificación Z-01.

Artículo 10.- La clasificación de áreas y la determinación de usos, destinos y reservas conforme el plano de zonificación que se establecen en el presente Plan Parcial contienen las normas específicas de zonificación secundaria, que regulará la utilización de los predios y fincas de las mismas de conformidad al Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara.

4.3.A. Áreas urbanizadas (AU)

Son las áreas ocupadas por las instalaciones necesarias para la vida normal del Municipio, que cuentan con su incorporación municipal o su reincorporación autorizada por Ayuntamiento o, que están en proceso de acordarla. Estas áreas pueden ser objeto de acciones de mejoramiento y de renovación urbana:

4.3.A.1. Áreas incorporadas (AU)

Son las áreas urbanizadas pertenecientes al centro de población que han sido debidamente incorporadas al municipio, es decir, que las autoridades Municipales ya recibieron las obras de urbanización, o las mismas forman parte del sistema municipal, y han aportado las áreas de cesión en caso de haber pertenecido a la reserva urbana, según lo estipulado en los artículos 175, 242, 243, 245, 246 y 266 del Código. Para efectos del presente Plan Parcial se consideran también como áreas de Renovación Urbana, por tanto son las urbanizadas en las que se pretende realizar obras de urbanización para la renovación urbana según lo dispuesto en el artículo 5 fracción LXIII del Código Urbano para el Estado de Jalisco, es decir, se refiere a la transformación o mejoramiento del suelo en áreas de los centros de población, mediante la ejecución de obras materiales para el mejoramiento, saneamiento y reposición de sus elementos de dominio público, como la vialidad, redes de servicio o de la imagen urbana, pudiendo implicar un cambio en las relaciones de propiedad y tenencia del suelo, así como la modificación de usos y destinos de predios o fincas. Estas obras materiales se clasifican en obras de urbanización para la renovación urbana.

Las áreas incorporadas y/o áreas de renovación urbana son las siguientes señaladas en el Plano de Zonificación E-03, con las claves:

AU 01, AU 02, AU 03, AU 04, AU 05, AU 06, AU 07, AU 08, AU 09, AU 10, AU 11, AU 12, AU 13, AU 14, AU 15, AU 16, AU 17, AU 18, AU 19, AU 20, AU 21, AU 22, AU 23, AU 24, AU 25, AU 26, AU 27, AU 28, AU 29, AU 30, AU 31, AU 32, AU 33, AU 34, AU 35, AU 36, AU 37, AU 38, AU 39, AU 40, AU 41, AU 42, AU 43, AU 44, AU 45 AU 46, AU 47, AU 48, AU 49, AU 50, AU 51, AU 52, AU 53, AU 54, AU 55, AU 56, AU 57, AU 58, AU 59, AU 60, AU 61 AU 62, AU 63, AU 64, AU 65, AU 66, AU 67, AU 68, AU 69, AU70, AU 71, AU 72, AU 73, 74, AU 75, AU 76, AU 77, AU 78, AU 79, AU 80, AU 81, AU 82, AU 83, AU 84, AU 85, AU 86, AU 87, AU 88, AU 89, AU 90, AU 91, AU 92, AU 93, AU 94, AU 95, AU 96 Y AU 97.

4.3.A.2. Áreas de Renovación Urbana

Las urbanizadas en las que se pretende realizar obras de urbanización para la renovación urbana según lo dispuesto en el artículo 5 fracción LXIII del Código Urbano para el Estado de Jalisco, es decir, se refiere a la transformación o mejoramiento del suelo en áreas de los centros de población, mediante la ejecución de obras materiales para el mejoramiento, saneamiento y reposición de sus elementos de dominio público, como la

vialidad, redes de servicio o de la imagen urbana, pudiendo implicar un cambio en las relaciones de propiedad y tenencia del suelo, así como la modificación de usos y destinos de predios o fincas. Estas obras materiales se clasifican en obras de urbanización para la renovación urbana. Las áreas de renovación son las siguientes señaladas en el Plano de Zonificación E-03, con las claves:

AU 01, AU 02, AU 03, AU 04, AU 05, AU 06, AU 07, AU 08, AU 09, AU 10, AU 11, AU 12, AU 13, AU 14, AU 15, AU 16, AU 17, AU 18, AU 19, AU 20, AU 21, AU 22, AU 23, AU 24, AU 25, AU 26, AU 27, AU 28, AU 29, AU 30, AU 31, AU 32, AU 33, AU 34, AU 35, AU 36, AU 37, AU 38, AU 39, AU 40, AU 41, AU 42, AU 43, AU 44, AU 45 AU 46, AU 47, AU 48, AU 49, AU 50, AU 51, AU 52, AU 53, AU 54, AU 55, AU 56, AU 57, AU 58, AU 59, AU 60, AU 61 AU 62, AU 63, AU 64, AU 65, AU 66, AU 67, AU 68, AU 69, AU70, AU 71, AU 72, AU 73, 74, AU 75, AU 76, AU 77, AU 78, AU 79, AU 80, AU 81, AU 82, AU 83, AU 84, AU 85, AU 86, AU 87, AU 88, AU 89, AU 90, AU 91, AU 92, AU 93, AU 94, AU 95, AU 96 Y AU 97.

4.3.B. Áreas de protección histórico-patrimonial (PP)

Las áreas cuya fisonomía y valores, tanto naturales como culturales, forman parte de un legado histórico o artístico que requiere de su preservación, según las leyes en la materia. Se identifican con la clave PP, el número que la especifica y con el nombre como se les conoce. Las áreas de protección patrimonial deben contar con el dictamen del Comité de Dictaminación para el Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales del Municipio de Guadalajara. Las áreas de protección histórica patrimonial se subdividen en:

4.3.B.1. Áreas de protección a la fisonomía urbana (PP-PF)

Son aquellas que no teniendo la clasificación de áreas de protección al patrimonio histórico o al patrimonio cultural, contienen traza urbana y edificaciones de valor arquitectónico que pueden formar un conjunto fisonómico, por lo que su conservación es de interés municipal, según lo estipulado por las fracciones VIII y XI del artículo 115 del Código Urbano para el Estado de Jalisco. Es decir, contienen valores de caracterización ambiental en sus elementos urbanísticos, por lo que están bajo el control de esta reglamentación. Las áreas de protección a la fisonomía urbana son las siguientes señaladas en el Plano de Zonificación E-03, con las claves:

AU 43 PF GTD, AU 44 PF GTD, AU 45 PF GTD, AU 46 PF GTD, AU 47 PF GTD y AU 48 PF GTD.

4.3.C. Polígonos de Desarrollo Controlado de Providencia Sur (DC-PSUR)

Superficie delimitada del suelo que se determina en un plan parcial de desarrollo urbano mediante declaratorio y aprobación del ayuntamiento correspondiente a solicitud de una asociación de vecinos legalmente constituida, para llevar a cabo acciones determinadas mediante un convenio celebrado entre el propio ayuntamiento y la asociación reconocida en el área de aplicación. El polígonos de Desarrollo Controlado son las siguientes señaladas en el Plano de Zonificación E-03, con las claves:

AU 01 DC, AU 02 DC, AU 03 DC, AU 04 DC, AU 05 DC, AU 06 DC, AU 07 DC, AU 08 DC, AU 09 DC, AU 10 DC, AU 11 DC, AU 12, DC AU 13 DC, AU 14 DC, AU 15 DC, AU 16 DC, AU 17 DC, AU 18 DC, AU 19 DC, AU 20 DC, AU 21 DC, AU 22 RTD DC, AU 23 DC, AU 24, DC AU 25 DC, AU 26 DC, AU 27 DC, AU 28 DC, AU 29 RTD DC, AU 32 RTD DC, AU 39 DC, AU 52 DC, AU 68 DC, AU 69 DC, AU 71 DC, AU 72 RTD DC, AU 81 DC AU 82 DC,

AU 83 DC, AU 84 DC, AU 85 DC, AU 86 DC, AU 87 DC, AU 88 DC, AU 89 DC, AU 95 DC, AU 96 DC, y AU 97 DC.

4.3.D. Áreas de restricción a infraestructura o instalaciones especiales (RI)

Son las áreas próximas o dentro del radio de influencia de instalaciones que, por razones de seguridad están sujetas a restricciones en su utilización y están condicionadas por los aspectos normativos de las mismas así como las franjas que resultan afectadas por el paso de infraestructura y, que es necesario controlar y conservar por razones de seguridad y el buen funcionamiento de las mismas. Se identifican con la clave RI, más el número que las especifica, y se subdividen en:

4.3.D.1. Áreas de restricción de instalaciones de riesgo (RI-RG)

Las referidas a depósitos de combustible, gasoductos y redes de distribución de energéticos, gasolineras, gaseras, centros de distribución de gas para vehículos automotores, cementerios, industrias de alto riesgo, centros de acopio de desechos tóxicos, radiactivos, inflamables, hospitalarios, centros de readaptación social y demás usos del suelo que entrañen riesgo o peligro para la vida o la salud de los habitantes en sus inmediaciones, cuyas instalaciones y las áreas colindantes deben respetar las normas, limitaciones y restricciones a la utilización del suelo que en los siguientes casos señale:

1. La SEMARNAT (Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales) en los casos de alto riesgo, por ser materia federal, en base a la Ley General de la Salud, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás leyes y reglamentos federales en la materia; y
2. La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial(SEMADET) en los casos de mediano y bajo riesgo, por ser materia local, en base a la Ley General de la Salud, la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y demás leyes y reglamentos estatales y municipales en la materia.

Siendo las siguientes señaladas en el Plano de Zonificación E-03, con la clave:

RI-RG 01

4.3.D.2. Áreas de restricción por paso de redes e instalaciones de electricidad (RI-EL)

Corresponden a las franjas a lo largo de las redes, por lo general sobre o bajo el piso de las vías públicas, y alrededor de las instalaciones de electricidad que, se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro reparación y ampliación de las mismas, o como separador por el peligro o riesgo que representen, cuyo ancho debe ser señalado por la autoridad municipal y la Comisión Federal de Electricidad, en relación al tipo de instalación. Siendo las siguientes señaladas en el Plano de Zonificación E-03, con la clave:

RI-EL 01 y RI-EL 02

4.3.D.3. Áreas de restricción para la vialidad (RI-VL)

Son superficies que deberán quedar libres de construcción para la ejecución del sistema de vialidades conforme a los derechos de vía y restricciones a la edificación que establezcan las autoridades federales, estatales y municipales competentes en la materia. Siendo las siguientes señaladas en el Plano de Zonificación E-03, con la clave:

RI-VL 01, RI-VL 02 y RI-VL 03.

4.3.D.4. Áreas de restricción por nodo vial (RI-NV)

Es el área que se restringe para el diseño y construcción de un nodo vial, que se define en radio o superficie, dependiendo de la jerarquía de los viales que se interceptan y la cual es determinada por las autoridades federales, estatales o municipales así como sus restricciones a la edificación. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructura más la sub-clave (NV). Las señaladas en el Plano de Zonificación E-03, con la clave:

RI-NV 01, RI-NV 02, RI-NV 03 y RI-NV 04.

4.3.E. Áreas generadoras de transferencia de derechos de desarrollo (GTD)

Las áreas de protección histórico patrimonial, áreas naturales protegidas, áreas de prevención ecológica, áreas de conservación ecológica y áreas de protección a acuíferos a las que se les establece la posibilidad de transferir sus derechos de desarrollo, a los que hace referencia la fracción VIII del artículo 150 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, en los términos de esta reglamentación; siendo identificadas con la clave y sub-clave que les corresponde a la que se añade la clave (GTD). Dichas áreas deben quedar señaladas en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, y su operación debe sujetarse al Reglamento del Programa de Redensificación de Inmuebles y Conservación del Patrimonio Cultural de Guadalajara. Siendo las siguientes señaladas en el Plano de Zonificación E-03, con la clave:

AU 43 GTD, AU 44 GTD, AU 45 GTD, AU 46 GTD, AU 47 GTD AU 48 GTD y EV-V 19 GTD.

4.3.F. Áreas receptoras de transferencia de derechos de desarrollo (RTD)

Las áreas urbanizadas y de reserva urbana a las que se les establece la posibilidad de recibir la transferencia de derechos de desarrollo que tienen las áreas generadoras de dichos derechos, a los que hace referencia la fracción VIII del artículo 150 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se identifican con la clave correspondiente, a la que se añade la sub-clave (RTD). Dichas áreas deberán quedar señaladas en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, y su operación debe sujetarse a la regulación correspondiente al Programa de Redensificación de Inmuebles y Conservación del Patrimonio Cultural de Guadalajara, siendo las siguientes señaladas en el Plano de Zonificación E-03, con la clave:

AU 22 RTD, AU 29 RTD, AU 32 RTD, AU 34 RTD, AU 35 RTD, AU 42 RTD, AU 51 RTD, AU 53 RTD, AU 62 RTD, AU 63 RTD, AU 64 RTD, AU 70 RTD, AU 72 RTD DC, AU 80 RTD, AU 92 RTD y AU 94 RTD.

4.4. UTILIZACIÓN DEL SUELO Y TIPOS BÁSICOS DE ZONAS

4.4.A. Habitacional

4.4.A.1. Zonas habitacional densidad mínima (H1)

I). Habitacional densidad mínima Plurifamiliar Horizontal (H1-H)

Son las que se indican en el plano E-03, Zonificación, que se integra en el Anexo Grafico 2 que forma parte de este Plan Parcial, y que son las siguiente:

AU 91 H1-H

El área urbana **AU 91**, deberá apegarse a los lineamientos generales ya las permisibilidades de usos de suelo mismos que se definen a continuación:

TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES USO HABITACIONAL		
Clave	Zona (uso predominante)	Actividades o giros
H1-H	Habitacional plurifamiliar horizontal densidad mínima.	Habitación

Las actividades y giros que conforman el uso Habitacional Plurifamiliar Densidad Minima tipo H1-H, deberán cumplir las siguientes normas:

NORMAS DE CONTROL DE LA URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN APLICABLES EN LAS ZONAS				
H1-H				
DE LAS ÁREAS: AU 91 (PRIV. AZTECAS)				
NORMA			VALORES DE LA NORMA CONFORME AL USO	
			H1-H	H1-U
Superficie Mínima de Lote			800 m²	600 m²
Frente Mínimo de Lote			20metros	20metros
COEFICIENTES DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL SUELO	BÁSICOS sin pago por incremento de derechos	COS	0.4	0.6
		CUS	0.8	1.2
	INCREMENTADOS con pago por incremento de derechos	COS(RTD)	No aplica	No aplica
		CUS (RTD)	No aplica	No aplica
Altura Máxima de la Edificación			R	R
Índice de Edificación (IDE)	Superficie de Lote / IDE = Número máximo de Viviendas por Lote		400	600
Restricciones a la Edificación		FRONTALES	5 metros	5 metros
		LATERALES	2.5 metros	2.5 metros
		POSTERIOR	3 metros^[3]	3 metros^[3]
Porcentaje Jardinado en la Restricción Frontal			50%	60%
Modo de Edificación			Semicerrado	Semicerrado
Cajones de Estacionamiento por Vivienda			4^[5]	4
Cajones de Estacionamiento para Visita de Viviendas			1 por cada 2 viviendas	No aplica
Cajones de Estacionamiento para Usos y/o Giros Comerciales y de Servicios; así como para otros usos compatibles y/o condicionados.			Ver Cuadro 50 del RZUMG^[6]	Ver Cuadro 50 del RZUMG^[6]
<p>R Altura resultante de aplicar los coeficientes de ocupación y de utilización del suelo. (Dividir CUS entre COS).</p> <p>^[1] El pago de la contribución especial por incremento de CUS se aplica sobre la diferencia en metros cuadrados del CUS Básico permitido y el CUS solicitado. Este se efectuará conforme a procedimientos, sistemas y/o mecanismos establecidos en la materia: Transferencia de Derechos de Desarrollo y/o aquellos establecidos en la Norma 4 del presente documento que establece la aplicación del incremento del Coeficiente de Utilización del Suelo (ICUS).</p> <p>^[2] Altura máxima y distancia de separación de la edificación medida desde la colindancia posterior a todo lo ancho del lote.</p> <p>^[3] Separación de la edificación respecto a la colindancia posterior a todo lo ancho del lote a partir de 3 metros de altura.</p> <p>^[4] Cuando se trate de playas de estacionamiento, éstas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye al estacionamiento para visitantes.</p> <p>^[5] Para cajones de estacionamiento en usos comerciales y de servicios, así como los usos mixtos al interior del lote: La demanda total de cajones de estacionamiento es la suma de las demandas señaladas para cada uno de los giros y los usos que se encuentren establecidos en el predio.</p> <p>^[6]</p>				

Las disposiciones y lineamientos que deberán cumplir los usos habitacionales, predominantes dentro del área urbana **AU 91** estarán sujetas a los siguientes lineamientos.

Las disposiciones y lineamientos que deberán cumplir los usos de Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales Públicos (EV-V) Vecinales Privados (EVp-V), compatibles dentro del área urbana **AU 91**, se

establecen en Capítulo XVI, Artículo 135 y 136 en el Reglamento de Zonificación Urbana en el Municipio de Guadalajara.

Las disposiciones y lineamientos que deberá cumplir el uso Equipamiento Vecinales Públicos (EU-V) Vecinales Privados (EUp-V); compatible dentro de las áreas urbanas **AU 91**, se establecen en Capítulo XV, Artículo 132 y 133 en el Reglamento de Zonificación Urbana en el Municipio de Guadalajara.

4.4.A.2. Zonas habitacionales densidad baja (H2)

I). Habitacional densidad baja Unifamiliar (H2-U)

Son las que se indican en el plano E-03, Zonificación, que se integra en el Anexo Grafico 2 que forma parte de este Plan Parcial, y que son las siguientes:

AU 01 DC H2-U, AU 04 DC H2-U, AU 06 DC H2-U, AU 08 DC H2-U, AU 09 DC H2-U, AU 10 DC H2-U, AU 13 DC H2-U, AU 16 DC H2-U, AU 17 DC H2-U, AU 19 DC H2-U, AU 24 DC H2-U, AU 25 DC H2-U, AU 26 DC H2-U, AU 28 DC H2-U, AU 30 H2-U, AU 36 H2-U, AU 38 H2-U, AU 52 DC H2-U, AU 54 H2-U, AU 56 H2-U, AU 66 H2-U, AU 67 H2-U, AU 69 DC H2-U, AU 71 DC H2-U, AU 75 H2-U, AU 82 DC H2-U, AU 84 DC H2-U, AU 86 DC H2-U, AU 89 DC H2-U, AU 90 H2-U Y AU 97 DC H2-U.

El área urbana, **AU 01, AU 04, AU 06, AU 08, AU 09, AU 10, AU 13, AU 16, AU 17, AU 19, AU 24, AU 25, AU 26, AU 28, AU 30, AU 36, AU 38, AU 52, AU 54, AU 56, AU 66, AU 67, AU 69, AU 71, AU 75 AU 82, AU 84, AU 86, AU 89, AU 90 Y AU 97**, deberán apegarse a los lineamientos generales ya las permisibilidades de usos de suelo mismos que se definen a continuación:

TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES USO HABITACIONAL		
Clave	Zona (uso predominante)	Actividades o giros
H2-U	Habitacional unifamiliar densidad baja	Habitación

Las actividades y giros que conforman el uso Habitacional Unifamiliar Densidad Baja tipo H2-U, deberán cumplir las siguientes normas:

NORMAS DE CONTROL DE LA URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN APLICABLES EN LAS ZONAS				
H2-U				
DE LAS ÁREAS: AU 54, AU 56 Y AU 67. (MONRAZ)				
NORMA			VALORES DE LA NORMA CONFORME AL USO	
			H2-U	H2-U (Red.-H)
Superficie Mínima de Lote			600 m²	600 m²
Frente Mínimo de Lote			10 metros	20 metros
COEFICIENTES DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL SUELO	BÁSICOS sin pago por incremento de derechos	COS	0.6	0.6
		CUS	1.2	1.2
	INCREMENTADOS con pago por incremento de derechos	COS (RTD)	No aplica	0.6
		CUS (RTD)	No aplica	1.8 ^[1]
Altura Máxima de la Edificación			3 niveles	3 niveles
Índice de Edificación (IDE)	Superficie de Lote / IDE = Número máximo de Viviendas por Lote		600	300
Restricciones a la Edificación		FRONTALES	5 metros	5 metros
		LATERALES	[2]	[2]
		POSTERIOR	3 metros^[3]	3 metros^[3]
Porcentaje Jardinado en la Restricción Frontal			50%	40%
Modo de Edificación			Semicerrado	Semicerrado
Cajones de Estacionamiento por Vivienda			3^[5]	3^[5]
Cajones de Estacionamiento para Visita de Viviendas			No aplica	1 por cada 2 viviendas
Cajones de Estacionamiento para Usos y/o Giros Comerciales y de Servicios; así como para otros usos compatibles y/o condicionados.			Ver Cuadro 50 del RZUMG^[6]	Ver Cuadro 50 del RZUMG^[6]
<p>R Altura resultante de aplicar los coeficientes de ocupación y de utilización del suelo. (Dividir CUS entre COS).</p> <p>^[1] El pago de la contribución especial por incremento de CUS se aplica sobre la diferencia en metros cuadrados del CUS Básico permitido y el CUS solicitado. Este se efectuará conforme a procedimientos, sistemas y/o mecanismos establecidos en la materia: Transferencia de Derechos de Desarrollo y/o aquellos establecidos en la Norma 4 del presente documento que establece la aplicación del incremento del Coeficiente de Utilización del Suelo (ICUS).</p> <p>^[2] Las restricciones laterales quedan sujetas a las particularidades existentes en la zona específica.</p> <p>^[3] Altura máxima y distancia de separación de la edificación medida desde la colindancia posterior a todo lo ancho del lote.</p> <p>^[4] Separación de la edificación respecto a la colindancia posterior a todo lo ancho del lote a partir de 3 metros de altura.</p> <p>^[5] Cuando se trate de playas de estacionamiento, éstas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye al estacionamiento para visitantes.</p> <p>^[6] Para cajones de estacionamiento en usos comerciales y de servicios, así como los usos mixtos al interior del lote: La demanda total de cajones de estacionamiento es la suma de las demandas señaladas para cada uno de los giros y los usos que se encuentren establecidos en el predio.</p>				

NORMAS DE CONTROL DE LA URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN APLICABLES EN LAS ZONAS H2-U DE LAS ÁREAS: AU 75 (LOMAS DE SANTA RITA)				
NORMA			VALORES DE LA NORMA CONFORME AL USO	
			H2-U	H2-U (Red.-H)
Superficie Mínima de Lote			280 m²	440 m²
Frente Mínimo de Lote			10 metros	20 metros
COEFICIENTES DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL SUELO	BÁSICOS sin pago por incremento de derechos	COS	0.6	0.6
		CUS	1.2	1.2
	INCREMENTADOS con pago por incremento de derechos	COS(RTD)	0.6	0.6
		CUS(RTD)	1.8^[1]	1.8^[1]
Altura Máxima de la Edificación			3 niveles	3 niveles
Índice de Edificación (IDE)	Superficie de Lote / IDE = Número máximo de Viviendas por Lote		280	220
Restricciones a la Edificación		FRONTALES	5 metros	5 metros
		LATERALES	[2]	[2]
		POSTERIOR	3 metros^[3]	3 metros^[3]
Porcentaje Jardinado en la Restricción Frontal			50%	40%
Modo de Edificación			Semicerrado	Semicerrado
Cajones de Estacionamiento por Vivienda			3^[5]	3^[5]
Cajones de Estacionamiento para Visita de Viviendas			No aplica	1 por cada 2 viviendas
Cajones de Estacionamiento para Usos y/o Giros Comerciales y de Servicios; así como para otros usos compatibles y/o condicionados.			Ver Cuadro 50 del RZUMG^[6]	Ver Cuadro 50 del RZUMG^[6]
<p>R Altura resultante de aplicar los coeficientes de ocupación y de utilización del suelo. (Dividir CUS entre COS).</p> <p>^[1] El pago de la contribución especial por incremento de CUS se aplica sobre la diferencia en metros cuadrados del CUS Básico permitido y el CUS solicitado. Este se efectuará conforme a procedimientos, sistemas y/o mecanismos establecidos en la materia: Transferencia de Derechos de Desarrollo y/o aquellos establecidos en la Norma 4 del presente documento que establece la aplicación del incremento del Coeficiente de Utilización del Suelo (ICUS).</p> <p>^[2] Las restricciones laterales quedan sujetas a las particularidades existentes en la zona específica.</p> <p>^[3] Altura máxima y distancia de separación de la edificación medida desde la colindancia posterior a todo lo ancho del lote.</p> <p>^[4] Separación de la edificación respecto a la colindancia posterior a todo lo ancho del lote a partir de 3 metros de altura.</p> <p>^[5] Cuando se trate de playas de estacionamiento, éstas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye al estacionamiento para visitantes.</p> <p>^[6] Para cajones de estacionamiento en usos comerciales y de servicios, así como los usos mixtos al interior del lote: La demanda total de cajones de estacionamiento es la suma de las demandas señaladas para cada uno de los giros y los usos que se encuentren establecidos en el predio.</p>				

NORMAS DE CONTROL DE LA URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN APLICABLES EN LAS ZONAS H2-U				
DE LAS ÁREAS: AU 01, AU 04, AU 06, AU 08, AU 09, AU 10, AU 13, AU 16, AU 17, AU 19, AU 24, AU 25, AU 26, AU 28, AU 52, AU 69, AU 71, AU 82, AU 84, AU 86, AU 89 Y AU 97. (PROVIDENCIA SUR)				
NORMA			VALORES DE LA NORMA CONFORME AL USO	
			H2-U	H2-U (Red.-V) (Fusión)
Superficie Mínima de Lote			240 m²	480 m²
Frente Mínimo de Lote			10 metros	20 metros
COEFICIENTES DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL SUELO	BÁSICOS sin pago por incremento de derechos	COS	0.6	0.6
		CUS	1.2	1.2
	INCREMENTADOS con pago por incremento de derechos	COS (RTD)	0.6	0.7
		CUS (RTD)	1.8	2.8^[1]
Altura Máxima de la Edificación			3 niveles	4 niveles
Índice de Edificación (IDE)	Superficie de Lote / IDE = Número máximo de Viviendas por Lote		600	80
Restricciones a la Edificación		FRONTALES	3 metros	3 metros
		LATERALES	[2]	[2]
		POSTERIOR	3 metros^[3]	3 metros^[3]
Porcentaje Jardinado en la Restricción Frontal			40%	40%
Modo de Edificación			Semicerrado	Semicerrado
Cajones de Estacionamiento por Vivienda			2^[5]	2^[5]
Cajones de Estacionamiento para Visita de Viviendas			No aplica	1 por cada 3 viviendas
Cajones de Estacionamiento para Usos y/o Giros Comerciales y de Servicios; así como para otros usos compatibles y/o condicionados.			Ver Cuadro 50 del RZUMG^[6]	Ver Cuadro 50 del RZUMG^[6]
<p>R Altura resultante de aplicar los coeficientes de ocupación y de utilización del suelo. (Dividir CUS entre COS).</p> <p>^[1] El pago de la contribución especial por incremento de CUS se aplica sobre la diferencia en metros cuadrados del CUS Básico permitido y el CUS solicitado. Este se efectuará conforme a procedimientos, sistemas y/o mecanismos establecidos en la materia: Transferencia de Derechos de Desarrollo y/o aquellos establecidos en la Norma 4 del presente documento que establece la aplicación del incremento del Coeficiente de Utilización del Suelo (ICUS).</p> <p>^[2] Las restricciones laterales quedan sujetas a las particularidades existentes en la zona específica.</p> <p>^[3] Altura máxima y distancia de separación de la edificación medida desde la colindancia posterior a todo lo ancho del lote.</p> <p>^[4] Separación de la edificación respecto a la colindancia posterior a todo lo ancho del lote a partir de 3 metros de altura.</p> <p>^[5] Cuando se trate de playas de estacionamiento, éstas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye al estacionamiento para visitantes.</p> <p>^[6] Para cajones de estacionamiento en usos comerciales y de servicios, así como los usos mixtos al interior del lote: La demanda total de cajones de estacionamiento es la suma de las demandas señaladas para cada uno de los giros y los usos que se encuentren establecidos en el predio.</p>				

NORMAS DE CONTROL DE LA URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN APLICABLES EN LAS ZONAS				
H2-U				
DE LAS ÁREAS: AU 90 (TERRAZAS MONRAZ)				
NORMA			VALORES DE LA NORMA CONFORME AL USO	
			H2-U	H2-U (Red.-H)
Superficie Mínima de Lote			120 m²	240 m²
Frente Mínimo de Lote			8 metros	16 metros
COEFICIENTES DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL SUELO	BÁSICOS sin pago por incremento de derechos	COS	0.7	0.7
		CUS	1.4	1.4
	INCREMENTADOS con pago por incremento de derechos	COS(RTD)	0.7	0.7
		CUS (RTD)	2.1^[1]	2.1^[1]
Altura Máxima de la Edificación			3 niveles	3 niveles
Índice de Edificación (IDE)	Superficie de Lote / IDE = Número máximo de Viviendas por Lote		120	120
Restricciones a la Edificación		FRONTALES	3 metros	3 metros
		LATERALES	[2]	[2]
		POSTERIOR	3 metros^[3]	3 metros^[3]
Porcentaje Jardinado en la Restricción Frontal			40%	30%
Modo de Edificación			Semicerrado	Semicerrado
Cajones de Estacionamiento por Vivienda			2^[5]	2^[5]
Cajones de Estacionamiento para Visita de Viviendas			No aplica	1 por cada 3 viviendas
Cajones de Estacionamiento para Usos y/o Giros Comerciales y de Servicios; así como para otros usos compatibles y/o condicionados.			Ver Cuadro 50 del RZUMG^[6]	Ver Cuadro 50 del RZUMG^[6]
<p>R Altura resultante de aplicar los coeficientes de ocupación y de utilización del suelo. (Dividir CUS entre COS).</p> <p>^[1] El pago de la contribución especial por incremento de CUS se aplica sobre la diferencia en metros cuadrados del CUS Básico permitido y el CUS solicitado. Este se efectuará conforme a procedimientos, sistemas y/o mecanismos establecidos en la materia: Transferencia de Derechos de Desarrollo y/o aquellos establecidos en la Norma 4 del presente documento que establece la aplicación del incremento del Coeficiente de Utilización del Suelo (ICUS).</p> <p>^[2] Las restricciones laterales quedan sujetas a las particularidades existentes en la zona específica.</p> <p>^[3] Altura máxima y distancia de separación de la edificación medida desde la colindancia posterior a todo lo ancho del lote.</p> <p>^[4] Separación de la edificación respecto a la colindancia posterior a todo lo ancho del lote a partir de 3 metros de altura.</p> <p>^[5] Cuando se trate de playas de estacionamiento, éstas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye al estacionamiento para visitantes.</p> <p>^[6] Para cajones de estacionamiento en usos comerciales y de servicios, así como los usos mixtos al interior del lote: La demanda total de cajones de estacionamiento es la suma de las demandas señaladas para cada uno de los giros y los usos que se encuentren establecidos en el predio.</p>				

NORMAS DE CONTROL DE LA URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN APLICABLES EN LAS ZONAS H2-U DE LAS ÁREAS: AU 66. (STA. RITA)			
NORMA			VALORES DE LA NORMA CONFORME AL USO
			H2-U
Superficie Mínima de Lote			250 m²
Frente Mínimo de Lote			10 metros
COEFICIENTES DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL SUELO	BÁSICOS sin pago por incremento de derechos	COS	0.7
		CUS	1.4
	INCREMENTADOS con pago por incremento de derechos	COS (RTD)	0.7
		CUS (RTD)	2.1
Altura Máxima de la Edificación			3 niveles
Índice de Edificación (IDE)	Superficie de Lote / IDE = Número máximo de Viviendas por Lote		250
Restricciones a la Edificación		FRONTALES	5 metros
		LATERALES	[2]
		POSTERIOR	3 metros^[3]
Porcentaje Jardinado en la Restricción Frontal			50%
Modo de Edificación			Semicerrado
Cajones de Estacionamiento por Vivienda			2^[5]
Cajones de Estacionamiento para Visita de Viviendas			No aplica
Cajones de Estacionamiento para Usos y/o Giros Comerciales y de Servicios; así como para otros usos compatibles y/o condicionados.			Ver Cuadro 50 del RZUMG^[6]
<p>R Altura resultante de aplicar los coeficientes de ocupación y de utilización del suelo. (Dividir CUS entre COS).</p> <p>^[1] El pago de la contribución especial por incremento de CUS se aplica sobre la diferencia en metros cuadrados del CUS Básico permitido y el CUS solicitado. Este se efectuará conforme a procedimientos, sistemas y/o mecanismos establecidos en la materia: Transferencia de Derechos de Desarrollo y/o aquellos establecidos en la Norma 4 del presente documento que establece la aplicación del incremento del Coeficiente de Utilización del Suelo (ICUS).</p> <p>^[2] Las restricciones laterales quedan sujetas a las particularidades existentes en la zona específica.</p> <p>^[3] Altura máxima y distancia de separación de la edificación medida desde la colindancia posterior a todo lo ancho del lote.</p> <p>^[4] Separación de la edificación respecto a la colindancia posterior a todo lo ancho del lote a partir de 3 metros de altura.</p> <p>^[5] Cuando se trate de playas de estacionamiento, éstas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye al estacionamiento para visitantes.</p> <p>^[6] Para cajones de estacionamiento en usos comerciales y de servicios, así como los usos mixtos al interior del lote: La demanda total de cajones de estacionamiento es la suma de las demandas señaladas para cada uno de los giros y los usos que se encuentren establecidos en el predio.</p>			

NORMAS DE CONTROL DE LA URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN APLICABLES EN LAS ZONAS				
H2-U				
DE LAS ÁREAS: AU 30, AU 36, AU 38. (VALLARTA NORTE)				
NORMA			VALORES DE LA NORMA CONFORME AL USO	
			H2-U	H2-U (Red.-V) (Fusión)
Superficie Mínima de Lote			360 m²	600 m²
Frente Mínimo de Lote			12 metros	20 metros
COEFICIENTES DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL SUELO	BÁSICOS sin pago por incremento de derechos	COS	0.7	0.7
		CUS	1.4	2.1
	INCREMENTADOS con pago por incremento de derechos	COS (RTD)	0.7	0.7
		CUS (RTD)	2.1	2.8^[1]
Altura Máxima de la Edificación			3 niveles	4 niveles
Índice de Edificación (IDE)	Superficie de Lote / IDE = Número máximo de Viviendas por Lote		360	75
Restricciones a la Edificación		FRONTALES	3 metros	5 metros
		LATERALES	[2]	[2]
		POSTERIOR	3 metros^[3]	3 metros^[3]
Porcentaje Jardinado en la Restricción Frontal			50%	40%
Modo de Edificación			Semicerrado	Semicerrado
Cajones de Estacionamiento por Vivienda			2^[5]	2^[5]
Cajones de Estacionamiento para Visita de Viviendas			No aplica	1 por cada 3 viviendas
Cajones de Estacionamiento para Usos y/o Giros Comerciales y de Servicios; así como para otros usos compatibles y/o condicionados.			Ver Cuadro 50 del RZUMG^[6]	Ver Cuadro 50 del RZUMG^[6]
<p>R Altura resultante de aplicar los coeficientes de ocupación y de utilización del suelo. (Dividir CUS entre COS).</p> <p>^[1] El pago de la contribución especial por incremento de CUS se aplica sobre la diferencia en metros cuadrados del CUS Básico permitido y el CUS solicitado. Este se efectuará conforme a procedimientos, sistemas y/o mecanismos establecidos en la materia: Transferencia de Derechos de Desarrollo y/o aquellos establecidos en la Norma 4 del presente documento que establece la aplicación del incremento del Coeficiente de Utilización del Suelo (ICUS).</p> <p>^[2] Las restricciones laterales quedan sujetas a las particularidades existentes en la zona específica.</p> <p>^[3] Altura máxima y distancia de separación de la edificación medida desde la colindancia posterior a todo lo ancho del lote.</p> <p>^[4] Separación de la edificación respecto a la colindancia posterior a todo lo ancho del lote a partir de 3 metros de altura.</p> <p>^[5] Cuando se trate de playas de estacionamiento, éstas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye al estacionamiento para visitantes.</p> <p>^[6] Para cajones de estacionamiento en usos comerciales y de servicios, así como los usos mixtos al interior del lote: La demanda total de cajones de estacionamiento es la suma de las demandas señaladas para cada uno de los giros y los usos que se encuentren establecidos en el predio.</p>				

Las disposiciones y lineamientos que deberán cumplir los usos habitacionales, predominantes dentro del área urbana **AU-01, AU-04, AU-06, AU-08, AU-09, AU-10, AU-13, AU-16, AU-17, AU-19, AU-24, AU-25, AU-26, AU-28, AU-30, AU-36, AU-38, AU-52, AU-54, AU-56, AU-66, AU-67, AU-69, AU-71, AU-75, AU-82, AU-84, AU-86, AU-89, AU-90 Y AU-97** estarán sujetas a los siguientes lineamientos.

Las disposiciones y lineamientos que deberán cumplir los usos de Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales Públicos (EV-V) Vecinales Privados (EVp-V), compatibles dentro del área urbana **AU-01, AU-04, AU-**

06, AU-08, AU-09, AU-10, AU-13, AU-16, AU-17, AU-19, AU-24, AU-25, AU-26, AU-28, AU-30, AU-36, AU-38, AU-52, AU-54, AU-56, AU-66, AU-67, AU-69, AU-71, AU-75, AU-82, AU-84, AU-86, AU-89, AU-90 Y AU-97, se establecen en Capitulo XVI, Artículo 135 y 136 en el Reglamento de Zonificación Urbana en el Municipio de Guadalajara.

Las disposiciones y lineamientos que deberá cumplir el uso Equipamiento Vecinales Públicos (EU-V) Vecinales Privados (EUp-V); compatible dentro de las áreas urbanas **AU-01, AU-04, AU-06, AU-08, AU-09, AU-10, AU-13, AU-16, AU-17, AU-19, AU-24, AU-25, AU-26, AU-28, AU-30, AU-36, AU-38, AU-52, AU-54, AU-56, AU-66, AU-67, AU-69, AU-71, AU-75, AU-82, AU-84, AU-86, AU-89, AU-90 Y AU-97**, se establecen en Capitulo XV, Artículo 132 y 133 en el Reglamento de Zonificación Urbana en el Municipio de Guadalajara.

II). Habitacional densidad baja Plurifamiliar Horizontal (H2-H)

Son las que se indican en el plano E-03, Zonificación, que se integra en el Anexo Grafico 2 que forma parte de este Plan Parcial, y que son es la siguiente:

AU 76 H2-H

El área urbana **AU 76**, deberá apegarse a los lineamientos generales ya las permisibilidades de usos de suelo mismos que se definen a continuación:

TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES USO HABITACIONAL		
Clave	Zona (uso predominante)	Actividades o giros
H2-H	Habitacional plurifamiliar horizontal densidad baja	Habitación

Las actividades y giros que conforman el uso Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Baja tipo H2-H, deberán cumplir las siguientes normas:

NORMAS DE CONTROL DE LA URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN APLICABLES EN LAS ZONAS				
H2-H				
DE LAS ÁREAS: AU 76 (STA. RITA - T. MONRAZ)				
NORMA			VALORES DE LA NORMA CONFORME AL USO	
			H2-H	H2-U
Superficie Mínima de Lote			500 m²	300 m²
Frete Mínimo de Lote			10 metros	10 metros
COEFICIENTES DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL SUELO	BÁSICOS sin pago por incremento de derechos	COS	0.6	0.6
		CUS	1.2	1.2
	INCREMENTADOS con pago por incremento de derechos	COS (RTD)	0.6	0.6
		CUS (RTD)	1.8^[1]	1.8^[1]
Altura Máxima de la Edificación			3 Niveles	3 Niveles
Índice de Edificación (IDE)	Superficie de Lote / IDE = Número máximo de Viviendas por Lote		250	300
Restricciones a la Edificación		FRONTALES	5 metros	5 metros
		LATERALES	[2]	[2]
		POSTERIOR	3 metros^[3]	3 metros^[3]
Porcentaje Jardinado en la Restricción Frontal			50%	60%
Modo de Edificación			Semicerrado	Semicerrado
Cajones de Estacionamiento por Vivienda			3^[5]	3
Cajones de Estacionamiento para Visita de Viviendas			1 por cada 2 viviendas	No aplica
Cajones de Estacionamiento para Usos y/o Giros Comerciales y de Servicios; así como para otros usos compatibles y/o condicionados.			Ver Cuadro 50 del RZUMG^[6]	Ver Cuadro 50 del RZUMG^[6]
<p>R Altura resultante de aplicar los coeficientes de ocupación y de utilización del suelo. (Dividir CUS entre COS).</p> <p>^[1] El pago de la contribución especial por incremento de CUS se aplica sobre la diferencia en metros cuadrados del CUS Básico permitido y el CUS solicitado. Este se efectuará conforme a procedimientos, sistemas y/o mecanismos establecidos en la materia: Transferencia de Derechos de Desarrollo y/o aquellos establecidos en la Norma 4 del presente documento que establece la aplicación del incremento del Coeficiente de Utilización del Suelo (ICUS).</p> <p>^[2] Las restricciones laterales quedan sujetas a las particularidades existentes en la zona específica.</p> <p>^[3] Altura máxima y distancia de separación de la edificación medida desde la colindancia posterior a todo lo ancho del lote.</p> <p>^[4] Separación de la edificación respecto a la colindancia posterior a todo lo ancho del lote a partir de 3 metros de altura.</p> <p>^[5] Cuando se trate de playas de estacionamiento, éstas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye al estacionamiento para visitantes.</p> <p>^[6] Para cajones de estacionamiento en usos comerciales y de servicios, así como los usos mixtos al interior del lote: La demanda total de cajones de estacionamiento es la suma de las demandas señaladas para cada uno de los giros y los usos que se encuentren establecidos en el predio.</p>				

Las disposiciones y lineamientos que deberán cumplir los usos habitacionales, predominantes dentro del área urbana **AU 76** estarán sujetas a los siguientes lineamientos:

Las disposiciones y lineamientos que deberán cumplir los usos de Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales Públicos (EV-V) Vecinales Privados (EVp-V), compatibles dentro del área urbana **AU 76**, se establecen en Capítulo XVI, Artículo 135 y 136 en el Reglamento de Zonificación Urbana en el Municipio de Guadalajara.

Las disposiciones y lineamientos que deberá cumplir el uso Equipamiento Vecinales Públicos (EU-V) Vecinales Privados (EUp-V); compatible dentro de las áreas urbanas **AU 76**, se establecen en Capítulo XV, Artículo 132 y 133 en el Reglamento de Zonificación Urbana en el Municipio de Guadalajara.

III). Habitacional densidad baja Plurifamiliar Vertical (H2-V)

Son las que se indican en el plano E-03, Zonificación, que se integra en el Anexo Grafico 2 que forma parte de este Plan Parcial, y que son las siguientes:

AU 79 H2-V

El área urbana **AU-79**, deberá apegarse a los lineamientos generales ya las permisibilidades de usos de suelo mismos que se definen a continuación:

TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES USO HABITACIONAL		
Clave	Zona (uso predominante)	Actividades o giros
H2-V	Habitacional plurifamiliar vertical densidad baja	Habitación

Las actividades y giros que conforman el uso Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Media tipo H2-V, deberán cumplir las siguientes normas:

NORMAS DE CONTROL DE LA URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN APLICABLES EN LAS ZONAS H2-V DE LAS ÁREAS: AU 79					
NORMA			VALORES DE LA NORMA CONFORME AL USO		
			H2-V	H2-U	H2-U
Superficie Mínima de Lote			960 m²	440 m²	280 m²
Frente Mínimo de Lote			20 metros	20 metros	10 metros
COEFICIENTES DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL SUELO	BÁSICOS sin pago por incremento de derechos	COS	0.6	0.6	0.6
		CUS	1.8	1.2	1.2
	INCREMENTADOS con pago por incremento de derechos	COS(RTD)	0.6	0.6	0.6
		CUS(RTD)	2.4^[1]	1.8^[1]	1.8^[1]
Altura Máxima de la Edificación			6 niveles	R	R
Índice de Edificación (IDE)	Superficie de Lote / IDE = Número máximo de Viviendas por Lote		120	220	280
Restricciones a la Edificación en Niveles Inferiores (Aplica a hasta el 3er. Nivel)		FRONTALES	5 metros	5 metros	5 metros
		LATERALES	3 metros^[2]	[2]	[2]
		POSTERIOR	3 metros^[3]	3 metros^[3]	3 metros^[3]
Restricciones a la Edificación en Niveles Superiores (Aplica a partir del 4to. Nivel)		FRONTALES	5 metros	No aplica	No aplica
		LATERALES	3 metros	No aplica	No aplica
		POSTERIOR	5 metros ^[4]	No aplica	No aplica
Porcentaje Jardinado en la Restricción Frontal			40%	40%	50%
Modo de Edificación			Abierto Variable / Semicerrado	Semicerrado	Semicerrado
Cajones de Estacionamiento por Vivienda			2^[5]	2^[5]	2^[5]
Cajones de Estacionamiento para Visita de Viviendas			1 por cada 3 viviendas	1 por cada 3 viviendas	No aplica
Cajones de Estacionamiento para Usos y/o Giros Comerciales y de Servicios; así como para otros usos compatibles y/o condicionados.			Ver Cuadro 50 del RZUMG^[6]	Ver Cuadro 50 del RZUMG^[6]	Ver Cuadro 50 del RZUMG^[6]
<p>R Altura resultante de aplicar los coeficientes de ocupación y de utilización del suelo. (Dividir CUS entre COS).</p> <p>^[1] El pago de la contribución especial por incremento de CUS se aplica sobre la diferencia en metros cuadrados del CUS Básico permitido y el CUS solicitado. Este se efectuará conforme a procedimientos, sistemas y/o mecanismos establecidos en la materia: Transferencia de Derechos de Desarrollo y/o aquellos establecidos en la Norma 4 del presente documento que establece la aplicación del incremento del Coeficiente de Utilización del Suelo (ICUS).</p> <p>^[2] Altura máxima y distancia de separación de la edificación medida desde la colindancia posterior a todo lo ancho del lote.</p> <p>^[3] Altura máxima y distancia de separación de la edificación medida desde la colindancia posterior a todo lo ancho del lote.</p> <p>^[4] Separación de la edificación respecto a la colindancia posterior a todo lo ancho del lote a partir del cuarto nivel.</p> <p>^[5] Cuando se trate de playas de estacionamiento, éstas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye al estacionamiento para visitantes.</p> <p>^[6] Para cajones de estacionamiento en usos comerciales y de servicios, así como los usos mixtos al interior del lote: La demanda total de cajones de estacionamiento es la suma de las demandas señaladas para cada uno de los giros y los usos que se encuentren establecidos en el predio.</p>					

Las disposiciones y lineamientos que deberán cumplir los usos habitacionales, predominantes dentro del área urbana **AU 79**, estarán sujetas a los siguientes lineamientos.

Las disposiciones y lineamientos que deberán cumplir los usos de Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales Públicos (EV-V) Vecinales Privados (EVp-V), compatibles dentro del área urbana **AU 79**, se establecen en Capítulo XVI, Artículo 135 y 136 en el Reglamento de Zonificación Urbana en el Municipio de Guadalajara.

Las disposiciones y lineamientos que deberá cumplir el uso Equipamiento Vecinales Públicos (EU-V) Vecinales Privados (EUp-V); compatible dentro de las áreas urbanas **AU 79**, se establecen en Capítulo XV, Artículo 132 y 133 en el Reglamento de Zonificación Urbana en el Municipio de Guadalajara.

4.4.A.3. Zonas habitacional densidad media (H3)

I). Habitacional densidad media Unifamiliar (H3-U)

Son las que se indican en el plano E-03, Zonificación, que se integra en el Anexo Grafico 2 que forma parte de este Plan Parcial, y que son las siguientes:

AU 41 H3-U, AU 47 PF GTD H3-U, AU 49 H3-U, AU 59 H3-U y AU 61 H3-U

El área urbana **AU 41, AU 47, AU 49, AU 59 y AU 61**, deberá apegarse a los lineamientos generales ya las permisibilidades de usos de suelo mismos que se definen a continuación:

TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES USO HABITACIONAL		
Clave	Zona (uso predominante)	Actividades o giros
H3-U	Habitacional unifamiliar densidad media	Habitación

Las actividades y giros que conforman el uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media tipo H3-U, deberán cumplir las siguientes normas:

NORMAS DE CONTROL DE LA URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN APLICABLES EN LAS ZONAS				
H3-U				
DE LAS ÁREAS: AU 41, AU 49, AU 59, AU 61. (VALLARTA SAN JORGE)				
NORMA			VALORES DE LA NORMA CONFORME AL USO	
			H3-U	H3-U (Red.-V) (Fusión)
Superficie Mínima de Lote			200 m²	400 m²
Frente Mínimo de Lote			8 metros	16 metros
COEFICIENTES DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL SUELO	BÁSICOS sin pago por incremento de derechos	COS	0.7	0.7
		CUS	1.4	1.4
	INCREMENTADOS con pago por incremento de derechos	COS (RTD)	0.7	0.7
		CUS (RTD)	2.1^[1]	2.1^[1]
Altura Máxima de la Edificación			3 niveles	4 niveles
Índice de Edificación (IDE)	Superficie de Lote / IDE = Número máximo de Viviendas por Lote		200	60
Restricciones a la Edificación		FRONTALES	3 metros	5 metros
		LATERALES	[2]	[2]
		POSTERIOR	3 metros^[3]	3 metros^[3]
Porcentaje Jardinado en la Restricción Frontal			40%	40%
Modo de Edificación			Semicerrado	Semicerrado
Cajones de Estacionamiento por Vivienda			2^[5]	2^[5]
Cajones de Estacionamiento para Visita de Viviendas			No aplica	1 por cada 3 viviendas
Cajones de Estacionamiento para Usos y/o Giros Comerciales y de Servicios; así como para otros usos compatibles y/o condicionados.			Ver Cuadro 50 del RZUMG^[6]	Ver Cuadro 50 del RZUMG^[6]
<p>R Altura resultante de aplicar los coeficientes de ocupación y de utilización del suelo. (Dividir CUS entre COS).</p> <p>[1] El pago de la contribución especial por incremento de CUS se aplica sobre la diferencia en metros cuadrados del CUS Básico permitido y el CUS solicitado. Este se efectuará conforme a procedimientos, sistemas y/o mecanismos establecidos en la materia: Transferencia de Derechos de Desarrollo y/o aquellos establecidos en la Norma 4 del presente documento que establece la aplicación del incremento del Coeficiente de Utilización del Suelo (ICUS).</p> <p>[2] Las restricciones laterales quedan sujetas a las particularidades existentes en la zona específica.</p> <p>[3] Altura máxima y distancia de separación de la edificación medida desde la colindancia posterior a todo lo ancho del lote.</p> <p>[4] Separación de la edificación respecto a la colindancia posterior a todo lo ancho del lote a partir de 3 metros de altura.</p> <p>[5] Cuando se trate de playas de estacionamiento, éstas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye al estacionamiento para visitantes.</p> <p>[6] Para cajones de estacionamiento en usos comerciales y de servicios, así como los usos mixtos al interior del lote: La demanda total de cajones de estacionamiento es la suma de las demandas señaladas para cada uno de los giros y los usos que se encuentren establecidos en el predio.</p>				

NORMAS DE CONTROL DE LA URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN APLICABLES EN LAS ZONAS				
H3-U				
DE LAS ÁREAS: AU 47 (VALLARTA PONIENTE)				
NORMA			VALORES DE LA NORMA CONFORME AL USO	
			H3-U	H3-U (Red.-H) (Fusión)
Superficie Mínima de Lote			200 m²	400 m²
Frente Mínimo de Lote			8 metros	16 metros
COEFICIENTES DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL SUELO	BÁSICOS sin pago por incremento de derechos	COS	0.7	0.7
		CUS	1.4	1.4
	INCREMENTADOS con pago por incremento de derechos	COS (RTD)	0.7	0.7
		CUS (RTD)	2.1^[1]	2.1^[1]
Altura Máxima de la Edificación (zona de protección a la fisonomía)			2 niveles	3 niveles
Índice de Edificación (IDE)	Superficie de Lote / IDE = Número máximo de Viviendas por Lote		200	60
Restricciones a la Edificación		FRONTALES	3 metros	5 metros
		LATERALES	[2]	[2]
		POSTERIOR	3 metros^[3]	3 metros^[3]
Porcentaje Jardinado en la Restricción Frontal			40%	40%
Modo de Edificación **Sujeto a normas de protección a la fisonomía			Semicerrado**	Semicerrado**
Cajones de Estacionamiento por Vivienda			2^[5]	2^[5]
Cajones de Estacionamiento para Visita de Viviendas			No aplica	1 por cada 3 viviendas
Cajones de Estacionamiento para Usos y/o Giros Comerciales y de Servicios; así como para otros usos compatibles y/o condicionados.			Ver Cuadro 50 del RZUMG^[6]	Ver Cuadro 50 del RZUMG^[6]
<p>R Altura resultante de aplicar los coeficientes de ocupación y de utilización del suelo. (Dividir CUS entre COS).</p> <p>^[1] El pago de la contribución especial por incremento de CUS se aplica sobre la diferencia en metros cuadrados del CUS Básico permitido y el CUS solicitado. Este se efectuará conforme a procedimientos, sistemas y/o mecanismos establecidos en la materia: Transferencia de Derechos de Desarrollo y/o aquellos establecidos en la Norma 4 del presente documento que establece la aplicación del incremento del Coeficiente de Utilización del Suelo (ICUS).</p> <p>^[2] Las restricciones laterales quedan sujetas a las particularidades existentes en la zona específica.</p> <p>^[3] Altura máxima y distancia de separación de la edificación medida desde la colindancia posterior a todo lo ancho del lote.</p> <p>^[4] Separación de la edificación respecto a la colindancia posterior a todo lo ancho del lote a partir de 3 metros de altura.</p> <p>^[5] Cuando se trate de playas de estacionamiento, éstas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye al estacionamiento para visitantes.</p> <p>^[6] Para cajones de estacionamiento en usos comerciales y de servicios, así como los usos mixtos al interior del lote: La demanda total de cajones de estacionamiento es la suma de las demandas señaladas para cada uno de los giros y los usos que se encuentren establecidos en el predio.</p>				

Las disposiciones y lineamientos que deberán cumplir los usos habitacionales, predominantes dentro del área urbana **AU 41, AU 47, AU 49, AU 59 y AU 61**, estarán sujetas a los siguientes lineamientos.

Las disposiciones y lineamientos que deberán cumplir los usos de Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales Públicos (EV-V) Vecinales Privados (EVp-V), compatibles dentro del área urbana **AU 41, AU 47, AU 49, AU 59 y AU 61**, se establecen en Capítulo XVI, Artículo 135 y 136 en el Reglamento de Zonificación Urbana en el Municipio de Guadalajara.

Las disposiciones y lineamientos que deberá cumplir el uso Equipamiento Vecinales Públicos (EU-V) Vecinales Privados (EUp-V); compatible dentro de las áreas urbanas **AU 41, AU 47, AU 49, AU 59 y AU 61**, se establecen en Capítulo XV, Artículo 132 y 133 en el Reglamento de Zonificación Urbana en el Municipio de Guadalajara.

III). Habitacional densidad media Plurifamiliar Vertical (H3-V)

Son las que se indican en el plano E-03, Zonificación, que se integra en el Anexo Grafico 2 que forma parte de este Plan Parcial, y que son las siguientes:

AU 07 DC H3-V, AU 11 DC H3-V, AU 27 DC H3-V, AU 31 H3-V, AU 50 H3-V, AU 65 H3-V, AU 74 H3-V, AU 85 DC H3-V, AU 88 DC H3-V y AU 95 DC H3-V.

El área urbana **AU-07, AU-11, AU-27, AU-31, AU-50, AU-65, AU-74, AU-85, AU-88 y AU-95**, deberá apegarse a los lineamientos generales ya las permisibilidades de usos de suelo mismos que se definen a continuación:

TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES USO HABITACIONAL		
Clave	Zona (uso predominante)	Actividades o giros
H3-V	Habitacional plurifamiliar vertical densidad media	Habitación

Las actividades y giros que conforman el uso Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Media tipo H3-V, deberán cumplir las siguientes normas:

NORMAS DE CONTROL DE LA URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN APLICABLES EN LAS ZONAS					
H3-V					
DE LAS ÁREAS: AU 07, AU 11, AU 27, AU 50, AU 85 y AU 88					
NORMA			VALORES DE LA NORMA CONFORME AL USO		
			H3-V	H3-H	H3-U
Superficie Mínima de Lote			600 m ²	600 m ²	300 m ²
Frente Mínimo de Lote			20 metros	20 metros	10 metros
COEFICIENTES DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL SUELO	BÁSICOS sin pago por incremento de derechos	COS	0.6	0.6	0.6
		CUS	1.8	1.2	1.2
	INCREMENTADOS con pago por incremento de derechos	COS (RTD)	0.7	0.6	0.6
		CUS (RTD)	2.1 ^[1]	1.8 ^[1]	1.8 ^[1]
Altura Máxima de la Edificación			4 niveles	R	R
Índice de Edificación (IDE)	Superficie de Lote / IDE = Número máximo de Viviendas por Lote		80	300	300
Restricciones a la Edificación en Niveles Inferiores (Aplica a hasta el 3er. Nivel)		FRONTALES	5 metros	5 metros	5 metros
		LATERALES	[2]	[2]	[2]
		POSTERIOR	3 metros ^[3]	3 metros ^[3]	3 metros ^[3]
Restricciones a la Edificación en Niveles Superiores (Aplica a partir del 4to. Nivel)		FRONTALES	5 metros	No aplica	No aplica
		LATERALES	3 metros	No aplica	No aplica
		POSTERIOR	5 metros ^[4]	No aplica	No aplica
Porcentaje Jardinado en la Restricción Frontal			40%	40%	40%
Modo de Edificación			Abierto Variable / Semicerrado	Semicerrado	Semicerrado
Cajones de Estacionamiento por Vivienda			2 ^[5]	2 ^[5]	2 ^[5]
Cajones de Estacionamiento para Visita de Viviendas			1 por cada 3 viviendas	1 por cada 3 viviendas	No aplica
Cajones de Estacionamiento para Usos y/o Giros Comerciales y de Servicios; así como para otros usos compatibles y/o condicionados.			Ver Cuadro 50 del RZUMG ^[6]	Ver Cuadro 50 del RZUMG ^[6]	Ver Cuadro 50 del RZUMG ^[6]
<p>R Altura resultante de aplicar los coeficientes de ocupación y de utilización del suelo. (Dividir CUS entre COS).</p> <p>^[1] El pago de la contribución especial por incremento de CUS se aplica sobre la diferencia en metros cuadrados del CUS Básico permitido y el CUS solicitado. Este se efectuará conforme a procedimientos, sistemas y/o mecanismos establecidos en la materia: Transferencia de Derechos de Desarrollo y/o aquellos establecidos en la Norma 4 del presente documento que establece la aplicación del incremento del Coeficiente de Utilización del Suelo (ICUS).</p> <p>^[2] Las restricciones laterales quedan sujetas a las particularidades existentes en la zona específica.</p> <p>^[3] Altura máxima y distancia de separación de la edificación medida desde la colindancia posterior a todo lo ancho del lote.</p> <p>^[4] Separación de la edificación respecto a la colindancia posterior a todo lo ancho del lote a partir de 3 metros de altura.</p> <p>^[5] Cuando se trate de playas de estacionamiento, éstas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta</p>					

NORMAS DE CONTROL DE LA URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN APLICABLES EN LAS ZONAS	
H3-V	
DE LAS ÁREAS: AU 07, AU 11, AU 27, AU 50, AU 85 y AU 88	
disposición no incluye al estacionamiento para visitantes.	
[6] Para cajones de estacionamiento en usos comerciales y de servicios, así como los usos mixtos al interior del lote: La demanda total de cajones de estacionamiento es la suma de las demandas señaladas para cada uno de los giros y los usos que se encuentren establecidos en el predio.	

NORMAS DE CONTROL DE LA URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN APLICABLES EN LAS ZONAS					
H3-V					
DE LAS ÁREAS: AU 31, AU 74 Y AU 95					
NORMA			VALORES DE LA NORMA CONFORME AL USO		
			H3-V CS-B	H3-H	H3-U
Superficie Mínima de Lote			600 m²	600 m²	300 m²
Frente Mínimo de Lote			20 metros	20 metros	10metros
COEFICIENTES DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL SUELO	BÁSICOS sin pago por incremento de derechos	COS	0.6	0.6	0.6
		CUS	1.8	1.2	1.2
	INCREMENTADOS con pago por incremento de derechos	COS (RTD)	0.6	0.6	0.6
		CUS (RTD)	3.6^[1]	1.8^[1]	1.8^[1]
Altura Máxima de la Edificación			8 niveles	R	R
Índice de Edificación (IDE)	Superficie de Lote / IDE = Número máximo de Viviendas por Lote		60	300	300
Restricciones a la Edificación en Niveles Inferiores (Aplica a hasta el 3er. Nivel)		FRONTALES	5 metros	5 metros	5 metros
		LATERALES	[2]	[2]	[2]
		POSTERIOR	3 metros^[3]	3 metros^[3]	3 metros^[3]
Restricciones a la Edificación en Niveles Superiores (Aplica a partir del 4to. Nivel)		FRONTALES	5 metros	No aplica	No aplica
		LATERALES	3 metros	No aplica	No aplica
		POSTERIOR	5 metros ^[4]	No aplica	No aplica
Porcentaje Jardinado en la Restricción Frontal			40%	40%	40%
Modo de Edificación			Abierto Variable / Semicerrado	Semicerrado	Semicerrado
Cajones de Estacionamiento por Vivienda			2^[5]	2^[5]	2^[5]
Cajones de Estacionamiento para Visita de Viviendas			1 por cada 3 viviendas	1 por cada 3 viviendas	No aplica

NORMAS DE CONTROL DE LA URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN APLICABLES EN LAS ZONAS H3-V DE LAS ÁREAS: AU 31, AU 74 Y AU 95			
Cajones de Estacionamiento para Usos y/o Giros Comerciales y de Servicios; así como para otros usos compatibles y/o condicionados.	Ver Cuadro 50 del RZUMG ^[6]	Ver Cuadro 50 del RZUMG ^[6]	Ver Cuadro 50 del RZUMG ^[6]
<p>R Altura resultante de aplicar los coeficientes de ocupación y de utilización del suelo. (Dividir CUS entre COS).</p> <p>^[1] El pago de la contribución especial por incremento de CUS se aplica sobre la diferencia en metros cuadrados del CUS Básico permitido y el CUS solicitado. Este se efectuará conforme a procedimientos, sistemas y/o mecanismos establecidos en la materia: Transferencia de Derechos de Desarrollo y/o aquellos establecidos en la Norma 4 del presente documento que establece la aplicación del incremento del Coeficiente de Utilización del Suelo (ICUS).</p> <p>^[2] Las restricciones laterales quedan sujetas a las particularidades existentes en la zona específica.</p> <p>^[3] Altura máxima y distancia de separación de la edificación medida desde la colindancia posterior a todo lo ancho del lote.</p> <p>^[4] Separación de la edificación respecto a la colindancia posterior a todo lo ancho del lote a partir de 3 metros de altura.</p> <p>^[5] Cuando se trate de playas de estacionamiento, éstas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye al estacionamiento para visitantes.</p> <p>^[6] Para cajones de estacionamiento en usos comerciales y de servicios, así como los usos mixtos al interior del lote: La demanda total de cajones de estacionamiento es la suma de las demandas señaladas para cada uno de los giros y los usos que se encuentren establecidos en el predio.</p>			

NORMAS DE CONTROL DE LA URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN APLICABLES EN LAS ZONAS H3-V DE LAS ÁREAS: AU 65					
NORMA			VALORES DE LA NORMA CONFORME AL USO		
			H3-V	H3-H	H3-U
Superficie Mínima de Lote			600 m ²	400 m ²	250 m ²
Frente Mínimo de Lote			20 metros	16 metros	10 metros
COEFICIENTES DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL SUELO	BÁSICOS sin pago por incremento de derechos	COS	0.7	0.7	0.7
		CUS	2.1	1.4	1.4
	INCREMENTADOS con pago por incremento de derechos	COS (RTD)	0.7	0.7	0.7
		CUS (RTD)	2.8 ^[1]	2.1 ^[1]	1.8 ^[1]
Altura Máxima de la Edificación			4 niveles	R	R
Índice de Edificación (IDE)	Superficie de Lote / IDE = Número máximo de Viviendas por Lote		50	200	250
Restricciones a la Edificación en Niveles Inferiores (Aplica a hasta el 3er. Nivel)		FRONTALES	5 metros	5 metros	5 metros
		LATERALES	[2]	[2]	[2]
		POSTERIOR	3 metros ^[3]	3 metros ^[3]	3 metros ^[3]
Restricciones a la Edificación en Niveles Superiores (Aplica a partir del 4to. Nivel)		FRONTALES	No aplica	No aplica	No aplica
		LATERALES	No aplica	No aplica	No aplica
		POSTERIOR	No aplica	No aplica	No aplica
Porcentaje Jardinado en la Restricción Frontal			30%	30%	40%
Modo de Edificación			Abierto Variable /	Semicerrado	Semicerrado

NORMAS DE CONTROL DE LA URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN APLICABLES EN LAS ZONAS H3-V DE LAS ÁREAS: AU 65			
	Semicerrado		
Cajones de Estacionamiento por Vivienda	2 ^[5]	2 ^[5]	2 ^[5]
Cajones de Estacionamiento para Visita de Viviendas	1 por cada 3 viviendas	1 por cada 3 viviendas	No aplica
Cajones de Estacionamiento para Usos y/o Giros Comerciales y de Servicios; así como para otros usos compatibles y/o condicionados.	Ver Cuadro 50 del RZUMG^[6]	Ver Cuadro 50 del RZUMG^[6]	Ver Cuadro 50 del RZUMG^[6]
<p>R Altura resultante de aplicar los coeficientes de ocupación y de utilización del suelo. (Dividir CUS entre COS).</p> <p>^[1] El pago de la contribución especial por incremento de CUS se aplica sobre la diferencia en metros cuadrados del CUS Básico permitido y el CUS solicitado. Este se efectuará conforme a procedimientos, sistemas y/o mecanismos establecidos en la materia: Transferencia de Derechos de Desarrollo y/o aquellos establecidos en la Norma 4 del presente documento que establece la aplicación del incremento del Coeficiente de Utilización del Suelo (ICUS).</p> <p>^[2] Las restricciones laterales quedan sujetas a las particularidades existentes en la zona específica.</p> <p>^[3] Altura máxima y distancia de separación de la edificación medida desde la colindancia posterior a todo lo ancho del lote.</p> <p>^[4] Separación de la edificación respecto a la colindancia posterior a todo lo ancho del lote a partir de 3 metros de altura.</p> <p>^[5] Cuando se trate de playas de estacionamiento, éstas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye al estacionamiento para visitantes.</p> <p>^[6] Para cajones de estacionamiento en usos comerciales y de servicios, así como los usos mixtos al interior del lote: La demanda total de cajones de estacionamiento es la suma de las demandas señaladas para cada uno de los giros y los usos que se encuentren establecidos en el predio.</p>			

Las disposiciones y lineamientos que deberán cumplir los usos habitacionales, predominantes dentro del área urbana **AU-07, AU-11, AU-27, AU-31, AU-50, AU-65, AU-74, AU-85, AU-88 y AU-95**, estarán sujetas a los siguientes lineamientos.

Las disposiciones y lineamientos que deberán cumplir los usos de Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales Públicos (EV-V) Vecinales Privados (EVp-V), compatibles dentro del área urbana **AU-07, AU-11, AU-27, AU-31, AU-50, AU-65, AU-74, AU-85, AU-88 y AU-95**, se establecen en Capítulo XVI, Artículo 135 y 136 en el Reglamento de Zonificación Urbana en el Municipio de Guadalajara.

Las disposiciones y lineamientos que deberá cumplir el uso Equipamiento Vecinales Públicos (EU-V) Vecinales Privados (EUp-V); compatible dentro de las áreas urbanas **AU-07, AU-11, AU-27, AU-31, AU-50, AU-65, AU-74, AU-85, AU-88 y AU-95**, se establecen en Capítulo XV, Artículo 132 y 133 en el Reglamento de Zonificación Urbana en el Municipio de Guadalajara.

4.4.B. Zonas Mixtas

4.4.B.1. Mixto Barrial (MB)

(Considerar las variantes de intensidad; baja, media y alta)

Son las que se indican en el plano E-03, Zonificación, que se integra en el Anexo Grafico 2 que forma parte de este Plan Parcial, y que son las siguientes:

AU 02 DC MB-3, AU 03 DC MB-3, AU 05 DC MB-3, AU 12 DC MB-3, AU 14 DC MB-3, AU 15 DC MB-3, AU 18 DC MB-3, AU 20 DC MB-3, AU 21 DC MB-3, AU 23 DC MB-3, AU 33 MB-3, AU 37 MB-3, AU 39 DC MB-3, AU 40 MB-3, AU 45 PF GTD MB-3, AU 48 PF GTD MB-3, AU 55 MB-3, AU 57 MB-3, AU 58 MB-3, AU 60 MB-3, AU 68 DC MB-3, AU 73 MB-3, AU 77 MB-3, AU 78 MB-3, AU 81 DC MB-3, AU 83 DC MB-3, AU 87 DC MB-3, AU 93 MB-3 Y AU 96 DC MB-3.

El área urbana **AU 02, AU 03, AU 05, AU 12, AU 14, AU 15, AU 18, AU 20, AU 21, AU 23, AU 33, AU 37, AU 39, AU 40, AU 45, AU 48, AU 55, AU 57, AU 58, AU 60, AU 68, AU 73, AU 77, AU 78 AU 81, , AU 83, AU 87, AU 93 y AU 96**, deberá apegarse a los lineamientos generales ya las permisibilidades de usos de suelo mismos que se definen a continuación:

TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES ZONAS MIXTAS		
Clave	Zona o Uso Predominante	Usos y Destinos permitidos
MB-3	MIXTO BARRIAL INTENSIDAD MEDIA	Habitacional unifamiliar densidad media
		Habitacional plurifamiliar horizontal densidad media
		Habitacional plurifamiliar vertical densidad media
		Comercial y de servicios vecinales
		Turístico hotelero densidad media
		Comercial y de servicios barriales
		Manufacturas domiciliarias
		Equipamiento vecinal
		Equipamiento barrial
		Espacios verdes y abiertos vecinales
Espacios verdes y abiertos barriales		

Las actividades y giros que conforman el uso Mixto Barrial Densidad Media tipo MB-3, deberán cumplir las siguientes normas:

NORMAS DE CONTROL DE LA URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN APLICABLES EN LAS ZONAS					
MB-3					
DE LAS ÁREAS: AU 45 Y AU 48					
NORMA			VALORES DE LA NORMA CONFORME AL USO		
			H3-V CS-B	H3-H	H3-U
Superficie Mínima de Lote			480 m ²	480 m ²	240 m ²
Frente Mínimo de Lote			16 metros	16 metros	8 metros
COEFICIENTES DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL SUELO	BÁSICOS sin pago por incremento de derechos	COS	0.7	0.7	0.7
		CUS	2.1	1.4	1.4
	INCREMENTADOS con pago por incremento de derechos	COS (RTD)	No aplica	No aplica	No aplica
		CUS (RTD)	No aplica	No aplica	No aplica
Altura Máxima de la Edificación (zona de protección a la fisonomía)			3 niveles	2 niveles	2 niveles
Índice de Edificación (IDE)	Superficie de Lote / IDE = Número máximo de Viviendas por Lote		120	240	240
Restricciones a la Edificación * sujetas en primera instancia a las normas de protección a la fisonomía que señale la autoridad en la materia para cada caso en específico.		FRONTALES	5 metros*	3 metros*	3 metros *
		LATERALES	[2]	[2]	[2]
		POSTERIOR	3 metros ^[3]	3 metros ^[3]	3 metros ^[3]
Porcentaje Jardinado en la Restricción Frontal			30%	30%	30%
Modo de Edificación **Sujeto a normas de protección a la fisonomía			Variable**	Semicerrado* *	Semicerrado* *
Cajones de Estacionamiento por Vivienda			2 ^[5]	2 ^[5]	2 ^[5]
Cajones de Estacionamiento para Visita de Viviendas			1 por cada 3 viviendas	1 por cada 3 viviendas	No aplica
Cajones de Estacionamiento para Usos y/o Giros Comerciales y de Servicios; así como para otros usos compatibles y/o condicionados.			Ver Cuadro 50 del RZUMG ^[6]	Ver Cuadro 50 del RZUMG ^[6]	Ver Cuadro 50 del RZUMG ^[6]
<p>R Altura resultante de aplicar los coeficientes de ocupación y de utilización del suelo. (Dividir CUS entre COS).</p> <p>^[1] El pago de la contribución especial por incremento de CUS se aplica sobre la diferencia en metros cuadrados del CUS Básico permitido y el CUS solicitado. Este se efectuará conforme a procedimientos, sistemas y/o mecanismos establecidos en la materia: Transferencia de Derechos de Desarrollo y/o aquellos establecidos en la Norma 4 del presente documento que establece la aplicación del incremento del Coeficiente de Utilización del Suelo (ICUS).</p> <p>^[2] Las restricciones laterales quedan sujetas a las particularidades existentes en la zona específica.</p> <p>^[3] Altura máxima y distancia de separación de la edificación medida desde la colindancia posterior a todo lo ancho del lote.</p> <p>^[4] Separación de la edificación respecto a la colindancia posterior a todo lo ancho del lote a partir de 3 metros de altura.</p> <p>^[5] Cuando se trate de playas de estacionamiento, éstas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye al estacionamiento para visitantes.</p> <p>^[6] Para cajones de estacionamiento en usos comerciales y de servicios, así como los usos mixtos al interior del lote: La demanda total de cajones de estacionamiento es la suma de las demandas señaladas para cada uno de los giros y los usos que se encuentren establecidos en el predio.</p> <p>^[7] El uso Turístico Hotelero Densidad Media TH-3 deberá respetar un máximo de 40 cuartos por cada 1000 m² de terreno.</p>					

NORMAS DE CONTROL DE LA URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN APLICABLES EN LAS ZONAS

MB-3

DE LAS ÁREAS: AU 20

NORMA		VALORES DE LA NORMA CONFORME AL USO			
		H3-V CS-B	H3-H	H3-U	
Superficie Mínima de Lote		480 m ²	480 m ²	240 m ²	
Frente Mínimo de Lote		16 metros	16 metros	8 metros	
COEFICIENTES DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL SUELO	BÁSICOS sin pago por incremento de derechos	COS	0.6	0.6	0.6
		CUS	1.8	1.2	1.2
	INCREMENTADOS con pago por incremento de derechos	COS (RTD)	No aplica	No aplica	No aplica
		CUS (RTD)	No aplica	No aplica	No aplica
Altura Máxima de la Edificación		3 niveles	3	3	
Índice de Edificación (IDE)	Superficie de Lote / IDE = Número máximo de Viviendas por Lote	80	240	240	
Restricciones a la Edificación en Niveles Inferiores (Aplica a hasta el 3er. Nivel)		FRONTALES	5 metros	5 metros	5 metros
		LATERALES	[2]	[2]	[2]
		POSTERIOR	3 metros ^[3]	3 metros ^[3]	3 metros ^[3]
Restricciones a la Edificación en Niveles Superiores (Aplica a partir del 4to. Nivel)		FRONTALES	5 metros	No aplica	No aplica
		LATERALES	3 metros	No aplica	No aplica
		POSTERIOR	5 metros ^[4]	No aplica	No aplica
Porcentaje Jardinado en la Restricción Frontal		40%	40%	40%	
Modo de Edificación		Abierto Variable / Semicerrado	Semicerrado	Semicerrado	
Cajones de Estacionamiento por Vivienda		2 ^[5]	2 ^[5]	2 ^[5]	
Cajones de Estacionamiento para Visita de Viviendas		1 por cada 3 viviendas	1 por cada 3 viviendas	No aplica	
Cajones de Estacionamiento para Usos y/o Giros Comerciales y de Servicios; así como para otros usos compatibles y/o condicionados.		Ver Cuadro 50 del RZUMG ^[6]	Ver Cuadro 50 del RZUMG ^[6]	Ver Cuadro 50 del RZUMG ^[6]	
<p>R Altura resultante de aplicar los coeficientes de ocupación y de utilización del suelo. (Dividir CUS entre COS).</p> <p>[1] El pago de la contribución especial por incremento de CUS se aplica sobre la diferencia en metros cuadrados del CUS Básico permitido y el CUS solicitado. Este se efectuará conforme a procedimientos, sistemas y/o mecanismos establecidos en la materia: Transferencia de Derechos de Desarrollo y/o aquellos establecidos en la Norma 4 del presente documento que establece la aplicación del incremento del Coeficiente de Utilización del Suelo (ICUS).</p> <p>[2] Las restricciones laterales quedan sujetas a las particularidades existentes en la zona específica.</p> <p>[3] Altura máxima y distancia de separación de la edificación medida desde la colindancia posterior a todo lo ancho del lote.</p> <p>[4] Separación de la edificación respecto a la colindancia posterior a todo lo ancho del lote a partir de 3 metros de altura.</p> <p>[5] Cuando se trate de playas de estacionamiento, éstas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye al estacionamiento para visitantes.</p> <p>[6] Para cajones de estacionamiento en usos comerciales y de servicios, así como los usos mixtos al interior del lote: La demanda total</p>					

NORMAS DE CONTROL DE LA URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN APLICABLES EN LAS ZONAS**MB-3****DE LAS ÁREAS: AU 20**

de cajones de estacionamiento es la suma de las demandas señaladas para cada uno de los giros y los usos que se encuentren establecidos en el predio.

^[7] El uso Turístico Hotelero Densidad Media TH-3 deberá respetar un máximo de 40 cuartos por cada 1000 m² de terreno.

NORMAS DE CONTROL DE LA URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN APLICABLES EN LAS ZONAS**MB-3****DE LAS ÁREAS: AU 23 y AU 58**

NORMA		VALORES DE LA NORMA CONFORME AL USO			
		H3-V CS-B	H3-H	H3-U	
Superficie Mínima de Lote		600 m ²	600 m ²	300 m ²	
Frente Mínimo de Lote		20 metros	20 metros	10 metros	
COEFICIENTES DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL SUELO	BÁSICOS sin pago por incremento de derechos	COS	0.6	0.6	0.6
		CUS	1.8	1.2	1.2
	INCREMENTADOS con pago por incremento de derechos	COS (RTD)	0.6	0.6	0.6
		CUS (RTD)	2.4 ^[1]	1.8 ^[1]	1.8 ^[1]
Altura Máxima de la Edificación		4 niveles	R	R	
Índice de Edificación (IDE)	Superficie de Lote / IDE = Número máximo de Viviendas por Lote	60	300	300	
Restricciones a la Edificación en Niveles Inferiores (Aplica a hasta el 3er. Nivel)		FRONTALES	5 metros	3 metros	3 metros
		LATERALES	[2]	[2]	[2]
		POSTERIOR	3 metros ^[3]	3 metros ^[3]	3 metros ^[3]
Restricciones a la Edificación en Niveles Superiores (Aplica a partir del 4to. Nivel)		FRONTALES	5 metros	No aplica	No aplica
		LATERALES	3 metros	No aplica	No aplica
		POSTERIOR	5 metros ^[4]	No aplica	No aplica
Porcentaje Jardinado en la Restricción Frontal		40%	40%	40%	
Modo de Edificación		Abierto Variable / Semicerrado	Semicerrado	Semicerrado	
Cajones de Estacionamiento por Vivienda		2 ^[5]	2 ^[5]	2 ^[5]	
Cajones de Estacionamiento para Visita de Viviendas		1 por cada 3 viviendas	1 por cada 3 viviendas	No aplica	
Cajones de Estacionamiento para Usos y/o Giros Comerciales y de Servicios; así como para otros usos compatibles y/o condicionados.		Ver Cuadro 50 del RZUMG ^[6]	Ver Cuadro 50 del RZUMG ^[6]	Ver Cuadro 50 del RZUMG ^[6]	
R Altura resultante de aplicar los coeficientes de ocupación y de utilización del suelo. (Dividir CUS entre COS). ^[1] El pago de la contribución especial por incremento de CUS se aplica sobre la diferencia en metros cuadrados del CUS Básico					

**NORMAS DE CONTROL DE LA URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN APLICABLES EN LAS ZONAS
MB-3
DE LAS ÁREAS: AU 23 y AU 58**

permitido y el CUS solicitado. Este se efectuará conforme a procedimientos, sistemas y/o mecanismos establecidos en la materia: Transferencia de Derechos de Desarrollo y/o aquellos establecidos en la Norma 4 del presente documento que establezca la aplicación del incremento del Coeficiente de Utilización del Suelo (ICUS).

[2] Las restricciones laterales quedan sujetas a las particularidades existentes en la zona específica.

[3] Altura máxima y distancia de separación de la edificación medida desde la colindancia posterior a todo lo ancho del lote.

[4] Separación de la edificación respecto a la colindancia posterior a todo lo ancho del lote a partir de 3 metros de altura.

[5] Cuando se trate de playas de estacionamiento, éstas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye al estacionamiento para visitantes.

[6] Para cajones de estacionamiento en usos comerciales y de servicios, así como los usos mixtos al interior del lote: La demanda total de cajones de estacionamiento es la suma de las demandas señaladas para cada uno de los giros y los usos que se encuentren establecidos en el predio.

[7] El uso Turístico Hotelero Densidad Media TH-3 deberá respetar un máximo de 40 cuartos por cada 1000 m² de terreno.

**NORMAS DE CONTROL DE LA URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN APLICABLES EN LAS ZONAS
MB-3
DE LAS ÁREAS: AU 02, AU 03, AU 05, AU 12, AU 14, AU 15, AU 18, AU 21, AU 33, AU 37, AU 39, AU 40, AU 55, AU 57, AU 60, AU 68, AU 73, AU 77, AU 78, AU 81, AU 83, AU 87, AU 93 y AU 96**

NORMA		VALORES DE LA NORMA CONFORME AL USO			
		H3-V CS-B	H3-H	H3-U	
Superficie Mínima de Lote		600 m ²	600 m ²	300 m ²	
Frente Mínimo de Lote		20 metros	20 metros	10 metros	
COEFICIENTES DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL SUELO	BÁSICOS sin pago por incremento de derechos	COS	0.6	0.6	0.6
		CUS	1.8	1.2	1.2
	INCREMENTADOS con pago por incremento de derechos	COS (RTD)	0.6	0.6	0.6
		CUS (RTD)	3.6 ^[1]	1.8 ^[1]	1.8 ^[1]
Altura Máxima de la Edificación		8 niveles	R	R	
Índice de Edificación (IDE)	Superficie de Lote / IDE = Número máximo de Viviendas por Lote	60	300	300	
Restricciones a la Edificación en Niveles Inferiores (Aplica a hasta el 3er. Nivel)		FRONTALES	5 metros	5 metros	5 metros
		LATERALES	[2]	[2]	[2]
		POSTERIOR	3 metros ^[3]	3 metros ^[3]	3 metros ^[3]
Restricciones a la Edificación en Niveles Superiores (Aplica a partir del 4to. Nivel)		FRONTALES	5 metros	No aplica	No aplica
		LATERALES	3 metros	No aplica	No aplica
		POSTERIOR	5 metros ^[4]	No aplica	No aplica
Porcentaje Jardinado en la Restricción Frontal		30%	30%	30%	
Modo de Edificación		Abierto Variable / Semicerrado	Semicerrado	Semicerrado	
Cajones de Estacionamiento por Vivienda		2 ^[5]	2 ^[5]	2 ^[5]	

NORMAS DE CONTROL DE LA URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN APLICABLES EN LAS ZONAS MB-3			
DE LAS ÁREAS: AU 02, AU 03, AU 05, AU 12, AU 14, AU 15, AU 18, AU 21, AU 33, AU 37, AU 39, AU 40, AU 55, AU 57, AU 60, AU 68, AU 73, AU 77, AU 78, AU 81, AU 83, AU 87, AU 93 y AU 96			
Cajones de Estacionamiento para Visita de Viviendas	1 por cada 3 viviendas	1 por cada 3 viviendas	No aplica
Cajones de Estacionamiento para Usos y/o Giros Comerciales y de Servicios; así como para otros usos compatibles y/o condicionados.	Ver Cuadro 50 del RZUMG^[6]	Ver Cuadro 50 del RZUMG^[6]	Ver Cuadro 50 del RZUMG^[6]
<p>R Altura resultante de aplicar los coeficientes de ocupación y de utilización del suelo. (Dividir CUS entre COS).</p> <p>^[1] El pago de la contribución especial por incremento de CUS se aplica sobre la diferencia en metros cuadrados del CUS Básico permitido y el CUS solicitado. Este se efectuará conforme a procedimientos, sistemas y/o mecanismos establecidos en la materia: Transferencia de Derechos de Desarrollo y/o aquellos establecidos en la Norma 4 del presente documento que establece la aplicación del incremento del Coeficiente de Utilización del Suelo (ICUS).</p> <p>^[2] Las restricciones laterales quedan sujetas a las particularidades existentes en la zona específica.</p> <p>^[3] Altura máxima y distancia de separación de la edificación medida desde la colindancia posterior a todo lo ancho del lote.</p> <p>^[4] Separación de la edificación respecto a la colindancia posterior a todo lo ancho del lote a partir de 3 metros de altura.</p> <p>^[5] Cuando se trate de playas de estacionamiento, éstas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye al estacionamiento para visitantes.</p> <p>^[6] Para cajones de estacionamiento en usos comerciales y de servicios, así como los usos mixtos al interior del lote: La demanda total de cajones de estacionamiento es la suma de las demandas señaladas para cada uno de los giros y los usos que se encuentren establecidos en el predio.</p> <p>^[7] El uso Turístico Hotelero Densidad Media TH-3 deberá respetar un máximo de 40 cuartos por cada 1000 m² de terreno.</p>			

Las disposiciones y lineamientos que deberán cumplir los usos de Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales Públicos (EV-V) Vecinales Privados (EVp-V); Barriales Públicos (EV-B) y Barriales Privados (EVp-B), compatibles dentro del área urbana **AU 02, AU 03, AU 05, AU 12, AU 14, AU 15, AU 18, AU 20, AU 21, AU 23, AU 33, AU 37, AU 39, AU 40, AU 45, AU 48, AU 55, AU 57, AU 58, AU 60, AU 68, AU 73, AU 77, AU 78, AU 81, AU 83, AU 87, AU 93 y AU 96**, se establecen en Capítulo XVI, Artículo 135 y 136 en el Reglamento de Zonificación Urbana en el Municipio de Guadalajara.

Las disposiciones y lineamientos que deberá cumplir el uso Equipamiento Vecinales Públicos (EU-V) Vecinales Privados (EUp-V); Barrial Público (EU-B) y Privados (EUp-B), compatible dentro de las áreas urbanas **AU 02, AU 03, AU 05, AU 12, AU 14, AU 15, AU 18, AU 20, AU 21, AU 23, AU 33, AU 37, AU 39, AU 40, AU 45, AU 48, AU 55, AU 57, AU 58, AU 60, AU 68, AU 73, AU 77, AU 78, AU 81, AU 83, AU 87, AU 93 y AU 96**, se establecen en Capítulo XV, Artículo 132 y 133 en el Reglamento de Zonificación Urbana en el Municipio de Guadalajara.

4.4.B.2. Mixto Distrital (MD)

Son las que se indican en el plano E-03, Zonificación, que se integra en el Anexo Grafico 2 que forma parte de este Plan Parcial, y que son las siguientes:

AU 22 RTD DC MD-3, AU 29 RTD DC MD-3, AU 32 RTD DC MD-3, AU 34 RTD MD-3, AU 35 RTD MD-3, AU 42 RTD MD-3, AU 43 PF GTD MD-3, AU 44 PF GTD MD-3, AU 46 PF GTD MD-3, AU 51 RTD MD-3, AU 53 RTD MD-3, AU 62 RTD MD-3, AU 63 RTD MD-3, AU 64 RTD MD-3, AU 70 RTD MD-3, AU 72 RTD DC MD-3, AU 80 RTD MD-3, AU 92 RTD MD-3 y AU 94 RTD MD-3.

El área urbana **AU-22, AU-29, AU-32, AU-34, AU-35, AU-42, AU-43, AU-44, AU-46, AU-51, AU-53, AU-62, AU-63, AU-64, AU-70, AU-72, AU-80, AU-92 y AU-94**, deberá apegarse a los lineamientos generales ya las permisibilidades de usos de suelo mismos que se definen a continuación:

TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES ZONAS MIXTAS		
Clave	Zona o Uso Predominante	Usos y Destinos permitidos
MD-3	MIXTO DISTRITAL INTENSIDAD MEDIA	Habitacional unifamiliar densidad media
		Habitacional plurifamiliar horizontal densidad media
		Habitacional plurifamiliar vertical densidad media
		Turístico hotelero densidad media
		Turístico hotelero densidad alta
		Comercial y de servicios vecinales
		Comercial y de servicios barriales
		Comercial y de servicios distritales
		Manufacturas domiciliarias
		Manufacturas menores
		Equipamiento vecinal
		Equipamiento barrial
		Equipamiento distrital
		Espacios verdes y abiertos vecinales
		Espacios verdes y abiertos barriales
Espacios verdes y abiertos distritales		

Las actividades y giros que conforman el uso Mixto Distrital Densidad Media tipo MD-3, deberán cumplir las siguientes normas:

NORMAS DE CONTROL DE LA URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN APLICABLES EN LAS ZONAS MD-3 DE LAS ÁREAS: AU 22, AU 53 y AU 72						
NORMA		VALORES DE LA NORMA CONFORME AL USO				
		H3-V CS-D TH-3 ^[7]	H3-V CS-B	H3-H		
Superficie Mínima de Lote		1,800 m ²	900 m ²	600 m ²		
Frente Mínimo de Lote		36 metros	24 metros	12 metros		
COEFICIENTES DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL SUELO	BÁSICOS sin pago por incremento de derechos	COS	0.6	0.6	0.6	
		CUS	1.2	1.8	1.2	
	INCREMENTADOS con pago por incremento de derechos	COS (RTD)	0.8	0.6	0.7	
		CUS (RTD)	6.0 ^[1]	3.6 ^[1]	1.8 ^[1]	
Altura Máxima de la Edificación		10 niveles	8 niveles	4 niveles		
Índice de Edificación (IDE)	Superficie de Lote / IDE = Número máximo de Viviendas por Lote	40	60	240		
Restricciones a la Edificación en Niveles Inferiores (Aplican hasta el 3er. Nivel)		FRONTALES	5 metros	5 metros	5 metros	
		LATERALES	[2]	[2]	[2]	
		POSTERIOR	5 metros ^[3]	3 metros ^[3]	3 metros ^[3]	
Restricciones a la Edificación en Niveles		FRONTALES	5 metros	5 metros	5 metros	

NORMAS DE CONTROL DE LA URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN APLICABLES EN LAS ZONAS MD-3 DE LAS ÁREAS: AU 22, AU 53 y AU 72				
Superiores (Aplican a partir del 4to. Nivel)	LATERALES	5 metros	3 metros	3 metros
	POSTERIOR	8 metros ^[4]	5 metros	No aplica
Porcentaje Jardinado en la Restricción Frontal		40%	40%	40%
Modo de Edificación		Abierto Variable / Semiabierto	Abierto Variable / Semiabierto	Semiabierto
Cajones de Estacionamiento por Vivienda		2^[5]	2^[5]	2^[5]
Cajones de Estacionamiento para Visita de Viviendas		1 por cada 3 viviendas	1 por cada 3 viviendas	1 por cada 3 viviendas
Cajones de Estacionamiento para Usos y/o Giros Comerciales y de Servicios; así como para otros usos compatibles y/o condicionados.		Ver Cuadro 50 del RZUMG^[6]	Ver Cuadro 50 del RZUMG^[6]	Ver Cuadro 50 del RZUMG^[6]
<p>R Altura resultante de aplicar los coeficientes de ocupación y de utilización del suelo. (Dividir CUS entre COS).</p> <p>^[1] El pago de la contribución especial por incremento de CUS se aplica sobre la diferencia en metros cuadrados del CUS Básico permitido y el CUS solicitado. Este se efectuará conforme a procedimientos, sistemas y/o mecanismos establecidos en la materia: Transferencia de Derechos de Desarrollo y/o aquellos establecidos en la Norma 4 del presente documento que establece la aplicación del incremento del Coeficiente de Utilización del Suelo (ICUS).</p> <p>^[2] Altura máxima y distancia de separación de la edificación medida desde la colindancia posterior a todo lo ancho del lote.</p> <p>^[3] Separación de la edificación respecto a la colindancia posterior a todo lo ancho del lote a partir del cuarto nivel.</p> <p>^[4] Cuando se trate de playas de estacionamiento, éstas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye al estacionamiento para visitantes.</p> <p>^[5] Para cajones de estacionamiento en usos comerciales y de servicios, así como los usos mixtos al interior del lote: La demanda total de cajones de estacionamiento es la suma de las demandas señaladas para cada uno de los giros y los usos que se encuentren establecidos en el predio.</p> <p>^[6] El uso Turístico Hotelero Densidad Media TH-3 deberá respetar un máximo de 40 cuartos por cada 1000 m² de terreno.</p>				

NORMAS DE CONTROL DE LA URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN APLICABLES EN LAS ZONAS MD-3 DE LAS ÁREAS: AU 43, AU 44 Y AU 46.					
NORMA			VALORES DE LA NORMA CONFORME AL USO		
			H3-V CS-D TH-3^[7]	H3-V CS-B	H3-H
Superficie Mínima de Lote			480 m²	480 m²	480 m²
Frente Mínimo de Lote			16 metros	16 metros	16 metros
COEFICIENTES DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL SUELO	BÁSICOS sin pago por incremento de derechos	COS	0.7	0.7	0.7
		CUS	2.1	2.1	1.4
	INCREMENTADOS con pago por incremento de derechos	COS (RTD)	No aplica	No aplica	No aplica
		CUS (RTD)	No aplica	No aplica	No aplica
Altura Máxima de la Edificación (zona de protección a la fisonomía)			3 niveles	3 niveles	2 niveles

NORMAS DE CONTROL DE LA URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN APLICABLES EN LAS ZONAS MD-3 DE LAS ÁREAS: AU 43, AU 44 Y AU 46.				
Índice de Edificación (IDE)	Superficie de Lote / IDE = Número máximo de Viviendas por Lote	120	120	240
Restricciones a la Edificación * sujetas en primera instancia a las normas de protección a la fisonomía que señale la autoridad en la materia para cada caso en específico.	FRONTALES	5 metros*	5 metros*	3 metros *
	LATERALES	[2]	[2]	[2]
	POSTERIOR	3 metros^[3]	3 metros^[3]	3 metros^[3]
Porcentaje Jardinado en la Restricción Frontal		30%	30%	30%
Modo de Edificación **Sujeto a normas de protección a la fisonomía		Variable**	Variable**	Semicerrado*
Cajones de Estacionamiento por Vivienda		2^[5]	2^[5]	2^[5]
Cajones de Estacionamiento para Visita de Viviendas		1 por cada 3 viviendas	1 por cada 3 viviendas	1 por cada 3 viviendas
Cajones de Estacionamiento para Usos y/o Giros Comerciales y de Servicios; así como para otros usos compatibles y/o condicionados.		Ver Cuadro 50 del RZUMG^[6]	Ver Cuadro 50 del RZUMG^[6]	Ver Cuadro 50 del RZUMG^[6]
R Altura resultante de aplicar los coeficientes de ocupación y de utilización del suelo. (Dividir CUS entre COS).				
^[1] El pago de la contribución especial por incremento de CUS se aplica sobre la diferencia en metros cuadrados del CUS Básico permitido y el CUS solicitado. Este se efectuará conforme a procedimientos, sistemas y/o mecanismos establecidos en la materia: Transferencia de Derechos de Desarrollo y/o aquellos establecidos en la Norma 4 del presente documento que establece la aplicación del incremento del Coeficiente de Utilización del Suelo (ICUS).				
^[2] Las restricciones laterales quedan sujetas a las particularidades existentes en la zona específica.				
^[3] Altura máxima y distancia de separación de la edificación medida desde la colindancia posterior a todo lo ancho del lote.				
^[4] Separación de la edificación respecto a la colindancia posterior a todo lo ancho del lote a partir de 3 metros de altura.				
^[5] Cuando se trate de playas de estacionamiento, éstas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye al estacionamiento para visitantes.				
^[6] Para cajones de estacionamiento en usos comerciales y de servicios, así como los usos mixtos al interior del lote: La demanda total de cajones de estacionamiento es la suma de las demandas señaladas para cada uno de los giros y los usos que se encuentren establecidos en el predio.				
^[7] El uso Turístico Hotelero Densidad Media TH-3 deberá respetar un máximo de 40 cuartos por cada 1000 m ² de terreno.				

NORMAS DE CONTROL DE LA URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN APLICABLES EN LAS ZONAS MD-3 DE LAS ÁREAS: AU-29, AU-32, AU-34, AU-35, AU-42, AU-51, AU-62, AU-63, AU-64, AU-70, , AU-80, AU-92 Y AU-94				
NORMA		VALORES DE LA NORMA CONFORME AL USO		
		H3-V CS-D TH-3^[7]	H3-V CS-B	H3-H
Superficie Mínima de Lote		960 m²	480 m²	480 m²
Frente Mínimo de Lote		32 metros	16 metros	16 metros
COEFICIENTES DE OCUPACIÓN Y	BÁSICOS sin pago por incremento de derechos	COS	0.7	0.7
		CUS	2.1	2.1
				1.4

NORMAS DE CONTROL DE LA URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN APLICABLES EN LAS ZONAS					
MD-3					
DE LAS ÁREAS: AU-29, AU-32, AU-34, AU-35, AU-42, AU-51, AU-62, AU-63, AU-64, AU-70, , AU-80, AU-92 Y AU-94					
UTILIZACIÓN DEL SUELO	INCREMENTADOS con pago por incremento de derechos	COS (RTD)	0.8	0.8	0.7
		CUS (RTD)	6.0 ^[1]	3.6 ^[1]	2.1 ^[1]
Altura Máxima de la Edificación			15 niveles	R	R
Índice de Edificación (IDE)	Superficie de Lote / IDE = Número máximo de Viviendas por Lote		40	60	240
Restricciones a la Edificación en Niveles Inferiores (Aplican hasta el 3er. Nivel)		FRONTALES	5 metros	5 metros	5 metros
		LATERALES	[2]	[2]	[2]
		POSTERIOR	3 metros ^[3]	3 metros ^[3]	3 metros ^[3]
Restricciones a la Edificación en Niveles Superiores (Aplican a partir del 4to. Nivel)		FRONTALES	5 metros	5 metros	No aplica
		LATERALES	5 metros	3 metros	No aplica
		POSTERIOR	10 metros ^[4]	5 metros	No aplica
Porcentaje Jardinado en la Restricción Frontal			30%	30%	30%
Modo de Edificación			Abierto Variable / Semicerrado	Abierto Variable / Semicerrado	Semicerrado
Cajones de Estacionamiento por Vivienda			2 ^[5]	2 ^[5]	2 ^[5]
Cajones de Estacionamiento para Visita de Viviendas			1 por cada 3 viviendas	1 por cada 3 viviendas	1 por cada 3 viviendas
Cajones de Estacionamiento para Usos y/o Giros Comerciales y de Servicios; así como para otros usos compatibles y/o condicionados.			Ver Cuadro 50 del RZUMG ^[6]	Ver Cuadro 50 del RZUMG ^[6]	Ver Cuadro 50 del RZUMG ^[6]
<p>R Altura resultante de aplicar los coeficientes de ocupación y de utilización del suelo. (Dividir CUS entre COS).</p> <p>^[1] El pago de la contribución especial por incremento de CUS se aplica sobre la diferencia en metros cuadrados del CUS Básico permitido y el CUS solicitado. Este se efectuará conforme a procedimientos, sistemas y/o mecanismos establecidos en la materia: Transferencia de Derechos de Desarrollo y/o aquellos establecidos en la Norma 4 del presente documento que establece la aplicación del incremento del Coeficiente de Utilización del Suelo (ICUS).</p> <p>^[2] Las restricciones laterales quedan sujetas a las particularidades existentes en la zona específica.</p> <p>^[3] Altura máxima y distancia de separación de la edificación medida desde la colindancia posterior a todo lo ancho del lote.</p> <p>^[4] Separación de la edificación respecto a la colindancia posterior a todo lo ancho del lote a partir de 3 metros de altura.</p> <p>^[5] Cuando se trate de playas de estacionamiento, éstas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye al estacionamiento para visitantes.</p> <p>^[6] Para cajones de estacionamiento en usos comerciales y de servicios, así como los usos mixtos al interior del lote: La demanda total de cajones de estacionamiento es la suma de las demandas señaladas para cada uno de los giros y los usos que se encuentren establecidos en el predio.</p> <p>^[7] El uso Turístico Hotelero Densidad Media TH-3 deberá respetar un máximo de 40 cuartos por cada 1000 m² de terreno.</p>					

Las disposiciones y lineamientos que deberán cumplir los usos de Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales Públicos (EV-V) Vecinales Privados (EVp-V); Barriales Públicos (EV-B) y Barriales Privados (EVp-B), Distrital Público (EV-D) Distrital Privado (EVp-D), compatibles dentro del área urbana **AU-22, AU-29, AU-32, AU-34, AU-35, AU-42, AU-43, AU-44, AU-46, AU-51, AU-53, AU-62, AU-63, AU-64, AU-70, AU-72, AU-80, AU-92 y AU-94**, se establecen en Capítulo XVI, Artículo 135 y 136 en el Reglamento de Zonificación Urbana en el Municipio de Guadalajara.

Las disposiciones y lineamientos que deberá cumplir el uso Equipamiento Públicos (EU-V) Vecinales Privados (EUp-V); Barrial Publico (EU-B) y Privados (EUp-B), Distrital Publico (EU-D) Distrital Privado (EUp-D), compatible dentro de las áreas urbanas **AU-22, AU-29, AU-32, AU-34, AU-35, AU-42, AU-43, AU-44, AU-46, AU-51, AU-53, AU-62, AU-63, AU-64, AU-70, AU-72, AU-80, AU-92 y AU-94**, se establecen en Capitulo XV, Artículo 132 y 133 en el Reglamento de Zonificación Urbana en el Municipio de Guadalajara.

4.4.C. Equipamiento Urbano (EU/EUp)

Los tipos de equipamiento establecidos en éste plan parcial, son los siguientes.

4.4.C.1. Equipamiento Vecinal

EU-V Equipamiento vecinal, en las siguientes zonas

EU-V 01, EU-V 02, EU-V 03

EUp-V Equipamiento vecinal privado, en las siguientes zonas

EUp-V 01, EUp-V 02, EUp-V 03, EUp-V 04, EUp-V 05, EUp-V 06, EUp-V 07, EUp-V 08, EUp-V 09, EUp-V 10, EUp-V 11, EUp-V 12, EUp-V 13, EUp-V 14, EUp-V 15, EUp-V 16, EUp-V 17, EUp-V 18, EUp-V 19, EUp-V 20, EUp-V 21, EUp-V 22, EUp-V 23, EUp-V 24, EUp-V 25, EUp-V 26, EUp-V 27, EUp-V 28

4.4.C.2. Equipamiento Barrial

EU-B Equipamiento barrial, en las siguientes zonas

EU-B 01, EU-B 02, EU-B 03,

EUp-B Equipamiento barrial privado, en las siguientes zonas

EUp-B 01, EUp-B 02, EUp-B 03, EUp-B 04, EUp-B 05, EUp-B 06, EUp-B 07, EUp-B 08, EUp-B 09, EUp-B 10, EUp-B 11, EUp-B 12, EUp-B 13, EUp-B 14, EUp-B 15, EUp-B 16, EUp-B 17, EUp-B 18, EUp-B 19, EUp-B 20, EUp-B 21, EUp-B 22, EUp-B 23.

4.4.C.3. Equipamiento Distrital

EU-D Equipamiento distrital, en las siguientes zonas

EU-D 01, EU-D 02

EUp-D Equipamiento distrital privado, en las siguientes zonas

EUp-D 01, EUp-D 02, EUp-D 03, EUp-D 04, EUp-D 05, EUp-D 06, EUp-D 07, EUp-D 08, EUp-D 09, EUp-D 10, EUp-D 11, EUp-D 12, EUp-D 13, EUp-D 14, EUp-D 15, EUp-D 16

4.4.C.4. Equipamiento Central

EU-C Equipamiento central, en las siguientes zonas

EU-C 01, EU-C 02, EU-C 03

EUp-C Equipamiento central privado, en las siguientes zonas

EUp-C 01, EUp-C 02, EUp-C 03

4.4.C.5. Equipamiento Regional

EU-R Equipamiento regional, en las siguientes zonas

EU-R 01

4.4.E. Espacios verdes y abiertos (EV)

Los tipos de espacios verdes y abiertos establecidos en éste Plan Parcial, son los siguientes.

4.4.E.1. Espacios Verdes Vecinales

EV-V Espacios verdes y abiertos vecinales, en las siguientes zonas:

EV-V 01, EV-V 02, EV-V 03, EV-V 04, EV-V 05, EV-V 06, EV-V 07, EV-V 08, EV-V 09, EV-V 10, EV-V 11, EV-V 12, EV-V 13, EV-V 14, EV-V 15, EV-V 16, EV-V 17 y EV-V 18

4.4.E.2. Espacios Verdes Barriales

EV-B Espacios verdes y abiertos barriales, en las siguientes zonas:

EV-B 01, EV-B 02, EV-B 03, EV-B 04, EV-B 05, EV-B 06, EV-B 07 y EV-B 08

4.4.F.3. Espacios verdes Distritales

EV-D Espacios verdes y abiertos distritales, en las siguientes zonas:

EV-D 01 y EV-D 02

4.4.F. Instalaciones especiales y de infraestructura (IE)

Los tipos de infraestructura establecidos en éste Plan Parcial, son los siguientes.

IN-R Infraestructura regional en las siguientes zonas:

IN-R 01

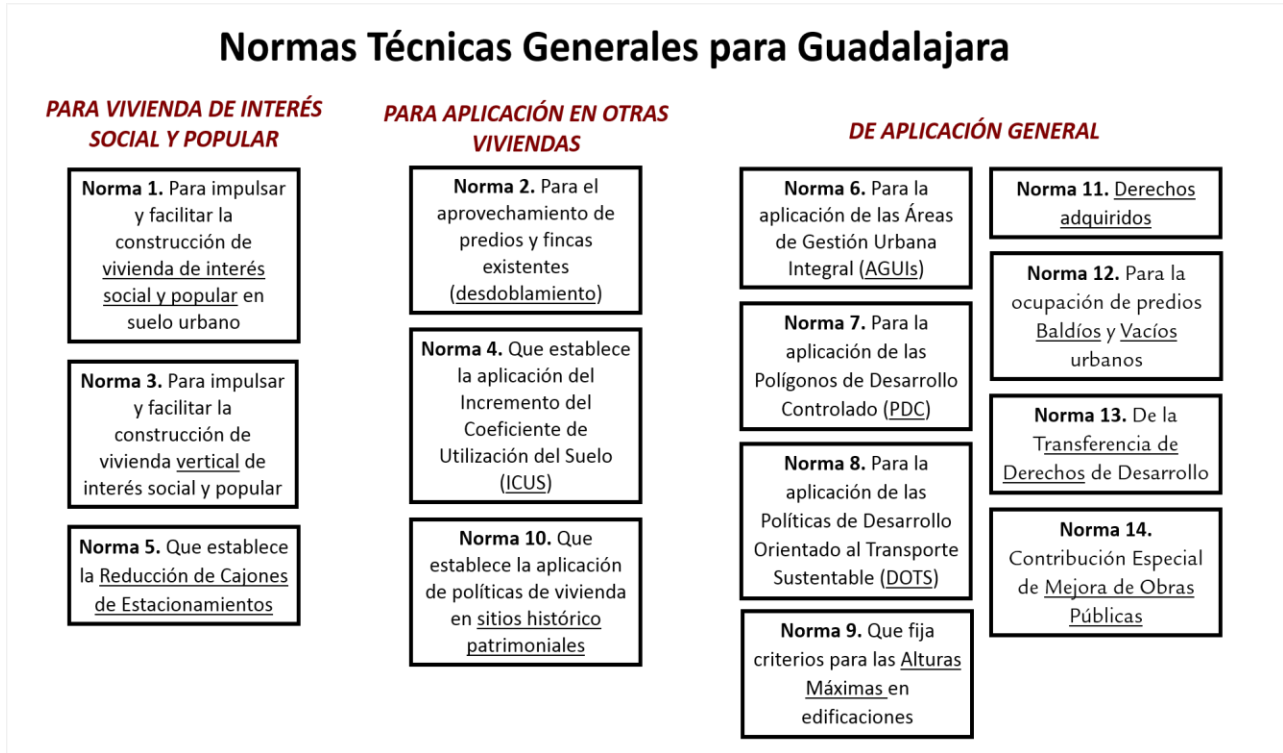
IN-U Infraestructura urbana en las siguientes zonas:

IN-U 01, IN-U 02, IN-U 03, IN-U 04 y IN-U 05.

Y quedan contenidas en este Subdistrito, los demás usos ya existentes consignados e identificados con sus respectivas claves y usos en el Plano de Zonificación Z-01, estando condicionados a su permanencia siempre y cuando cumplan con los reglamentos propios de su funcionamiento que les aplique, todos aquellos no compatibles en la zona. Cuando cumplan con los reglamentos propios de su funcionamiento que les aplique, todos aquellos no compatibles en la zona.

4.5. NORMAS TECNICAS DE APLICACIÓN

Con fundamento en la fracción IV del artículo 120 del CUEJ se precisan las Normas Técnicas de utilización de los predios y fincas para la aplicación de las políticas de mejoramiento, conservación y crecimiento en el territorio de Guadalajara, identificadas en la estrategia de consolidación urbana del PMDU y que para cada área urbana quedará precisada en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano correspondiente.



4.5.B. Norma 4. Que Establece La Aplicación del Incremento del Coeficiente de Utilización del Suelo (ICUS)

Al aplicar el coeficiente de utilización del suelo (CUS) que establece el arábigo 5 fracción XXI del CUEJ en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano se empleará la norma de zonificación obligatoria que establece un **CUS BÁSICO** sin la obligación para los propietarios o poseedores a título de dueño de los predios de realizar pago por contribución especial.

La Ley de Ingresos establece las tarifas unitarias por metro cuadrado por la construcción excedente derivada de la aplicación del incremento del **CUS SOLICITADO**. Para efecto de lo anterior, el excedente de metros de edificación será el resultado de calcular la diferencia entre el **CUS BÁSICO** y la **Solicitud de Incremento en el CUS**, traducido en metros cuadrados de construcción que solicite el propietario o poseedor a título de dueño del predio correspondiente.

4.6. ESTRUCTURA URBANA

Artículo 11.- La estructura urbana define las características, modo de operar y adecuada jerarquía de los diferentes elementos que integran el sistema de estructura territorial y el sistema vial.

Los elementos que integran la estructura urbana existente y propuesta, para las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, se describen y definen en el Plano de Zonificación Z-01.

Artículo 12.- En relación a sus funciones regionales, al Subdistrito Urbano le corresponde la categoría de nivel medio. En consecuencia, de conformidad a los artículos 18, 19, 20 y 21 del Reglamento, el sistema de estructura territorial y la dosificación de equipamiento urbano y servicios corresponden a unidades vecinales y barriales.

4.6.A. Estructura Territorial y Núcleos de Equipamiento Urbano

La estructura urbana para el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 06 “Circunvalación-Vallarta”, Distrito Urbano “Zona 2 Minerva”, está conformada por:

4.6.A.1. Centros vecinales (CV)

CV 01

4.6.A.2. Centros barriales (CB)

CB 01, CB 02, CB 03, CB 04

4.6.A.3. Centros distritales (sub-centro urbano) (SU)

Subcentro Urbano: **SU 01, SU 02**

4.6.B. Estructura Vial

La conjunción del Sistema Vial con la Estructura Urbana del Municipio, permitirá establecer los usos del suelo en una forma ordenada, incluyendo las zonas de usos mixtos, asociando la intensidad y la utilización del suelo a la jerarquía vial, definiéndose, además de los nodos o centros de equipamiento, el establecimiento de los Corredores Urbanos, cuya jerarquía es la siguiente:

- I. Corredor Barrial, ubicado sobre vías colectoras y colectoras menores;
- II. Corredor Distrital, ubicado sobre vías principales y sobre vías colectoras;
- III. Corredor Central, ubicado sobre vías de acceso controlado, principales y colectoras; y

IV. Corredor Regional, ubicado sobre vías regionales de acceso controlado.

4.6.B.1. Vialidad de acceso controlado (AC)

AC Av. Adolfo López Mateos

4.6.B.2. Vialidad principal (VP)

VP Av. México, VP Av. Ignacio L. Vallarta y VP Av. Juan Palomar y Arias / Av. Acueducto

4.6.B.3. Vialidad colectora (VC)

VC Av. Rubén Darío, VC Av. Manuel Acuña y VC Av. Montevideo

4.6.B.4. Vialidad subcolectora (VCm)

VCm Aztecas, VCm José María Vigil, VCm Av. Pablo Casals / Napoleón, VCm Av. Terranova, VCm Jesús García, VCm Av. General Eulogio Parra, VCm Av. Golfo de Cortés, VCm Av. Inglaterra y VCm Nelson.

4.6.B.5. Vialidad subcolectora (VSc)

VS Toltecas, VS Miguel Hidalgo y Costilla, VS Justo Sierra y VS Fernando de Celada / Aurelio Aceves

4.7. PROPUESTAS DE ACCIÓN URBANA

Artículo 13_-- Se identifican y proponen como acciones urbanas específicas o puntuales, derivadas del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 06 "Circunvalación-Vallarta" Distrito Urbano "Zona 2 Minerva" y agrupadas en los siguientes tipos de sub-programas de desarrollo urbano, más las acciones específicas o puntuales, y que se describen en forma detallada:

4.7.A. Planeación del Desarrollo Urbano

Acciones	Responsables	Plazos		
		C.P.	M.P.	L.P.
1. Aprobación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 06 "Circunvalación-Vallarta", Distrito Urbano "Zona 2 Minerva".	Ayuntamiento	X		
2. Aplicar el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 06 "Circunvalación-Vallarta", Distrito Urbano	Ayuntamiento	X		

Acciones	Responsables	Plazos		
		C.P.	M.P.	L.P.
"Zona 2 Minerva".				
3. Aplicar las políticas de control de Desarrollo Urbano que se determinen dentro del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 06 "Circunvalación-Vallarta", Distrito Urbano "Zona 2 Minerva".	Ayuntamiento	X		
4. Promover la declaratoria del Polígono de Desarrollo Controlado PSUR, en términos de los artículos 5 fracción LIV, 48 fracción II y 121 fracción V del Código Urbano para el Estado de Jalisco.	Asociación Vecinal y Ayuntamiento	X		
5. Promover la vigilancia sistemática de los usos y destinos del suelo para detectar obras y giros ya establecidos que no cumplen con la normatividad a la que están condicionados en su operación, en las zonas de la estrategia general de ordenamiento del presente plan parcial de desarrollo urbano.	Ayuntamiento	X	X	X
6. Actualización periódica de los indicadores y medidas necesarias para dar continuidad y evaluar la aplicación y cumplimiento de los objetivos del plan.	Ayuntamiento	X	X	X
7. Análisis de la aplicación de la política de redensificación, determinando el costo-beneficio e impactos que se generen dentro del área de aplicación del plan	Ayuntamiento	X	X	X
8. Consolidar los corredores urbanos con usos mixtos de habitacional con comercios y servicios que permitan las edificaciones verticales, desarrollándose como zonas atractivas que contribuyan a la formación de una ciudad compacta.	Ayuntamiento	X	X	
9. Establecer los procedimientos, sistemas y/o mecanismos que implementen la contribución especial por incremento en los coeficientes de utilización del suelo incrementado (derechos de desarrollo), permitiendo usos intensivos y moderados	Ayuntamiento	X	X	

Acciones	Responsables	Plazos		
		C.P.	M.P.	L.P.
en los corredores y zonas interiores, respectivamente, de tal manera que lo recaudado sea destinado a compensar la densificación y redensificación en los rubros de infraestructura, equipamiento, espacios verdes y abiertos.				
10. Precisar las normas y criterios para la aplicación de las políticas relacionadas con las áreas Generadoras y Receptoras de transferencia de Derechos de Desarrollo (GTD/RTD), indicadas en este plan.	Ayuntamiento	X		

4.7.B. Suelo Urbano y Reservas Territoriales

Acciones	Responsables	Plazos		
		C.P.	M.P.	L.P.
1. Vigilar que la política de renovación que plantea la estrategia de redensificación en lotes y fincas cumpla con la oferta y demanda de vivienda para cada zona.	Ayuntamiento	X		

4.7.C. Infraestructura

Acciones	Responsables	Plazos		
		C.P.	M.P.	L.P.
1. Reestructuración de la red general del drenaje sanitario que considere la separación de aguas por tipo; en el marco de las obras de modernización del sistema de abasto de agua potable para la zona metropolitana de Guadalajara.	Ayuntamiento SIAPA	X	X	X
2. Revisión de la red de agua potable para reposición de tubería y válvulas en mal estado por su antigüedad, como previsión	SIAPA	X	X	X

Acciones	Responsables	Plazos		
		C.P.	M.P.	L.P.
de las acciones programáticas vinculadas con la redefinición de la fuente de abasto principal para la Zona Metropolitana de Guadalajara.				
3. Programa de rehabilitación y mantenimiento para restablecer la función de la Galería Filtrante contenida en el interior del área de aplicación del plan.	Ayuntamiento SIAPA	X	X	
4. Estudio para la evaluación de la pertinencia para la construcción de pozos de absorción conectados a bocas de tormenta para captación de agua pluvial, que contemple en su caso la derivación hacia la Galería Filtrante contenida en el interior del área de aplicación del plan. Prestar particular atención en las vialidades previas al curso de los escurrimientos que alimentan a las zonas de encharcamientos ubicados la zona de Avenida Inglaterra, y en Avenida López Mateos en su cruce con José María Vigil, Avenida México y Eulogio Parra, y Avenida México con Juan Palomar y Arias.	Ayuntamiento SIAPA	X	X	
5. Resolver la problemática de drenaje pluvial que presentan las zonas del Subdistrito indicadas en el presente plan.	Ayuntamiento SIAPA	X		
6. Promover la realización de la infraestructura eléctrica necesaria a nivel metropolitano que garantice un adecuado servicio. Asimismo, implementar las acciones necesarias para el incremento de los niveles de servicio de energía eléctrica ya que es insuficiente. Estas acciones deberán implementarse particularmente en las zonas de mayor demanda ubicadas dentro del polígono delimitado por las vialidades Avenida México, Inglaterra, Juan Palomar y Arias y Leñadores.	Ayuntamiento CFE		X	
7. Ejecutar de manera periódica la rehabilitación de pavimentos en calles y	Ayuntamiento	X	X	X

Acciones	Responsables	Plazos		
		C.P.	M.P.	L.P.
banquetas.				
8. Realizar periódicamente el desazolve de bocas de tormenta en el Subdistrito especialmente en las vialidades previas al curso de los escurrimientos que alimentan a las zonas de encharcamientos ubicados en Avenida López Mateos en su cruce con José María Vigil, Avenida México y Eulogio Parra, y Avenida México con Juan Palomar y Arias.	SIAPA	X	X	X
9. Programa de reposición de líneas de drenaje en mal estado, y en consecuencia de los pavimentos afectado por hundimientos relativos a las filtraciones existentes en el Subdistrito y en especial en las calles: Justicia, Angulo y Garibaldi, entre Terranova y R. Beltrán, así como entre Terranova y Rubén Darío, así como en las calles Seris, Chichimecas y Olmecas, en todas aquellas que pudieran presentarse dicha problemática.	Ayuntamiento SIAPA	X		

4.7.D. Vialidad y Transporte

Acciones	Responsables	Plazos		
		C.P.	M.P.	L.P.
1. Restructuración del sistema vial, de acuerdo al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano que integran el Distrito Urbano "Zona 2 Minerva", para optimizar el funcionamiento de la estructura, y liberar del tráfico las zonas habitacionales.	Ayuntamiento SEMADET SEMOV	X		
2. Reestructuración del sistema de transporte público, para disminuir el impacto del tráfico en las zonas habitacionales.	Ayuntamiento SEMOV	X		
3. Reordenamiento del sistema vial primario	Ayuntamiento	X		

Acciones	Responsables	Plazos		
		C.P.	M.P.	L.P.
y secundario de acuerdo al presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano, para liberar del tráfico a las zonas habitacionales; así como la consolidación de corredores de comercio y servicio.	SEMADET SEMOV			
4. Programa de homologación, conservación e instalación de mobiliario urbano sobre vialidades principales, colectoras y sobre aquellas por donde circule transporte público.	Ayuntamiento SIOP/SEMADET SEMOV	X	X	X
5. Programa de conservación de pavimentos, banquetas y balizamiento, especialmente en las principales vialidades y en general en todas las vialidades locales.	Ayuntamiento SIOP SEMOV	X	X	X
6. Promover la edificación de estacionamientos públicos o aportación de cajones extras a la norma para solventar el déficit en zonas cercanas a corredores comerciales y de servicios, primordialmente sobre las Avenida López Mateos, Vallarta, México, Juan Palomar y Arias, Terranova, Rubén Darío e Inglaterra.	Ayuntamiento SEMOV Iniciativa Priv.	X	X	X
7. Definición de los proyectos ejecutivos de los nodos viales señalados; aplicándose a las áreas de restricción por Nodo Vial, correspondiendo a los códigos RI-NV 01, RI-NV 02, RI-NV 03 y RI-NV 02 indicados en el plano E-3 del presente Plan Parcial.	Ayuntamiento SEMADET SEMOV	X		
8. Construcción de los nodos viales señalados; aplicándose a las áreas de restricción por Nodo Vial, correspondiendo a los códigos RI-NV 01, RI-NV 02, RI-NV 03 y RI-NV 02 indicados en el plano E-3 del presente Plan Parcial.	Ayuntamiento SIOP/SEMADET SEMOV		X	X
9. Definición del proyecto ejecutivo de las vialidades en proyecto que dará continuidad a las Avenidas Pablo Casals y Juan Palomar y Arias, para conectarla hacia el norte con el Cruce de Montevideo y Acueducto respectivamente.	Ayuntamiento SIOP/SEMADET SEMOV INAH	X		

Acciones	Responsables	Plazos		
		C.P.	M.P.	L.P.
10. Construcción de las vialidades en proyecto que dará continuidad a las Avenidas Pablo Casals y Juan Palomar y Arias, para conectarla hacia el norte con el Cruce de Montevideo y Acueducto respectivamente.	Ayuntamiento SIOP/SEMADET SEMOV	X		
11. Realizar las gestiones necesarias para la instalación de semáforos peatonales con sonorización en los puntos de conflicto vial de los cruces de Herrera y Cairo y Nelson, Manuel Acuña y Pablo Casals, así como en el tramo de Avenida Vallarta entre Juan Palomar y Arias y Homero.	Ayuntamiento SEMOV	X		
12. Generar programa de incentivos fiscales para la generación de estacionamientos públicos que permitan resolver el problema del faltante de los mismos en el Subdistrito	Ayuntamiento	X		
13. Realizar estudio técnico que permita proponer el reordenamiento de los sentidos de las vialidades del Subdistrito	Ayuntamiento SEMOV	X		

4.7.E. Equipamiento Urbano

Acciones	Responsables	Plazos		
		C.P.	M.P.	L.P.
1. Programa para la Renovación y Conservación del equipamiento urbano y servicios del subdistrito.	Ayuntamiento SEJ	X	X	
2. Programa de Conservación y Mantenimiento de las áreas verdes para su mejor aprovechamiento	Ayuntamiento	X	X	X

4.7.F. Protección Ambiental y Riesgo Urbano

Acciones	Responsables	Plazos		
		C.P.	M.P.	L.P.

Acciones	Responsables	Plazos		
		C.P.	M.P.	L.P.
1. Salvaguardar a la población de riesgos por inestabilidad de suelos, condicionando el derecho al aprovechamiento del incremento del CUS, a la realización y presentación de los estudios especializados necesarios que garanticen la estabilidad de las edificaciones y la integridad física de sus habitantes.	Ayuntamiento	X		
2. Garantizar la debida operación de todos los usos y giros para evitar la contaminación por residuos y desechos, así como por niveles de ruido fuera de norma.	Ayuntamiento	X		

4.8. ACCIONES DE CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO

Artículo 14 _.-En relación con las áreas y predios para los que se proponen acciones de conservación ecológica; preservación de bienes afectos al patrimonio histórico y cultural; mejoramiento, saneamiento y reposición de elementos de infraestructura o paisaje urbano, se procederá a expedir los Planes Parciales correspondientes, conforme las disposiciones de los artículos 125, 122, 144, 145 y 146 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, a fin de promover su identificación, conservación y mejoramiento, con la concurrencia de las autoridades estatales y federales competentes, para que tomen la participación que les corresponde conforme la legislación federal y estatal vigente.

Artículo 15_.- Las acciones necesarias de conservación y mejoramiento a que se refiere el artículo anterior, se promoverán, autorizarán y ejecutarán mediante la modalidad de acción urbanística que se determine conforme al Proyecto Definitivo de Urbanización correspondiente.

Artículo 16_.- En las áreas de urbanización progresiva, con la participación de los propietarios de predios y fincas, se promoverán las obras de urbanización mediante la acción urbanística por objetivo social, atendiendo las disposiciones de los artículos 334 al 332 del Código Urbano y el artículo 14º, fracción I, inciso b) del Programa.

Artículo 17_.- Las acciones de regularización de la tenencia de la tierra que se promuevan en áreas de urbanización espontánea que el Ayuntamiento, con fundamento en este Plan Parcial, autorice mediante acuerdo del Ayuntamiento, se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley General.

4.8.A. Acciones de Conservación y Mejoramiento.

Acciones	Responsables	Plazos		
		C.P.	M.P.	L.P.
1. Incrementar las acciones de vigilancia, supervisión y control de las emisiones de ruido.	Ayuntamiento SEMADET SEDATU	X		
2. Establecer un programa que permita incrementar la superficie arbolada en el interior del Subdistrito; recuperando y promoviendo la forestación con especies adecuadas en las servidumbres posteriores de las fincas. Evaluar la pertinencia de promover entre los ciudadanos la ejecución de proyectos adaptados al sitio para construir parques o jardines; considerando la expropiación de fincas para generar suelo susceptible.	Ayuntamiento	X		
3. Incrementar las acciones orientadas a promover la forestación y reposición de especies arbóreas, y en su caso, a realizar las podas sanitarias que sean requeridas en caso de plagas, lo anterior en el espacio público disponible, recuperando cajetes en banquetas y; en el privado, servidumbres frontales.	Ayuntamiento	X		
4. Completar y dar mantenimiento a la nomenclatura y a la señalización en todo el Subdistrito Urbano.	Ayuntamiento	X		
5. Impedir sean cortados los árboles si no se extiende un dictamen que así lo permita por parte de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología del Municipio; y evitar que sean pavimentadas las áreas jardinadas de banquetas; aplicando sanciones pecuniarias conforme a la reglamentación vigente para quien lo haga.	Ayuntamiento	X		
6. Ejecutar acciones de mantenimiento en camellones y machuelos.	Ayuntamiento	X		
7. Ejecutar obras de mantenimiento en áreas verdes: revisar banquetas, reforestar, modernización y mantenimiento de	Ayuntamiento	X		

Acciones	Responsables	Plazos		
		C.P.	M.P.	L.P.
alumbrado, arreglo de bancas y otros elementos de equipamiento. Estas acciones se llevarán a cabo con mayor atención en los jardines ubicados en el perímetro de Terranova, Avenida México, Rubén Darío, Manuel Acuña, así como en los jardines ubicados en Herrera y Cairo y Beethoven, y en el de José María Heredia y Miguel Ángel de Quevedo. Así como en los camellones ubicados en la Calle Beethoven. y en las aceras de la calle Palermo.				
8. Efectuar un programa de modernización del alumbrado público por un sistema más eficiente y con menor demanda de energía, atendiendo particularmente las deficiencias que se presentan en Avenida Inglaterra entre Vallarta y San Bonifacio, en las calles Herrera y Cairo entre López Mateos y R. Beltrán, en la calle Palermo y en José María Heredia entre Terranova y Rubén Darío, así como en la calle Alejandro en su intersección con Tucuides.	Ayuntamiento	X		
9. Realizar las gestiones conducentes a efecto de emplazar un espacio verde vecinal en el predio propiedad del municipio, ubicado en General Eulogio Parra, entre Montreal y Otranto.	Ayuntamiento	X		
10. Implementar un programa de reparación de banquetas con la colaboración de los vecinos, que posibilite el mejoramiento de la imagen urbana, elimine obstáculos para el peatón particularmente el de la tercera edad, incorpore las normas de diseño para el tránsito de personas con discapacidad y permita ordenar el arbolado e incrementar los espacios para la forestación de las vialidades en el subdistrito.	Ayuntamiento Vecinos	X		
11. Realizar las gestiones conducentes a efecto de implementar equipamiento	Ayuntamiento	X		

Acciones	Responsables	Plazos		
		C.P.	M.P.	L.P.
geriátrico en el EV-V 17, consistente en espacio de reunión y convivencia equipado con mobiliario para las personas de la tercera edad.	Vecinos			
12.Actualizar el Atlas de Riesgo para determinar el grado de exposición y la vulnerabilidad de los riesgos a que está expuesto el Subdistrito Urbano, desarrollando los estudios específicos con la finalidad de proponer y realizar acciones que mitiguen sus efectos hacia la población, la infraestructura y el entorno del municipio, determinando la vulnerabilidad física y social.	Dirección de Bomberos y Protección Civil Secretaria de Obras Publicas	X		
13.Realizar programa de seguridad pública que permita erradicar la delincuencia del Subdistrito	Ayuntamiento	X		
14.Implementar programa de rescate de áreas de servidumbres invadidas por construcción, regenerando estas áreas como espacios verdes y arbolados	Ayuntamiento	X		

4.8.B. Acciones de Crecimiento

Artículo 18_- Conforme a las disposiciones del Plan Parcial, al autorizar y ejecutar acciones de crecimiento, aprobará la zonificación específica y la determinación de usos y destinos que procedan y gestionará su publicación y registro.

Artículo 19_- Los propietarios de los predios comprendidos en las áreas de reserva urbana, se apegarán de acuerdo al artículo 196 y lo relativo al Capítulo II del Título Séptimo del Código Urbano.

Artículo 20_- El Ayuntamiento emprenderá las acciones a fin de:

Promover el desarrollo de las obras de urbanización básicas, atendiendo lo dispuesto en el Capítulo II, del Título Séptimo del Código Urbano.

- I. En coordinación con el Ejecutivo Estatal, ejercer el derecho de preferencia que se indica en el artículo 196 del Código Urbano y se regula conforme las disposiciones de la Ley General y la Ley Agraria; y
- II. Constituir reservas territoriales y promover su desarrollo.

Acciones	Responsables	Plazos		
		C.P.	M.P.	L.P.
1. Impulsar la redensificación del área urbana, promoviendo el aprovechamiento de los predios baldíos y reciclamiento de lotes y fincas conforme a las normas de densidad y control de la edificación, propuestas en cada zona de acuerdo al presente Plan.	Ayuntamiento	X	X	X

4.8.C. Acciones relacionadas con el Polígono de Desarrollo Controlado Providencia Sur

Acciones	Responsables	Plazos*		
		C.P.	M.P.	L.P.
1. Renovación y conservación de los nodos de equipamiento urbano y de servicio localizados.	Ayuntamiento en coordinación con SIAPA y Secretaría de Movilidad, y Asociación de Colonos de Providencia Sur, A.C. a partir de lo señalado en Convenio de Polígono de Desarrollo Controlado	X		
2. Optimizar el funcionamiento de la estructura, y liberar del tráfico las zonas habitacionales, y aplicar nuevos conceptos de espacios públicos tranquilizados.		X		
3. Reestructuración de la red general del drenaje sanitario que considere la separación de aguas por tipo.		X		
4. Revisión de la red de agua potable para reposición de tubería y válvulas en mal estado por su antigüedad.		X		
5. Previsión de las acciones programáticas vinculadas con la redefinición de la fuente de abastecimiento de agua en Providencia Sur.		X		
6. Identificación de predios y señalamiento de uso de suelo específico para estacionamiento con un máximo de cuatro niveles, condicionados a que cuenten con las medidas adecuadas de control auditivo, para evitar molestias a los vecinos.	Ayuntamiento y Asociación de Colonos de Providencia Sur, A.C. a partir de lo señalado en Convenio de Polígono de Desarrollo	X		
7. Generar y aplicar programa de incentivos fiscales para la generación de estacionamientos públicos que permitan resolver el problema del faltante de espacio.		X		

<p>8. Establecer un programa que permita incrementar la superficie arbolada en el interior del Subdistrito; recuperando y promoviendo la forestación con especies adecuadas en las servidumbres posteriores de las fincas. Evaluar la pertinencia de promover entre los ciudadanos la ejecución de proyectos adaptados al sitio para construir parques o jardines; considerando la expropiación de fincas para generar suelo susceptible.</p>	<p>Controlado</p>	<p>X</p>		
<p>9. Incrementar las acciones orientadas a promover la forestación y reposición de especies arbóreas, y en su caso, a realizar las podas sanitarias que sean requeridas en caso de plagas, lo anterior en el espacio público disponible, recuperando cajetes en banquetas y; en el privado, servidumbres frontales.</p>		<p>X</p>		
<p>10. Aplicar las políticas de control de Desarrollo Urbano que se determinen dentro del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 06 "Circunvalación-Vallarta", Distrito Urbano "Zona 2 Minerva".</p>		<p>X</p>		
<p>11. Promover la vigilancia sistemática de los usos y destinos del suelo para detectar obras y giros no compatibles con los establecidos para las zonas en la estrategia general de ordenamiento del presente plan parcial de desarrollo urbano, para su eliminación y suspensión de actividades ante la incompatibilidad o prohibición del uso o el cumplimiento de las disposiciones que rijan la actividad, en caso de giros, construcciones y usos no conformes.</p>		<p>X</p>		
<p>12. Actualización periódica de los indicadores y medidas necesarias para dar continuidad y evaluar la aplicación y cumplimiento de los objetivos del plan.</p>		<p>X</p>		
<p>13. Análisis de la aplicación de la política de redensificación, determinando el costo-beneficio e impactos que se generen dentro del área de aplicación del plan.</p>		<p>X</p>		

5. PROMOCIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO

Artículo 21.- Para promover la aplicación de este Plan Parcial, el Ayuntamiento a partir de las propuestas que se formulen, celebrará acuerdos de coordinación con las autoridades federales y estatales para realizar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, previstas en los artículos 7; 9, fracción VII; y 41 de la Ley General.

Artículo 22.- En particular se promoverán y realizarán con base en acuerdos de coordinación:

- I. La desincorporación de tierras en propiedad social para su incorporación a los centros de población y la creación de reservas territoriales;
- II. Las acciones de conservación y mejoramiento que tengan por fin identificar, proteger y promover la utilización adecuada de los bienes inmuebles afectos al Patrimonio Cultural del Estado; y
- III. La regularización de la tenencia de la tierra para su incorporación al desarrollo urbano, como una acción de mejoramiento urbano, conforme presente Plan Parcial.

Artículo 23.- Para promover la aplicación de este Plan Parcial, con la participación de la sociedad, el Ayuntamiento a partir de las propuestas que se formulen, celebrará acuerdos de concertación, convenios y contratos con personas y grupos sociales y privados, para realizar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, previstas en los artículos 7; 9, fracción VII; 10; 33, fracción VIII; y 41 de la Ley General; conforme a las atribuciones, bases y procedimientos previstos en los artículos 9, fracción XII; 140, 145, fracción VI; 146 y 147 del Código Urbano.

Artículo 24.- A fin de promover y realizar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, previstas en el presente Plan Parcial, el Ayuntamiento:

- I. Formulará y expedirá el plan o planes parciales necesarios, a efecto de identificar los sitios, fincas, monumentos y en general, los elementos que se declaren afectos al Patrimonio Cultural del Estado, precisando el régimen de propiedad que les corresponda, conforme a las disposiciones de los artículos 124 y 130 del Código Urbano; así como los reglamentos correspondientes;
- II. Identificar las áreas generadoras y receptoras transferencias de derechos de desarrollo, a efecto de estimular la conservación, mejoramiento y utilización productiva de bienes inmuebles afectos al patrimonio cultural;
- III. Establecer y aplicar estímulos fiscales, conforme a las disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal y el Código Urbano en materia de promoción económica, a través de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, para apoyar e incentivar:
 - a) Conservación y mejoramiento de predios y fincas clasificados por su valor histórico, artístico o cultural, así como su utilización en actividades productivas y congruentes sus características;
 - b) Acciones protección y mejoramiento en áreas ecológicas;
 - c) Acciones de reordenamiento, la renovación o la densificación de áreas deterioradas, aprovechando adecuadamente sus componentes sociales y materiales;
 - d) Acciones de saneamiento, conservación y utilización productiva de predios baldíos en los centros de población, con la participación de sus titulares y en su caso, de las asociaciones previstas en los artículos 48 y 49 del Código Urbano; y
 - e) Acciones de vivienda de interés social y popular;

- IV. Celebrar convenios con los titulares de predios y fincas, conforme a las disposiciones de los artículos 146, 147, 157 y 211 del Código Urbano, a efectos de:
- a) Adecuar su uso a las exigencias del desarrollo urbano;
 - b) Dotar y rehabilitar la infraestructura urbana, el equipamiento y los servicios, en áreas que carecen de ellas;
 - c) Incorporar porciones de la reserva a la expansión urbana y se regule su crecimiento;
 - d) Determinar, precisar, agrupar y redistribuir las áreas de cesión para destino, conforme a la utilización que corresponda a los predios donde se proponga la acción urbanística, para realizar las obras de infraestructura y equipamiento;
 - e) Adquirir predios para destinos o facilitar su aportación por los particulares, para realizar obras de vialidad y de equipamiento regional, mediante su pago o compensación fiscal;
 - f) Realiza las obras de urbanización básica y de equipamiento urbano regional; y
 - g) Administrar los servicios públicos, en forma directa o con la participación de los particulares o grupos sociales.

6. CONTROL DE USOS Y DESTINOS EN PREDIOS Y FINCAS

Artículo 25.- La utilización de las áreas y predios comprendidas dentro de los límites del área de aplicación del Plan Parcial, que corresponden con los límites del territorio municipal, sea cual fuere su régimen de tenencia de la tierra, están sometidas a sus disposiciones, respetando las jurisdicciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 26.- En toda obra de urbanización y edificación que emprendan las dependencias y organismos federales, estatales y municipales, así como los particulares, se deberán respetar y aplicar las normas y disposiciones del presente Plan Parcial, como condición necesaria para aprobar sus proyectos definitivos y expedir las licencias de urbanización y edificación, como se ordena en los artículos 228 al 236, 314 y 334 del Código Urbano.

Artículo 27.- La Dependencia Municipal es autoridad competente para dictaminar respecto a la aplicación del Plan Parcial, interpretando sus normas con apoyo en los criterios técnicos y administrativos aplicables, de conformidad las disposiciones de la legislación urbanística estatal y federal.

Artículo 28.- Para mejor proveer al cumplimiento de las disposiciones del Plan Parcial, conforme a la demarcación, los señalamientos y modalidades contenidas en el Título Cuarto, Capítulo I, del Código Urbano, a través de la Dependencia Municipal, se procederá a notificar a los propietarios o poseedores de los predios incluidos en la zonificación que se aprueba, en los casos que sea necesario para producir plenos efectos legales respecto de sus titulares y de terceros, en relación con:

- I. Delimitación de las áreas de protección histórico-patrimonial y determinación de predios y fincas identificados por su fisonomía y valores naturales o culturales; y
- II. Determinación de destinos para elementos de la infraestructura, la vialidad y obras específicas de equipamiento urbano.

Acciones	Responsables	Plazos		
		C.P.	M.P.	L.P.
1. Control de usos y destinos en predios y fincas				
1.1.Fomentar el desarrollo de modalidades de vivienda en formato horizontal y vertical, que permitan alcanzar un mejor aprovechamiento del suelo, conforme a las compatibilidades señaladas en cada área.	Ayuntamiento	X		
1.2.Impulsar la edificación de vivienda en los predios baldíos disponibles para propiciar la redensificación del Subdistrito Urbano.	Ayuntamiento	X		
1.3.Consolidar el uso habitacional, permitiendo, restringiendo o condicionando giros según las condiciones sociodemográficas del sitio.	Ayuntamiento	X		
1.4.Desalentar los actuales usos de suelo no compatibles a la zonificación declarada por el presente Plan Parcial y que no correspondan a las políticas de consolidación de usos de la	Ayuntamiento	X		

Acciones	Responsables	Plazos		
		C.P.	M.P.	L.P.
1. Control de usos y destinos en predios y fincas				
zona. Especialmente aquellos que representen impactos negativos para el entorno ya sea por contaminación ambiental o por saturación de las redes de infraestructura.				
1.5.Implementar un programa de inspección bajo un esquema de participación y colaboración con la ciudadanía para el control de giros ya sean compatibles y condicionados o no compatibles de acuerdo con la zonificación declarada por el presente Plan Parcial o que no correspondan a las políticas de consolidación de usos de la zona. Especialmente aquellos que representen impactos negativos para el entorno ya sea por contaminación ambiental o por saturación de las redes de infraestructura.	Ayuntamiento Vecinos	X		
1.6.Desincentivar la modificación de fincas en zonas consolidadas como habitacionales; que impliquen cambio de uso de suelo, si no es bajo las permisibilidades dictadas.	Ayuntamiento	X		
1.7.En vinculación con Catastro, Obras Públicas y Padrón y Licencias; el Ayuntamiento debe en el corto plazo desarrollar políticas socialmente adecuadas, que permitan la reubicación paulatina de los usos declarados como incompatibles por el presente Plan Parcial.	Ayuntamiento	X		
1.8.Sancionar y aplicar multas conforme a la reglamentación del control de la edificación vigente, para los propietarios de predios y fincas que eliminen, alteren o transformen el espacio destinado para servidumbre.	Ayuntamiento	X		
1.9.Desarrollar las instancias jurídicas y administrativas que permitan y propicien el acopio y la aplicación de recursos económicos para la solución de las problemáticas del Subdistrito Urbano.	Ayuntamiento	X		
1.10. Controlar que el funcionamiento de los destinos sea el especificado para el espacio	Ayuntamiento	X		

Acciones	Responsables	Plazos		
		C.P.	M.P.	L.P.
1. Control de usos y destinos en predios y fincas				
que originalmente se diseñó.				
1.11. Implementar un programa de verificación de giros o actividades que estén instalados en el Subdistrito con licencia de funcionamiento, mismos que deberán cumplir con la totalidad de las normas propias para el funcionamiento del giro o iniciar el procedimiento para la cancelación de la licencia de funcionamiento	Ayuntamiento	X		
1.12. Solicitar la opinión de las asociaciones de vecinos dentro del área influencia a que refiere su escritura de creación, respecto la emisión de certificados de usos de suelo, de acuerdo a lo estipulado por el Código Urbano en su artículo 48, fracción IV.	Ayuntamiento Asociaciones de Vecinos	X		

Artículo 29.- Todas las actividades, giros comerciales y de Servicios que se presenten para autorización bajo la figura de compatibilidad de acuerdo con la zonificación del presente Plan Parcial y, aquellas actividades y giros autorizados con antelación al mismo, incluidos en el catálogo del anexo 8 de este documento, tendrán calidad de "actividades y giros condicionados" al cumplimiento de las normas de control de la urbanización y la edificación determinadas por este Plan Parcial; así como al cumplimiento de las normas señaladas por el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara, el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, la Ley de Hacienda Municipal, la Ley del Procedimiento Administrativo del estado de Jalisco y sus Municipios y demás lineamientos de observancia federal, estatal y municipal aplicables en materia del giro y actividad específica de que se trate.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO

Artículo 30.- Los propietarios y poseedores de predios comprendidos en las áreas para las que se determinan los usos, destinos y reservas; los fedatarios que autoricen actos, convenios o contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho respecto de los mismos predios; y las autoridades

administrativas competentes para expedir permisos, autorizaciones o licencias relacionadas con el aprovechamiento del suelo, observarán las disposiciones que definen los efectos jurídicos de este Plan Parcial.

Artículo 31.- Los dictámenes, autorizaciones, licencias y permisos que se expidan contraviniendo las disposiciones del Plan Parcial, estarán afectadas por la nulidad que establece el Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Artículo 32.- Para todo tipo de edificación deberá presentar estudio de capacidades de infraestructuras con las debidas acreditaciones por las dependencias competentes respecto a los siguientes rubros: agua potable y drenaje, factibilidad de suministro de energía eléctrica: análisis de imagen urbana el cual debe incluir: integración al contexto inmediato, morfología (niveles y aplicación de restricciones), tratamiento de fachadas, jardinería y vegetación. Los estudios mencionados son condicionados previa a la obtención de la Licencia de construcción ó de urbanización, siendo responsabilidad directa del constructor solventar todas las especificaciones y en su caso las deficiencias de infraestructuras (agua drenaje y suministro de energía) exigidas en los estudios antes mencionados.

Artículo 33.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 4, 18, 19, 27, 28 y 37 al 39 de la Ley General, las autoridades federales, estatales y municipales son responsables de proveer lo necesario, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para el cumplimiento del Plan Parcial.

Asimismo, como disponen los artículos 228 al 230 y 234 al 242 del Código Urbano, son obligatorias las disposiciones del Plan Parcial, en cuanto a la planeación y regulación de los asentamientos humanos para todas las personas físicas o morales y las entidades públicas y privadas cuyas acciones influyan en el desarrollo urbano del centro de población.

Artículo 34.- Las asociaciones vecinales legalmente constituidas podrán emitir su opinión no vinculante de forma previa a la emisión de certificaciones de uso de suelo, a saber, dictámenes de trazo, usos y destinos específicos y dictámenes de usos y destinos del suelo, comunicando su conformidad o no, de acuerdo a lo establecido en el presente plan parcial de desarrollo urbano y dentro del área de influencia a que se refiere su escritura de creación.

El procedimiento se desarrollará de la siguiente manera:

- I. La asociación correspondiente podrá emitir su opinión por escrito en la emisión de certificaciones de uso del suelo.
- II. La Secretaría de Obras Públicas deberá notificar a la asociación vecinal correspondiente las solicitudes que le fueren presentadas para la certificación de usos de suelo.
- III. Una vez recibido el aviso y dentro del término de tres días hábiles siguientes como máximo, la asociación deberá de emitir la opinión correspondiente.
- IV. La autoridad administrativa con o sin opinión por parte de la asociación vecinal, dentro de los términos estipulados en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, de conformidad al trámite de que se trate, resolverá lo que en derecho corresponda.

Artículo 35.- Los propietarios y poseedores de predios y fincas localizados en el área de aplicación del presente Plan Parcial, así como los habitantes del centro de población dispondrán de un plazo de veinte días hábiles posteriores a la publicación del presente Plan Parcial, conforme al procedimiento previsto en el artículo 82 del Código Urbano.

Acciones	Responsables	Plazos		
		C.P.	M.P.	L.P.

Acciones	Responsables	Plazos		
		C.P.	M.P.	L.P.
1. Participación de la comunidad				
1.1. Programa permanente de difusión de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano.	Ayuntamiento Consejo Municipal de Desarrollo Urbano	X		
1.2. Programa de difusión y consulta de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano a través de la página Web del municipio de Guadalajara.	Ayuntamiento	X		
1.3. Promover la reglamentación para establecer el marco regulatorio necesario que permita normar la participación de las Mesas Directivas de las Asociaciones Civiles de Colonos en los Polígonos de Desarrollo Controlado.	Ayuntamiento	X		
1.4. Promover la participación de la ciudadanía en la modificación, adecuación y/o actualización de la legislación y reglamentación ambiental.	Ayuntamiento Consejo Municipal de Desarrollo Urbano	X		
1.5. Promover e incrementar la incidencia de organizaciones ciudadanas e instituciones no gubernamentales, en la participación de toma de decisiones relacionadas con el desarrollo urbano en el ámbito municipal.	Ayuntamiento Consejo Municipal de Desarrollo Urbano	X	X	X

8. ANEXOS

8.1. ANEXO A – ACTIVIDADES O GIROS COMPATIBLES Y CONDICIONADOS

ZONAS DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES

1. En las zonas de aprovechamiento de recursos naturales, los usos y destinos permitidos son las granjas y huertos, que son las dedicadas a las actividades de cultivo de árboles frutales y de hortalizas, así como granjas avícolas y apiarios, incluyendo la posibilidad de la edificación de una casa habitación y las instalaciones necesarias para su cuidado y mantenimiento.

2. En estas zonas la categoría de los usos y destinos permitidos son los que se indican a continuación:

TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES		
Clave	Zona o Uso Predominante	Actividades o giros
AS	Actividades silvestres	Actividades naturales en selva y campo
GH	Granjas y huertos	Granjas avícolas, apícolas y cría de ganado. Huertos (Frutales, hortalizas, flores) siembra, recolección y comercialización

ZONAS TURÍSTICAS

3. La regulación de las zonas turísticas tiene la finalidad de promover el establecimiento ordenado del alojamiento y servicios complementarios para el desarrollo de actividades turísticas y de descanso y la categoría de los usos y destinos permitidos en estas zonas se indican en el cuadro que se presenta a continuación:

TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES ALOJAMIENTO TEMPORAL				
Clave	Zona o Uso Predominante	Giros de Ubicación Especial (GUE)	Actividades o giros	Observaciones
TH1	Turístico hotelero densidad mínima		Hoteles turísticos con habitaciones, suites y todos los servicios complementarios.	

		GUE	Motel de paso, hotel de paso o retiro, habitaciones con servicio de restaurante.	Debe presentar: *Estudio de impacto al tránsito. *Proyecto de adecuación e integración al entorno urbano. * La norma de cajones de estacionamiento R.Z.G. *Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara
TH2	Turístico hotelero densidad baja		Tráiler park con servicios complementarios.	
TH3	Turístico hotelero densidad media		Casa de huéspedes, pensión, casa de asistencia y albergue, casas amuebladas, departamentos con servicios de hotelería.	
			Mutualidades y fraternidades, sindicatos, colegios, cámaras, agrupaciones, federaciones asociaciones políticas, civiles, religiosas, laborales, deportivas, de comerciantes, productores, recreativas o de profesionistas.	
TH4	Turístico hotelero densidad alta		Hoteles turísticos con habitaciones, suites, restaurante y todos los servicios complementarios.	
			Mesones, hostales y posadas. Habitaciones y servicio de restaurante.	
TC	Turístico campestre		Cabañas, bungalows y similares, servicio de alojamiento temporal y renta de.	
TE	Turístico ecológico		Campamentos, áreas para.	
			Villas hoteleras y condohoteles. Con servicios complementarios	

4. En la presente Norma, la designación de las zonas turísticas tiene la finalidad de delimitar dentro del territorio municipal:

I. Zonas existentes con este tipo de actividad en forma predominante; o

II. Zonas susceptibles de desarrollo en razón de su atractivo natural, de sus actividades económicas, comerciales o públicas.

5. Para su clasificación estas zonas se dividen en:

I. Turístico Hotelera;

II. Turístico Campestre; y

III. Turístico Ecológica.

6. Pueden identificarse zonas turístico-hoteleras en los esquemas de ordenamiento de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, estableciendo las normas específicas para su control, sin embargo, estas actividades pueden ser consideradas dentro del sector de las actividades terciarias y es factible emplazarse en zonas de servicios y en las que se consideren compatibles, estando sujetas a las normas de control de la edificación que para cada una de las zonas establece la presente norma.

7. En las zonas turístico-ecológicas las normas de control de la edificación y de la urbanización son el resultado de los estudios ambientales o urbanos que en su caso sean requeridos por las autoridades competentes y están sujetas al cumplimiento de los lineamientos establecidos en el reglamento de Zonificación Municipal.

ZONAS HABITACIONALES

8. La reglamentación de las zonas habitacionales tiene la finalidad de mejorar la calidad ambiental, la identidad, la seguridad y el bienestar de la comunidad, a través de las siguientes acciones:

I. Proteger las áreas contra la excesiva concentración de habitantes, regulando la densidad de población y la densidad de la edificación en cada zona específica, señalando la mínima dotación de espacios abiertos dentro de estas zonas con objeto de asegurar espacios para el descanso, la convivencia y la recreación, permitiendo asimismo aquellos usos que complementan la actividad habitacional y que se clasifican en la categoría de usos y destinos permitidos de la zona, con el objeto de garantizar la autosuficiencia de éstas y evitar el desplazamiento de los habitantes a otras zonas para el suministro del abasto diario;

II. Asegurar un acceso adecuado de sol, luz y aire a los espacios interiores habitacionales que permitan un medio ambiente higiénico y saludable, así como salvaguardar la privacidad a través del control de la separación y altura de las construcciones;

III. Proteger las zonas habitacionales contra explosiones, emanaciones tóxicas y otros riesgos, producidos por usos del suelo incompatibles, así como contra ruidos ofensivos, vibraciones, humos, malos olores y otras influencias nocivas a la comunidad y sus habitantes;

IV. Proteger las zonas contra el tráfico pesado ocasionado por el establecimiento de usos incompatibles y contra el congestionamiento vial producido por el exceso de automóviles estacionados en las calles, que generan estos usos incompatibles;

V. Proteger el carácter de ciertas áreas identificadas y caracterizadas por su valor fisonómico tradicional e histórico, en las cuales la escala y configuración de las edificaciones debe ser controlada de una manera acorde con su contexto; y

VI. Permitir libertad en el diseño arquitectónico individual, que produzca una deseable diversidad de formas de la edificación sin afectar las edificaciones circundantes y, en algunos casos debe

integrarse a la zona de su ubicación, y en el caso del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales, a sus perímetros A y B.

TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES USO HABITACIONAL		
Clave	Zona o Uso Predominante	Actividades o giros
HJ	Habitacional Jardín	Habitación
H1-U	Habitacional Unifamiliar densidad mínima	Habitación
H1-H	Habitacional plurifamiliar horizontal densidad mínima.	Habitación
H1-V	Habitacional plurifamiliar vertical densidad mínima.	Habitación
H2-U	Habitacional unifamiliar densidad baja	Habitación
H2-H	Habitacional plurifamiliar horizontal densidad baja	Habitación
H2-V	Habitacional plurifamiliar vertical densidad baja	Habitación
H3-U	Habitacional unifamiliar densidad media	Habitación
H3-H	Habitacional plurifamiliar horizontal densidad media.	Habitación
H3-V	Habitacional plurifamiliar vertical densidad media	Habitación
H4-U	Habitacional unifamiliar densidad alta	Habitación
H4-H	Habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta	Habitación
H4-V	Habitacional plurifamiliar vertical densidad alta	Habitación

ZONAS MIXTAS

TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES ZONAS MIXTAS		
Clave	Zona o Uso Predominante	Usos y Destinos permitidos
MB-1	MIXTO BARRIAL INTENSIDAD MÍNIMA	Habitacional unifamiliar densidad mínima
		Habitacional plurifamiliar horizontal densidad mínima
		Habitacional plurifamiliar vertical densidad mínima
		Comercial y de servicios vecinales
		Turístico hotelero densidad media
		Comercial y de servicios barriales
		Manufacturas domiciliarias
		Equipamiento vecinal
		Equipamiento barrial
		Espacios verdes y abiertos vecinales
		Espacios verdes y abiertos barriales
MB-2	MIXTO BARRIAL INTENSIDAD BAJA	Habitacional unifamiliar densidad baja
		Habitacional plurifamiliar horizontal densidad baja
		Habitacional plurifamiliar vertical densidad baja
		Comercial y de servicios vecinales
		Turístico hotelero densidad media
		Comercial y de servicios barriales
		Manufacturas domiciliarias
		Equipamiento vecinal
		Equipamiento barrial
		Espacios verdes y abiertos vecinales
		Espacios verdes y abiertos barriales
MB-3	MIXTO BARRIAL INTENSIDAD MEDIA	Habitacional unifamiliar densidad media
		Habitacional plurifamiliar horizontal densidad media
		Habitacional plurifamiliar vertical densidad media
		Comercial y de servicios vecinales
		Turístico hotelero densidad media
		Comercial y de servicios barriales
		Manufacturas domiciliarias
		Equipamiento vecinal
		Equipamiento barrial
		Espacios verdes y abiertos vecinales
		Espacios verdes y abiertos barriales
MB-4	MIXTO BARRIAL INTENSIDAD ALTA	Habitacional unifamiliar densidad alta
		Habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta
		Habitacional plurifamiliar vertical densidad alta
		Comercial y de servicios vecinales
		Turístico hotelero densidad media
		Comercial y de servicios barriales
		Manufacturas domiciliarias
		Equipamiento vecinal
		Equipamiento barrial
		Espacios verdes y abiertos vecinales
		Espacios verdes y abiertos barriales
MD-1	MIXTO DISTRITAL INTENSIDAD MÍNIMA	Habitacional unifamiliar densidad mínima
		Habitacional plurifamiliar horizontal densidad
		Habitacional plurifamiliar vertical densidad mínima
		Turístico hotelero densidad alta

		Comercial y de servicios vecinales
		Comercial y de servicios barriales
		Comercial y de servicios distritales
		Manufacturas domiciliarias
		Manufacturas menores
		Equipamiento vecinal
		Equipamiento barrial
		Equipamiento distrital
		Espacios verdes y abiertos vecinales
		Espacios verdes y abiertos barriales
		Espacios verdes y abiertos distritales
MD-2	MIXTO DISTRITAL INTENSIDAD BAJA	Habitacional unifamiliar densidad baja
		Habitacional plurifamiliar horizontal densidad baja
		Habitacional plurifamiliar vertical densidad baja
		Turístico hotelero densidad alta
		Comercial y de servicios vecinales
		Comercial y de servicios barriales
		Comercial y de servicios distritales
		Manufacturas domiciliarias
		Manufacturas menores
		Equipamiento vecinal
		Equipamiento barrial
		Equipamiento distrital
		Espacios verdes y abiertos vecinales
		Espacios verdes y abiertos barriales
Espacios verdes y abiertos distritales		
MD-3	MIXTO DISTRITAL INTENSIDAD MEDIA	Habitacional unifamiliar densidad media
		Habitacional plurifamiliar horizontal densidad media
		Habitacional plurifamiliar vertical densidad media
		Turístico hotelero densidad media
		Turístico hotelero densidad alta
		Comercial y de servicios vecinales
		Comercial y de servicios barriales
		Comercial y de servicios distritales
		Manufacturas domiciliarias
		Manufacturas menores
		Equipamiento vecinal
		Equipamiento barrial
		Equipamiento distrital
		Espacios verdes y abiertos vecinales
Espacios verdes y abiertos barriales		
Espacios verdes y abiertos distritales		
MD-4	MIXTO DISTRITAL INTENSIDAD ALTA	Habitacional unifamiliar densidad alta
		Habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta
		Habitacional plurifamiliar vertical densidad alta
		Turístico hotelero densidad alta
		Comercial y de servicios vecinales
		Comercial y de servicios barriales
		Comercial y de servicios distritales
		Manufacturas domiciliarias
		Manufacturas menores
		Equipamiento vecinal
		Equipamiento barrial
		Equipamiento distrital
		Espacios verdes y abiertos vecinales
		Espacios verdes y abiertos barriales
Espacios verdes y abiertos distritales		

MC-1	MIXTO CENTRAL INTENSIDAD MÍNIMA	Habitacional unifamiliar densidad mínima
		Habitacional plurifamiliar horizontal densidad mínima
		Habitacional plurifamiliar vertical densidad mínima
		Comercial y de servicios vecinales
		Comercial y de servicios barriales
		Comercial y de servicios distritales
		Comercial y de servicios central
		Manufacturas menores
		Manufacturas domiciliarias
		Equipamiento vecinal
		Equipamiento barrial
		Equipamiento distrital
		Equipamiento central
		Espacios verdes y abiertos vecinales
		Espacios verdes y abiertos barriales
Espacios verdes y abiertos distritales		
MC-2	MIXTO CENTRAL INTENSIDAD BAJA	Habitacional unifamiliar densidad baja
		Habitacional plurifamiliar horizontal densidad baja
		Habitacional plurifamiliar vertical densidad baja
		Comercial y de servicios vecinales
		Comercial y de servicios barriales
		Comercial y de servicios distritales
		Comercial y de servicios central
		Manufacturas menores
		Manufacturas domiciliarias
		Equipamiento vecinal
		Equipamiento barrial
		Equipamiento distrital
		Equipamiento central
		Espacios verdes y abiertos vecinales
		Espacios verdes y abiertos barriales
Espacios verdes y abiertos distritales		
MC-3	MIXTO CENTRAL INTENSIDAD MEDIA	Habitacional unifamiliar densidad media
		Habitacional plurifamiliar horizontal densidad media
		Habitacional plurifamiliar vertical densidad media
		Comercial y de servicios vecinales
		Comercial y de servicios barriales
		Comercial y de servicios distritales
		Comercial y de servicios central
		Manufacturas menores
		Manufacturas domiciliarias
		Equipamiento vecinal
		Equipamiento barrial
		Equipamiento distrital
		Equipamiento central
		Espacios verdes y abiertos vecinales
		Espacios verdes y abiertos barriales
Espacios verdes y abiertos distritales		
MC-4	MIXTO CENTRAL INTENSIDAD ALTA	Habitacional unifamiliar densidad alta
		Habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta
		Habitacional plurifamiliar vertical densidad alta
		Comercial y de servicios vecinales
		Comercial y de servicios barriales
		Comercial y de servicios distritales
		Comercial y de servicios central
		Manufacturas menores
		Manufacturas domiciliarias
		Equipamiento vecinal

		Equipamiento barrial
		Equipamiento distrital
		Equipamiento central
		Espacios verdes y abiertos vecinales
		Espacios verdes y abiertos barriales
		Espacios verdes y abiertos distritales
		Espacios verdes y abiertos centrales
MR	MIXTO REGIONAL	Turístico hotelero
		Comercial y de servicios distritales
		Comercial y de servicios central
		Comercial y de servicios regional
		Industria ligera
		Industria mediana
		Industria pesada
		Equipamiento distrital
		Equipamiento central
		Equipamiento regional
		Espacios verdes y abiertos distritales
		Espacios verdes y abiertos centrales
		Espacios verdes y abiertos regionales

ZONAS COMERCIALES Y DE SERVICIO

9. El ordenamiento y regulación de las zonas de uso comercial y de servicios tiene la finalidad de promover las siguientes acciones:

I. Dotar al municipio de las superficies necesarias y en la localización adecuada, para el desempeño de la función comercial y de servicios para el desarrollo de la comunidad, tanto por ser fuentes de trabajo como por ser satisfactores de necesidades de la propia comunidad;

II. Proteger tanto a las instalaciones comerciales y de servicios como a las zonas habitacionales cercanas, contra peligros de fuego, explosión, emanaciones tóxicas, humos, ruidos excesivos y otros riesgos o impactos negativos, regulando la intensidad de uso de los locales comerciales, así como restringiendo aquellos tipos de establecimientos que generan tráfico pesado e impactos dañinos y aplicando los requerimientos de estacionamientos para evitar el congestionamiento vehicular en la vía pública; y

III. Permitir una mixtura adecuada entre las diversas actividades que pueden ser compatibles entre sí, posibilitando la interacción de funciones que se afecten complementaria y positivamente unas a otras sin generar conflictos a terceros y, de existir estos conflictos, se generen los mecanismos de conciliación necesarios para solucionarlos.

10. Las zonas de uso comercial y de servicios y su radio de influencia se clasifican en los siguientes tipos:

I. Comercial y servicios vecinal: Las zonas donde se ubica la concentración de actividades comerciales de abasto diario, así como de servicios permanentemente demandados por los vecinos

de una zona habitacional, por lo que su accesibilidad es principalmente peatonal, generando los centros vecinales, buscando su localización recomendable;

II. Comercial y servicios barriales: Las zonas donde se ubica la principal concentración de estas actividades para el abasto de los habitantes de un barrio o colonia, cuyos satisfactores de consumo son del tipo diario- semanal, generando los centros de barrio y corredores barriales;

III. Comercial y servicios distrital: Estas zonas generalmente se desarrollan en forma de corredores o centros comerciales, en los que se ubican actividades que sirven a amplias áreas del centro de población, siendo adecuadas para ubicar el uso comercial y de servicios para el abasto semanal- mensual;

IV. Comercial y servicios centrales: Las zonas donde se ubica la principal concentración de estas actividades para el comercio de la totalidad o un amplio sector del centro de población, generando los centros o sub centros urbanos, o desarrolladas en forma de corredores urbanos; y

V. Comercial y de servicios regional: Las actividades que se ubican en estas zonas tienen un alcance que rebasa al propio centro de población, por lo que son adecuadas en forma de corredores desarrollados sobre vialidades del sistema vial primario con fácil accesibilidad hacia las salidas carreteras; en ellas los usos habitacionales deberán quedar excluidos.

11. Los cuatro primeros tipos de zonas a su vez se subdividen en cinco rangos por su nivel de intensidad de la edificación permisible, siendo estos: intensidad mínima, intensidad baja, intensidad media, intensidad alta, intensidad máxima;

12. En las zonas de uso comercial y de servicios, la clasificación de los usos y destinos permitidos son los que se indican en el cuadro que se presenta a continuación:

TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES COMERCIAL Y DE SERVICIOS DE NIVEL VECINAL			
Clave	Uso o Zona	Actividad o Giro	Descripción de actividades
Se debe permitir en un área dentro de la vivienda solo en planta baja con una superficie de 50 m2 como máximo. En caso de tratarse de giro de fondas hasta 80 m2			
CS-V	Comercio y Servicio Vecinal.	Abarrotes y miscelánea	Comercio al por menor de abarrotes (con o sin venta de cerveza)
			Comercio de granos y semillas
			Comercio de moles, chiles secos, especias, salsas y condimentos
			Comercio de huevo
			Comercio de refresco y agua purificada
			Comercio de artículos y productos para la limpieza
			Venta de agua embotellada

		Comercio al por menor de leche
	Acuario	
	Afiladuría	
	Artículos para la limpieza y jarcería	Venta de productos a granel y/o envasados para la limpieza, utensilios como escobas, trapeadores, y cualquier utensilio utilizado para la limpieza
	Artículos para cocina	Incluye artículos de cocina, ollas, refractarios y similares al giro. Excluye cubiertos de metales preciosos
	Bonetería y mercería	
	Boutique	Venta de ropa, lencería, calzado y accesorios para el vestido
	Calzado	Bolería, aseo y lustre de calzado
		Taller de reparación de calzado
		Zapatería
	Carnes y pescados	Carnicería
		Pollería
		Pescadería
	Caseta de información	De vigilancia, venta de lotes, casas, departamentos, inmuebles en general
	Casetas telefónicas	
	Cerrajería	Elaboración de llaves, reparación de chapas y candados
	Consultorio Médico	Servicios de consultorios médicos y especialidades (sector privado), unipersonal por vivienda
	Cremería	Comercio de productos de salchichonería y cremería
	Dulcería y venta de artículos para fiesta	Comercio de dulces y chocolates
		Venta de piñatas
		Globos metálicos
		Venta y renta de disfraces y mascararas
		Venta de artículos para regalo
		Venta de artículos para magia
	Escritorio público	
	Estética	Servicios de salón de belleza, estéticas unisex y peluquerías
	Estudio fotográfico	
	Expendio	Libros, periódicos y revistas
		Venta de hielo
		Venta de agua a granel
		Boletos para eventos y viajes
		Billetes de lotería, pronósticos deportivos, sorteos
	Farmacia	Comercio al por menor de productos farmacéuticos (farmacias, boticas)
		Comercio al por menor de productos farmacéuticos homeopáticos
	Florería	

		Fonda	Servicio de fonda o cocina económica
			Servicio de Menudería
			Servicio de rosticería de pollos
			Servicios de ostionería, mariscos y pescados
			Servicios de cenadurías
			Servicio de alimentos vegetarianos
			Servicio de pizzería
			Servicios de jugos y chocomiles
			Servicio de loncherías, taquerías y torterías
		Frutería y Verdulería	
		Joyería	Venta de bisutería
			Venta de relojes, artículos de platería, bisutería y joyería
			Venta de artículos de orfebrería
		Máquina expendedora de productos, alimentos y bebidas sin alcohol.	Maquinas despachadoras o expendedoras de: chicles, chocolates, dulces, juguetes, artículos. Ubicación por unidad
			Casetas de fotografía automática
			Alquiler de bascula para personas
		Oficina de servicios y comercios	Oficina para cualquier profesión y oficio que se encuentre dentro de una vivienda
		Panadería	Únicamente exhibición y venta
		Papelería	Artículos escolares, fotocopiado, enmicado, engargolado de artículos impresos, exhibición, venta y renta de computadoras
		Plásticos y desechables	Venta de artículos de plástico y desechables
Perfumería			
Planchaduría	Servicio de recepción de ropa para tintorería y planchaduría		
Productos naturales	Productos vegetarianos y naturistas		
Relojería			
Renta de computadoras	Renta de equipo de cómputo dentro de local, CIBER		
Renta de ropa			
Tortillería	Únicamente exhibición y venta		
Veterinaria de primer contacto	Incluye venta de artículos para mascotas		

TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES COMERCIAL Y DE SERVICIOS DE NIVEL BARRIAL				
Clave	Uso o Zona	Actividad o Giro	Descripción de actividades	Observación
CS-B	Comercio y Servicio Barrial.	Acumuladores	Pilas eléctricas o solares, exhibición y venta de.	
		Agencias de servicios	De crédito, arrendadoras financieras, de factoraje o autofinanciamiento; prestación de servicios.	
			De viajes, turismo y excursiones; Venta de boletos y asesoría.	
		Alimentos derivados de la leche	Elaboración de leche condensada, evaporada y en polvo	
			Elaboración de pan y pasteles (panaderías)	
			Elaboración productos de molino a base de cereales y leguminosas. Incluye harinas	
		Alimentos con venta de bebidas de baja graduación	Servicio de fonda con venta de cerveza preparada	Deberá cumplir con: *Los parámetros establecidos por la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994. *La norma de cajones de estacionamiento R.Z.G. *Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.
			Servicio de birriería con venta de cerveza preparada	
			Servicio de loncherías, taquerías y torterías con venta de cerveza preparada	
			Servicio de Menudería con venta de cerveza preparada	
			Servicio de restaurante con venta de cerveza preparada	
			Servicio de roscería de pollos con venta de cerveza preparada	
			Servicios de cenadurías con venta de cerveza preparada	
		Servicios de ostionería, mariscos y pescados con venta de cerveza preparada		
		Antigüedades y bazares	(Esculturas, pinturas, muebles, fotografías, artículos usados y similares); restauración, exhibición y compra-venta de.	
		Anuncios, rótulos y gráficos	A mano, en serigrafía y por computadora; elaboración y venta de.	
Aparatos y equipos para rehabilitación	Artículos, aparatos y equipos para rehabilitación física; Prótesis y aparatos para sordera, prótesis y equipos para rehabilitación venta, reparación y exhibición de.			
Artículos para decoración, de oficina y manualidades	Alfombras, cortinas y tapetes, almacén, exhibición y venta de.			
	Artículos para la decoración de interiores, elaboración, exhibición y venta de.			
	Artículos y equipos para oficina, exhibición y venta de.			
	Muebles y equipos para oficina, estantería; Exhibición y venta de.			
		Artículos para manualidades y artículos		

		navideños; exhibición y venta de.	
	Artículos domésticos	De hojalata	
		Almohadas, colchones, colchas, edredones y similares. Exhibición y venta de	
		Cortinas y persianas y cortineros de tela. Elaboración, reparación, venta y exhibición.	
	Artesanías y orfebrería	Vidrio artesanal; artículos, vitrales y emplomados, elaboración, exhibición y venta de productos de.	
		Vidrios, cristales, lunas, espejos, vitrales y reconocimientos, venta y exhibición de.	
		Elaboración de alfarería y cerámica.	
		En calzado, piel, textiles, papel, cartoncillo, hojalata, cerámica, dulce, oro, plata, latón, cobre, bronce y similares.	
	Artículos religiosos	Exhibición y venta de.	
	Artículos de cuero	Piel, peletería, talabartería, marroquinería; (chamarras, bolsos, carteras, cinturones, botas, huaraches, sandalias, alpargatas, llaveros, etc.), exhibición y venta de todo tipo de.	
		Curtido y acabado de cuero	
	Artículos para charrería	Vaqueros, de equitación, de carreras, folklóricos y similares, exhibición y venta de.	
	Artículos para ingeniería, arquitectura	Fotografía, cinematográficos, para dibujo, escritura, pintura, diseño y escultura. Exhibición y venta de productos.	
		Artículos fotográficos, accesorios, aparatos cinematográficos y similares, venta de.	
	Artículos para Jardinería	Viveros e invernaderos. Floricultura. Exhibición, venta y cultivo de plantas, flores naturales y de ornato, arbustos, pasto en rollo, abono, fertilizantes, semillas, artículos para jardinería y macetas.	
	Artículos deportivos	Artículos deportivos en general y especializados; De caza y pesca, exhibición y venta de ropa y de todo tipo de.	
	Artículos esotéricos	De magia; exhibición y venta de productos.	
	Artículos para decoración	Mobiliario, equipos y material para estéticas, salones de belleza y peluquerías, exhibición y venta de artículos y productos.	
		Equipos de oficina, de rehabilitación física, y salones de belleza,	
	Artículos para sistemas de bombeo	Hidráulico y similares, instalación, venta y reparación de	
	Artículos de cartón	Compra venta y exhibición de especializados en cajas	
	Ataúdes	Venta y Exhibición de Ataúdes	
	Autoservicio	Mini-súper y/o tienda de conveniencia; Compra venta de artículos de	

	Banquetes y buffet	Eventos en general; contratación de servicios con o sin mesero(a)s.	
	Bicicletas	Bicicletas, triciclos, patines, patinetas, carriolas y productos similares, taller exhibición y venta de.	
		Venta de componentes y refacciones para motocicletas, bicicletas y similares	
		Taller y ensamble de bicicletas	
	Cafetería	Cafetería y/o cibercafé; Venta de productos y artículos relacionados para cafeterías	
	Carbón	Comercio de carbón mineral, vegetal y leña.	
	Centro artístico y cultural	Restaurante y cafetería sin venta de vinos generosos y cerveza, en un espacio no mayor al 50% de la superficie total, con presentaciones de espectáculos escénicos y musicales.	<p>Deberá cumplir con:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Los parámetros establecidos por la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994. *La norma de cajones de estacionamiento R.Z.G. *Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.
	Centro de copiado	Copias fotostáticas, heliográficas y diseños por computadora, servicios de internet, engargolado y enmicados, venta de suministros y equipos	
	Cervecería	Venta en envase cerrado o cartón al menudeo, (cervecentros).	
		Bebidas con bajo grado de alcohol en envase cerrado compra y venta de	
	Equipos de iluminación y accesorios	Lámparas, candiles, venta y exhibición de.	
	Equipos electrónicos	Máquinas de escribir, fax, impresoras y calculadoras, contadoras de monedas y billetes, de coser y bordar; Exhibición, reparación y venta de.	
		Equipos de sonido, iluminación y video para eventos. Renta de.	
		Circuitos electrónicos, resistencias y similares, elaboración, venta y/o reparación de.	
		Disqueras, discos de acetato, cintas magnéticas, cassettes, discos compactos (cd's) discos ópticos y discos de video digital (dvd's, ld's) juegos de video, consolas, reparación, exhibición y venta, en formatos originales y de marcas registradas exclusivamente.	
		Computadoras, accesorios y equipos periféricos; reparación, exhibición y venta de.	
	Estacionamientos públicos	Pensiones para vehículos.	

	Ferretería y tlapalería	Material eléctrico, de plomería, accesorios y refacciones, solventes, artículos para limpieza, enseres domésticos, y materiales para construcción Venta de productos de.	
	Impermeabilizantes	Distribución venta e instalación	
	Imprenta.	Imprenta, encuadernaciones elaboradas con láser, en offset y litografías, exhibición y venta de productos.	
		Etiquetas, sellos de goma, sellos de metal; elaboración y venta de.	
		Encuadernación de libros, catálogos, revistas y folletos en general.	
	Instrumental médico-quirúrgico	Ortopédicos, y mobiliario hospitalario; Venta y renta de.	
	Juguetería	Juegos Inflables, venta-renta y reparación de.	
		Exhibición, venta de juguetes, aeromodelismo y artículos varios para pegar y armar.	
	Rockolas, sinfonolas	Rockolas, sinfonolas, y karaoke aparatos de sonido anexos a otro giro, venta y renta de (por unidad).	
	Laboratorio de: Análisis y diagnósticos, públicos y privados.	Laboratorio de revelado fotográfico, exhibición y venta de productos fotográficos.	
		Laboratorio de rayos X, y/o gabinete de radiología. (Toma de placas) y diagnóstico.	
		Laboratorio medico de: Análisis y diagnósticos, clínicos, bacteriológicos, médicos y dentales; públicos y privados.	
		Laboratorio de análisis clínicos de animales	
	Lavandería	con o sin planchado y secado servicios de	
		Lavadero público	
	Librería	Venta y exhibición de libros, periódicos, revistas, videos y discos en todos los formatos originales, de marcas registradas y con derecho de autor.	
		Libros, revistas y discos usados, compra-venta y exhibición de.	
	Línea blanca y electrónica	Productos electrodomésticos exhibición y venta de.	
	Llantera	Reparación de llantas y cámaras.	
	Marcos	Marcos para cuadros, lunas, espejos y similares; Elaboración, exhibición y venta de.	
	Mascotas y accesorios; Veterinaria de segundo contacto.	Consultorio veterinario.	Deberá cumplir con: *Los parámetros establecidos por la Norma
		Servicios de estética animal	
		Servicio de pensión para animales	

		Resguardo, venta y exhibición de animales domésticos	<p>Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994. *La norma de cajones de estacionamiento R.Z.G. *Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara. *Reglamento Sanitario de control y protección a los animales para el Municipio de Guadalajara</p>
	Mesas de juegos	De futbolitos, billar, dominó, ping-pong, ajedrez, backgammon, máquinas de videojuegos y similares; por unidad o local con o sin giro anexo, renta de.	<p>Deberá cumplir con:</p> <p>*Los parámetros establecidos por la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994. *La norma de cajones de estacionamiento R.Z.G. *Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.</p>
	Muebles de hogar	Equipales, rattán y muebles similares, elaboración, venta y exhibición de.	
		Mueblerías, exhibición y venta de todo tipo de muebles de madera, herrería, cristal, rattán, rústicos y mimbre; con o sin venta de línea blanca y electrónica.	
	Oficinas privadas	Tratamiento psicológico para todo tipo de adicciones. (reuniones y terapia)	
		En pequeña escala (máximo 250m2 de operación).	
		Intergrupales públicas o privadas	
	Óptica.	Optometría, exhibición y venta de artículos ópticos (lentes de contacto, anteojos, cristales y armazones); Exámenes y consulta.	
		Taller de anteojos, lentes, aparatos e instrumentos ópticos y sus partes	
	Pedicurista	Prestación de servicio y cuidados del pie. Venta de artículos y exhibición.	
	Piedras preciosas	Metales, filatelia, monedas y antigüedades; Servicios de valuación y compra-venta de.	
	Pintura	Vinílica, esmaltes, lacas, barnices, recubrimientos, impermeabilizantes y aerosoles, venta y exhibición de.	
	Puertas, ventanas, domos y similares	Reparación, mantenimiento, venta y exhibición de equipos, aparatos, accesorios, implementos y materiales;	
	Productos	Productos alimenticios, suplementos y	

naturistas y vegetarianos	Preparación y envasado de frutas y legumbres	
	Deshidratación de frutas y legumbres	
Refacciones y accesorios automotrices	Refacciones y venta de accesorios automotrices; Exhibición y venta de.	
	Refrigeración, servicio, mantenimiento, instalación y venta de equipo.	
	Rines, llantas, cámaras y amortiguadores, alineación y balanceo; Exhibición, reparación, venta e instalación de.	
Sastrería	Sastrería y taller de ropa. Elaboración y reparación.	
	Confección de ropa exterior hecha en serie	
	Confección de ropa exterior hecha sobre medida (sastrería)	
	Confección de ropa interior y corsetería	
Salón para fiestas	Infantiles	<p>Deberá cumplir con:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Los parámetros establecidos por la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994. *La norma de cajones de estacionamiento R.Z.G. *Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.
Sanitarios públicos	Renta de.	
Servicios Bancarios y Financieros	Banco, central o sucursal bancaria, banca múltiple, banca central, de crédito, de ahorro, fideicomisos, financiera y arrendadora.	
	Caja popular de ahorro	
	Cajero automático (servicio bancario, dentro o fuera de la sucursal).	
	Casa de cambio de divisas (nacional y extranjera, compra venta de metales, cheques de viajero y monedas)	
Servicios culturales	Notaría parroquial.	
	Bibliotecas, museos, galerías de arte, y similares	
Servicios domésticos	Fontanería y plomería; Contratación para la prestación de servicios de.	
	Fumigación, control de plagas y desinfección; Venta y contratación para la prestación de servicios de.	
	Gas, talleres de reparación de tanques, redes e instalación para.	
	Circuitos electrónicos, resistencias y similares, elaboración, venta y/o reparación de.	

		<p>Limpieza y mantenimiento residencial, industrial, comercial e institucional, prestación de servicios de.</p> <p>Refrigeración, servicio, mantenimiento, instalación y venta de equipo.</p>	
	Servicios Educativos especializados	<p>Clases de spinning (ejercicios en bicicleta fija) o aerobics, con o sin regaderas.</p> <p>Clases de disciplinas artísticas, deportivas y alternativas.</p> <p>Clases de manejo de vehículos automotores, cursos e instrucción para manejo.</p>	<p>Deberá cumplir con:</p> <p>*Los parámetros establecidos por la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994.</p> <p>*La norma de cajones de estacionamiento R.Z.G.</p> <p>*Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.</p>
	Servicios de salud	<p>Consultorios médicos de consulta externa general, especializados y servicios auxiliares al tratamiento médico</p> <p>Consultorios médicos dentales, homeopáticos, quiroprácticos, dietistas, nutriólogos, psicólogos, terapia ocupacional y de especialidades. Del sector público o privado.</p>	
	Servicio de talleres	<p>Taller de soldadura Autógena y/o Eléctrica; instalación y reparación de productos y auto-partes en general.</p> <p>Taller de torno (elaboración de artículos y piezas metálicas, industriales o de madera).</p> <p>Taller de trofeos, medallas y reconocimientos de cristal, metálicos, gafetes, etc. Elaboración, exhibición y venta de productos.</p> <p>Taller para embobinado de motores en general.</p> <p>Tapicería de muebles en general y/o vestiduras automotrices.</p> <p>Taller de aparatos electrónicos y electrodomésticos</p> <p>Aire acondicionado, artículos de acero, aluminio y metal, básculas y pesas, bicicletas, compresores, elevadores eléctricos, espejos, velocímetros, odómetros automotrices, equipos hidráulicos y neumáticos, médicos y hospitalarios, frigoríficos, muebles de oficina y muebles en general, parabrisas. Reparación de:</p>	<p>Deberá cumplir con:</p> <p>*Los parámetros establecidos por la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994.</p> <p>*La norma de cajones de estacionamiento R.Z.G.</p> <p>*Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara</p>
	Tabaquería	Cigarros, puros, tabaco para masticar, pipas, y artículos para fumadores	
	Taller de reparación	<p>Mofles, radiadores, amortiguadores, escapes, tanques de gasolina; instalación, soldadura, reparación, exhibición y venta de.</p> <p>Lubricación y engrasado vehicular en general; servicios de.</p>	<p>Deberá cumplir con:</p> <p>*Los parámetros establecidos por la Norma Oficial Mexicana NOM-081-</p>

		<p>Motocicletas, trimotos, cuatrimotos y motos acuáticas (wave-runners) taller de reparación de.</p> <p>Taller mecánico, Servicios de reparación y mantenimiento de vehículos automotores</p> <p>Taller de alineación y balanceo, amortiguadores y suspensiones automotrices, muelles y resortes; Exhibición, reparación, mantenimiento y venta de</p> <p>Taller auto eléctrico automotriz.</p> <p>Parabrisas y cristales automotrices, exhibición, venta, instalación y reparación de.</p>	<p>SEMARNAT-1994.</p> <p>*La norma de cajones de estacionamiento R.Z.G.</p> <p>*Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara</p>
	Tatuajes y perforaciones	Aplicación	
	Taxidermia	Prestación de servicio, compra, venta y exhibición de especies animales.	<p>Deberá cumplir con:</p> <p>*La norma de cajones de estacionamiento R.Z.G.</p> <p>*Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.</p> <p>*Reglamento Sanitario de control y protección a los animales para el Municipio de Guadalajara</p>
	Telas, cordelería y textiles	<p>Telas, casimires, sedería, hilados y textiles; Exhibición, venta y elaboración de productos de cordelería y textiles</p> <p>Hilado y tejido de ixtle de palma y otras fibras duras</p> <p>Elaboración de hilo para coser, bordar y tejer</p>	
	Telefonía e implementos celulares	<p>Telefonía e implementos celulares, equipos convencionales, radiocomunicación; Exhibición, venta, reparación de aparatos.</p> <p>Telefonía e implementos celulares. Venta y contratación de servicios de.</p>	
	Tortillería	Elaboración y venta de tortilla y masa (con molino de 15 H.P. máximo, y para uso exclusivo de la tortillería).	
	Válvulas, accesorios y conexiones	Exhibición y venta de.	
	Video-club	Discos compactos CD'S, DVD'S y LD'S en formatos originales y de marcas; Exhibición, renta, y venta de videojuegos,	
	Vinatería	<p>Vinos y Licores en envase cerrado, distribución, exhibición y venta de</p> <p>Vinos generosos en envase cerrado, distribución, exhibición y venta de</p>	

TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES					
USO COMERCIAL Y DE SERVICIOS DE NIVEL DISTRITAL					
Clave	Uso o Zona	Giros de Ubicación Especial (GUE)	Actividad o Giro	Descripción de actividades	Observaciones
CS-D	Comercio y Servicio Distrital.		Abarrotera	Comercio al por mayor de todos los productos de abarrotes.	
			Agencias de servicios	Agencia de automóviles; nuevos usados, con o sin taller anexo, accesorios y refacciones, compra venta y consignación.	
		Agencia de motocicletas, trimotos, cuatrimotos, motos acuáticas, (wave-runners), tablas de surf y de windsurf; exhibición y venta con taller anexo.			
		Servicios funerarios, incluye capilla, funeraria y capillas de velación			
			Alarmas	Venta e instalación de alarmas para automóviles, comercios y hogares	
		Venta servicio de instalación de autoestéreos y alarmas para automóviles			
			Albercas	Albercas, tinas jacuzzis. Diseño, mantenimiento y equipo. venta de equipos para	
			Almacén y bodega de productos en general	Comercialización, venta y exhibición de productos con oficinas y almacén para distribución. Se excluyen artículos o residuos peligrosos, hospitalarios y radioactivos.	
		Equipaje, resguardo o guardería de			
			Anuncios	Fabricación, mantenimiento y reparación de anuncios luminosos venta e instalación de.	
Servicios de publicidad y señalética					
	Antena telefónica	Repetidora sobre mástil no mayor de 10 metros de altura sobre nivel de piso o azotea, la ubicación e instalación física, debe estar autorice la Dependencia Técnica Municipal, condicionada al proyecto de imagen urbana que autorice la			

			Dependencia Técnica Municipal.	
		Artículos especializados	Ventilación industrial, exhibición venta e instalación.	
			Estructuras; almacén, venta, renta, reparación e instalación, cimbras andamios y similares.	
			Alambrado y alambres, venta e instalación.	
			Venta de equipos para gasolineras, estaciones de servicio.	
			Exhibidores, stands, maniqués y displays para eventos y exposiciones, venta y renta.	
			Venta de equipos para estacionamientos públicos	
			Venta de equipos para cafeterías	
		Artículos para adultos	Artículos especializados para adultos (ropa, accesorios, videos, cd's, dvd's, libros y revistas) exhibición y venta.	
		Artículos para protección personal, venta de.	Accesorio de seguridad industrial y doméstica, exhibición y venta.	
		Automóviles	Renta de	
			Servicio de lavado y lubricación de automóviles	
			Servicio de pulido de autos, Detallado automotriz, engrasado y cambio de aceite	
		Autotransporte de carga en general	Mudanzas, servicio nacional e internacional; prestación de servicios.	
			Agencia de auto transporte, oficina, documentación de carga, descarga y almacén o bodega. Servicio de	
		Autotransporte de grúa para vehículos	Grúas, servicio automotriz; transporte y traslado de vehículos automotores. Servicio de	
		Muebles y accesorios para cocinas y baños	Azulejos, mosaicos, losetas, linóleo, pisos, recubrimientos, muebles de baño y porcelanizados, exhibición y venta de.	
			Accesorios de cocina y baño, exhibición y venta de.	
			Cocinas integrales; domésticas, comerciales e industriales. Venta diseño y exhibición de muebles.	

		GUE	Cantina, taberna, salón, pulquería, piano-bar, bar o similar, con o sin pista de baile; Anexo o no a otro giro.		Deberá cumplir con: *Los parámetros establecidos por la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994. *La norma de cajones de estacionamiento R.Z.G. *Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.
			Casa editorial	Edición de periódicos y revistas Edición de libros	
			Casa de empeño	Servicio de actividad prendaria, y venta de bienes pignorados	
			Centro artístico y cultural	Centro artístico, cultural, restaurante y cafetería con venta de vinos generosos y cerveza, con presentaciones de espectáculos escénicos y musicales.	Deberá cumplir con: *Los parámetros establecidos por la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994. *La norma de cajones de estacionamiento R.Z.G. *Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.
			Centro comercial		
			Centro de desarrollo para la comunidad.	Servicios de asistencia social	
			Centro de rehabilitación para las adicciones	Centro de recuperación y rehabilitación para enfermos en albergues, clínicas, granjas, campos de recuperación y tratamiento de todo tipo de adicciones, con alojamiento temporal.	
			Centro deportivo y social	Servicio de mesas de billar Servicio de mesas de boliche Servicio de campo para practicar gotcha Gimnasio; instrucción y ejercicios en disciplinas varias.	Deberá cumplir con: *Los parámetros establecidos por la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994. *La norma de cajones de estacionamiento R.Z.G. *Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

		Cervecería Artesanal	Elaboración y proceso de la malta en pequeña escala, anexo a otro giro.	
		Cines	Exhibición de películas cinematográficas	
		Clínica de belleza	Clínica de belleza; spa, temazcal, bronceados, masajes faciales, corporales, estéticos, reductivos, sauna, vapor, tinas o jacuzzi con alojamiento eventual exclusivamente para tratamientos; baños públicos con regaderas, duchas, sauna, vapor, jacuzzi, con o sin masajes corporales.	
		Congelación y empaque de alimentos	Frigoríficos, planta central de producción de alimentos congelados	
			Menudería, comercialización y envasado industrial de vísceras y patas de res y puerco.	
			Congelación y empaque de pescados y mariscos frescos	
			Preparación y envasado de conservas de pescados y mariscos	
			Congelación y empacado de productos cárnicos (frescas)	
		Constructora	Constructora con almacén o bodega de materiales y equipos para construcción.	
	GUE	Discotecas, con áreas de mesas, barra y pista de baile, con o sin giro anexo.		<p>Deberá cumplir con:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Los parámetros establecidos por la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994. *Estudio de impacto al tránsito. *La norma de cajones de estacionamiento R.Z.G. *Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.
		Empacadora de carnes frías y productos lácteos	Empacadora de carnes frías, quesos y embutidos; refrigeración y congelación, comercialización, venta y distribución.	
		Educación especializada, Servicios de.	Escuela de idiomas	
			Escuela de aviación	
			Escuelas de computación	

			Escuelas de comercio	
			Escuelas de capacitación técnica	
			Escuela de manejo de vehículos automotores, cursos e inspección para manejo.	
			Escuela de natación, clavados o buceo; prácticas y clases, con servicios complementarios a la actividad.	
	GUE	Estación de servicio de gasolinera para vehículos automotores.		Deberá cumplir con: *Reglamento de Zonificación Específica para Estaciones de Servicio o Gasolineras del Municipio de Guadalajara. *Reglamento Estatal de Zonificación. *Ley de Protección Civil del Estado. *La norma de cajones de estacionamiento R.Z.G.
		Galería de arte	Galería de arte; exposiciones de arte, fotografía, diseño, dibujo y escultura.	
		Grabación en casa disquera	Estudio para grabaciones de audio y video; discos y cintas magnetofónicas.	
		Herrería	Herrería para ventanas, puertas, rejas, barandales, cancelería y muebles, fabricación y venta de productos.	
		Marmolería	Lápidas, cruces y motivos religiosos en mármol, yeso, bronce, hierro, aluminio o cantera; corte, laminado y pulido; elaboración artesanal de.	
			Marmolería, elaboración de trabajos diversos en piedra, exhibición y venta.	
		Maquinaria	Maquinaria para jardinería y áreas verdes; podadoras, tractores, motosierras, desbrozadoras, motonetas, triciclos, bicis, vehículos de golf, y vehículos utilitarios similares; exhibición, venta reparación y mantenimiento de.	
		Materiales para construcción	En general en local cerrado o abierto, venta y almacén.	
		Oficina corporativa	Servicios de promoción, montaje, presentación de espectáculos artísticos, etc.	
			Servicio de agencias de colocación y selección de	

			personal	
			Servicios de investigación de solvencia financiera	
			Agencia de internet; prestación de servicios y promoción, proveedores de acceso, información y páginas web.	
			Agencia de investigaciones privadas, oficina, administración y prestación de servicios de investigación.	
			Agencia de publicidad; asesoría, diseño producción y difusión de campañas publicitarias.	
			Producción y transmisión de programas de radio (sector privado)	
			Casa de campaña de partidos políticos, sede, central, casa u oficina de enlace político o ciudadano y similares: oficinas, almacén, papelería y propaganda, salón de reunión.	
			Diseño e industria de software y hardware.	
			Enfermeras, psiquiatras, psicólogos, educadoras, niñas, meseros; contratación y prestación de servicios profesionales, técnicos y científicos a empresas y particulares.	
			Servicios alquiler, compra-venta y administración de bienes inmuebles (inmobiliarias)	
			Jardinería y saneamiento, diseño	
			Notaria publica	
			Oficinas corporativas privadas; consorcios, corporativos, talleres de proyectos arquitectónicos y similares.	
			Protección y seguridad policiaca, privada, personal y a negocios; custodia y traslado de valores; prestación de servicios de.	
			Agencia de estudios de opinión	
			Ambulancias, servicio de atención de emergencia, traslado y transporte, aéreas y terrestres, prestación de servicios de.	
		Paquetería y mensajería, servicio de		

			Publicidad y señalética	Señales; señalética, elaboración diseño, fabricación y producción de señalamientos viales, (en: piso, postes, estructuras), en calles, avenidas y carreteras, letreros, semáforos y similares. Servicios de	
			Restaurante	Restaurante de comida rápida y autoservicio (preparación y venta de alimentos y bebidas sin alcohol, para llevar o consumir dentro del establecimiento, con área de mesas)	Deberá cumplir con: *Los parámetros establecidos por la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994. *Estudio de impacto al tránsito. *La norma de cajones de estacionamiento R.Z.G. *Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.
				Restaurante; con venta de vinos generosos y cerveza.	
				Restaurante; sin venta de bebidas alcohólicas.	
		GUE	Restaurante, con video-bar, piano bar o bar anexo a.		Deberá cumplir con: *Los parámetros establecidos por la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994. *Estudio de impacto al tránsito. *La norma de cajones de estacionamiento R.Z.G. *Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.
			Sanitarios portátiles	Sanitarios portátiles, uso y ubicación eventual no permanente, renta y venta.	
		GUE	Salón para eventos y fiestas, terrazas y centros de reunión social. (Bodas, XV años, bautizos, aniversarios, etc.).		Deberá cumplir con: *Los parámetros establecidos por la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994. *Estudio de impacto al tránsito. *La norma de cajones de estacionamiento R.Z.G. *Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

		Servicios de investigación y laboratorios científico e industrial.	Laboratorio de construcción; estudios geotécnicos, hidrológicos, resistencia de materiales, mecánica de suelos. Laboratorio industrial y de equipos.	
		Servicios financieros	Casas de bolsa, prestación de Seguros, fianzas y jubilaciones; aseguradoras y afianzadoras, agencia de ventas, agentes, ajustadores, gestores de seguros y fianzas de todo tipo. Centros financieros, central de servicios y asesorías financieras en general.	
		Servicios Veterinarios	Clínica veterinaria con hospitalización, cirugía, análisis, estética y resguardo de animales. Productos farmacéuticos, accesorios y alimentos especializados para animales Venta de animales vivos (mascotas) Mascotas; adiestramiento de mascotas; entrenamiento y resguardo de animales domésticos. Servicio de albergue para animales. Servicios de promoción para la venta de animales. Servicio de recepción para la cremación de animales. Forrajes; comercialización y venta.	Deberá cumplir con: *La norma de cajones de estacionamiento R.Z.G. *Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara. *Reglamento Sanitario de control y protección a los animales para el Municipio de Guadalajara
		Taller, servicio de	Servicios de taller de cantera, elaboración y labrado artesanal. Fabricación de productos de madera (carpintería) Taller para la elaboración y fabricación de monumentos en materiales y procesos diversos Taller de laminado y pintura automotriz; detallado, lavado, pulido y encerado de vehículos. Talleres de: serigrafía, torno, ebanistería, orfebrería y similares.	
		Tatuajes y perforaciones	Aplicación	
		Taxidermia	Prestación de servicio, compra, venta y exhibición de especies	Deberá cumplir con:

				animales.	<p>*La norma de cajones de estacionamiento R.Z.G.</p> <p>*Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.</p> <p>*Reglamento Sanitario de control y protección a los animales para el Municipio de Guadalajara</p>
			Tintorería	Servicio de lavandería y tintorería de ropa	
			Vidrios y cristales	Vidrios y cristales de seguridad, blindados, solares y acústicos; instalación, reparación, elaboración y venta de.	
			Vinatería	Vinos y Licores en envase cerrado, distribución, exhibición y venta de	
				Vinos generosos en envase cerrado, distribución, exhibición y venta de	

TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES COMERCIAL Y DE SERVICIOS DE NIVEL CENTRAL					
Clave	Uso o Zona	Giros de Ubicación Especial (GUE)	Actividad o Giro	Descripción de actividades	Observaciones
CS-C	Comercio y Servicio Central.		Artículos especializados automotriz	Accesorios, refacciones y equipos neumáticos, exhibición y venta de.	
			Agencia	Servicios de agencias aduanales y de representación	
				De vehículos acuáticos: yates, veleros, lanchas, kayaks, canoas, tablas de surf, windsurf y motos acuáticas (waverunners), taller, compraventa y exhibición de.	
			Antena telefónica	Antena telefónica, repetidora sobre estructura tipo autosoportada de una altura máxima desde nivel de piso de 35 metros, la ubicación e instalación física, debe estar condicionada al proyecto de imagen urbana que autorice la dependencia técnica municipal.	
			Anuncios estructurales.		
			Avicultura, servicios de.	Criadero de especies y fauna doméstica o silvestre con o sin incubadoras.	
			Autotransportes	Básculas para camiones de carga y tráiler	Talleres de reparación de Carrocerías de, (autobuses y tráiler)
	Talleres de reparación de Carrocerías de, (autobuses y tráiler)				

		GUE	Cabaret y Centro nocturno		Deberá cumplir con: *Los parámetros establecidos por la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994. *Estudio de impacto al tránsito. *La norma de cajones de estacionamiento R.Z.G. *Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.
		GUE	Casinos y Centros de apuestas remotas		Deberá cumplir con: *Únicamente los autorizados por la Secretaría de Gobernación. *Los parámetros establecidos por la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994. *Estudio de impacto al tránsito. *La norma de cajones de estacionamiento R.Z.G. *Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.
			Central de transferencia	Autobuses del Servicio Público federal	
			Centro de reciclado	Centros de acopio de productos de desecho doméstico, (hule, periódico, plástico, cartón, papel, vidrio, bote y perfil de aluminio, tubo de cobre, muebles, colchones y enseres domésticos). Chatarra, compra, venta de acero, aluminio, fierro viejo y desechos de metales, almacén o depósito de.	
			Estacionamiento y pensión	De tráiler y camiones de carga	
			Estudio fotográfico y cinematográfico,	Estudios cinematográficos; producción de películas, videos y materiales audiovisuales en áreas o espacios abiertos o cerrados. Servicios de.	
			Maquinaria	Maquinaria y equipos para la construcción; reparación, compra-	

				venta, renta y exhibición.	
		GUE	Matadero de aves; matanza de aves para consumo humano		Deberá cumplir con: *Reglamento de Rastro en el Municipio de Guadalajara, y la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología.
			Urnas de restos áridos	Elaboración y fabricación en cualquier tipo de material	

TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES COMERCIAL Y DE SERVICIOS DE NIVEL REGIONAL				
Clave	Uso o Zona	Actividad o Giro	Descripción de actividades	Observaciones
CS-R	Comercio y Servicio Regional.	Agencia de autotransporte.	Agencia de autotransporte, venta y exhibición de autobuses, tráilers, cajas, tractores y similares.	
		Central de tráilers y autobuses.	Central o terminal de tráilers de carga y autobuses del servicio público federal y privado.	
			Patios de almacenamiento, de contenedores, vehículos automotrices y maquinaria industrial.	
		Huesario	Compra-venta de auto-partes nuevas y usadas	
		Maquinaria pesada	Maquinaria pesada, equipos industriales, agropecuarios y de la construcción; reparación, compra-venta, renta y exhibición.	
		Productos químicos (de riesgo medio y alto)	Productos químicos (de riesgo medio y alto), sulfatantes, resinas, solventes y similares. Almacenamiento, distribución y venta de productos.	
		Rastros y obradores	Rastros y obradores; matanza de ganado y aves para consumo humano, con frigoríficos, almacén, venta, empaçado, distribución y servicios complementarios.	
		Servicio médico forense.	Instalaciones y servicios anexos.	
		Taller mecánico especializado	Mecánico para autobuses, tráilers, pipas o similares.	

13. Los predios o lotes y las edificaciones construidas en las zonas de uso comercial y de servicios vecinal, barrial, distrital, central y regional CS-V, CS-B, CS-D, CS-C y CS-R, están sujetas al cumplimiento de los lineamientos que se establecen en el cuadro que se presenta a continuación:

LINEAMIENTOS PARA EL USO COMERCIAL Y DE SERVICIO (CS)				
	VECINAL (CS-V)	BARRIAL (CS-B)	DISTRITAL (CS-D) CENTRAL (CS-C)	REGIONAL (CS-R)
Superficie mínima de lote	90 m ² (80)**	200 m ²	270 m ²	1200 m ²
Frente mínimo del lote	6 metros lineales	12 metros lineales	12 metros lineales	20 metros lineales
Coefficiente de ocupación del suelo (C. O. S.)	0.7*	0.7*	0.8*	0.8*
Coefficiente de utilización del suelo (C. U. S.)	1.4*	2.1*	2.4*	3.2*
Altura máxima de la edificación	R	R	R	R
Cajones de estacionamiento	Ver cuadro 50	Ver cuadro 50	Ver cuadro 50	Ver cuadro 50
% de frente jardinado	20%	20%	20%	20%
Restricción frontal	*	*	*	*
Restricción posterior	3 metros lineales	3 metros lineales	3 metros lineales	3 metros lineales
Modo de edificación	*	*	*	*
R Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.				
* De acuerdo a las particularidades de la zona.				
** Para el establecimiento del uso comercial y de servicios vecinal, se tomará como base el lote tipo de la zona habitacional, en virtud de que el comercio podrá estar integrado a la vivienda, sin embargo la superficie a ocupar por el comercio no deberá de ser mayor a 80 m ² . Cuando se trate de módulos de comerciales y de servicios vecinal independientes al uso habitacional, estos no deberán ser mayores a 200 m ² y cada local no deberá de ser mayor a 80 m ² . Localizado preferentemente en esquina.				

TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES SERVICIO A LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO			
Clave	Uso o Zona	Actividad o Giro	Descripción de actividades
SI	Servicio a la Industria y el Comercio.	Gas L.P.	Almacenamiento y distribución de
		Bodega de granos y silos	Distribuidor de insumos agropecuarios.
			Almacenamiento de estiércol y abonos orgánicos y vegetales.
		Combustibles y lubricantes derivados del petróleo	Almacenamiento, envasado, venta y distribución.
		Depósito de vehículos automotores o industriales	(De dependencias de gobierno, o empresas particulares).
		Maderería	Procesamiento de madera, triplay, aglomerados, y similares, cortes y venta de productos.
			Almacenes de madera.
Refacciones industriales	Compra venta reparación y exhibición de.		

ZONAS INDUSTRIALES

14. La Normatividad de las zonas industriales tienen por objeto promover las siguientes acciones:

I. Dotar al Municipio del espacio suficiente y en la localización adecuada de todos los tipos de actividades industriales propios del área y necesarios para el desarrollo económico de la comunidad;

II. Asegurar que los espacios destinados para estas actividades reúnan las condiciones para los usos industriales y actividades relacionadas, así como proteger las áreas habitacionales prohibiendo su ubicación en Estas zonas;

III. Proteger las características del contexto urbano, de manera que las actividades industriales que involucran potencialmente peligros de fuego, explosión, emanaciones tóxicas, humos y polvos, ruidos excesivos, circulación, carga, descarga, estacionamiento y cualquier otro tipo de contaminación del medio ambiente, se ubiquen en áreas limitadas adecuadas para su actividad y bajo lineamientos contenidos en esta Norma y en las Normas Oficiales Mexicanas específicas de control, considerando la eficiencia de la producción; y

IV. Permitir que las actividades que no representen algún tipo de efecto potencialmente negativo al medio ambiente y que sean importantes para la economía familiar de la población puedan ubicarse cercanas a zonas habitacionales, en zonas de usos mixtos, comerciales y de servicios.

15. En este Capítulo se establecen los lineamientos para permitir la adecuada ubicación de las actividades industriales dentro de las áreas urbanas y en el ámbito regional.

Estos lineamientos se definen a partir de los efectos que las actividades industriales pudieran ocasionar al medio ambiente, así como a los otros tipos de zonas comprendidas en el entorno urbano.

16. Para ello, el Ayuntamiento debe actuar en forma coordinada con las autoridades competentes en materia de protección civil y ambiental, sujetos a lo establecido en las normas y ordenamientos que en el ámbito federal, estatal y municipal resulten aplicables.

17. Las instalaciones industriales existentes pueden constituir una zona industrial en su presente ubicación, siempre y cuando se observe el cumplimiento de los lineamientos señalados en esta Norma y en las normas y disposiciones aplicables en la materia.

18. Todas las instalaciones ubicadas en las zonas industriales deben cumplir con los lineamientos de orden federal, estatal y municipal correspondientes en materia de emisión de contaminantes a la atmósfera, agua, ruidos, residuos peligrosos, residuos sólidos y líquidos, radiaciones, vibraciones,

olores, carga, descarga y estacionamiento, para efecto de lo cual, cuando sea aplicable, deben realizar el estudio requerido de impacto al tránsito, ambiental y de análisis de riesgo.

19. Las zonas industriales se clasifican en:

I. Manufacturas domiciliarias, MFD: comprenden actividades dedicadas al trabajo artesanal, normalmente de auto empleo familiar, cuya superficie donde se realizan dichas actividades, integrada a la casa habitación, no debe exceder de 30 metros cuadrados, o puede darse en un local no mayor de 50 metros cuadrados. El número de empleados no puede ser mayor de cinco, cuyos movimientos de carga no rebasen el uso de vehículos tipo camioneta, prohibiéndose la utilización y almacenamiento de materiales inflamables y explosivos o residuos peligrosos; no se permite su ubicación en cocheras o estacionamiento de la vivienda.

II. Manufacturas menores, MFM: comprenden establecimientos para la elaboración de productos que no requieren maquinaria especializada, no excedan de 400 metros cuadrados, y no generen impactos nocivos al entorno;

III. Industria ligera y de riesgo bajo, I-1: comprende una amplia gama de actividades manufactureras, que no causen un desequilibrio ecológico, ni rebasen los límites y condiciones señalados en este Reglamento, y en la regulación emitida a nivel federal para proteger al ambiente y para la prevención de siniestros y riesgos urbanos señaladas en este capítulo, en su nivel bajo. Las actividades industriales de éste tipo pueden desarrollarse dentro de edificaciones o construcciones completamente cerradas, siendo adecuados para crear una zona de transición entre las zonas habitacionales o comerciales y otros usos industriales que involucran mayor grado potencial de emisiones y riesgos de emergencias ambientales. El uso habitacional queda excluido dentro de éstas zonas con el fin de proteger a las zonas habitacionales y asegurar la reserva adecuada de áreas para el desarrollo industrial;

IV. Industria mediana y de riesgo medio, I-2: estas zonas están previstas para instalaciones industriales que puedan cumplir con los lineamientos técnicos señalados en Este Reglamento para el nivel medio, relativos a la prevención de siniestros, riesgos urbanos, control de emisiones a la atmósfera e impacto o riesgo ambiental. Estas instalaciones no deben operar en edificaciones cerradas excepto en áreas colindantes con alguna zona habitacional. No deberán permitirse dentro de éstas los usos habitacionales, ni de equipamiento urbano comunitario ajeno a las actividades de la propia zona;

V. Industria pesada y de riesgo alto, I-3: Estas zonas están previstas para instalaciones en las que se desarrollan procesos productivos que por su naturaleza o volumen de producción alcanzan niveles potencialmente contaminantes de acuerdo a la regulación emitida a nivel federal y a los criterios expresados en este Reglamento. En estas zonas no debe permitirse ningún uso habitacional ni de equipamiento comunitario y comercial, que impliquen concentración de personas ajenas a la actividad industrial.

Asimismo tampoco debe existir una colindancia directa con zonas habitacionales y comerciales, siendo el distanciamiento entre los asentamientos humanos y las instalaciones que desarrollen

estas actividades determinado en base a lo que la autoridad federal disponga como resultado del análisis de riesgo; y

VI. Industrial Jardín, IJ: Estas zonas están previstas para alojar instalaciones industriales del tipo I-1, I-2 y que puedan cumplir con los lineamientos técnicos señalados en este Programa para el nivel de riesgo medio, relativos a la prevención de siniestros, riesgo urbanos, control de emisiones e impacto ambiental, además de generar grandes espacios abiertos y áreas verdes no deben permitirse dentro de éstas usos habitacionales, ni de equipamiento urbano comunitario ajeno a las actividades de la propia zona.

20. Los grupos de usos y destinos, según la clasificación establecida en el cuadro siguiente, permitidos en los distintos tipos de zonas industriales son los que se indican en el cuadro que se presenta a continuación:

TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES USO INDUSTRIAL MANUFACTURAS DOMICILIARIAS			
Clave	Uso o Zona	Actividad o Giro	Descripción de actividades
I-MFD	Manufacturas Domiciliarias	Artículos para fiestas	Piñatas, máscaras y; elaboración de.
		Elaboración y Venta de productos caseros	(Elaboración) preparación de conservas y embutidos de carne
			Elaboración de comida preparada
			Elaboración de sopas y guisos preparados
			Elaboración de cocoa y chocolate de mesa
			Elaboración de dulces, bombones y confituras
			Elaboración casera de salsas, moles, chiles y condimentos
			Elaboración de tostadas y sopes
			Elaboración de botanas
			Elaboración de nieves, paletas, hielo y bolis.
			Elaboración de postres
Elaboración de panes, pasteles y gelatinas.			
Taller de calzado	Calzado y artículos de piel, excepto tenerías, ebanisterías y orfebrerías o similares.		
Taller de confección	Elaboración de bordados y costuras. y reparación de ropa., venta, exhibición		

TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES USO INDUSTRIAL MANUFACTURAS MENORES				
Clave	Uso o Zona	Actividad o Giro	Descripción de actividades	
I-MFM	Manufacturas Menores.	En establecimientos que tengan 400 m2 de área de producción como máximo.		
		Artesanías	Elaboración de todo tipo de.	
		Artículos domésticos	Artículos domésticos de hojalata, Elaboración de.	
			Jarciería: escobas, escobetas, cepillos y trapeadores, elaboración de	
		Vajillas, loza fabricación venta y exhibición de		
Artículos para charrería	Vaqueros, de equitación, de carreras, folklóricos y similares,			

			elaboración de.	
	Artículos para fiestas		Piñatas, máscaras y; elaboración de. Repostería, elaboración de productos para.	
	Bases de madera para regalo		Módulos de madera para marcos de cuadro.	
	Botanas y frituras en general		Elaboración de.	
	Calzado y artículos de piel,		Excepto tenerías, ebanisterías y orfebrerías o similares. Peletería, talabartería, marroquinería; (chamarras, bolsos, carteras, cinturones, botas, llaveros, etc.); elaboración de todo tipo de.	
	Canastas, fabricación y venta.			
	Cerámica			
	Costales de yute		Elaboración y comercialización	
	Dulces, caramelos y similares.		Miel industrializada, fabricación compra venta. Chocolate de mesa, fabricación y venta.	
	Elaboración artesanal		De lápidas, cruces y motivos religiosos en mármol y cantera.	
	Muebles y similares		Equípales, de rattán fabricación de.	
	Esencias aromatizantes		(Excepto la manufactura de los componentes básicos).	
	Menudería		Comercialización y envasado industrial.	
	Nevería		fábrica de nieve	
	Pastelería		Pasteles y similares	
	Procesamiento de alimentos		Productos lácteos (Crema, Queso, Yogurt, etc.), elaboración. Salsas, moles, chiles y condimentos elaboración casera de. Conservas, (Mermeladas, embutidos, encurtidos y similares), enlatado, envasado; elaboración de. Cortinas y persianas de tela, fabricación compra venta y/o exhibición Tostadas y sopes. Elaboración y venta de. Yogurt, elaboración casera de.	
		Taller de ropa	Medias, calcetines, ropa, manteles y similares. Medias y calcetines, fabricación y venta. Uniformes, fabricación compra venta y exhibición Sábanas, colchas, colchonetas, edredones, fundas y similares.	
			Talleres en general	Calcomanías. Fabricación y venta de Encuadernación de libros. Sellos de goma, fabricación y venta de Taller de trofeos, Medallas y reconocimientos de cristal, metálicos, gafetes, etc. Elaboración de productos. Taller de joyería, orfebrería y similares (con equipo especializado). Escudos y distintivos de metal y similares.
				Sombrerería
		Talleres de: ebanistería, orfebrería y similares.		Torno para madera, Ebanistería y acabados en laca. Serigrafía, torno, tenería Serigrafía e impresiones.
	Tapicería			Taller, reparación y elaboración de muebles, sillas y sillones
	Vitrales emplomados			Elaboración y venta.

**TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES
INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO**

Clave	Uso o Zona	Actividad o Giro	Descripción de actividades
I- 1	G E R A	Alarmas para automóviles, comercios y hogares	Automáticas contra robo e incendio, automotriz, doméstica, comercial e industrial. Fabricación de.

Alfombras y tapetes	Hilado y tejido de ixtle de palma y otras fibras duras
	Tejido a mano de alfombras y tapetes Tejido a máquina de alfombras y tapetes
Alimentos para animales	Alimentos para animales, fabricación preparación y venta.
Almidone	Fabricación, almacén, venta y comercialización
Antenas	Fabricación de.
Anuncios estructurales	Fabricación, mantenimiento y reparación de anuncios luminosos
	Fabricación, mantenimiento y reparación de anuncios estructurales
Aparatos y artículos eléctricos	Aparatos eléctricos, fabricación y venta
	Transformadores eléctricos, fabricación y venta.
	Transformadores eléctricos, fabricación y venta.
	Tableros para controles eléctricos en general, elaboración y reparación y venta.
Artesanías	Alfarerías, fábrica o expendio.
	Fabricación de alfarería y cerámica.
Artículos deportivos	De caza y pesca, ropa, uniformes, artículos deportivo. Fabricación y venta de,
Artículos para protección y seguridad personal	Artículos para protección y seguridad personal. Fabricación, venta y exhibición de.
Artículos religiosos	Artículos religiosos, fabricación, venta y exhibición.
Asbesto y cemento	Fabricación de mosaicos, tubos, postes, lavaderos y similares a base de cemento
	Fabricación de productos de asbesto y cemento
	Cemento, asbesto y concreto; Tubos, bloques y postes de concreto, tubería sanitaria, asbesto y barro; Bodega, fabricación, envasado y venta de productos de.
Ataúdes	Cajas mortuorias, ataúdes, féretros. Fabricación, exhibición y venta de.
Azulejos y losetas	Azulejos, mosaicos, losetas, baldosas, tejas, muebles de baño, porcelanizados, jacuzzis, pisos, recubrimientos, tablaroca y accesorios. Fábrica, almacén, exhibición y venta de.
	Cerámica o porcelana, alfarería. (Loza, vajilla, losetas, tejas y recubrimientos) fabricación, exhibición y venta de.
Básculas	Fabricación, exhibición, servicio y venta de todo tipo de.
	Fabricación y reparación de aparatos e instrumentos para pesar (basculas comerciales)
Baterías de cocina	Refractarios, (vidrio, peltre, aluminio teflón y similares) artículos domésticos, fabricación y venta de.
	Herramientas y accesorios, utensilios de cocina; fabricación y almacén de.
Bicicletas y productos similares	Fabricación y ensamble de bicicletas triciclos, patines, patinetas, carriolas
	Fabricación de componentes y refacciones para motocicletas, bicicletas y similares
Bombas, rociadores y extinguidores	Bombas hidráulicas, turbinas, transmisiones y motores de combustión interna, equipos y sistemas de bombeo para uso industrial, comercial y doméstico; Fabricación y venta.
	Fabricación, ensamble y reparación de bombas, rociadores y extinguidores
Café y/o té	Industrializadora, fabricación, molienda, envasado y empacadora. Almacén, venta y distribución de.
Calentadores, calderas, boilers, solares	Fabricación y reparación de quemadores y calentadores
	Fabricación y ensamble de calentadores eléctricos de uso domésticos
Calzado	Fabricación de calzado y botas en general
	Fabricación de huaraches y alpargatas.
	Fabricación de productos de cuero, piel y materiales sucedáneos.
	Calzado; Zapatos en general, botas, tenis y artículos de cuero, piel,

		tela, hule, plástico; Fabricación, exhibición, almacén y venta de. Hormas y tacones de madera, corcho y plástico para calzado; Fábrica, almacén, venta y distribución de.
	Colchones y accesorios	Box-spring, colchas, edredones, colchonetas, almohadas y similares. Fabricación y venta de.
	Corcho	Fabricación de productos de corcho y todos sus productos
	Cortinas y persianas	Cortinas, persianas y cortineros de metal; Fabricación, reparación, venta y exhibición.
	Costales de plástico y yute	Elaboración, almacén, venta y distribución de.
	Ductos para ventilación	Ductos para ventilación. Fabricación, venta y servicio de instalación de.
	Electrodomésticos	Refrigeradores, estufas, ventiladores, lavadoras y secadoras, televisores y radios, videojuegos y similares; Fabricación y venta de.
	Equipos de comunicación	De transmisión y recepción de señales de radio, televisión y cable); Intercomunicación, (residencial, para oficinas e industrial) exhibición y venta, fabricación de.
		Fabricación, ensamble y reparación de equipo y aparatos para comunicación, transmisión y señales
		Fabricación de partes y refacciones para equipos de comunicaciones
	Estructuras en acero, fierro, láminas o concreto	Armaduras, columnas, pilotes, trabes, paneles, vigas, cubiertas, entrepisos, losas y similares. Fabricación, exhibición y venta de.
	Extintores y polvo químico	Doméstica e industrial, recarga, venta y fabricación de.
	Fibras vegetales	Yute, cáñamo, henequén, Ixtle y similares; procesado, fabricación y venta.
		Hilado y tejido de ixtle de palma y otras fibras duras
		Comercio al por mayor de fibras textiles procesadas de origen natural o sintético
	Filtros y purificadores	Uso doméstico, comercial e industrial, fábrica, venta y comercialización.
		Fabricación de filtros para líquidos y gases
	Herrajes y cerraduras en general	Fabricación de
	Hielo	Fábrica de hielo
	Impermeabilizantes	Fábrica, almacén, venta y distribución.
	Implementos agrícolas o avícolas	Fabricación y reparación de utensilios agrícolas o avícolas y herramientas de mano sin motor.
		Implementos agrícolas, avícolas, apícolas y similares; Fabricación y venta de productos y equipos.
		Incubadoras, uso avícola y agrícola, fabricación y venta.
	Instrumental médico-quirúrgico	Hospitalario, ortopédico; Fabricación, reparación y almacén y venta de productos y aparatos.
		Instrumental y aparatos ópticos (armazones, cristales y similares). Fabricación, venta y exhibición de.
		Incubadoras, uso humano, fabricación y venta.
		Artículos dentales, médicos y de laboratorio; Fabricación, exhibición y venta de.
	Instrumentos de precisión, de medición y relojes	Fabricación, venta, exhibición y reparación de.
		Fabricación y ensamble de relojes y sus partes
	Instrumentos musicales	Fabricación, exhibición y venta de, se incluye la venta y exhibición de discos y películas en formatos diversos, VHS, Beta, CDS, LDS y DVDS.
		Fabricación y ensamble de instrumentos musicales y sus partes
	Jarciería	Escobas, escobetas, cepillos y trapeadores, (jarciería); Elaboración y venta de.
		Fabricación de artículos de limpieza

	Juguetería	Fabricación, venta y exhibición de juguetes.
	Laboratorio industrial y equipos para	Laboratorio experimental, de investigación científica, químicos, farmacéuticos o de pruebas.
		Fabricación de productos farmacéuticos
	Laminados decorativos e industriales	Productos farmacéuticos, naturistas, alópatas y homeópatas; Medicamentos farmacéuticos y botánicos, productos antisépticos; fabricación y comercialización de.
	Lechera	Acrílicos, domos, láminas, perfiles, pisos y similares; fabrica, almacén y venta de productos.
	Lonas	Industrialización de productos lácteos; leche en polvo, líquida, condensada y evaporada y/o yogurt. (Pasteurizadora y envasado de productos).
		Toldos, cubiertas, sombrillas, carpas y cortinas Fabricación, reparación y venta.
	Maletas	Confección de toldos, lonas, cubiertas para automóvil y tiendas de campaña
	Maniqués	Mochilas, valijas, velices y equipos para viaje. Fabricación, venta y exhibición de.
	Máquinas tortilladoras	Fabricación de
	Máquinas electrónicas	Fabricación, exhibición y venta de.
		Mecánicas, de vídeo que funcionen con monedas o fichas; Fabricación, venta y exhibición.
	Mesas de juegos y similares	Máquinas de escribir y calculadoras.
	Mosaicos	Fabricación de Mesas de billar, futbolitos, videojuegos, ping-pong, tableros y similares.
		Pisos de granito, terrazo, teja, fabricación, venta y exhibición de.
	Muebles en general	Fabricación de ladrillos, tabiques y tejas de arcilla no refractaria
		Camas, clóset, ventanas, puertas de madera y similares; fabricación, exhibición y venta de.
	Papel, cartón y cartoncillo	Sillas, escritorios, estantería, archiveros y similares.
		Papel, celulosa, cartón, cartoncillo, tubos, papel higiénico, facial, papel para impresión, escritura, toallas, bolsas, y envases, pañal desechable y similares; fabricación, venta, almacén y distribución de.
	Perfumes, cosméticos y similares	Envases y cajas de cartón, almacén, venta y fabricación de.
		Esencias aromatizantes, perfumes, cosméticos, cremas, maquillajes, pigmentos, colorantes, desodorantes y desinfectantes; Fabricación, almacén, comercialización y venta de.
		Colorantes y esencias, fabricación, almacén y venta de.
	Plástico y sus derivados, proceso industrial y/o reciclado	Fabricación de perfumes, cosméticos y similares
		Adhesivos, gomas, cola, resanadores y pegamentos industriales; fábrica, bodega, exhibición y venta de.
		Agujetas, botones, cintas y cordones; Fábrica, bodega, venta y comercialización de.
		Aislantes y empaques de poliestireno, poliuretano (hielo seco, unicele etc.) flejes y cintas, venta y almacén; Fábrica de.
		Aislantes y empaques de poliestireno.
		Fabricación de diversos clases de envases y piezas similares de plástico soplado
		Fabricación de artículos de plástico para el hogar
		Artículos moldeados para inyección de poliuretano o plástico en general, fabricación de.
		Bolsas y envases de plástico extruído fabricación, almacén y venta de.
		Perfiles de plástico. Elaboración de.
		Fabricación de película y bolsas de polietileno
		Fabricación de piezas industriales moldeadas con diversas resinas y empaque de poli estireno exp
	Productos de plástico de todo tipo: desechables, envases y moldes,	

		almacén, venta y fabricación de.
		Tanques de almacenamiento de agua (Tinacos), fabricación.
		Guantes, látex, globos, pelotas y suelas, fabricación de.
		Fabricación de hule espuma
	Productos alimenticios	Pastas de harina; fábrica, almacén y distribución de productos.
		Panificadora industrial (Pan, galletas y similares); Fabricación, almacén, venta y distribución.
		(Refrescos y aguas gaseosas) fábrica, proceso de purificación, envasado y distribución de productos.
		Embotelladoras de bebidas: alcohólicas y no alcohólicas.
		Dulces, chicles, caramelos, chocolates y similares, almacén, fabrica, comercialización y venta de.
		Condimentos y aderezos, almacén; Fabricación y venta de.
		Concentrados, jarabes, polvos y esencias de sabores;
		Café y/o té. Industrializadora, fabricación, molienda, envasado y empacadora. Almacén, venta y distribución de.
		Purificadoras. Proceso industrial, embotellado, distribución almacenamiento y venta de agua potable y gaseosa.
		Salsas, moles, chiles y condimentos en general. Fabricación, comercialización y venta de.
	Suajes y suajadoras; elaboración de	
	Tornillos, tuercas, remaches, rondanas, baleros y rodamientos, agujas y alfileres, clavos, tachuelas, cierres metálicos	Tornillos, tuercas, remaches, rondanas, baleros y rodamientos, agujas y alfileres, clavos, tachuelas, cierres metálicos; Fabricación y venta de.
	Textiles y vestido	Hilado y tejido de estopas y borras
		Algodón, estopas, franelas, hilo, gasas; almacén, venta y fábrica.
		Productos de nylon y licra
		Telas, casimires, sedería, hilados y textiles, fábrica y almacén con oficinas y distribución.
		Ropa en general, (pantalones, vestidos de gala, camisas, blusas, camisetas, uniformes escolares, industriales, ropa de trabajo, médicos, dentales y de laboratorio, chamarras, sacos, chalecos, etc.). Fabricación, confección, exhibición y venta de
		Confección de ropa exterior hecha en serie
	Tinacos	Tanques de almacenamiento de agua, fabricación.
	Tubos y postes	Postes de acero y concreto; tubería sanitaria, asbesto, barro, PVC, acero, cobre, cemento, fabricación y venta de.
	Válvulas, accesorios y conexiones	Almacén, fabricación y venta de.
	Vinos y licores	Fábrica de tequila
		Vinos y licores, fabricación, almacén, distribución y comercialización de bebidas alcohólica, destiladas y fermentadas.
		Industria de la cerveza y la malta
		Servicio de almacén para vinos en b.c.
	Yeso y derivados	Panel; Tabla-roca, hielo seco, mamparas y plafones para construcción; cúpulas, panel estructural, muros, y similares, fabricación, exhibición y venta de.

TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES INDUSTRIA MEDIANA Y DE RIESGO MEDIO Y/O PARQUE INDUSTRIAL JARDÍN			
Clave	Uso o Zona	Actividad o Giro	Descripción de actividades
I-12	USO INDUSTRIA MEDIANA Y DE RIESGO MEDIO Y/O PARQUE INDUSTRIAL JARDÍN.	Alambrado y alambres	fábrica e instalación
		Cantera, mármoles y similares	Corte e Industrialización de.
		Cera y parafina	Velas y cirios; fabricación, exhibición y venta de productos.
		Cervecería	Fabricación almacén, comercialización distribución y venta de cerveza al mayoreo.
		Envases de lámina	Metal y hojalata, fabricación, almacén y venta de.
		Equipos de aire acondicionado	Refrigeración y calefacción; fábrica almacén y venta de.
		Equipos para refrigeración industrial y automotriz, fabricación de.	
		Fertilizantes	Abonos orgánicos, vegetales y plaguicidas; planta de fábrica, almacén y venta de.
		Gas, oxígeno	hidrógeno, helio, acetileno y gases Industriales en general; fábrica, bodega, llenado, compra venta y renta de tanques y cilindros de.
		Iluminación	Implementos eléctricos y electrónicos (focos, luminarias, tubos, bombillas, balastos, controles y porteros eléctricos, luces navideñas, candiles, pantallas, casquillos, filamentos etc.) para uso residencial, comercial e industrial; fabricación y venta de equipos para.
		Jabones	Detergentes, limpiadores, suavizantes de telas, ceras, pulimentos, aromatizantes y dentífricos; fábrica, almacén, empacadora, distribución y comercialización de productos.
		Molinos de nixtamal	Distribución comercialización y venta granos y productos derivados. Maíz, trigo, harina, semillas oleaginosas y similares; proceso industrial, almacén,
		Muebles	Rejas, cancelos y artículos de hierro, aluminio, acero y hierro forjado, fabricación, almacén exhibición y venta de
		Pintura; Vinílica	Esmaltes, lacas, barnices, recubrimientos y aerosoles. Fábrica venta y distribución de.
		Pizarrones	Pizarrones blancos, plumas atómicas, marcadores de agua y aceite, marca textos y lápices, Fabricación exhibición y venta de.
		Resortes y muelles fabricación y venta.	
		Tabaquera o tabacalera.	(Tabaco y cigarros); Productos e industrialización, venta y comercialización de productos.
		Tanques para gas doméstico	Fabricación y venta de tanques estacionarios y similares, artículos para la instalación de.
		Tenería y Curtiduría	Maquila de pieles y cuero incluyendo el proceso industrial, pintura, acabados almacén, compra venta y tratamiento de pieles.
		Tequila y derivados del agave	Fabricación, almacén, venta y exhibición de productos.
Vidriera	Vidrio soplado, flotado, liso o labrado y fibra de vidrio; reciclado, almacén, fábrica, exhibición y venta de vidrios y cristales. cristales, espejos, ampollitas, tubos, botellas y envases, vidrio de uso		

			doméstico, comercial e industrial;
--	--	--	------------------------------------

TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES USO INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO			
Clave	Uso o Zona	Actividad o Giro	Descripción de actividades
I-13	USO INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO	Aceites y grasas	Fabricación de aceites y grasas vegetales comestibles Fabricación de grasas y aceites animales comestibles
		Acetileno	Fabrica, almacén y venta.
		Acumuladores y/o pilas eléctricas y solares	Fabrica, almacén y venta.
		Alimentos	Azúcar, mieles y derivados. Proceso industrial de refinado de.
		Calera, cementera o yesera	Planta de fábrica, almacenamiento, venta y distribución.
			Cemento; Bodega, fabricación y venta de.
		Cromadora	Cromadora; Galvanizado, laqueado, niquelado y esmaltado de productos y artículos; Proceso industrial.
			Galvanoplastia, anodizado, niquelado y otros acabados en piezas metálicas
		Depósito de explosivos	Depósito de explosivos. (Previa autorización de la SEDENA y SEMARNAT)
			Juegos pirotécnicos; Elaboración, almacén y venta en locales autorizados por la SEDENA y el Ayuntamiento, de
		Desechos industriales	Almacenamiento, transporte y depósito de.
		Elevadores y escaleras eléctricas	Fabricación, instalación y reparación de elevadores y escaleras eléctricas
			Elevadores, poleas, monta-cargas, escaleras eléctricas; Fabricación, instalación, venta y refacciones para.
		Fibra de vidrio y sus productos	Fibra de vidrio y derivados. Fabricación de todo tipo de artículos en.
		Grafito y derivados	Grafito y derivados. Fabricación, almacén y venta de.
			Fabricación de electrodos de carbón y grafito
		Grasas, tintes, cremas y apresto para calzado	Fabricación, almacén y venta de.
		Industria química (productos orgánicos e inorgánicos)	Elaboración de aceites, lubricantes, anticongelantes y aditivos
			Aceites, grasas, anticongelantes y lubricantes, fábrica, comercialización, exhibición y venta de.
			Cerillos, fósforos, cerillera; Fábrica, almacén y venta de.
			Industria química; (productos químicos, orgánicos e inorgánicos), fabricación, almacén, distribución, comercialización y venta de productos de: Anilina, ácido clorhídrico, alcohol industrial, ácido pícrico, ácido sulfúrico, ácido nítrico, amoníaco, carburos, caolín, coque, creosola, cloro, espumas uretánicas, fungicidas, hielo seco, hule,
			Insecticidas, látex, limpiadores, resinas sintéticas y plastificadas, silicones, sosa cáustica, tintas y pigmentos.
			Fabricación de pigmentos
Fabricación de resinas sintéticas y plastificantes			
Fabricación de tintas para impresión y escritura			
Fabricación de limpiadores, desinfectantes y aromatizantes			
Mezcla de insecticidas y plaguicidas			
Ladrillos, tabiques y similares.	Ladrillos, tabiques, teja, adobe, adoquín y similares, de lama, barro o vitrificados; Fabricación, comercialización, bodega y venta de.		
Linóleums	Fabricación, venta e instalación		
Llantas y cámaras	Llantas y cámaras, vulcanizadora y renovadora; Fabricación, almacén, exhibición y venta de.		

TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES USO INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO			
Clave	Uso o Zona	Actividad o Giro	Descripción de actividades
		Maquinaria, ensamble y fabricación	Automóviles, camionetas, tráilers, remolques, carrocerías, tractocamiones y autobuses, embarcaciones, equipos ferroviarios, equipo aeroespacial, motocicletas, motonetas, tractores, maquinaria agrícola y similar. Fabricación o armadora de.
			Fabricación, ensamble y reparación de equipos agropecuarios
			Maquinaria pesada, equipos industriales, agropecuarios, para la industria extractiva y de la construcción; Fabricación, almacenamiento y venta de.
			Fabricación ensamble y reparación de maquinaria para las industrias extractivas y de la construcción
		Molinos para piedra, cal o aglomerados	Carga, descarga almacén y distribución de productos.
		Películas, placas, papel para fotografía, materiales y equipos audiovisuales	Fabricación, almacén, venta y exhibición de productos.
		Plástico y derivados	Hule y látex, hule espuma, natural, sintético, silicón, neopreno, extruído, recubrimientos, automotrices y muebleros, globos, pelotas, y similares; Fabricación, almacén y venta de productos de.
			Fabricación de piezas y artículos de hule natural o sintético
			Fabricación de perfiles, tubería y conexiones de resinas termoplásticas
			Fabricación de productos diversos de p.v.c. (vinil)
			Fabricación de productos diversos de poliuretano
		Refinado del petróleo, asfalto y derivados	Fabricación, almacenamiento y venta de productos, planta industrial de.
		Siderúrgica y metales no ferrosos	Fabricación de laminados de acero
			Fabricación de piezas de aluminio
			Fundición y moldeo de piezas metálicas
			Fundición primaria de hierro
			Fabricación de piezas de aluminio
			Fabricación de laminados de acero
			Fundición de piezas de hierro y acero
			Fabricación de productos de siderúrgica básica
			Fundición y/o refinación de cobre y sus aleaciones
			Fundición y/o refinación de metales no ferrosos
			Fundición y moldeo de piezas metálicas
			Doblado, rolado y troquelado de metales (clavos, navajas, cuchillos, corcholatas, cierres metálicos, utensilios y muebles de cocina etc.).
			Fabricación de troqueles
		Fundición, aleación o reducción de metales; Acero, aluminio, fierro, cobre, bronce, latón, estaño y similares.	

21. Los predios o terrenos y las edificaciones e instalaciones ubicadas en las zonas de manufacturas menores MFM, industria ligera y riesgo bajo I-1, industria mediana y de riesgo medio I-2, industria pesada y de riesgo alto I-3, parque industrial jardín I-J, están sujetas al cumplimiento de los lineamientos que se establecen en el cuadro que se presenta a continuación:

LINEAMIENTOS PARA USO INDUSTRIAL (I)					
	Manufacturas menores (MFM)	Industria ligera y de Riesgo bajo (I-1)	Industria Mediana y de riesgo medio (1-2)	Industria Pesada y de riesgo alto (I-3)	Parque Industrial Jardín (I-j)
Superficie mínima a desarrollar					10,000 m ²
Superficie mínima de lote	180 m ²	600 m ²	1,200 m ²	1,500 m ²	600 m ²
Superficie máxima de lote	400 m ²				
Frente mínimo del lote	12 metros lineales	15 metros lineales	20 metros lineales	30 metros lineales	15 metros lineales
Coefficiente de ocupación del suelo (COS)	0.8	0.8	0.7	0.7	0.5
Coefficiente de utilización del suelo (CUS.)	1.6	8.00 m ³	10.50 m ³	10.50 m ³	8.00 m ³
Altura máxima de la edificación	R	R	R	R	R
Cajones de estacionamiento	Ver cuadro 50				
% Frente jardinado	20%	20%	20%	20%	20%
Restricción frontal	3 metros lineales	5 metros lineales	5 metros lineales	5 metros lineales	5 metros lineales
Restricciones laterales					10 metros lineales
Restricción posterior	3 metros lineales	12 metros lineales *	12 metros lineales *	12 metros lineales *	12 metros lineales
Modo de edificación	Variable	Variable	Variable	Variable	Abierta
R Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo					
* Únicamente cuando colinden con zona o uso habitacional.					

ZONAS DE ACTIVIDADES DE UBICACIÓN ESPECIAL

22. Estos giros, están sujetos a cumplir con normatividad aplicable en la presente Norma y con los lineamientos y condiciones que se describen en el cuadro que se presenta a continuación:

ZONAS DE ACTIVIDADES DE UBICACIÓN ESPECIAL				
CLASIFICACIÓN DE IMPACTOS	CLAVE	USO PREDOMINANTE	ACTIVIDADES Y GIROS PERMITIDOS	CONDICIONES
		Turístico Hotelero densidad mínima.	Motel de paso, hotel de paso o retiro, habitaciones con servicio de restaurante.	Debe presentar: *Estudio de impacto al tránsito. *Proyecto de adecuación e integración al entorno urbano. * La norma de cajones de estacionamiento R.Z.G. *Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara
		Comercial y de Servicios Distritales.	Cantina, taberna, salón, pulquería, piano-bar, bar o similar, con o sin pista de baile; Anexo o no a otro giro.	Deberá cumplir con: *Los parámetros establecidos por la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994. *Estudio de impacto al tránsito. *La norma de cajones de estacionamiento R.Z.G. *Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.
		Comercial y de Servicios Distritales.	Discotecas, con áreas de mesas, barra y pista de baile, con o sin giro anexo.	Deberá cumplir con: *Los parámetros establecidos por la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994. *Estudio de impacto al tránsito. *La norma de cajones de estacionamiento R.Z.G. *Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.
			Estación de servicio de gasolinera para vehículos automotores.	Deberá cumplir con: *Reglamento de Zonificación Específica para Estaciones de Servicio o Gasolineras del Municipio de Guadalajara. *Reglamento Estatal de Zonificación. *Ley de Protección Civil del Estado. *La norma de cajones de estacionamiento R.Z.G.
			Matadero de aves; matanza de	Deberá cumplir con:

		aves para consumo humano	*Reglamento de Rastro en el Municipio de Guadalajara, y la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología.
		Restaurante, con video-bar, piano bar o bar anexo a.	Deberá cumplir con: *Los parámetros establecidos por la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994. *Estudio de impacto al tránsito. *La norma de cajones de estacionamiento R.Z.G. *Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.
		Salón para eventos y fiestas, terrazas y centros de reunión social. (Bodas, XV años, bautizos, aniversarios, etc.).	Deberá cumplir con: *Los parámetros establecidos por la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994. *Estudio de impacto al tránsito. *La norma de cajones de estacionamiento R.Z.G. *Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.
	Comercial y de Servicios Centrales.	Casinos y Centros de apuestas remotas	Operación de. Deberá cumplir con: *Únicamente los autorizados por la Secretaría de Gobernación *Los parámetros establecidos por la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994. *Estudio de impacto al tránsito. *La norma de cajones de estacionamiento R.Z.G. *Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.
		Cabaret y Centro nocturno;	Deberá cumplir con: *Los parámetros establecidos por la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994. *Estudio de impacto al tránsito. *La norma de cajones de estacionamiento R.Z.G. *Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el

			Municipio de Guadalajara.
--	--	--	---------------------------

TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES GIROS DE UBICACIÓN ESPECIAL		
Clave	Zona (uso predominante)	Descripción de actividades
GUE	Giros de ubicación especial	Motel de paso, con servicio de restaurante.
		Cantina,
		Discotecas y salón de baile
		Estación de servicio y gasolineras
		Matadero de Aves; matanza de aves para consumo humano
		Restaurante, Con video-bar, piano bar o bar anexo a.
		Salones de eventos en general
		Casinos y centros de apuestas
		Cabaret y centros nocturnos

ZONAS DE EQUIPAMIENTO URBANO

23. Dada la complejidad que reviste la participación de diversos organismos con distintos criterios para realizar sus acciones de equipamiento público o privado, la reglamentación de zonas de equipamiento urbano, tiene la finalidad de prever la localización y dosificación óptima del equipamiento básico en las unidades urbanas que integran el territorio municipal, a través de las siguientes acciones:

- I. Localización del equipamiento en zonas estratégicas del centro de población, conformando núcleos o corredores de servicio, para las diferentes escalas urbanas, en función del volumen y periodicidad con que se demanden dichos servicios; y
- II. Establecer los lineamientos normativos de características de la edificación, cantidad de equipamiento y usos de suelo que orienten a la acción concreta de los organismos e instituciones responsables de la dotación del equipamiento.

24. Las construcciones o edificaciones que se realicen en zonas de equipamiento, por su relación de propiedad, administración y operación pueden clasificarse como uso o destino, según lo señalado en la fracción LXXIV del artículo 3 del Título Segundo del Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara

25. Las zonas de equipamiento urbano son el conjunto de edificios y espacios predominantemente de uso público en el que se realizan actividades complementarias a la habitación, trabajo y

desarrollo humano o bien, en las que las instituciones del sector público o privado proporcionan en su caso a la población servicios en el rubro de salud, educación, recreación, cultura, administración y seguridad; por su área de influencia o nivel de servicios se clasifican en:

I. Equipamiento vecinal: Las zonas donde se ubica la concentración de equipamiento escolar básico, para los vecinos de una unidad habitacional, por lo que su accesibilidad es principalmente peatonal y generan junto con una mixtura de usos y destinos los centros vecinales;

II. Equipamiento barrial: Las zonas donde se ubica la concentración de equipamiento de educación, cultura, salud, servicios institucionales y culto para la totalidad del barrio, generando junto con una mixtura de usos y destinos los centros de barrio y corredores barriales;

III. Equipamiento distrital: Estas zonas generalmente se forman núcleos de equipamiento de educación, cultura, salud, servicios institucionales y culto en los que sirven a amplias áreas del centro de población, generando los centros distritales o subcentros urbanos;

IV. Equipamiento central: Las zonas donde se ubica la principal concentración de equipamiento que sirve a la totalidad del centro de población, generando los centros urbanos; y

V. Equipamiento regional: Estas zonas contienen equipamiento que tiene un alcance que rebasa al propio centro de población, por lo que es adecuado que se ubiquen sobre vialidades del sistema vial primario con fácil accesibilidad hacia las salidas carreteras.

26. Los usos y destinos permitidos en las zonas de equipamiento son los que se describen en el cuadro que se presenta a continuación

TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES EQUIPAMIENTO URBANO VECINAL			
Clave	Uso o Zona	Actividad o Giro	Descripción de actividades
EU-V	Equipamiento Urbano Vecinal.	Guarderías infantiles y/o ludotecas; servicios de cuidado, alimentación y estancia de niños.	Servicios de guardería o estancia infantil (sector privado)
			Servicios de guardería o estancia infantil (sector público)
		Preescolar, inicial, kínder o jardín de niños; Públicos y privados servicios de educación.	Servicios educación preescolar (sector privado)
			Servicios educación preescolar (sector público)
		Primarias; Públicas y privadas, servicios de educación.	Servicios educación primaria (sector privado)
			Servicios educación primaria (sector público)

TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES EQUIPAMIENTO URBANO BARRIAL			
Clave	Uso o Zona	Actividad o Giro	Descripción de actividades
EU-B	Equipamiento Urbano Barrial	Academias	De danza, de música, institutos de belleza. Cursos y clases.
		Biblioteca	Pública o privada.
		Clínica médica	De primer contacto, de diagnóstico, clínica oftalmológica, láser, de cirugía plástica y reconstructiva
			Dietética, de rehabilitación, de terapia del dolor, psico-pedagógica y de medicina natural.
		Escuela de educación especial	para atípicos, con aptitudes sobresalientes, con problemas de aprendizaje, lenguaje o conducta, con síndrome de down, discapacitados, de rehabilitación física y psicológica, Públicos y privados.
		Iglesias, templos, parroquia	Oratorio, capilla, basílica, mezquita, sinagoga y/ o actividades de culto religioso en general.
		Jardín botánico	Exhibición de plantas, vegetales, flores, árboles y raíces.
		Mercados municipales y/o mercados privados;	Venta de artículos y productos en general
		Secundarias generales y técnicas. (Públicas y privadas). (Condicionado)	

TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES EQUIPAMIENTO URBANO DISTRITAL			
Clave	Uso o Zona	Actividad o Giro	Descripción de actividades
EU-D	Equipamiento Urbano Distrital.	Albergue temporal comunitario	Servicios de emergencia a personas afectadas por siniestros o catástrofes.
		Academias, escuelas de arte y cultura	Talleres de pintura, escultura, grabado, dibujo, restauración, fotografía, escuelas de baile, de danza, canto, música y similares; cursos y clases; Públicas y privadas.
		Cámaras, asociaciones y agrupaciones	Servicios de cámaras, asociaciones y agrupaciones de productores o comerciantes.
			Sindicatos, colegios, cámaras, agrupaciones, federaciones, asociaciones políticas, civiles, religiosas, laborales, deportivas, de comerciantes, productores, recreativas, militares, o de profesionistas, mutualidades o fraternidades.
			Servicios de asociaciones de profesionales
		Casa hogar	Casa cuna; resguardo temporal de infantes.
			Casa hogar, de descanso, estancia de la tercera edad; Asilo de ancianos o discapacitados; con alojamiento temporal, cuidados y alimentación.
			Servicios de asistencia social (sector privado)
			Servicios de asistencia social (sector público)
		Centro de salud especializado	Banco de órganos, de sangre, de esperma; o célula madre;
			Recepción, conservación y manejo de órganos, trasplantes y transfusiones, centros de cancerología, osteoporosis y servicios auxiliares al tratamiento médico, públicos o privados autorizados por la Secretaría de Salud.
			Servicios de casas-hospital (hospicio) para enfermos terminales (sector privado)
		Conventos y/o seminarios	Con alojamiento temporal y servicios complementarios
		Correos, telégrafos y servicio postal	Correos y telégrafos, servicio postal, fax e internet. Administración y prestación de servicios de.
		Estación o central de bomberos.	
		Fonoteca, fototeca, mediateca, hemeroteca y cineteca.	
		Hospital	Servicios de hospitalización (sector privado)
			Servicios de hospitalización (sector público)
			Hospital; Sanatorio o maternidad; Público, privado, con servicios de hospitalización y cirugías, análisis y diagnósticos, toma de muestras y rayos X.
			Hospital general; Organismos públicos descentralizados; del sector público o privado (de diagnóstico, hospitalización, cirugías, etc.)
Hospital psiquiátrico. Servicios de atención médica, psiquiátrica, psicológica y alojamiento temporal.			
Dependencias públicas y administrativas	Administración pública, agencias o delegaciones municipales, estatales o federales, organismos no gubernamentales, y organismos internacionales; Oficinas y edificaciones para la.		
	Archivos generales, públicos, privados, municipales, estatales o federales con o sin biblioteca.		
Servicios de educación media superior	Servicios educación preparatoria (sector privado)		
	Servicios educación con enseñanza combinada (primaria, secundaria, preparatoria y similares)		
	Servicios educación preparatoria (sector público)		

		Teatro - auditorio - anfiteatro	
		Unidad médica de emergencias	Unidad de emergencias médicas; Públicas o privadas; Unidad médica de primer contacto; Unidad de rescate.
		Universidad	Servicios educación universitaria (sector privado)
			Servicios educación universitaria (sector público)
			Institutos de educación superior, públicos o privados. Servicios de educación.

TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES EQUIPAMIENTO URBANO CENTRAL			
Clave	Uso o Zona	Actividad o Giro	Descripción de actividades
EU-C	Equipamiento Urbano Central	Academias de policía	Entrenamiento, instrucción y acuartelamiento de personal.
		Acuario	Exposición de animales y especies acuáticas con actividades interactivas; exhibición y venta de souvenir.
		Centro antirrábico	Sector público. Con hospitalización, sacrificio y resguardo de animales.
		Centro de acopio	Distribución de recursos económicos y materiales para beneficencia.
		Centro de integración juvenil	
		Hospicio	Orfanatorio, alojamiento temporal o definitivo, cuidados, alimentación e instrucción a infantes.
		Hospital de especialidades médicas	Público o privado.
		Juzgados y cortes	Municipales, estatales y federales).
		Museo	Museo infantil, museo de cera, museo de arte y cultura, salón de la fama; Exhibición de colecciones permanentes y eventuales, y actividades interactivas.
			Servicios de bibliotecas, museos, jardines botánicos, y zoológico
		Representaciones oficiales	Consulados y similares.
Residencia para enfermos en rehabilitación	Convalecientes, incurables y terminales; Alojamiento y tratamientos.		

TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES EQUIPAMIENTO URBANO REGIONAL			
Clave	Uso o Zona	Actividad o Giro	Descripción de actividades
EU-R	Equipamiento Urbano Regional	Aeropuertos	Civiles y/o militares.
		Central o mercado de abastos	Bodegas y ventas al mayoreo, menudeo y medio mayoreo.
		Central o terminal de autobuses foráneos	
		Estación de ferrocarril	Carga y/o pasajeros.
		Hospital regional	Organismos del sector público. (IMSS, ISSSTE, Militar).
		Museo	Museo de sitio.
			Museo regional.
		Observatorios	Estaciones meteorológicas.
Planetario	Exhibiciones, actividades interactivas, conferencias y cursos.		

NORMAS DE CONTROL DE LA EDIFICACIÓN EQUIPAMIENTO URBANO													
NIVEL DE SERVICIO	RUBRO	GIRO	SUPERFICIE MÍNIMA DE LOTE EN M ² .	FRENTE MÍNIMO DE LOTE EN ML.	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO C.O.S.	COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO C.U.S.	ALTURA MÁXIMA DE LA EDIFICACIÓN	CAJONES DE ESTACIONAMIENTO	RESTRICCIÓN FRONTAL EN ML.	% DE FRENTE JARDINADO.	RESTRICCIONES LATERALES EN ML.	RESTRICCIÓN POSTERIOR EN ML.	MODO DE EDIFICACIÓN
VECINAL	Educación	Jardín de niños (3 aulas)	1500 *	24	0.4	0.4	Un nivel	1 cajón por cada 50 m ² construidos	5	50	5	5	Abierto
		Primaria	2500 *	30	0.15	0.3	R	1 cajón por cada 40 m ² construidos	5	50	5	5	Abierto
		Guardería infantil	1000 *	15	0.6	0.6	Un nivel	1 cajón por cada 60 m ² construidos	5	50	5	5	Abierto
BARRIAL	Educación	Escuelas de Capacitación social y técnica Educación especial	2500 *	15	0.15	0.3	R	1 cajón por cada 40 m ² construidos	5	50	5	5	Abierto

NORMAS DE CONTROL DE LA EDIFICACIÓN EQUIPAMIENTO URBANO													
NIVEL DE SERVICIO	RUBRO	GIRO	SUPERFICIE MÍNIMA DE LOTE EN M ² .	FRENTE MÍNIMO DE LOTE EN ML.	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO C.O.S.	COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO C.U.S.	ALTURA MÁXIMA DE LA EDIFICACIÓN	CAJONES DE ESTACIONAMIENTO	RESTRICCIÓN FRONTAL EN ML.	% DE FRENTE JARDINADO.	RESTRICCIONES LATERALES EN ML.	RESTRICCIÓN POSTERIOR EN ML.	MODO DE EDIFICACIÓN
		<i>Secundarias generales y técnicas</i>	5000 *	15	0.15	0.3	R	1 cajón por cada 40 m ² construidos	5	50	5	5	Abierto
	Cultura	<i>Biblioteca</i>	1000 *	15	0.4	0.8	R	1 cajón por cada 40 m ² construidos	5	50	5	5	Abierto
	Culto	<i>Iglesias</i>	2500 *	15	-	-	-	1 cajón por cada 40 m ² construidos	5	50	5	5	Abierto
	Salud	<i>Unidad medica de 1er contacto</i>	400 *	15	0.5	0.5	Un nivel	1 cajón por cada 30 m ² construidos	5	50	5	5	Abierto
	Servicios institucionales	<i>Caseta de vigilancia</i>	200 *	15	0.6	0.12	R	1 cajón por cada 40 m ² construidos	5	50	5	5	Abierto
		<i>Centros para el desarrollo de la comunidad (promoción social)</i>	400 *	15	0.6	0.12	R	1 cajón por cada 40 m ² construidos	5	50	5	5	Abierto
		<i>Sanitarios</i>	100 *	15	0.6	0.12	R	1 cajón por cada 40 m ² construidos	5	50	5	5	Abierto
R Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.													
* Los cálculos de superficie mínima de lote es indicativa y está considerada proporcionalmente a la población mínima de la unidad básica y elemental de la estructura urbana que justifican la dotación de estos equipamientos.													

27. Para efecto de hacer operativo el funcionamiento del equipamiento en las unidades urbanas de nivel vecinal y barrial respectivamente, se establecerán como requerimientos mínimos los parámetros establecidos en el Reglamento de Zonificación Urbana del municipio de Guadalajara.

Para determinar las características y dimensionamiento del equipamiento con nivel de servicio distrital, central y regional, se debe atender a la reglamentación del sistema normativo nacional de equipamiento urbano o similares que emitan las autoridades estatales o federales, según sea el caso.

ZONAS DE ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS

28. Las zonas de espacios verdes y abiertos, aun cuando formen parte del rubro de equipamiento se clasifican de manera independiente por la importancia de las mismas para el centro de población, por su área de influencia y actividades se clasificarán en vecinales, barriales, distritales, centrales y regionales.

29. Los usos y destinos permitidos en las zonas de Espacios Verdes y Abiertos son los que se describen en los cuadros siguientes que se presenta a continuación:

TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS DE NIVEL VECINAL			
Clave	Uso o Zona	Actividad o Giro	Descripción de actividades
EV-V	EV-Vecinal	Andadores peatonales	
		Jardín Vecinal	
		Juegos infantiles, en locales abiertos o cerrados para.	
		Plazoletas y rinconadas	

TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS DE NIVEL BARRIAL			
Clave	Uso o Zona	Actividad o Giro	Descripción de actividades
EV-B	Espacios Verdes y Abiertos Barrial.	Canchas de futbol profesional	
		Canchas de futbol rápido	
		Canchas deportivas. (Tennis, basket-ball, volley-ball, raquet-ball, frontenis, jai-alai, paddle, badmington)	
		Jardines urbanos	
		Parque urbano	
		Plazas urbanas	

TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS DE NIVEL DISTRITAL			
Clave	Uso o Zona	Actividad o Giro	Descripción de actividades
EV-D	Espacios Verdes y Abiertos Distrital.	Alberca pública;	Balneario (con o sin toboganes).con servicios complementarios a la actividad.
		Arenas. Espectáculos públicos	(De boxeo, lucha libre, artes marciales o similares), en espacios abiertos o cerrados.
		Parque de diversiones	Parques temáticos. Con todos los servicios complementarios para las actividades y juegos que se desarrollen en su interior.
		Pistas de patinaje	Pista de hielo; Patinaje, hockey y espectáculos en vivo.
			Pista de patinaje sobre ruedas.
		Squash; canchas de.	
Unidad deportiva	Pública o privada, con servicios complementarios de actividades recreativas.		

TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS DE NIVEL CENTRAL			
Clave	Uso o Zona	Actividad o Giro	Descripción de actividades
EV-C	Espacios Verdes y Abiertos Central.	Campo de golf	
		Cinegético	Arquería, prácticas de tiro al blanco, móvil y fijo o prácticas de tiro con cartuchos de pintura (gotcha).
		Club hípico	Escuela de equitación. Caballerizas y servicios complementarios. Clases y cursos
		Clubes deportivos públicos o privados	Con instalaciones deportivas y recreativas.
		Lagos artificiales	
		Palenque de gallos	Pelears de gallos con o sin espectáculos en vivo.
		Plazas de toros, lienzos charros y rodeos	
		Velódromo	
	Zoológico	Exhibición de animales vivos y disecados, en espacios cerrados y abiertos; Con servicios complementarios.	

TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS DE NIVEL REGIONAL			
Clave	Uso o Zona	Actividad o Giro	Descripción de actividades
EV-R	Espacios Verdes y Abiertos Regional.	Autódromo	Pista de carreras de automóviles, camionetas, tráilers, motocicletas de todas las categorías.
		Centros de convenciones	De ferias y exposiciones; comerciales e industriales
		Coto de caza y/o pesca	
		Estadio de béisbol	
		Estadio de fútbol	
		Hipódromo y/o galgódromo	
		Parque estatal	
		Parque nacional	
		Pista de motocross; Kartódromo (gó-karts)	
		Santuarios naturales	

NORMAS DE CONTROL DE LA EDIFICACIÓN ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS VECINALES Y BARRIALES												
NIVEL DE SERVICIO	RUBRO	GIRO	SUPERFICIE MÍNIMA DE LOTE EN M ² .	FRENTE MÍNIMO DE LOTE EN ML.	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO C.O.S.	COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO C.U.S.	ALTURA MÁXIMA DE LA EDIFICACIÓN	CAJONES DE ESTACIONAMIENTO	RESTRICCIÓN FRONTAL EN ML.	RESTRICCIONES LATERALES EN ML.	RESTRICCIÓN POSTERIOR EN ML.	MODO DE EDIFICACIÓN
VECINAL	Esp. Verdes y abiertos	Jardín vecinal	2500 *	-	0.04	0.04	1 nivel	**	5	5	5	Abierto
		Plazoletas y rinconadas	300 *	-	0.04	0.04	1 nivel	**	5	5	5	Abierto
	Esp. Recre	Juegos infantiles	1250 *	-	0.04	0.04	1 nivel	**	5	5	5	Abierto
BARRIAL	Esp. Verdes y abiertos	Plaza cívica	1400 *	-	0.08	0.08	1 nivel	**	5	5	5	Abierto
		Parques de barrio	10,000 *	-	0.02	0.02	1 nivel	**	5	5	5	Abierto
		Jardines y/o plazas	4600 *	-	0.02	0.02	1 nivel	**	5	5	5	Abierto
	Espacios recreativos	Canchas deportivas	4500 *	-	0.02	0.02	1 nivel	1 cajón por cada 75 m ² construidos	5	5	5	Abierto
		Canchas de fútbol 7 Canchas de fútbol rápido	4500 *	-	0.02	0.02	1 nivel	1 cajón por cada 50 m ² sup. del predio	5	5	5	Abierto
<p>* Los cálculos de superficie mínima de lote, están considerados en base a la población de la unidad básica y elemental de la estructura urbana.</p> <p>** 1 cajón por cada 1000 m² de la superficie del predio y en el interior de éste.</p>												

ZONAS DE INSTALACIONES ESPECIALES E INFRAESTRUCTURA

30. Las zonas de instalaciones especiales y de infraestructura urbana son aquellas que por su importancia, su dimensión, radio de cobertura, instalación aérea o subterránea, grado de riesgo, así como el impacto al entorno físico urbano y visual, requieren de un tratamiento especial y una zonificación particular.

31. Los usos y destinos permitidos en las zonas de instalaciones especiales e infraestructura urbana son los que se describen en el siguiente cuadro.

32. Los predios o terrenos y las edificaciones construidas en las zonas de instalaciones especiales (IE), e infraestructura (IN), estarán sujetas al cumplimiento de los siguientes lineamientos:

I. Establecer los lineamientos normativos de características de la edificación, cantidad de equipamiento y usos de suelo que orienten a la acción concreta de los organismos e instituciones responsables de la dotación del equipamiento;

II. El dimensionamiento de los predios y de las edificaciones, se establecen en función del género específico de que se trate y del alcance del servicio a prestar. Debiendo acatar, en su caso, la legislación vigente en la materia, aplicada por las instituciones concurrentes, según el ámbito de su competencia. Para el caso de las estructuras para equipo de telecomunicación (radio, televisión, telefonía u otros), debe de respetarse una restricción de 5.00 metros con respecto a los predios colindantes, a partir del paño exterior de la base de la estructura;

III. En el Plan Parcial se debe indicar las restricciones para instalaciones especiales, que se señalen por la legislación vigente en la materia, aplicada por las instituciones concurrentes según el ámbito de su competencia;

IV. En el caso de las servidumbres generadas por el paso de infraestructuras, las restricciones son las que marque la legislación vigente en la materia, aplicada por las instituciones concurrentes, según el ámbito de su competencia; y

V. En el caso de las Estaciones de Servicio o Gasolineras, se deben contemplar las normas oficiales en la materia.

33. La asociaciones de colonos legalmente constituidas, podrán emitir su opinión no vinculante dentro del área influencia a que se refiere su escritura de creación , para la resolución de forma previa a la emisión de certificaciones de uso de suelo, a saber, dictámenes de trazo, usos y destinos específicos y dictámenes de usos y destinos del suelo, autorizaciones

administrativas, comunicando su conformidad o no, para aquellos tramites especificados y de aplicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del área de influencia a que se refiere su escritura de creación.

El procedimiento administrativo se desarrollará de la siguiente manera:

- I. El particular interesado en tramitar certificaciones de uso de suelo, a saber, dictámenes de trazo, usos y destinos específicos y dictámenes de usos y destinos del suelo, autorizaciones administrativas, de forma previa a ingresar su respectiva solicitud, deberá dar aviso a la Asociación por escrito, sin mayores requisitos que los establecidos en el artículo 36 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en concordancia con el artículo 19 del Reglamento del Acto y Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara.
- II. La Asociación, en la recepción del aviso, actuará en términos de lo previsto por el artículo 4 del Reglamento del Acto y Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, y dentro del término de 3 días hábiles como máximo, contados a partir del día siguiente en que haya recibido el aviso, deberá de producir respuesta, lo anterior con arreglo a los artículos 27 punto 2, inciso j) del cuerpo reglamentario citado. La autoridad administrativa con o sin opinión por parte de la Asociación al Interesado, dentro de los términos estipulados las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, de conformidad al trámite de que se trate, resolverá lo que en derecho corresponda.

TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES INFRAESTRUCTURA URBANA			
Clave	Zona o Uso	Actividad o Giro	Descripción de Actividades
IN-U	Infraestructura urbana	Acueductos Antenas Calle tranquilizada Ciclopista Colectores Estación de transferencia de residuo sólidos urbanos Estaciones apeaderos y paraderos para el sistema de transporte publico Gasoductos y oleoductos Instalaciones generadoras de energía eléctrica Plantas: de tratamiento de aguas residuales Radiodifusoras Redes para instalación de agua potable, drenaje, electricidad gas doméstico e industrial Sitio de taxis o calandrias Tanques de almacenamiento de agua Televisión, estaciones difusoras. Terminales de autobuses Terminales de transporte urbano Central de tren ligero. metro-trolebús Viales primarios Viales secundarios Vías de ferrocarril	

TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES INFRAESTRUCTURA REGIONAL			
Clave	Zona o Uso	Actividad o Giro	Descripción de Actividades
IN-R	Infraestructura regional	Bordos y canales	
		Carreteras estatales	
		Estaciones de bombeo	
		Líneas de alta tensión	
		Presas, represas	
		Viales regionales	

TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES INSTALACIONES ESPECIALES URBANAS			
Clave	Zona o Uso	Actividad o Giro	Descripción de Actividades
IE-U	Instalaciones especiales urbanas	Cementerios, panteones o parque funerales	
		Crematorio. (horno y servicios de inhumación, anexo a funeraria a cementerio)	

TABLA DE USO Y COMPATIBILIDADES INSTALACIONES ESPECIALES REGIONALES			
Clave	Zona o Uso	Actividad o Giro	Descripción de Actividades
IE-R	Instalaciones especiales regionales	CERESO y CEFERESO (Centro de readaptación social y centro federal de readaptación social	Centro tutelar para menores o reclusorio).
		Desechos radioactivos	Almacenamiento, manejo y depósito de.
		Helipuerto	
		Incinerador de basura	Desechos biológico infecciosos (Hospitalarios).
		Instalaciones militares y cuarteles	Fuerza aérea, marina, ejército y guardia nacional.
		Relleno sanitario	Tiradero de basura, basurero autorizado por la SEMARNAT y el Ayuntamiento.

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Coordenadas de los vértices que forman parte de la delimitación del polígono de aplicación del plan parcial de desarrollo urbano, del subdistrito urbano 06 "Circunvalación-Vallarta", distrito urbano Zona 2 "Minerva".....	30
Tabla 2. Estructura de la población en el municipio de Guadalajara.....	33
Tabla 3. Población absoluta del municipio de Guadalajara 1970 a 2010.....	35
Tabla 4. Tasas de crecimiento promedio anual del municipio de Guadalajara 1950 a 2010.....	35
Tabla 5. Población total por zonas del municipio de Guadalajara.....	37
Tabla 6. Densidad poblacional de los subdistritos de la Zona 2 "Minerva".....	43
Tabla 7. Densidad de población.....	44
Tabla 8. Grado de marginación en el estado de Jalisco y el municipio de Guadalajara.....	45
Tabla 9. Características de la población económicamente activa 2000 - 2010.....	46
Tabla 10. Resultado de servicios intradomiciliarios del subdistrito urbano 06 "Circunvalación-Vallarta".....	51
Tabla 11. Contaminantes.....	71
Tabla 12. Norma Oficial Mexicana de ruido.....	81
Tabla 13. Efectos del ruido en la salud.....	82
Tabla 14. Resultados de las mediciones de ruido.....	83
Tabla 15. Generación de residuos.....	83
Tabla 16. Descripción de colonias, barrios y/o fraccionamientos del subdistrito 06 "Circunvalación-Vallarta".....	86
Tabla 17. Resultado de uso de suelo del distrito urbano Zona 2 "Minerva".....	89
Tabla 18. Resultado de uso de suelo del subdistrito 06 "Circunvalación-Vallarta".....	91
Tabla 19. Resultado de morfología del distrito urbano Zona 2 "Minerva".....	92
Tabla 20. Resultado de morfología del subdistrito urbano 06 "Circunvalación-Vallarta".....	94
Tabla 21. Descripción de la jerarquía vial existente en el subdistrito urbano 06 "Circunvalación-Vallarta".....	96
Tabla 22. Suministro de agua potable por fuente para el municipio de Guadalajara.....	106
Tabla 23. Caudal aportado por fuente de abastecimiento para el municipio de Guadalajara.....	107
Tabla 24. Zonas de influencia de acueductos para el municipio de Guadalajara.....	108
Tabla 25. Líneas de la red de distribución.....	110
Tabla 26. Edades de tuberías.....	110
Tabla 27. Gastos estimados en los colectores.....	114
Tabla 28. Potencia de luminarias.....	117
Tabla 29. Tipo de postería.....	117
Tabla 30. Cajas de control.....	118
Tabla 31. Resultado de densidad de población del distrito urbano Zona 2 "Minerva".....	119

Tabla 32. Resultado de densidad de población del subdistrito urbano 06 "Circunvalación-Vallarta".....	121
Tabla 33. Resultado de densidad de vivienda y vivienda deshabitada del subdistrito urbano 06 "Circunvalación-Vallarta".....	121
Tabla 34. Normas de SEDESOL, para jardín de niños del subdistrito urbano 06 "Circunvalación-Vallarta".....	124
Tabla 35. Listado de jardines de niños del SUBDISTRITO URBANO 06 "Circunvalación-Vallarta".....	126
Tabla 36. Normas de SEDESOL, para educación primaria del subdistrito urbano 06 "Circunvalación-Vallarta".....	127
Tabla 37. Escuelas primarias subdistrito urbano 06 "Circunvalación-Vallarta".....	128
Tabla 38. Normas de SEDESOL, para educación secundaria del subdistrito urbano 06 "Circunvalación-Vallarta".....	129
Tabla 39. Listado de secundarias, del subdistrito urbano 06 "Circunvalación-Vallarta".....	130
Tabla 40. Normas de SEDESOL, para bachillerato.....	131
Tabla 41. Listado de preparatorias del subdistrito urbano 06 "Circunvalación-Vallarta".....	131
Tabla 42. Normas de SEDESOL, para teatros.....	133
Tabla 43. Normas de SEDESOL, para guarderías.....	134
Tabla 44. Normas de SEDESOL, para juegos infantiles.....	136
Tabla 45. Normas de SEDESOL, para jardín vecinal.....	137
Tabla 46. Módulo deportivo, m ² de canchas por subdistrito en base a su población.....	138
Tabla 47. Normatividad de SEDESOL, de equipamiento centro deportivo, m ² de canchas por subdistrito en base a su población.....	139
Tabla 48. Centro deportivo, equipamiento existente en el subdistrito urbano 06.....	140
Tabla 49. Equipamiento existente de salud en el subdistrito.....	142
Tabla 50. Normas de SEDESOL, para el comercio.....	143
Tabla 51. Proyecciones de Crecimiento de la Población en el Subdistrito Urbano 06 "Circunvalación-Vallarta".....	148
Tabla 52. Proyecciones de Densidad de la Población en el Subdistrito Urbano 06 "Circunvalación-Vallarta".....	149
Tabla 53. Normas de SEDESOL, Requerimientos de jardín de niños del Subdistrito 06 "Circunvalación-Vallarta" Fuente: Elaboración propia con datos de SEDESOL, INEGI-CONAPO.	150
Tabla 54. Normas de SEDESOL, Requerimientos de educación Primaria del Subdistrito 06 "Circunvalación-Vallarta".....	150
Tabla 55. Normas de SEDESOL, Requerimientos de educación Secundaria del Subdistrito 06 "Circunvalación-Vallarta".....	151
Tabla 56. Normas de SEDESOL, Requerimientos de Bachillerato del Subdistrito 06 "Circunvalación-Vallarta".....	152
Tabla 57. Normas de SEDESOL, Requerimientos de Guarderías del Subdistrito 06 "Circunvalación-Vallarta".....	152
Tabla 58. Normas de SEDESOL, Requerimientos de Juegos Infantiles del Subdistrito 06 "Circunvalación-Vallarta".....	153

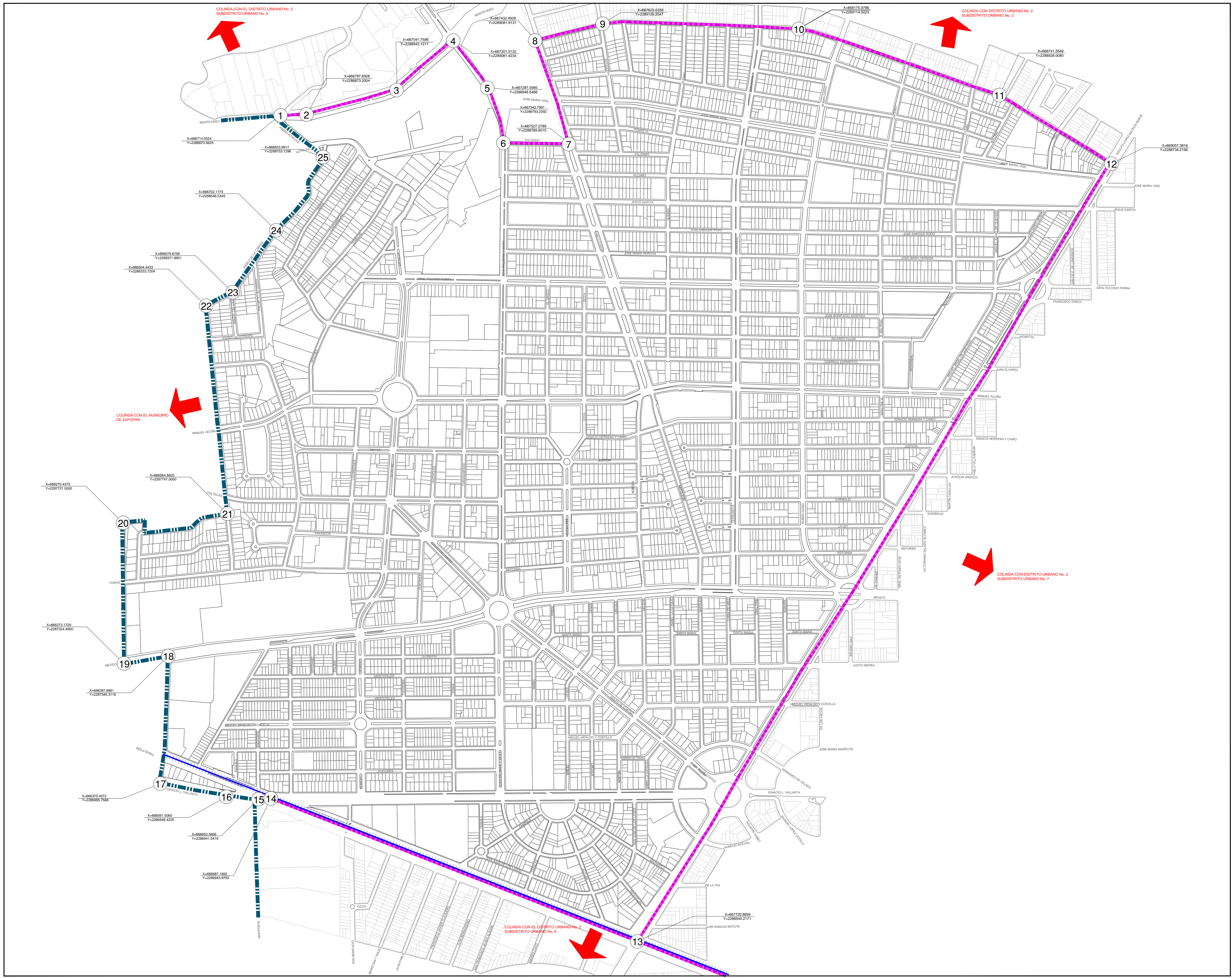
Tabla 59. Normas de SEDESOL, Requerimientos de Jardín Vecinal del Subdistrito 06 "Circunvalación-Vallarta"	153
Tabla 60. Normas de SEDESOL, Requerimientos de Módulos Deportivos del Subdistrito 06 "Circunvalación-Vallarta"	154
Tabla 61. Normas de SEDESOL, Requerimientos de Centros Deportivos del Subdistrito 06 "Circunvalación-Vallarta"	154
Tabla 62. Agua Potable y Drenaje, Requerimientos del Subdistrito 06 "Circunvalación-Vallarta"	155

ÍNDICE DE GRAFICAS

Gráfica.1 Población total por municipio en la Zona Metropolitana de Guadalajara 2000 a 2010.	32
Gráfica 2. Población por edades y sexo. Año 2000.....	33
Gráfica 3. Población por edades y sexo. Año 2010.....	34
Gráfica 4. Comportamiento en el crecimiento de la población infantil y joven de 2000 a 2010.	36
Gráfica 5. Comportamiento de la población de la tercera edad de 2000 a 2010.....	36
Gráfica 6. Población por rangos de edad por subdistritos de la Zona 2 "Minerva".....	42
Gráfica 7. Categoría por nivel de ingreso.....	47
Gráfica 8. Población por sector de actividad.....	47
Gráfica 9. Población ocupada por subdistrito.....	48
Gráfica 10. Precipitaciones promedio estación 14169 por año.....	68
Gráfica 11. Precipitaciones máximas por año estación 14169.....	68
Gráfica 12. Temperaturas (mínimos, máximos y promedios) por año estación 14169.....	69
Gráfica 13. Temperaturas máximas (mínimos, máximos y promedios) por año estación 14169.	69
Gráfica 14. Concentraciones promedio anuales y límites máximos permisibles de O ₃	72
Gráfica 15. Concentraciones promedio anuales y límites máximos permisibles de NO ₂	74
Gráfica 16. Concentraciones máximas anuales de NO ₂ y límites máximos permisibles.....	74
Gráfica 17. Concentraciones máximas anuales de CO y límites máximos permisibles.....	75
Gráfica 18. Concentraciones máximas anuales de CO y límites máximos permisibles.....	76
Gráfica 19. Concentraciones promedio anuales de SO ₂ y límites máximos permisibles.....	77
Gráfica 20. Concentraciones máximas anuales de SO ₂ y límites máximos permisibles.....	77
Gráfica 21. Concentraciones promedio anuales de PM ₁₀ y límites máximos permisibles.....	78
Gráfica 22. Concentraciones máximas anuales de PM ₁₀ y límites máximos permisibles.....	78
Gráfica 23. IMECAS máximos y promedio anuales.....	79
Gráfica 24. Porcentaje de tenencia de suelo.....	88

ÍNDICE DE IMÁGENES

Ilustración 1. Mapa de marginación de la zona metropolitana de Guadalajara.....	44
Ilustración 2. Subdistrito 06 con estación meteorológica 14169.....	67
Ilustración 3. Subdistrito 06 "Circunvalación-Vallarta" con la estación Vallarta de monitoreo atmosférico.....	71
Ilustración 4. Ubicación de puntos de muestreo de ruido.....	82
Ilustración 5. Grafico localización.....	85
Ilustración 6. Resultado de uso de suelo del distrito urbano Zona 2 "Minerva".	90
Ilustración 7. Resultado de morfología del distrito urbano Zona 2 "Minerva".	93
Ilustración 8. Esquema general de abastecimiento de ZMG	105
Ilustración 9. Zonas de abastecimiento por fuente en el municipio de Guadalajara.	106
Ilustración 10. Zonas de influencia de acueductos dentro del municipio de Guadalajara.	108
Ilustración 11. Edades de tuberías de agua potable dentro del municipio de Guadalajara.....	111
Ilustración 12. Ubicación del municipio de Guadalajara con respecto a las cuencas hidrológicas de la zona.....	112
Ilustración 13. Colectores principales dentro del municipio de Guadalajara.....	113
Ilustración 14. Localización de colectores en el subdistrito.....	115
Ilustración 15. Localización de líneas de transmisión y subestaciones eléctricas de CFE.	116
Ilustración 16. Resultado de densidad de población del distrito urbano Zona 2 "Minerva"...	120
Ilustración 17. Resultado de vivienda deshabitada en el municipio de Guadalajara	122
Ilustración 18. Radio de servicio de cobertura de jardines de niños del subdistrito urbano 06 "Circunvalación-Vallarta"	125
Ilustración 19. Radio de servicio de cobertura de escuelas primarias del subdistrito urbano 06 "Circunvalación-Vallarta"	128
Ilustración 20. Radio de servicio de cobertura de escuelas secundarias del subdistrito urbano 06 "Circunvalación-Vallarta"	130
Ilustración 21. Cobertura de escuelas de bachilleres del distrito urbano Zona 2 "Minerva" ..	132
Ilustración 22. Equipamiento deportivo en el subdistrito.....	140
Ilustración 23. Equipamiento de salud	142
Ilustración 24. Mercados municipales existentes en el subdistrito.....	144



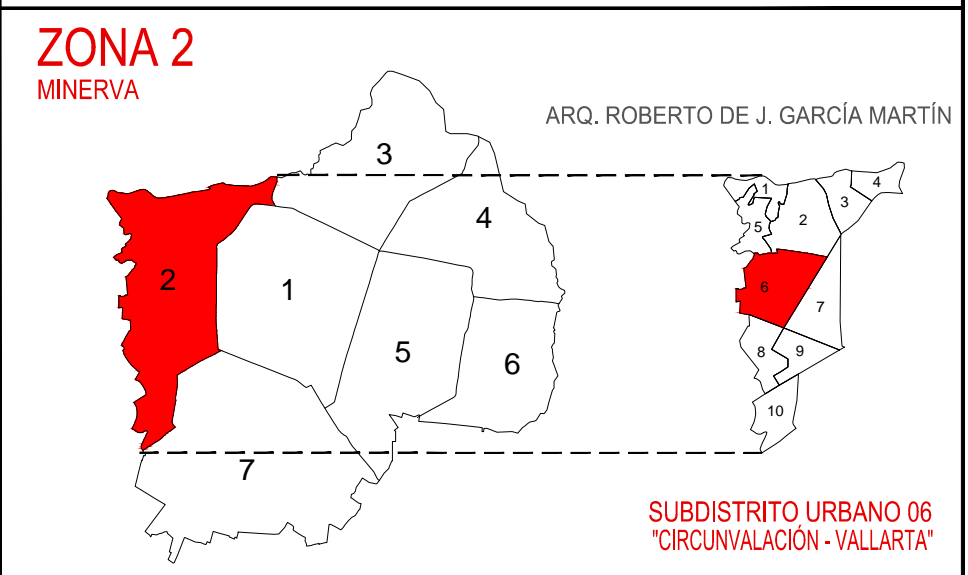
PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO

SUBDISTRITO URBANO 06 "CIRCUNVALACION - VALLARTA" DISTRITO URBANO ZONA 2 MINERVA

LOCALIZACIÓN **D-00**

OPG-COPLAUREYP-AD-C06-050/14 ESTIMACIÓN 01

- SIMBOLOGIA:**
- LÍMITE MUNICIPAL
 - LÍMITE DE DISTRITO
 - LÍMITE DE SUBDISTRITO Y DEL ÁREA DE APLICACIÓN
 - NOMBRE DE CALLE
 - DELIMITACIÓN ÁREA DE APLICACIÓN
 - LÍNEA FERROVIARIA



ESCALA GRÁFICA
0 50 100 250

ESCALA 1:5,000



PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO

SUBDISTRITO URBANO 06 "CIRCUNVALACION - VALLARTA" DISTRITO URBANO ZONA 2 MINERVA
 MEDIO FISICO NATURAL D-01

OPG-COPLAUR-EYP-AD-C06-050/14 ESTIMACION 01

SIMBOLOGIA:

- LÍMITE MUNICIPAL
- LÍMITE DE DISTRITO
- LÍMITE DE SUBDISTRITO Y DEL ÁREA DE APLICACIÓN
- PARAISO: NOMBRE DE CALLE
- DELIMITACIÓN ÁREA DE APLICACIÓN

TOPOGRAFÍA

- CURVAS DE NIVEL A CADA 5 METROS

GEOLOGÍA

- LÍMITE DE ZONAS DE PENDIENTES ESCARPADAS
- ZONAS CON SUELO DE TIPO DESLIZABLE
- ZONAS CON SUELO DE TIPO INESTABLE
- ZONAS SUSCEPTIBLES A HUNDIMIENTOS

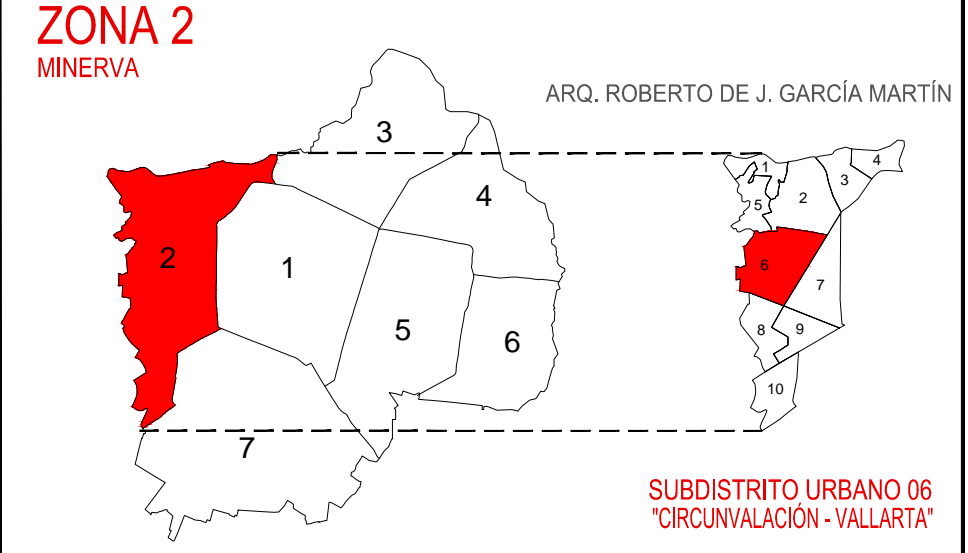
HIROLOGÍA

- CUERPOS DE AGUA
- ESCURRIMIENTOS SENTIDO
- ZONAS CON NIVEL FREÁTICO ALTO
- AFLORAMIENTO DE AGUA

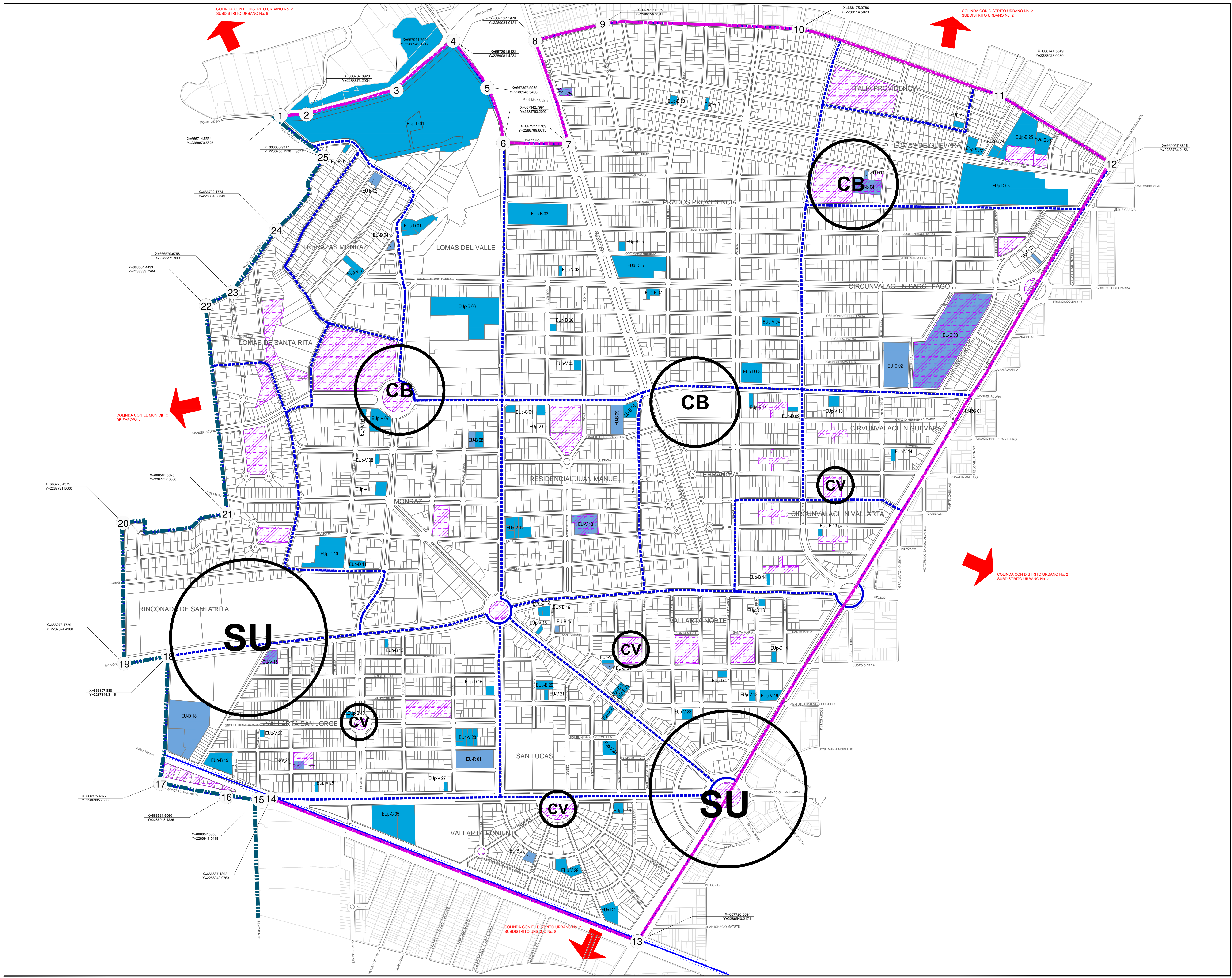
PATRIOMONIO NATURAL Y PISAJÍSTICO

- PUNTO DE INTERÉS PISAJÍSTICO
- ZONA DE INTERÉS PISAJÍSTICO
- CONSERVACIÓN Y DETERIORO DE ÁREAS NATURALES
- ÁREA NATURAL DETERIORADA
- ÁREA NATURAL CONSERVADA
- ASPECTOS DESTACABLES DE FLORA Y FAUNA
- MACIZOS ARBÓREOS EXISTENTES
- ÁREAS VERDES
- ÁREA DE ANDAMIENTOS
- LÍNEA FERROVIARIA

FUENTE: H. Ayuntamiento de Guadalajara. Planes Parciales de Desarrollo Urbano 2000-2012.



ESCALA GRÁFICA: 0 50 100 250 ESCALA 1:5,000



PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO

SUBDISTRITO URBANO 06 "CIRCUNVALACION - VALLARTA"	DISTRITO URBANO ZONA 2 MINERVA
ESTRUCTURA URBANA Y TENENCIA DEL SUELO	D-02

SIMBOLOGIA:

LÍMITE MUNICIPAL
 LÍMITE DE DISTRITO
 LÍMITE DE SUBDISTRITO Y DEL ÁREA DE APLICACIÓN

PARÍS
 NOMBRE DE CALLE

DELIMITACIÓN ÁREA DE APLICACIÓN

COORDENADAS UTM

ESTRUCTURA URBANA

CENTRO VECINAL	CENTRO URBANO
CENTRO BARRIAL	CENTRO METROPOLITANO
SUB CENTRO URBANO	

LÍMITE DE COLONIA COLONIA EN COTO PRIVADO

EQUIPAMIENTOS

	EU-V EQUIPAMIENTO VECINAL
	EU-B EQUIPAMIENTO BARRIAL
	EU-D EQUIPAMIENTO DISTRITAL
	EU-C EQUIPAMIENTO CENTRAL
	EU-R EQUIPAMIENTO REGIONAL
	EUp-V EQUIPAMIENTO PRIVADO VECINAL
	EUp-B EQUIPAMIENTO PRIVADO BARRIAL
	EUp-D EQUIPAMIENTO PRIVADO DISTRITAL
	EUp-C EQUIPAMIENTO PRIVADO CENTRAL
	EUp-R EQUIPAMIENTO PRIVADO REGIONAL

TENENCIA DEL SUELO

	PROPIEDAD FEDERAL
	PROPIEDAD ESTATAL
	PROPIEDAD MUNICIPAL
	ASENTAMIENTO IRREGULAR EN PROPIEDAD PRIVADA

FUENTE: E 01 10 0 COPLAUR

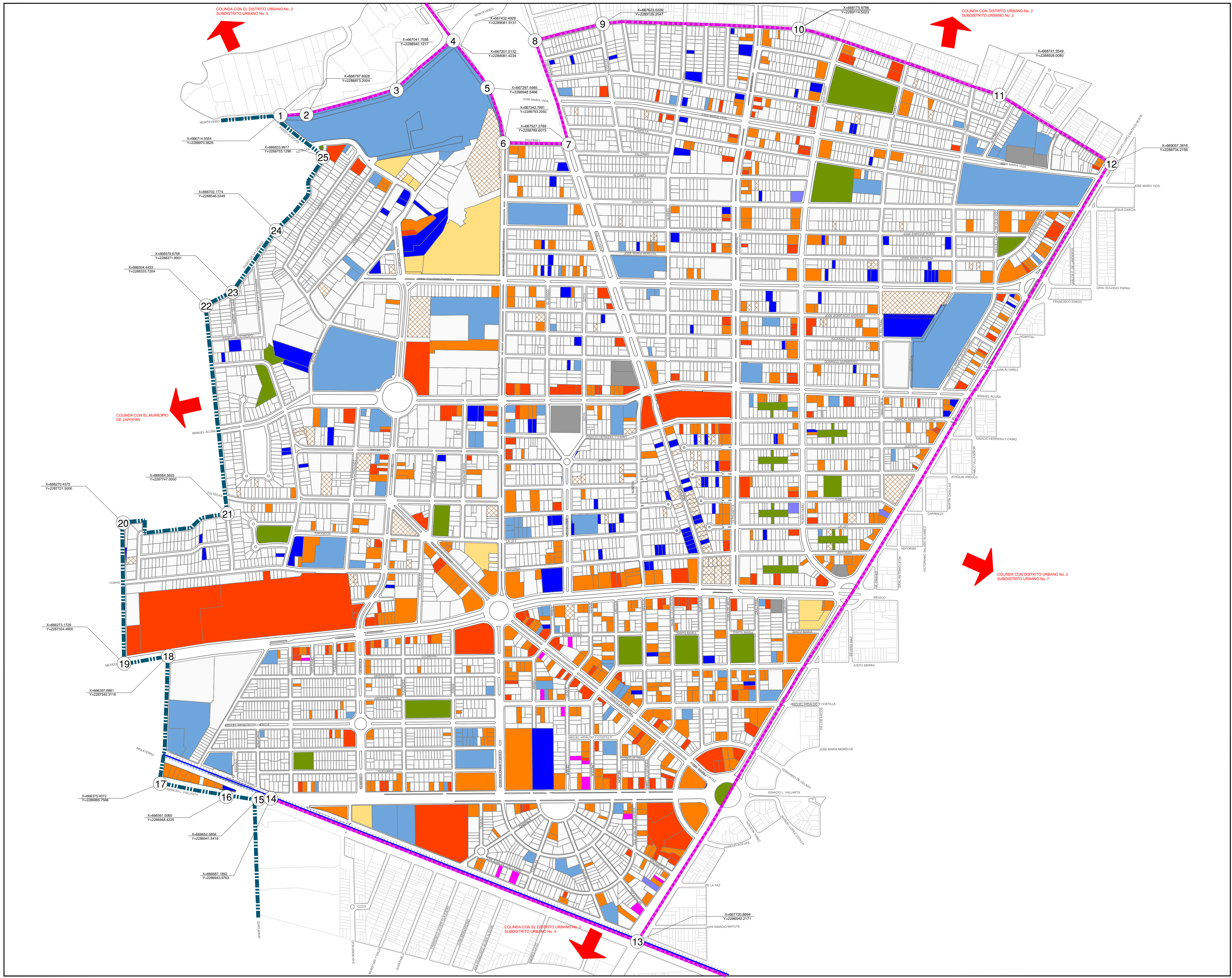
ZONA 2 MINERVA

ARQ. ROBERTO DE J. GARCÍA MARTÍN

SUBDISTRITO URBANO 06 "CIRCUNVALACION - VALLARTA"

ESCALA GRÁFICA: 0 50 100 250
 ESCALA: 1:5,000

COMISION DE PLANEACION URBANA (COPLAUR) 2012-2015



PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO

SUBDISTRITO URBANO 06 "CIRCUNVALACION - VALLARTA" DISTRITO URBANO ZONA 2 MINERVA

USO ACTUAL DEL SUELO **D-03**

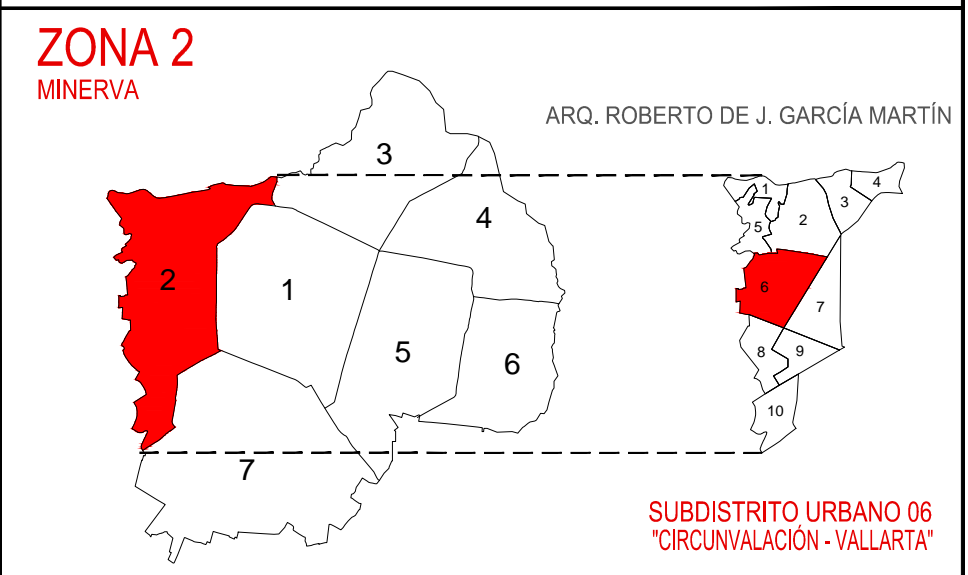
SIMBOLOGIA: OPG-COPLAUR-EYP-AD-C06-050/14 ESTIMACIÓN 01

- LÍMITE MUNICIPAL
- LÍMITE DE DISTRITO
- LÍMITE DE SUBDISTRITO Y DEL ÁREA DE APLICACIÓN
- PARÍS NOMBRE DE CALLE
- VÉRTICE DELIMITACIÓN ÁREA DE APLICACIÓN
- LÍNEA FERROVIARIA

USO DEL SUELO ACTUAL

	TURÍSTICO	54,762.76 M2	1.22 %
	HABITACIONAL	1,866,147.75 M2	41.56 %
	COMERCIO	260,043.60 M2	5.79 %
	SERVICIOS	287,438.15 M2	6.40 %
	MIXTO BARRIAL	0.00 M2	0.00 %
	MIXTO DISTRITAL	0.00 M2	0.00 %
	MIXTO CENTRAL	0.00 M2	0.00 %
	INDUSTRIAL	3,236.39 M2	0.07 %
	ESPACIOS VERDES	87,199.03 M2	1.94 %
	INFRAESTRUCTURA	0.00 M2	0.00 %
	EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL	349,983.05 M2	7.79 %
	INSTALACIONES ESPECIALES	18,840.33 M2	0.42 %
	BALDÍO	78,424.31 M2	1.75 %
	SIN ACTIVIDAD	5,156.95 M2	1.86 %
	SIN USO ASIGNADO	86,357.80 M2	31.19 %
TOTAL			100 %

FUENTE: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la Comisión de Planeación Urbana de Guadalajara y Catastro de Guadalajara.



ESCALA GRÁFICA: 0 50 100 250 ESCALA 1:5,000

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO

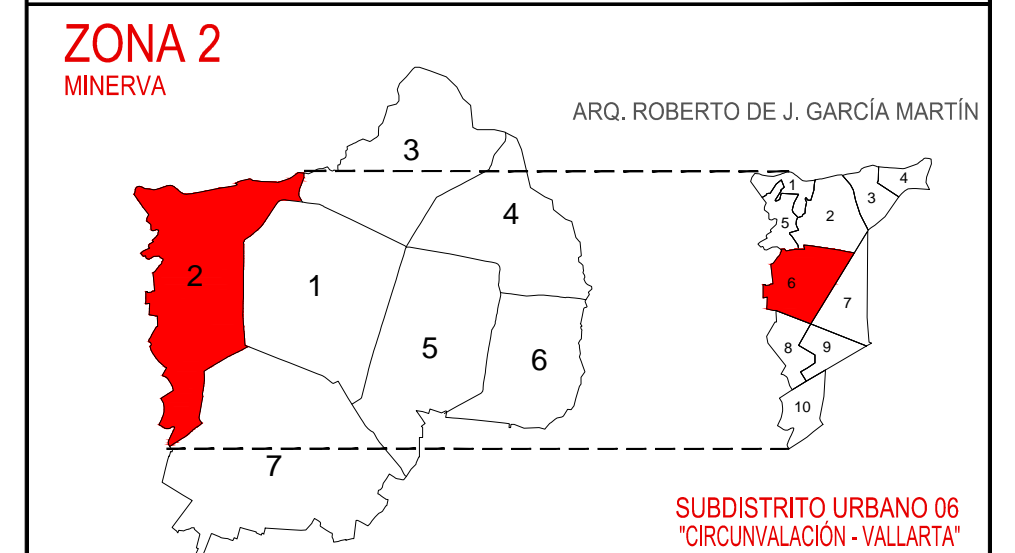
SUBDISTRITO URBANO 06 "CIRCUNVALACION - VALLARTA" DISTRITO URBANO ZONA 2 MINERVA

MORFOLOGÍA URBANA **D-04**

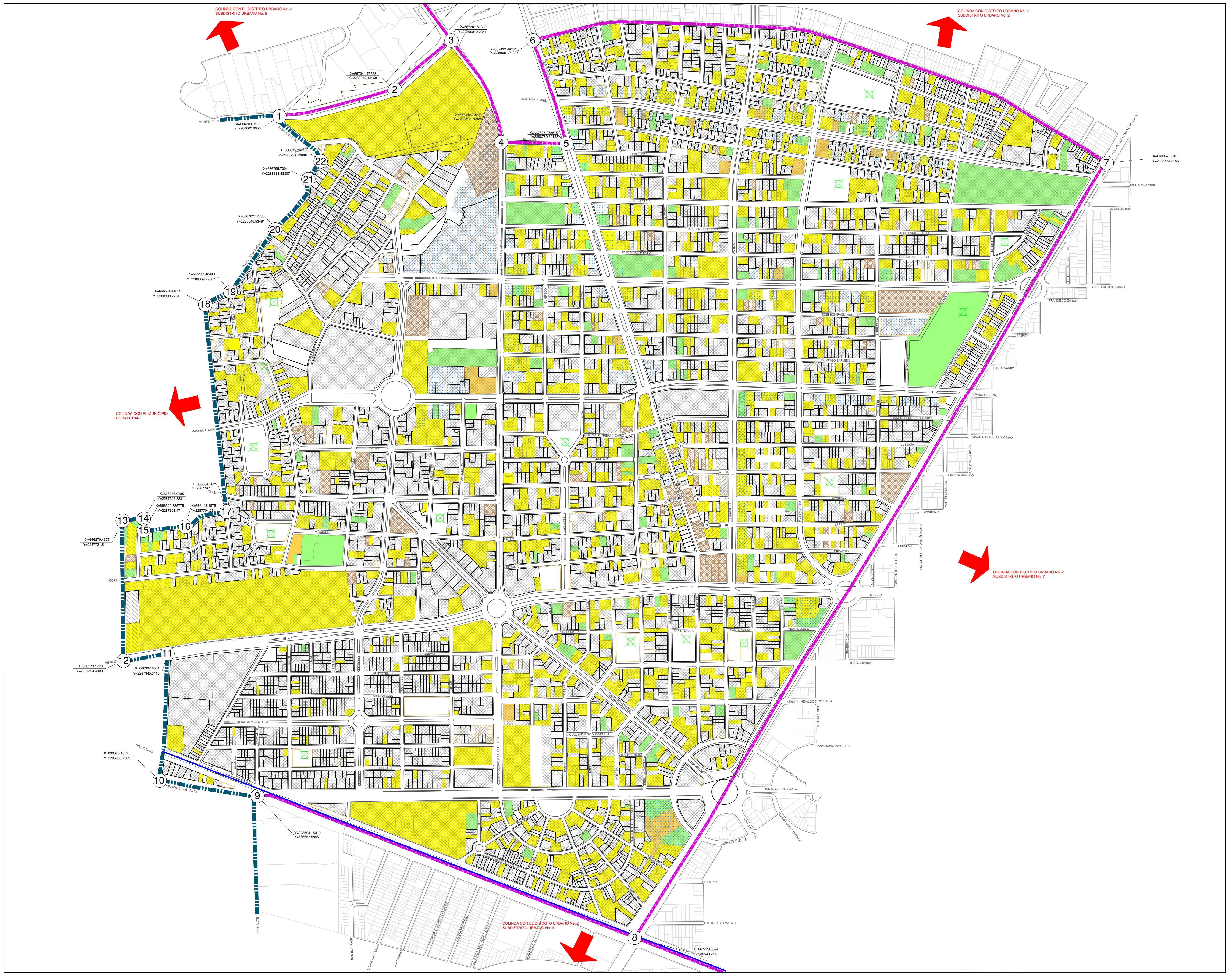
SIMBOLOGÍA:
OPG-COPLAUR-EYP-AD-C06-050/14 ESTIMACIÓN 01

- LÍMITE MUNICIPAL
- LÍMITE DE DISTRITO
- LÍMITE DE SUBDISTRITO Y DEL ÁREA DE APLICACIÓN
- PARÍS NOMBRE DE CALLE
- DELIMITACIÓN ÁREA DE APLICACIÓN
- LÍNEA FERROVIARIA
- MORFOLOGÍA URBANA**
 - PREDIOS CON RESTRICCIÓN FRONTAL
 - PREDIOS A PAÑO DE BANQUETA
 - PREDIOS CON RESTRICCIÓN LATERAL
 - PREDIOS SIN RESTRICCIÓN POSTERIOR
 - PREDIOS DE 1 A 2 NIVELES
 - PREDIOS DE 3 A 4 NIVELES
 - PREDIOS DE 5 A 10 NIVELES
 - PREDIOS DE 11 O MÁS NIVELES
 - PREDIOS BALDIOS
 - PREDIO MAYORMENTE DE ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS

FUENTE: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la Comisión de Planeación Urbana de Guadalajara (COPLAUR) y Catastro de Guadalajara.



ESCALA GRÁFICA
0 50 100 250
ESCALA 1:5,000



PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO

SUBDISTRITO URBANO 06
"CIRCUNVALACIÓN - VALLARTA"

DISTRITO URBANO
ZONA 2 MINERVA

VIALIDAD Y TRANSPORTE

D-05A

OPG-COPLAUR-EYP-AD-C06-050/14
ESTIMACIÓN 01

SIMBOLOGÍA:

- LÍMITE MUNICIPAL
- LÍMITE DE DISTRITO
- LÍMITE DE SUBDISTRITO Y DEL ÁREA DE APLICACIÓN
- PARAISO NOMBRE DE CALLE
- DELIMITACIÓN ÁREA DE APLICACIÓN
- COORDENADAS UTM

JERARQUÍA VIAL

- VR VIALIDAD REGIONAL
- VAC VIALIDAD ACCESO CONTROLADO
- VP VIALIDAD PRINCIPAL
- VC VIALIDAD COLECTORA
- VCM VIALIDAD COLECTORA MENOR
- VSC VIALIDAD SUBCOLECTORA
- VIALIDAD LOCAL
- CALLE TRANQUILIZADA
- CALLE PEATONAL
- CICLOPISTA
- SENTIDOS VIALES
- SECCIÓN VIAL

PAVIMENTOS SUP. VEHICULAR

- EMPEDRADO
- ADOQUINADO
- TERRACERA
- CONCRETO
- ASFALTO

ESTACIONAMIENTO

- ESTACIONAMIENTO PÚBLICO
- CALLE CON PROBLEMA DE ESTACIONAMIENTO

Fuentes: Jerarquía Vial: Archivo base COPLAUR. Superficie de rodamiento: Archivo base COPLAUR-Revisión campo-Imagen: Satélite Google 2014, Hojas en conflicto: Sistema de consulta de accidentes viales con los datos IEG. Estacionamiento: Archivo base COPLAUR-Revisión campo-Imagen Satélite Google 2014, Rúlas T.F.: Archivo IMT, Tránsito: Archivo IMT, Parques: Diagnóstico previo, Sentidos viales: Imagen: Satélite Google 2014.

ZONA 2 MINERVA

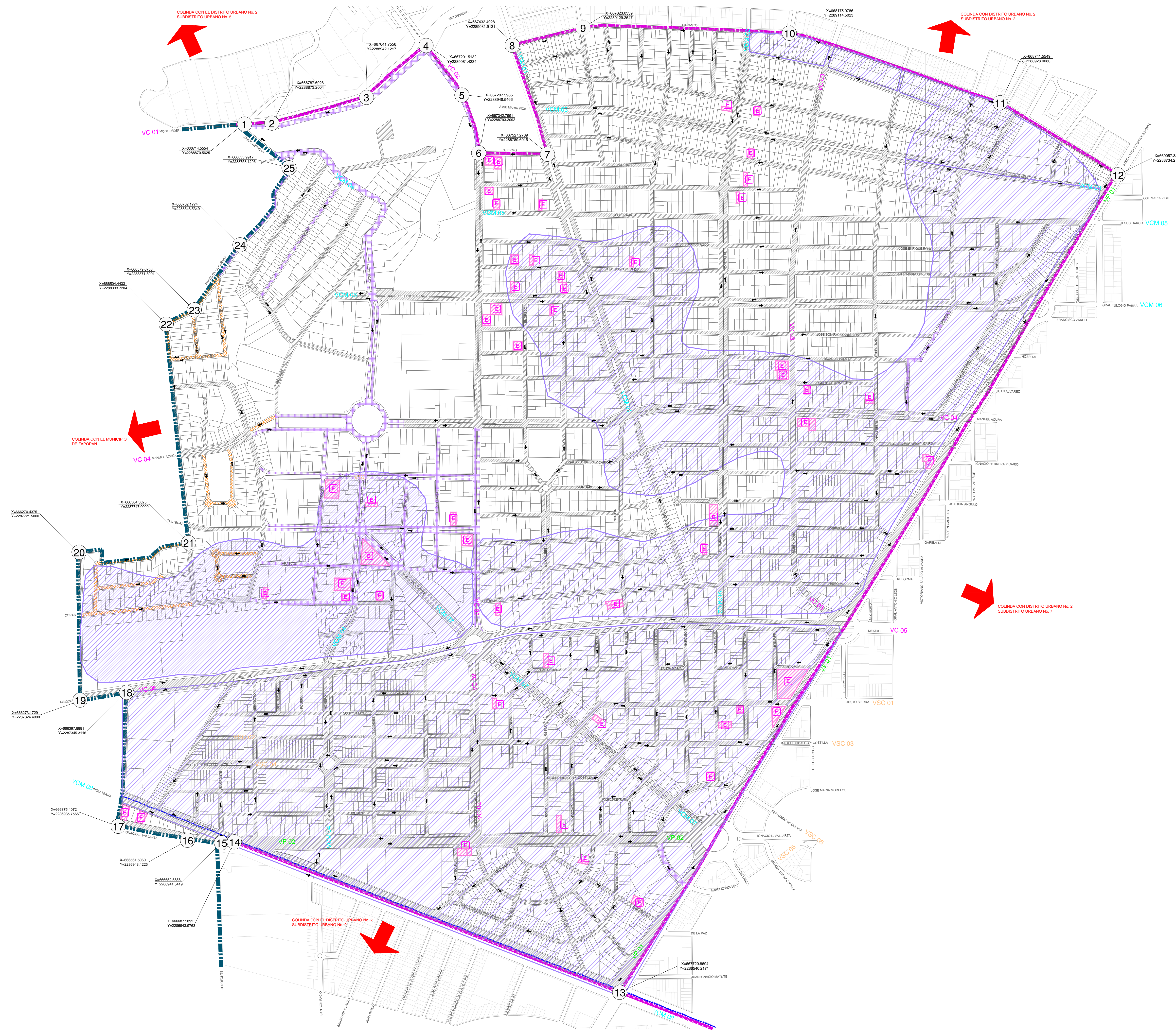
ARQ. ROBERTO DE J. GARCÍA MARTÍN

SUBDISTRITO URBANO 06
"CIRCUNVALACIÓN - VALLARTA"

ESCALA GRAFICA

0 50 100 250

ESCALA 1:5,000

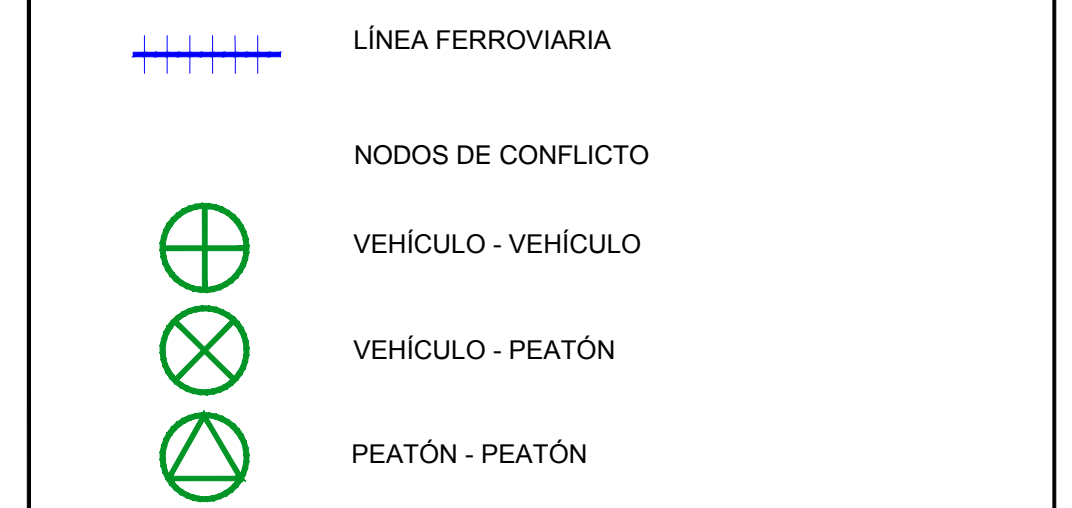
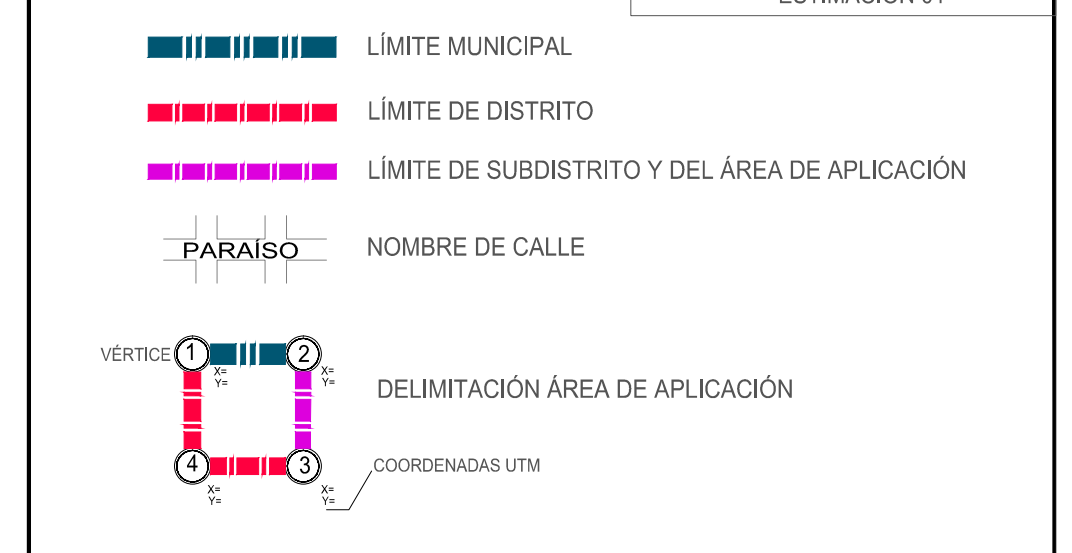


PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO

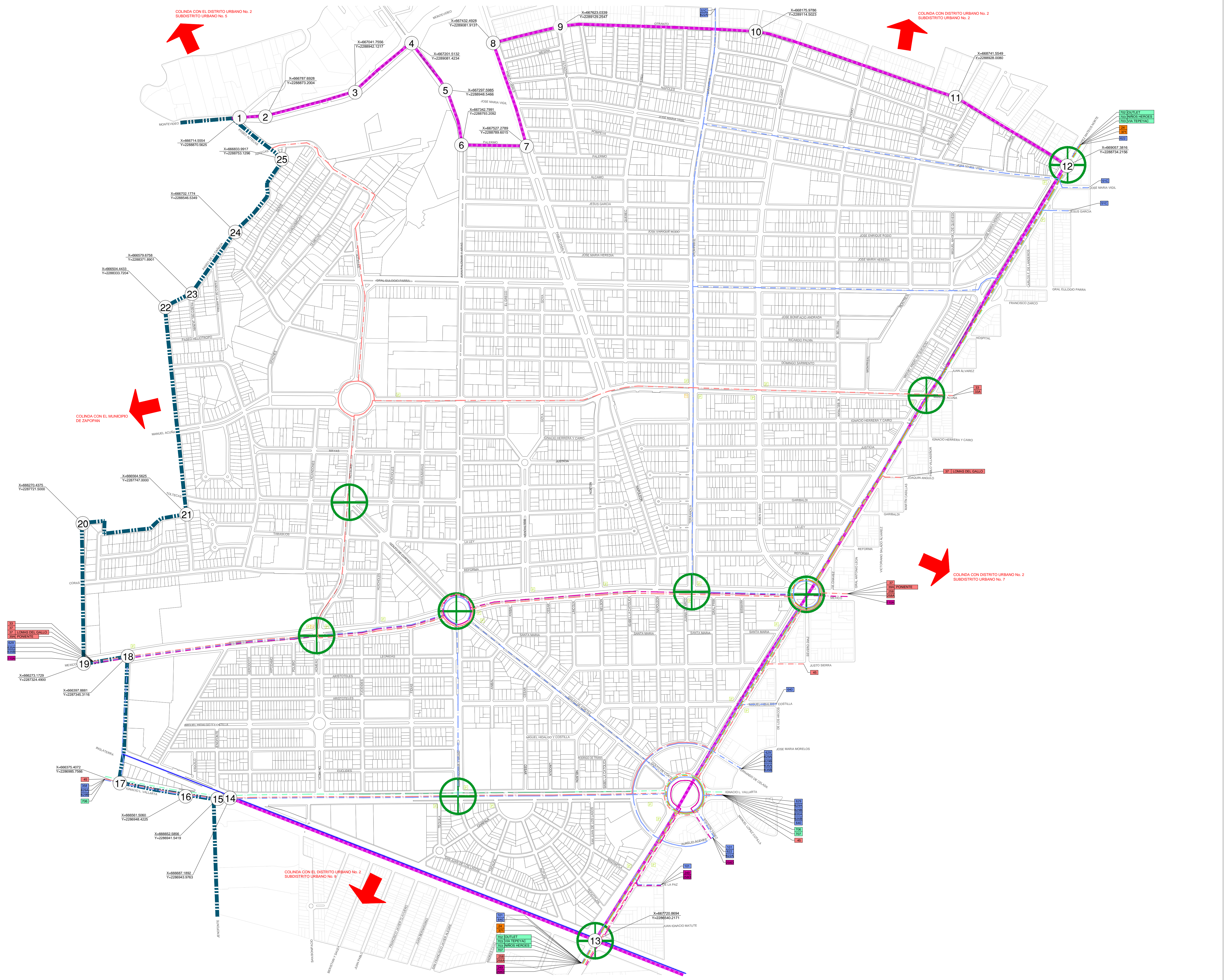
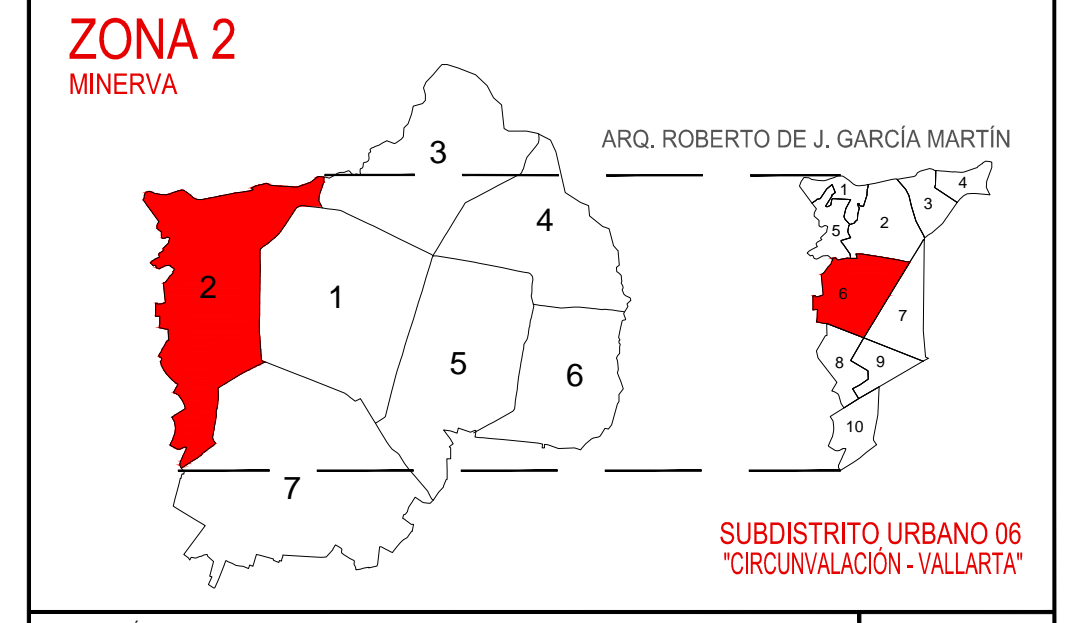
SUBDISTRITO URBANO 06 "CIRCUNVALACIÓN - VALLARTA" DISTRITO URBANO ZONA 2 MINERVA

VIALIDAD Y TRANSPORTE **D-05B**

OPG-COPLAUR-EYP-AD-C06-05014 ESTIMACIÓN 01



Fuentes: Aranjuez Vial; Archivos base COPLAUR; Superficie de rodamiento; Archivos base COPLAUR-Revisión campo; Imagen Satelital Google 2014; Hitos en conflicto; Sistema de consulta de accidentes viales con historial IIEG; Estacionamiento; Archivos base COPLAUR-Revisión campo; Imagen Satelital Google 2014; Rutas T.P.; Archivos M.T.I.; Taxis; Archivos M.T.I.; Paraderos; Diagnóstico previo; Señores vialistas; Imagen Satelital Google 2014.



PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO

SUBDISTRITO URBANO 06 "CIRCUNVALACION - VALLARTA" DISTRITO URBANO ZONA 2 MINERVA

INFRAESTRUCTURA D-06

SIMBOLOGIA:

- LÍMITE MUNICIPAL
- LÍMITE DE DISTRITO
- LÍMITE DE SUBDISTRITO Y DEL ÁREA DE APLICACIÓN
- NOMBRE DE CALLE
- DELIMITACIÓN ÁREA DE APLICACIÓN
- LÍNEA FERROVIARIA

- ### RED DE AGUA POTABLE
- BORDOS Y CANALES
 - POZO
 - ESTACIÓN DE BOMBEO
 - TANQUES DE ALMACENAMIENTO
 - CAMBIO DE DIÁMETRO
 - ABASTO EXPRESADO EN M3 / SEGUNDO Q = 0.038 M3 / SEGUNDO

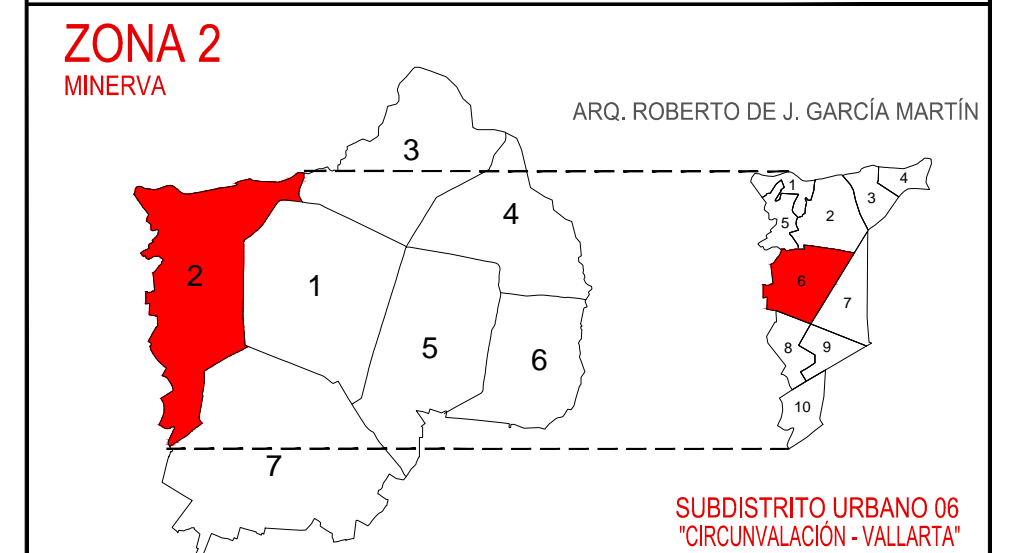
- ### LÍNEA Y DIÁMETRO EXPRESADO EN PULGADAS
- SIN INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE
 - LÍNEA DE ALIMENTACIÓN EXPRESADO EN PULGADAS
 - LÍNEA RED DE DISTRIBUCIÓN EXPRESADO EN PULGADAS

- ### RED DE DRENAJE
- SIN INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE
 - COLECTORES PRINCIPALES DE 50 M3 / SEGUNDO EN ADELANTE
 - COLECTORES SECUNDARIOS DE 1 m3 / SEGUNDO A 50 m3 / SEGUNDO
 - DIÁMETRO EN METROS
 - GASTO EXPRESADO EN M3 / SEGUNDO
 - ALTURA (SECCIÓN HERRADURA) EXPRESADA EN METROS
 - CAMBIO DE DIÁMETRO
 - CAJA DE REGISTRO

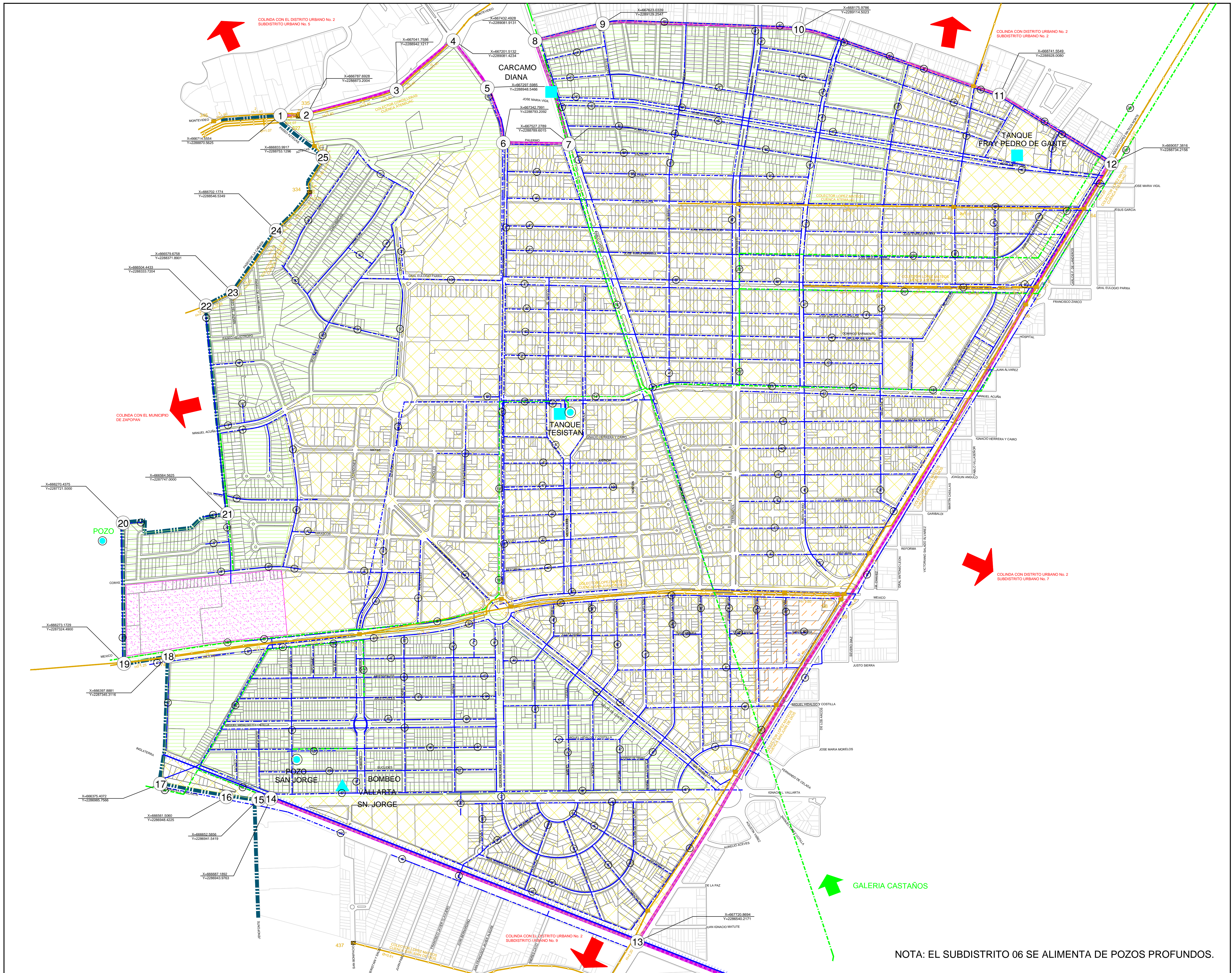
- ### REDES DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO
- GASODUCTO
 - OLEODUCTO

- ### ANTIGÜEDAD DE TUBERÍA AGUA POTABLE
- 71 a 80 años
 - 61 a 70 años
 - 51 a 60 años
 - 41 a 50 años
 - Menos 40 años
 - No hay traza urbana

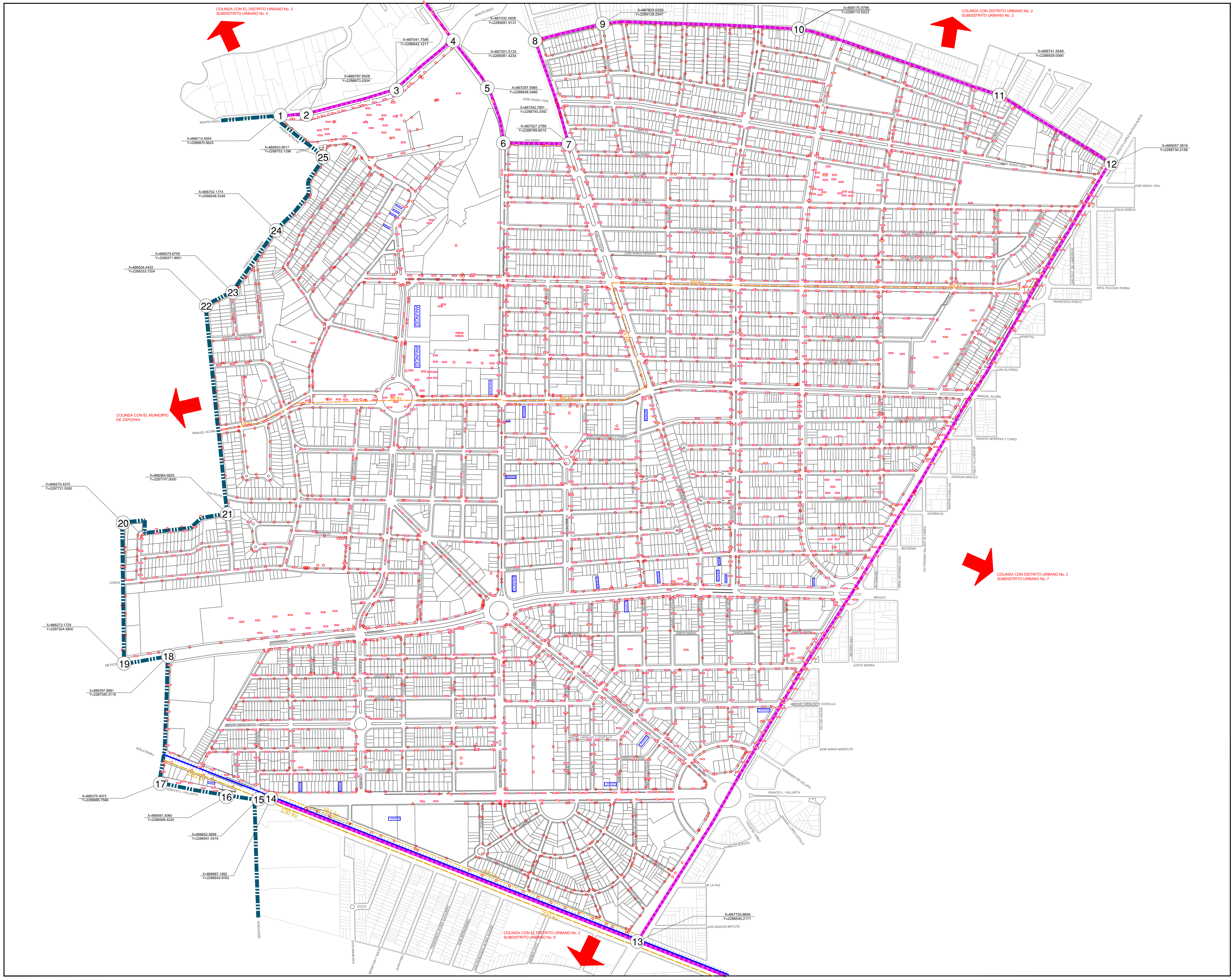
FUENTE: Elaboración propia a partir de datos de la Comisión Estatal del Agua (CEA) y Sistema Inter municipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA)



ESCALA GRÁFICA ESCALA 1:5,000



NOTA: EL SUBDISTRITO 06 SE ALIMENTA DE POZOS PROFUNDOS.



PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO

SUBDISTRITO URBANO 06 "CIRCUNVALACION - VALLARTA"	DISTRITO URBANO ZONA 2 MINERVA
INFRAESTRUCTURA	D-07

OPG-COPLAUR-EYP-AD-C06-050/14 ESTIMACION 01

SIMBOLOGIA:

- LÍMITE MUNICIPAL
- LÍMITE DE DISTRITO
- LÍMITE DE SUBDISTRITO Y DEL ÁREA DE APLICACIÓN
- PARAIISO NOMBRE DE CALLE
- VÉRTICE DELIMITACIÓN ÁREA DE APLICACIÓN
- COORDENADAS UTM
- LÍNEA FERROVIARIA

RED ELÉCTRICA

- SIN ENERGÍA ELÉCTRICA
- AÉREA
- SUBTERRÁNEA
- LÍNEA 23 KV MEDIA TENSIÓN
- LÍNEA 69 KV ALTA TENSIÓN
- LÍNEA 161 KV ALTA TENSIÓN
- POSTE
- SUBSTACION ELÉCTRICA

ALUMBRADO

- SIN ALUMBRADO PÚBLICO
- ALUMBRADO DEFICIENTE
- LÁMPARA

COMUNICACIÓN

- LÍNEA DE FIBRA ÓPTICA
- CAJAS DE CONTROL
- CASETAS TELEFÓNICAS
- ANTENAS DE TELECOMUNICACIONES
- ANUNCIOS ESTRUCTURALES
- ANUNCIOS SEMI ESTRUCTURALES
- PANTALLAS ELECTRÓNICAS

FUENTE: Elaboración propia a partir de datos de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y de la Dirección de Alumbrado Público del Municipio de Guadalajara y Catastro de Guadalajara.

ZONA 2
MINERVA

ARQ. ROBERTO DE J. GARCÍA MARTÍN

SUBDISTRITO URBANO 06
"CIRCUNVALACION - VALLARTA"

ESCALA GRÁFICA

0 100 250

ESCALA 1:5,000

COMISION DE PLANEACION URBANA (COPLAUR)
2012-2015

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO

SUBDISTRITO URBANO 06 "CIRCUNVALACION - VALLARTA" DISTRITO URBANO ZONA 2 MINERVA

DENSIDAD DE POBLACION **D-08**

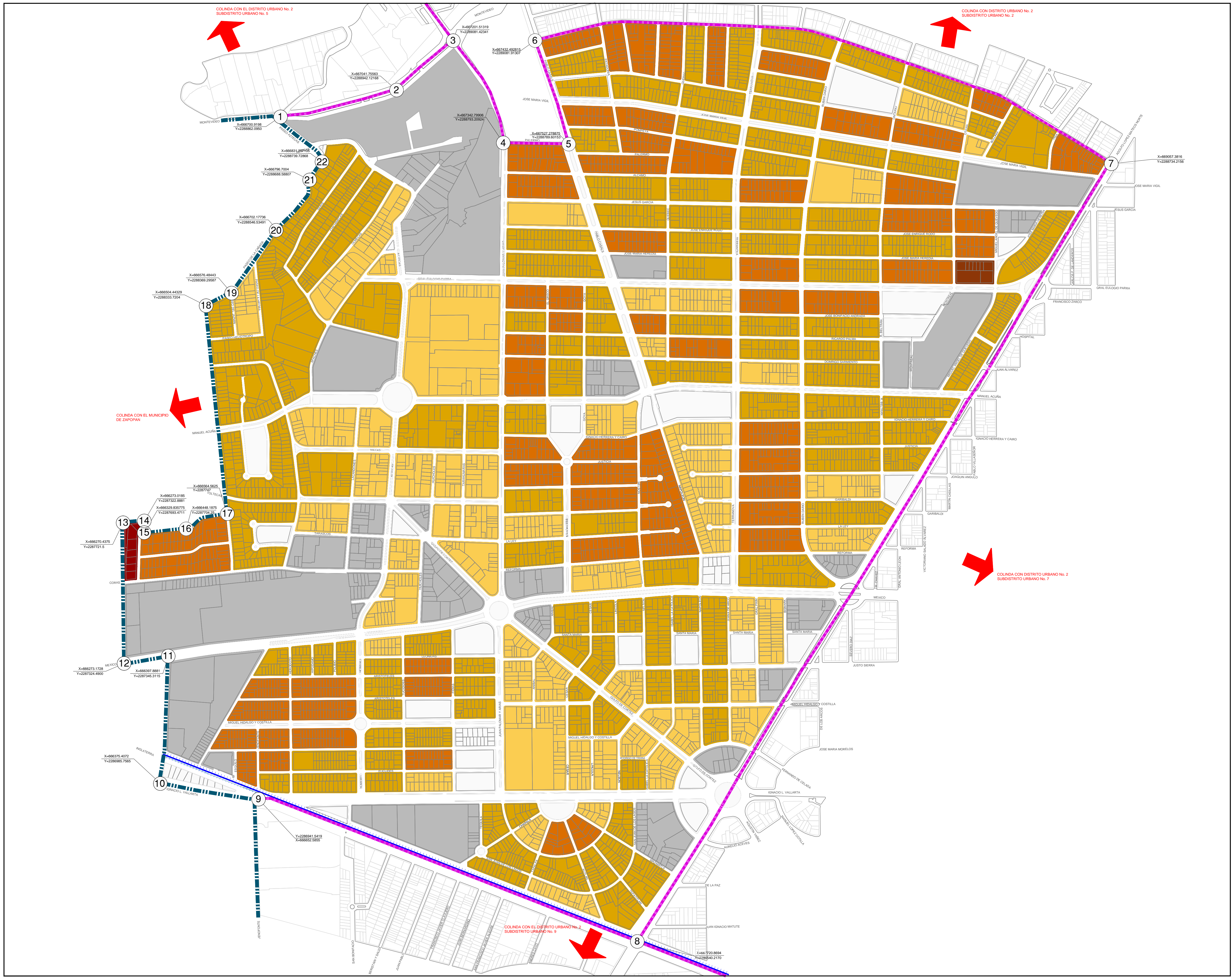
OPG-COPLAUREYP-AD-C06-050/14 ESTIMACION 01

SIMBOLOGIA:

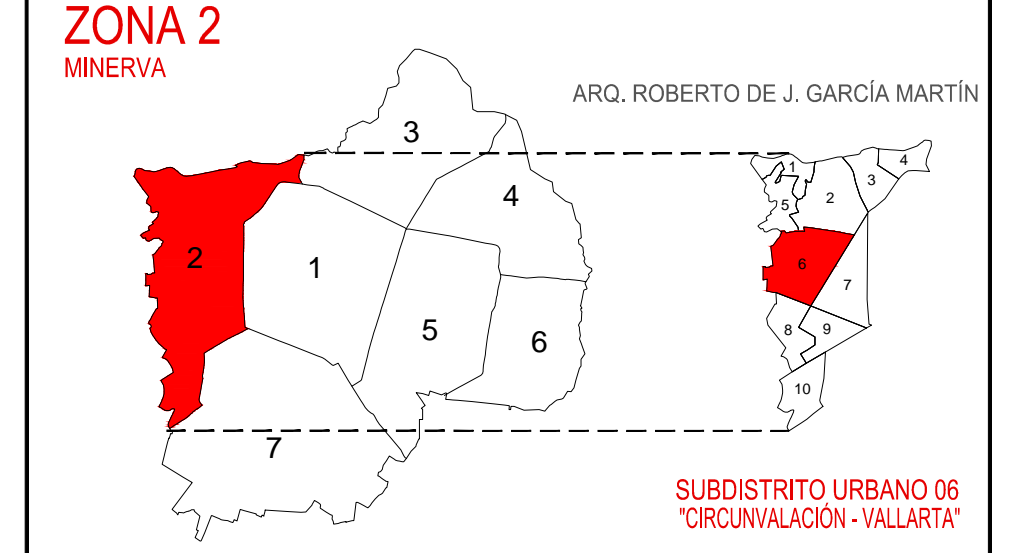
- LIMITE MUNICIPAL
- LIMITE DE DISTRITO
- LIMITE DE SUBDISTRITO Y DEL AREA DE APLICACION
- NOMBRE DE CALLE
- VERTICE
- DELIMITACION AREA DE APLICACION
- LINEA FERROVIARIA

RANGOS DE DENSIDAD POR NUMERO DE HABITANTES

- RANGO 0 INEXISTENTE O CONFIDENCIAL
- RANGO 1 RANGO 1-20
- RANGO 2 RANGO 21-50
- RANGO 3 RANGO 51-95
- RANGO 4 RANGO 96-195
- RANGO 5 RANGO 196-290
- RANGO 6 RANGO 291 - MAYOR



FUENTE: Elaboración propia, Comuna Ingeniería S.A. de C.V. 2014 a partir de datos del Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) y Catastro de Guadalajara.



ESCALA GRAFICA 0 50 100 250 ESCALA 1:5,000

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO

SUBDISTRITO URBANO 06 "CIRCUNVALACION - VALLARTA" DISTRITO URBANO ZONA 2 MINERVA

RIESGOS URBANOS D-09

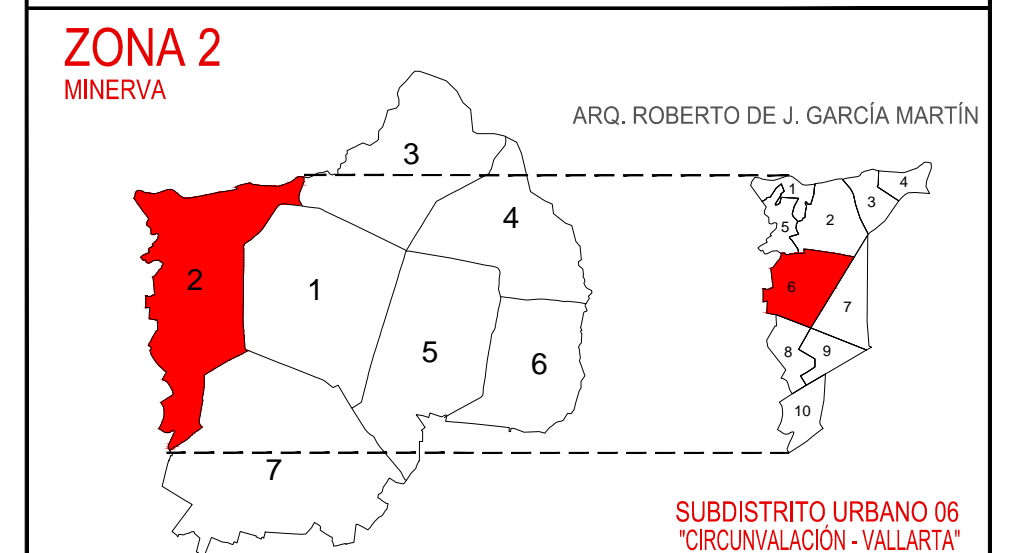
SIMBOLOGIA:

OPG-COPLAUR-EYP-AD-C06-050/14 ESTIMACIÓN 01

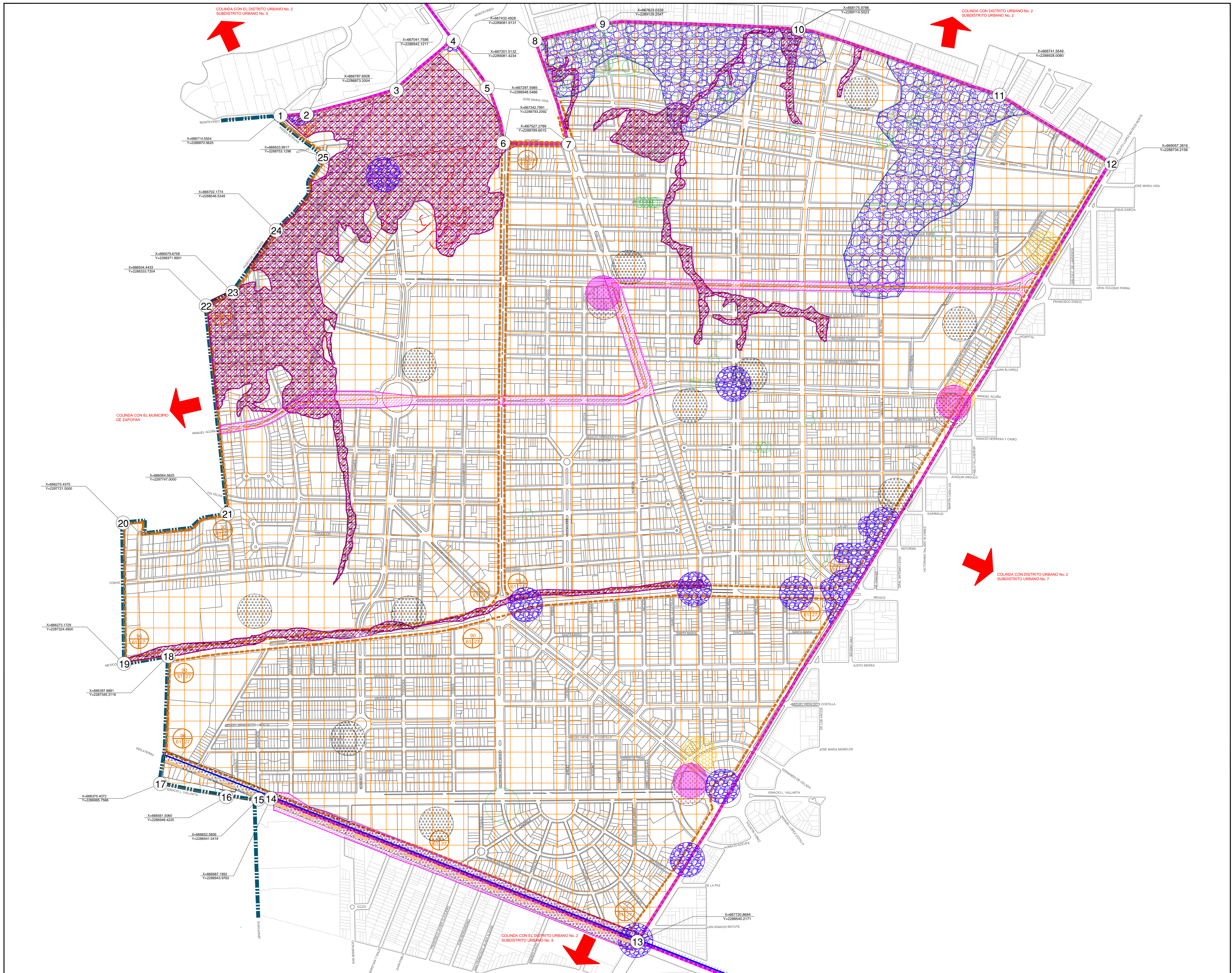
- LÍMITE MUNICIPAL
- LÍMITE DE DISTRITO
- LÍMITE DE SUBDISTRITO Y DEL ÁREA DE APLICACIÓN
- PARÍS NOMBRE DE CALLE
- DELIMITACIÓN ÁREA DE APLICACIÓN

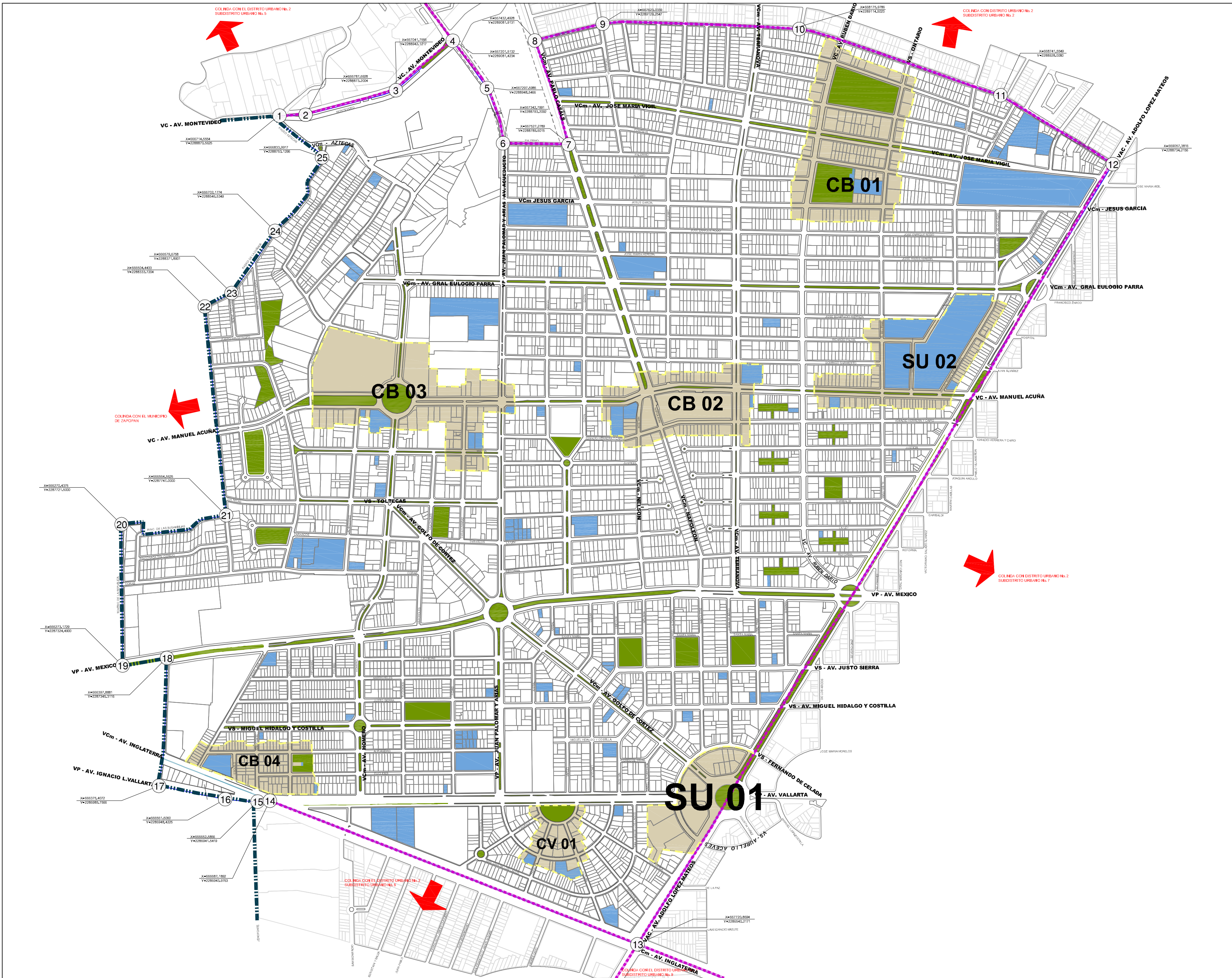
- ### RIESGOS URBANOS
- LÍNEA DE DRENAJE CON INCAPACIDAD DE DESCARGA
 - LÍNEA DE DRENAJE CON UBICACIÓN INDESEABLE
 - OLEODUCTO
 - CONDUCTOS DE GAS NATURAL
 - LÍNEA FERROVIARIA
 - CORREDORES DE TORMENTAS SEVERAS
 - VIALES CON LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN
 - ÁREAS SIN ALUMBRADO PÚBLICO
 - LÍMITE DE ZONAS DE PENDIENTES ESCARPADAS
 - ZONAS CON SUELO DE TIPO DESLIZABLE
 - ZONAS CON SUELO DE TIPO INESTABLE
 - HUNDIMIENTOS
 - ZONAS CON SUELO COLAPSABLE
 - RIESGO POR INUNDACIÓN
 - CONTAMINACIÓN DE CAUCES Y CUERPOS DE AGUA
 - CONTAMINACIÓN DEL SUELO Y SUBSUELO
 - DERRAMES POR HIDROCARBUROS
 - DERRAMES DE MATERIAL TÓXICO
 - DETONACIÓN DE MUNICIONES
 - EXPLOSIÓN POR GAS LP
 - DERRAME DE ÁCIDO
 - FUGA DE MATERIAL TÓXICO
 - INCENDIO INDUSTRIAL
 - DERRAME DE SOLVENTE
 - RIESGO POR TROMBAS
 - CONTAMINACIÓN RESIDUOS SÓLIDOS
 - ESTACIÓN DE SERVICIO CON VENTA DE HIDROCARBUROS
 - ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS Norma 0025TPS 2000
 - INDUSTRIA PESADA Y DE ALTO RIESGO
 - CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL
 - LÍNEA ALTA TENSIÓN
 - SUB ESTACIÓN ELÉCTRICA
 - CREMATORIOS, PANTEONES Y CEMENTERIOS
 - CUARTELES E INSTALACIONES MILITARES
 - CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA
 - NORMA IMECAS
 - IMECAS ENCONTRADOS PROMEDIO ANUAL No. DÍAS FUERA DE NORMA
 - CONTAMINACIÓN RUIDO
 - Norma O.M.S.
 - Nivel encontrado

FUENTE: Elaboración propia a partir de datos de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos de Jalisco, Cuerpo de Bomberos de Guadalajara, Instituto Nacional de Información Estadística y Geografía (INEGI), Patrónes Mexicanos (PEMEX) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).



ESCALA GRÁFICA 0 100 250 ESCALA 1:5,000





PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO

SUBDISTRITO URBANO 06 "CIRCUNVALACION - VALLARTA" DISTRITO URBANO ZONA 2 MINERVA
 ESTRUCTURA URBANA CENTRALIDADES **E-01**

SIMBOLOGÍA:

- LÍMITE MUNICIPAL
- - - LÍMITE DE DISTRITO
- LÍMITE DE SUBDISTRITO Y DEL ÁREA DE APLICACIÓN

VERTICE 1 2
3 4
COORDENADAS UTM

PARAISO NOMBRE DE CALLE

— VALIDAD EXISTENTE

- - - VALIDAD PROPUESTA

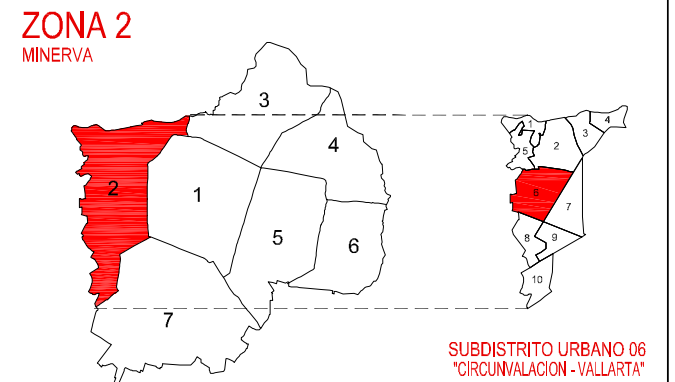
— ARROYOS Y ESCURRIMIENTOS

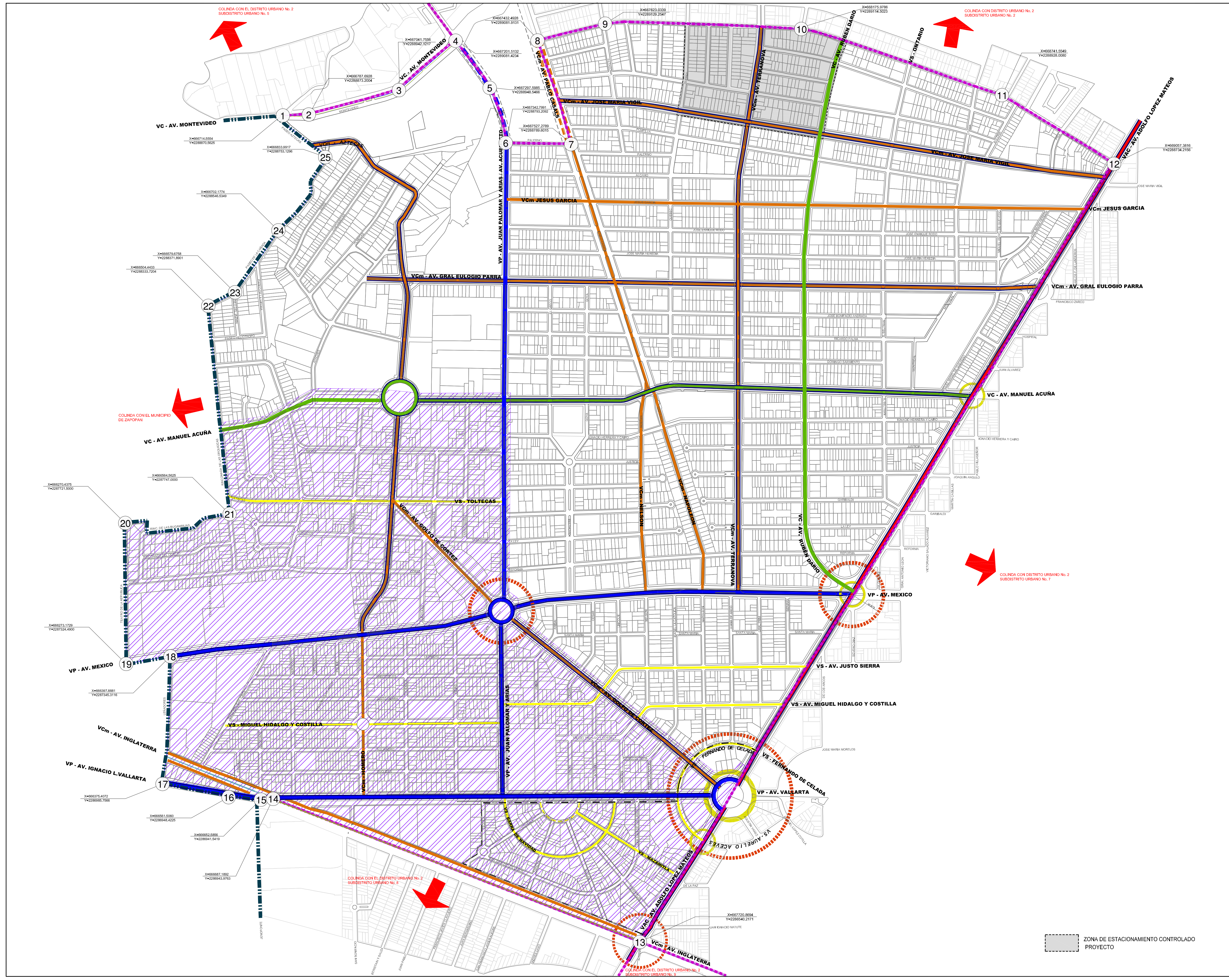
UNIDADES URBANAS (NÚCLEOS DE EQUIPAMIENTO)

EXISTENTE	PROPOSTO
CV 01 CENTRO VECINAL	CV 01 CENTRO VECINAL
CB 01 CENTRO BARRIAL	CB 01 CENTRO BARRIAL
SU 01 SUBCENTRO URBANO	SU 01 SUBCENTRO URBANO
CU 01 CENTRO URBANO	CU 01 CENTRO URBANO

EQUIPAMIENTO BÁSICO DE LAS UNIDADES URBANAS

- EQUIPAMIENTO URBANO
- ESPACIO VERDE Y ABIERTO



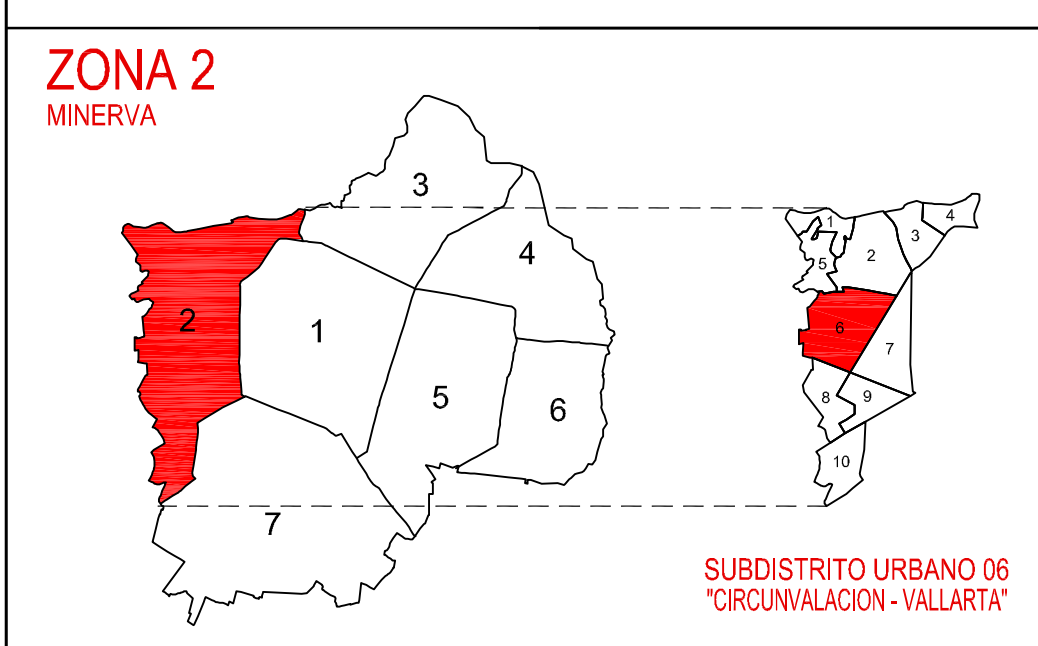
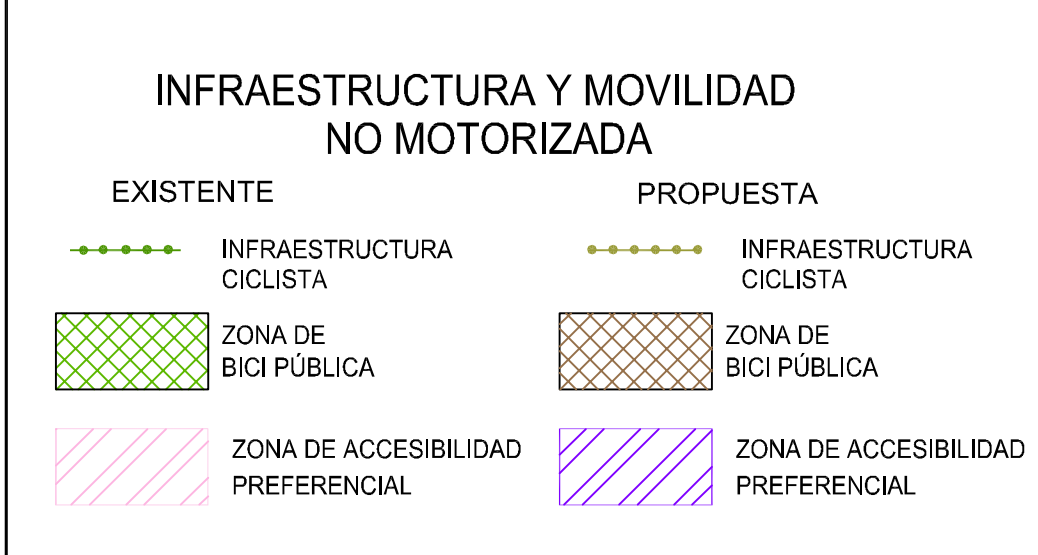
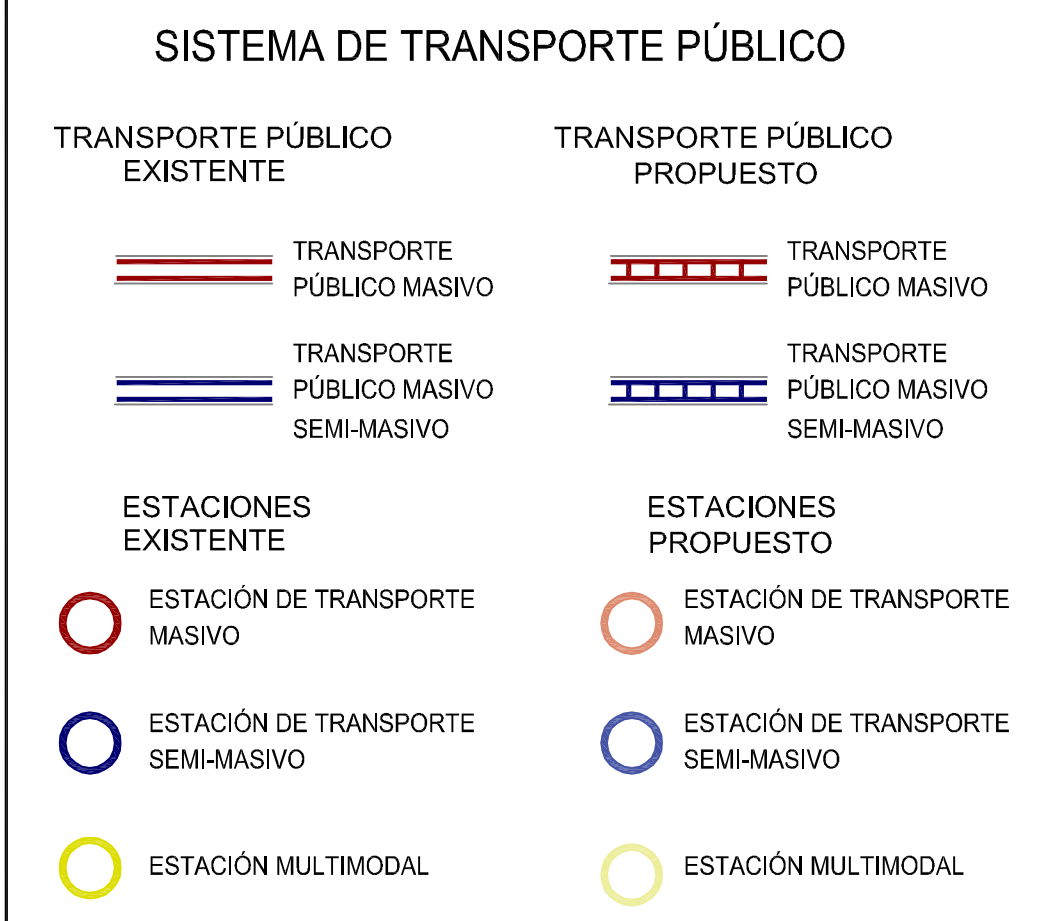
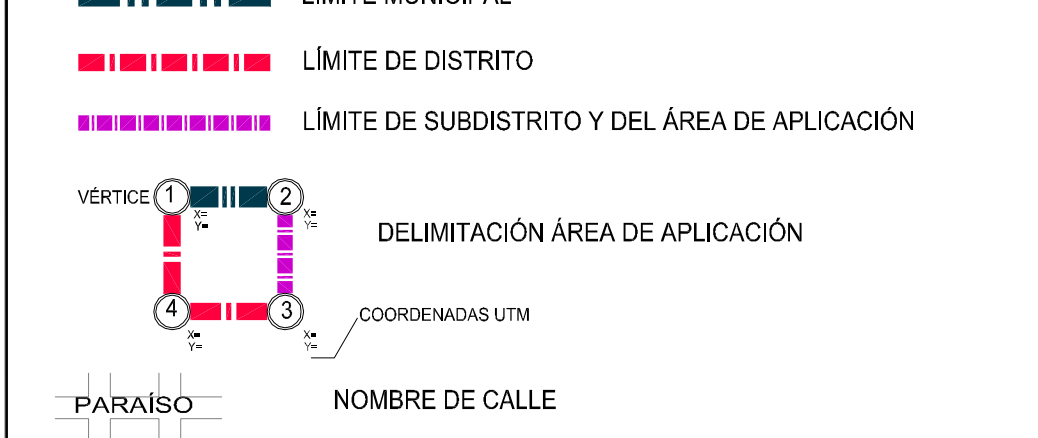


PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO

SUBDISTRITO URBANO 06 "CIRCUNVALACION - VALLARTA" DISTRITO URBANO ZONA 2 MINERVA

ESTRUCTURA URBANA MOVILIDAD **E-02**

SIMBOLOGÍA:



PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO

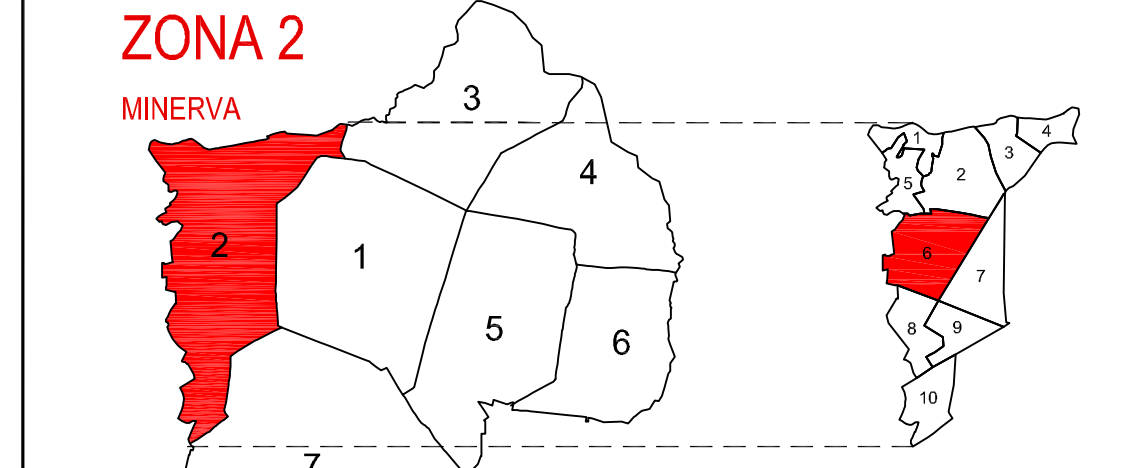
SUBDISTRITO URBANO 06 "CIRCUNVALACION - VALLARTA"
DISTRITO URBANO ZONA 2 MINERVA

PLANO DE ZONIFICACIÓN
E-03

SIMBOLOGÍA:

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS		UTILIZACIÓN GENERAL DEL SUELO	
AU ÁREAS URBANIZADAS	PP ÁREAS DE PROTECCIÓN HISTÓRICO PATRIMONIAL	RU ÁREAS DE RESERVA URBANA	CO CONTINUA
AU ÁREA URBANA	PH PATRIMONIO HISTÓRICO	CO CONDICIONADA	CE CONTROL ESPECIAL
UP URBANIZACIÓN PROGRESIVA	PC PATRIMONIO CULTURAL	FI FISIONOMÍA URBANA	GD GENERADORAS DE DEBERES DE DESARROLLO
RN RENOVACIÓN URBANA	PE ELECTRICIDAD	GD GENERADORAS DE DEBERES DE DESARROLLO	GI ÁREAS DE GESTIÓN URBANA INTEGRAL
RDD RECEPTORAS DE DESARROLLO	PG PLAN DE GESTIÓN URBANA INTEGRAL	GI ÁREAS DE GESTIÓN URBANA INTEGRAL	AT ÁREAS DE TRANSICIÓN
DC POLÍGONO DE DESARROLLO CONTROLADO	GI ÁREAS DE GESTIÓN URBANA INTEGRAL	PA ÁREAS DE PROTECCIÓN A ACUÍFEROS	PA ÁREAS DE PROTECCIÓN A ACUÍFEROS
RI ÁREAS DE RESTRICCIÓN A INFRAESTRUCTURA O INSTALACIONES ESPECIALES	AB AGUA POTABLE	II ÁREAS DIRECTAS	III ÁREAS GENERALES
FR FERROVIARIAS	DR DRENAJE	II ÁREAS DIRECTAS	III ÁREAS GENERALES
TP TRANSPORTE PÚBLICO	EL ELECTRICIDAD	CA ÁREAS DE PROTECCIÓN A CAUCES Y CUERPOS DE AGUA	AC ÁREAS DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA
ML MILITARES	TL TELECOMUNICACION	AS ACTIVIDADES SILVESTRES	GH
RS READAPTACIÓN SOCIAL	NV NODO VIAL	TC TURÍSTICO CAMPESTRE	TE TURÍSTICO ECOLÓGICO
RG INSTALACIONES DE RIESGO	AP ÁREAS DE PREVENCIÓN INTEGRAL	TD TURÍSTICO DENSIDAD BAJA	TH-1
VL ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		TH-2	TH-3
		TH-4	TH-5
AS APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES	AS ACTIVIDADES SILVESTRES	H1-U	H1-H
	GH GRANJAS Y HUERTOS	H1-V	H1-W
AJ AJUAR		H2-U	H2-H
		H2-V	H2-W
AB ABITACIONALES		H3-U	H3-H
		H3-V	H3-W
AD ADAPTACIONES		H4-U	H4-H
		H4-V	H4-W
AE AEROPORTOS		MB-1	MB-2
		MB-3	MB-4
AG AGUAS		MD-1	MD-2
		MD-3	MD-4
AI AISLAMIENTO TEMPORAL		MC-1	MC-2
		MC-3	MC-4
AM AMBIENTES		MR	MR
		CS-V	CS-B
AN ANTI-CONTAMINACIÓN		CS-D	CS-C
		CS-R	CS-S
AO APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES		MF	MF
		I-1	I-2
AP APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES		I-3	I-4
		I-5	I-6
AR ÁREAS DE RESTRICCIÓN A INFRAESTRUCTURA O INSTALACIONES ESPECIALES		EU-V	EU-V
		EU-B	EU-B
AT ÁREAS DE TRANSICIÓN		EU-D	EU-D
		EU-P	EU-P
AV ÁREAS VERDES Y ABIERTOS		EU-C	EU-C
		EU-R	EU-R
BA BARRIALES		EU-R	EU-R
		EV-V	EV-V
BB BARRIALES		EV-B	EV-B
		EV-D	EV-D
BC BARRIALES		EV-P	EV-P
		EV-C	EV-C
BD BARRIALES		EV-R	EV-R
		EV-R	EV-R
BE BARRIALES		IN-U	IN-U
		IN-R	IN-R
BF BARRIALES		IE-U	IE-U
		IE-R	IE-R
BG BARRIALES		GUE	GUE

GIROS DE UBICACIÓN ESPECIAL		VIALIDAD	
VR	VIALIDAD REGIONAL	VI	VIALIDAD EXISTENTE
VAC	VIALIDAD ACCESO CONTROLADO	VP	PROYECTO
VP	VIALIDAD PRINCIPAL	VC	PROYECTO
VC	VIALIDAD COLECTORA	VCM	PROYECTO
VCM	VIALIDAD COLECTORA MENOR	VSC	PROYECTO
VSC	VIALIDAD SUBCOLECTORA	VL	PROYECTO
VL	VIALIDAD LOCAL		

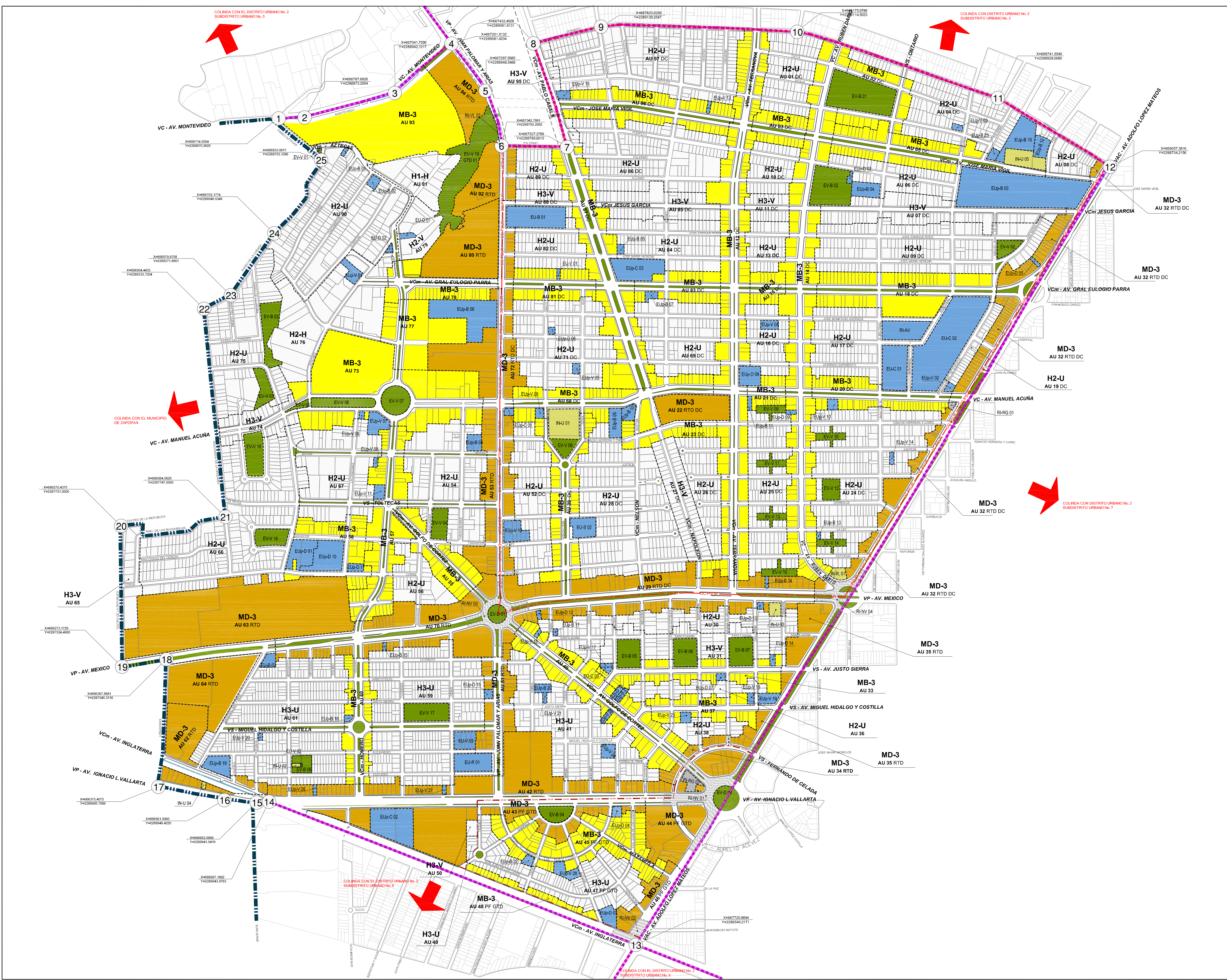


ESCALA GRÁFICA: 0 50 100 250

ESCALA 1:5,000

COMISION DE PLANEACION URBANA (COPLAUR) 2012-2015

GUADALAJARA





AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

Edición, diseño e impresión
Archi vo Municipal de Guadalajara
"Selvador Gómez García"
Esmeralda No. 2485
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG